

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y FOMENTO



CERTAMEN NACIONAL  
SEIS DE AGOSTO

1896

~~~~~  
BOLIVIA  
~~~~~

TOMO I.



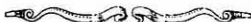
LA PAZ

—  
IMP. DE "EL TELEGRAFO" COLON 84

—  
1897



# CERTAMEN NACIONAL



TOMO I.

INTRODUCCIÓN.—DOCUMENTOS OFICIALES.—POESÍAS PREMIADAS Y SELECCIONADAS.—CELICHÁ.—LA SEÑORA DEL PELÍCANO.—ESTUDIO COMPARADO DE LA CONSTITUCIÓN DE BOLIVIA CON LAS DE LOS OTROS PAISES DE LA AMÉRICA MERIDIONAL.







## INTRODUCCION

El Supremo Decreto de 1º de mayo de 1896, que convocó á un certamen nacional, para el 6 de agosto del mismo año en homenaje al aniversario de la fundación de la República, es uno de los actos más notables en la fecunda y progresista administración del egregio tribuno don Mariano Baptista.

Las letras patrias, abandonadas de la protección oficial, entregadas á los esfuerzos nobles pero débiles de escritores, poetas y literatos, morían de inacción. Las mejores intenciones, los propósitos más patrióticos y las más nobles esperanzas de la juventud caían en el océano glacial de la indiferencia pública, como esos cohetes que florecen fugazmente en la obscuridad de la noche y se pierden en el abismo sin dejar huella, estela, ni rastro. Por otra parte, la crítica dura y desapiadada de los hombres que terminaban la carrera pública, engreídos con sus triunfos y

glorias, colocados en la trípode de su omnipotencia y omnisciencia, y de los burgueses, enemigos declarados del arte y de la vida intelectual; porque creen que esas ocupaciones son signo de holgazanería y vicio, porque para ellos no hay nada más grande que medir paños y pesar especias, aniquilaban al nacer los bellos ideales de nuestros pocos escritores públicos.

Añádanse á estas circunstancias las dificultades y sacrificios que se necesita vencer y arrostrar para publicar un libro y después para imponerlo al público, para abrirle paso en medio de la abrumadora competencia de las producciones literarias del extranjero, y ya se tendrá como trabajo ciclópeo el trabajo literario en Bolivia.

Pero no termina todo aquí. Hay entre nosotros un aislamiento, una dispersión, una falta de roce, un exagerado misantropismo, que reducen las ideas en vez de expandirlas, que miden el vuelo de la fantasía en lugar de darle horizontes, que encierran en el molde del individualismo la obra literaria que debe crecer y desarrollarse con libertad é independencia. Sea por carácter, por organización, por inclinación natural, ó sea porque fuerzas extrañas y maleantes influyan, lo cierto es que en Bolivia los artistas y literatos viven encerrados en un castillo infranqueable, cuyo puente levantado indica que allí no entra el eterno peregrino de la civilización, el progreso. Las sociedades literarias nacen y mueren como las

flores de primavera, sin dejar señales de su fugaz perfume y de sus colores un día brillantes y vívidos. Los hombres de la segunda generación de la República fueron más perseverantes y prácticos, y los trabajos serios que nos han dejado, manifiestan que tenían ménos defectos que nosotros.

Por estos tristes motivos, nuestra literatura no ha podido adquirir carta de ciudadanía en la república universal de las letras, ni nuestros poetas y literatos han logrado llevar á los centros cultos del orbe sus pensamientos y sus ideas. Causa, en verdad, profunda pena considerar que cuando se estudian literaturas exóticas como la sueca, la noruega, la polaca, la india, la japonesa, la indostana, etc., no se hable, ni por incidente, de nuestra literatura, que remontándose en su filiación histórica, puede llegar hasta Cervantes, Calderón, los dos Luises (de Granada y de León), Quedo y Mariana. Las otras naciones americanas que ni sufren las dificultades de nuestra mediterraneidad ni los defectos de nuestro genial aislamiento, tienen ya personalidad propia en el mundo de las letras; y Chile, Méjico, Colombia, Venezuela y San Salvador han dado representantes al movimiento literario de ayer y hoy, que no ceden en nadá á los de las naciones más cultas de Europa; y tanto es esto así, que un escritor español declara con justicia que:—“En la benemérita labor de perfeccionar la lengua, de depurarla y aumentar su vocabulario, han ganado los hispanoame-

ricanos elevado puesto de honor. Los trabajos de Bello “príncipe de los escritores y poetas del Nuevo Mundo” y los de Baralt, á quien solo el artículo dedicado á la letra A de su *Diccionario de Galicismos* bastaría para darle la reputación de un consumado gramático, son tan universalmente estimados que no se necesitaría más para discernir á los americanos inmarcesible palma; pero sucede que no son estos sus únicos títulos al aplauso de la familia española, títulos que, por otra parte, acrecen con envidiable frecuencia.” \*

Y no es que sea razón determinante de esta falta de personería literaria la pobreza de nuestras manifestaciones intelectuales ni el número escaso de los hombres que han consagrado al estudio los mejores años de su vida. En el coloniaje, Chuquisaca fué el asiento intelectual de medio continente y su célebre Universidad de San Francisco Javier dió á América varones eximios en ciencia y excelsos en virtud. Cuando se encendió la chispa revolucionaria en 1809 y se abrió la admirable campaña de los quince años contra la dominación española, La Paz unió á los laureles de sus héroes las palmas de sus sabios. Y después, cuando flameó la augusta bandera de la República sobre una patria victoriosa, libre é independiente, todos los pueblos del extinguido Alto Perú iniciaron la era del pro-

---

\* ELIAS ZEROLO.—“Legajo de Varios”.—artículo “La Lengua, la Academia y los académicos”.—Paris—Garnier Hermanos—1897.

greso, uniendo su fuerza y virilidad, Cochabamba y Potosí, Oruro y Santa Cruz, Cobija y Tarija. Dado el impulso, el movimiento fué general, fué la reacción exuberante y robusta que sucedía al egoísmo y estrechez del régimen colonial.

Lo que nos faltó, lo que nos falta, es expansión. Vivimos encerrados en la concha de nuestras montañas, guardando con religiosa avaricia nuestras tradiciones, nuestras glorias, nuestras alegrías y nuestros dolores.

La modestia es una virtud, la timidez un defecto. Tener seguridad del propio valer no es inclinar la cabeza ante el ídolo de la soberbia. Confundimos muchas veces hasta la exageración estos términos, y por cultivar la hermosa violeta, matamos quizá al vigoroso roble.

Nuestras producciones literarias y científicas ván escasamente al Perú, Chile y la Argentina, muy pocas á Colombia, Venezuela y Méjico, y ninguna, ó casi ninguna, cruza los mares y llega á España, Francia y Alemania.

La publicidad sin la circulación no vale nada. Reconozcamos esta verdad Gobierno y pueblo, y trabajemos por facilitar estas dos condiciones á los escritores, para asegurar la vitalidad de nuestras letras y su futuro acrecentamiento.

---

Un certamen literario, entre nosotros, significa renacimiento. Es el clarín de la paz

que convoca al trabajo, al estudio, al progreso.

Ha expresado bien estas ideas el Presidente del *Juri*, en el certamen de agosto del año pasado, don Manuel María Gómez, con estas palabras:

“No lo dudemos, señores, la literatura boliviana ha de tener su despertar semejante al renacimiento, que se agitó en Europa á fines del siglo XV, pero no ha de ir á buscar elementos de vida entre las ruinas de antiguas civilizaciones; no irá ciertamente á desempolvar los archivos de la literatura griega ó romana; ha de replegarse sobre nuestro mismo suelo, sobre nuestras tradiciones, sobre la historia patria, sobre las costumbres de nuestro pueblo; ha de contemplar la naturaleza de esta porción privilegiada del globo y ha de arrancar de su seno hermosos ideales de fecunda inspiración.

Se aproxima el día en que la literatura nacional, descorra de una vez para siempre el velo que cubre á la patria boliviana, para exhibirla ante el mundo civilizado, en todo su esplendor, en toda su belleza, en toda su majestad.”

En nuestra historia literaria se conocen solo dos convocatorias á certamen nacional, antes del que nos ocupa. El primero, en 1853, con el objeto de inscribir el recuerdo de gratitud de *Bolivia á Bolívar* en una lápida conmemoratoria. La composición premiada, fué la de nuestro inmortal poeta Bustamante, sin

que le desmereciera, por cierto, el inspirado terceto de Cortés, que tuvo el *accesit*. El segundo, convocado por el gobierno de Campeero en 1883, para celebrar el Centenario del nacimiento del General Simón Bolívar, que no tuvo efecto, porque el país sufría los dolores de una guerra internacional.

El certamen de agosto del 96 se llevó á cabo. después de no pocas dificultades, con un éxito que, si no es completo, satisface al patriotismo y crea la esperanza de que, más tarde, esta clase de torneos intelectuales, impulsará eficazmente el desenvolvimiento de nuestras letras, dando carácter y originalidad á la naciente literatura boliviana.

El país ha entrado en las vías del progreso decididamente y marcha, y marcha siempre, confirmando la célebre expresión de Pelletan. Y como el progreso no es parcial, ni puede serlo, sinó que abraza todas las manifestaciones humanas—inteligencia, sentimiento, actividad, vigor, fuerza—también se extiende á la más noble, á la manifestación literaria. “Todo progresa á la par: la civilización es armónica; y puede asegurarse, aunque parezca paradójica, que las naciones que marchan á la cabeza del mundo civilizado, han ganado la hegemonía, tanto por su floreciente industria, como por sus descubrimientos científicos, por su adelantada cultura social, y por la perfección de su lengua y por ende de su literatura.” \*

---

\* El autor citado.

Los trabajos presentados al certamen, que han merecido premios y distinciones honoríficas, después del maduro estudio de los ilustrados miembros del *Juri*, se han coleccionado en este libro. Quizá se noten algunos defectos, faltas y lagunas en las obras premiadas y se critique la tolerancia del tribunal; para destruir este juicio *á priori* basta expresar que el tiempo concedido para la presentación de las obras fué escaso, del 1º de mayo en que se dió el Decreto de convocatoria, al 30 de junio, día fijado como término máximo para la presentación, tres meses exactos. Los escritores que han concurrido al certamen han hecho un verdadero *tour de force* y no se les podía exigir corrección.

La intención del señor Ministro de Instrucción fué iniciar y hacer práctico el certamen, colocar la base para el porvenir, echar los cimientos de esta regeneradora obra. La perfección viene con el tiempo y con la perseverancia.

Entre los temas señalados hay dos de grande importancia, son los estudios sobre Geografía é Historia Nacional.

Un personaje político, el coronel don José Manuel Pando, ha calificado la época actual de nuestra historia de *período geográfico*, por las importantes soluciones que se han dado á nuestros asuntos de límites. Los gobiernos constitucionales de Arce y Baptista han creído que, antes de emprender cualquiera obra de carácter nacional, era indispensable

conocer y fijar nuestras fronteras, zanjando dentro de los límites del derecho las enojosas cuestiones que hemos sostenido y sostenemos con los vecinos. El gobierno de Alonso está llamado á completar esta obra y á dar cima á la reconstitución de nuestra nacionalidad clara y sólidamente. Nunca, con más oportunidad que ahora, se ha impuesto con carácter inaplazable la necesidad de fomentar los estudios geográficos. Y parece que esta necesidad ha formado convencimiento, cuando se sabe que se han presentado tres trabajos de este género al certamen, habiendo merecido dos los honores de la calificación.

El tema sobre Historia Nacional no ha tenido la misma suerte, y es natural; porque es un estudio árduo, difícil y que necesita preparación, serenidad y tiempo para emprenderlo.

Es notable el “Estudio Comparativo de la Constitución Boliviana con las de otros países de la América Meridional”, obra que revela en su autor vastos conocimientos y una erudición no común.

El soneto premiado, pertenece al estro de un joven poeta que ya ha conquistado reputación en el mundo de las letras, por la delicadeza y sentimiento de sus producciones.

“La Señora del Pelicano” es una página de historia heroica, contada con talento y donaire.

En cuanto á “Celichá” se nos perdonará la franqueza de expresar que no somos admi-

radores, en general, de las leyendas en verso, género literario que ha terminado su época con el gran Zorrilla. El mérito de “Celichá”, está en su originalidad, en la narración de las costumbres y hábitos de nuestros salvajes del Gran Chaco.

---

La iniciativa del certamen del 6 de agosto de 1896 ha correspondido á un delicado poeta y fecundo escritor nacional, al señor José Vicente Ochoa, Ministro de Instrucción Pública.

Es una muestra de gratitud del joven Ministro á las letras nacionales, que lo han llevado á la merecida altura que ocupa; pues Ochoa, antes que publicista, diputado, diplomático y jurisconsulto, fué poeta y literato. Hizo su carrera en las luchas del ardiente periodismo boliviano, pensó y sintió en medio de la batalla de cada día y vivió en las redacciones con la vida de la inteligencia y del amor. Apasionado de sus ideales, dominado por su naturaleza delicada é impresionable, encariñado al ingrato trabajo de la prensa, no cesó un solo día de trabajar y producir. Muchas veces la negra *struggle for life* le arrancó del gabinete donde revolaban las doradas mariposas y golpeaban sus cristales las viudas golondrinas, para llevarlo á las oficinas bancarias y á las secretarías de asuntos comerciales; pero aún allí, robando á las cifras algunos minutos, escribía poesías y revistas. Muy pronto su nombre recorrió los centros litera-

rios de América y fué uno de los pocos conocidos más allá de nuestras estrechas fronteras literarias. Sobre su cabeza joven ya aparecen los reflejos plateados de las canas, de esos tristes signos del sufrimiento moral y de la enfermedad del alma. Ochoa ha sufrido mucho antes de llegar á la gloria y al poder ¡ah! porque allí, por ley fatal, no se llega sin dejar pedazos del corazón, regueros de sangre y huellas de lágrimas!

Llamado á la cartera de Instrucción Pública y Fomento por el Presidente Baptista, reveló inmediatamente sus dotes de organizador laborioso é inteligente. Dió á los ramos que se le encargaron vigoroso impulso y levantó á la instrucción pública de la prostración en que se hallaba, infundiéndole aliento y fuerza. Fundó la *Revista de Instrucción Pública de Bolivia*, publicación que por sí sola bastaría para asegurar la gloria de un hombre; creó las sociedades protectoras de instrucción pública, la escuela práctica de ingeniería, las inspecciones generales, las escuelas parroquiales, etc., etc; instaló los colegios salesianos, de gran porvenir para las clases desvalidas; hizo práctico el sistema de enseñanza gradual concéntrico, dotando de material científico á los colegios oficiales. Su actividad no se detiene, su entusiasmo no se debilita.

Conocedor de las bellas cualidades de Ochoa el actual ilustre Presidente Constitucional de la República don Severo Fernandez Alonso, volvió á confiarle la cartera de Ins.

trucción Pública y Fomento, que desempeña sin obstáculos, apoyado por el aplauso de la opinión pública.

Era, pues, lógico que el Ministro Ochoa fuese el iniciador del certamen del 6 de agosto de 1896 y que bajo su progresista ministerio se hubiera llevado á término.

---

Como conclusión, un recuerdo triste.

Un modesto y activo joven que cooperó á la realización del certamen, prestando sus importantes servicios como Secretario titular, fué herido por la muerte antes de ver concluida esta obra y cuando se disponía á escribir el prólogo: Eulogio Pelaez, Oficial Mayor del Ministerio de Instrucción Pública. El recuerdo de este buen ciudadano, debe quedar inscrito en estas páginas, como acto de justicia y estímulo.

---

Está echada la simiente. Que no falte el calor de la vida á este primer brote del árbol hermoso de las letras y que mañana sus frutos sazonados por el estudio y el trabajo rindan al progreso nacional magnífica cosecha.

Trabajo y progreso.

La obra del porvenir es de la juventud y á ella entregamos la heroica bandera de la patria, para que la conduzca altiva y cubierta con los frescos laureles conquistados en las batallas del progreso.

La Paz, Junio de 1897.

*Julio César Valdés,*

Redactor de "El Telégrafo"

**Certamen Nacional**

**6 DE AGOSTO**

---





## CERTAMEN 6 DE AGOSTO



*Presidencia del Tribunal Calificador del Certamen Literario Nacional.*—Sucre, febrero 1º de 1896.

Al señor Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Señor:

Con acuerdo del Tribunal Calificador del Certamen Literario Nacional, destinado á la celebración del primer Centenario del Gran Mariscal de Ayacucho, Antonio José de Sucre, y que fué aplazado para el 3 de los corrientes, aniversario de su natalicio, me cumple la honra de anticipar el informe relativo á las composiciones literarias presentadas al concurso, á fin de que el Supremo Gobierno se sirva tomarlo en consideración y disponer lo que, al respecto, creyere mas conveniente.

El año próximo pasado, en que el Certamen debió tener lugar, se sometieron á la consideración del Tribunal Calificador 25 composiciones, aparte de otras dos, cuyos autores las retiraron del concurso, con motivo del aplazamiento del Certamen.

En el mes de enero último, tan solo han sido presentados 5 trabajos literarios que se hallan distribuidos de este modo: en verso, sobre el tema "Ayacucho" 7; cantos relativos á las épocas de 1795—1825, 2; en verso, sobre el tema "Sucre", ó sea "Leyenda para su monumento", 19; en prosa, acerca del tema "Historia de la Administración Sucre en Bolivia", 1; en prosa, concerniente al tema "Perfiles y paralelos del Héroe, en las diversas faces de su vida pública, militar y administrativa", 1.

Examinadas que han sido las composiciones, ninguna de ellas, sensible es decirlo, se acerca á la perfección, ni merece, á juicio del Tribunal Calificador, el premio honorífico de 1.º ó 2.º grado ofrecido por el citado Supremo Decreto de 3 de diciembre. Si algunas tienen cierto mérito artístico, carecen de sublimidad en los pensamientos que encierran, y no responden á la elevación de los temas que tuvo en mira la convocatoria al Certamen aludido, ó no llenan su objeto grandioso, de un modo satisfactorio y cual correspondiera al honor de las letras bolivianas. Parece que hubieran sido elaboradas de prisa, bajo las fugaces inspiraciones del entusiasmo patriótico, salvo una ú otra de largo aliento, pero recargada de extensos episodios inconexos con el tema principal.

No habiendo alcanzado los trabajos literarios una calificación preferente, y no teniendo cabida la aclamación y consiguiente asignación de premios, tampoco puede haber lugar á descubrirse los nombres de los autores, que deben quedar ocultos dentro de la

cubierta que los encierra; pues, únicamente sería lícito romper las correspondientes á las composiciones premiadas, incinerándose las demás, con sujeción al artículo 4.º del Decreto ya referido.

Bajo este concepto, si bien podría servir de estímulo la formación de una escala gradual del mérito relativo de las composiciones susceptibles de obtener el "accésit", sería ella inoficiosa, desde que, á virtud de la exclusión establecida por el artículo 7.º del Decreto de convocatoria, han de permanecer ignorados sus autores, sin que sea posible, por lo mismo, concederles una distinción honorífica, en recompensa del espíritu generoso con que han concurrido al torneo literario. A esto se agrega que no habiéndose presentado sinó dos cantos relativos á las épocas de 1795 y 1825, una composición concerniente á la Administración del "Gran Mariscal Sucre" y otra sobre el tema "Perfiles y paralelos del Héroe", no hay lugar á la apreciación de su valor comparativo y al establecimiento gradual de preferencia, en sus clases respectivas, cualquiera que sea la importancia propia de cada uno de estos trabajos.

Tal es el juicio formado por el Tribunal Calificador, que así le cumple emitir, como expresión del criterio imparcial y acaso severo con que ha procedido en el delicado desempeño de la comisión que le fué confiada. El señor Ministro de Instrucción se servirá estimarlo como informe demostrativo de las condiciones actuales del Concurso Literario, y adoptar, en consecuencia, la medida que le parezca oportuna.

Con sentimientos de respetuosa consideración, cábeme el honor de suscribirme atento —

seguro servidor,

Sr. Ministro.

*Rafael Peña.*

*Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.*— Sucre, marzo 7 de 1896.

Al señor doctor Rafael Peña, Presidente del Tribunal Calificador del Certamen Nacional del “3 de febrero”.

Presente.

Señor:

Oportunamente tuve el agrado de recibir su atento oficio de 1.º del mes de febrero último, por el cual se ha servido Ud. poner en mi conocimiento que, examinadas las composiciones que se presentaron para el torneo literario que debía tener lugar en honor del Centenario del Gran Mariscal de Ayacucho, ninguna de ellas, á juicio del Tribunal Calificador dignamente presidido por Ud., merecía el premio honorífico de 1.º y 2.º grados ofrecidos por el Decreto de 3 de diciembre de 1894; siendo además inoficioso el establecer una escala gradual del mérito relativo de los que fuesen susceptibles de obtener el “accésit”, puesto que el nombre de los autores debía permanecer ignorado.

El señor Presidente de la República, á cuyo conocimiento he sometido su referida comunicación á su regreso del campo, circunstancia que explica la demora de la presente respuesta, deplora profundamente la no realización de aquel torneo literario por causas extrañas á los propósitos altamente laudables mantenidos por ese Tribunal Calificador, y me encarga expresar á Ud. y á sus distinguidos colegas, la gratitud del Gobierno por el contingente de ilustración y recto criterio con que han llenado la delicada labor que se confiara á su patriotismo.

Con este motivo, reitero á Ud. una vez más, los sentimientos de mi consideración más distinguida, como su atento—  
servidor.

*J. V. Ochoa.*

— — —  
*Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Su-  
cre, marzo 7 de 1896.*

Al señor Cancelario de la Universidad del Distrito  
de.....

Señor:

En copia legalizada tengo el agrado de enviar á U. el Supremo Decreto de 1.º del presente mes, por el cual se convoca á un nuevo Certamen Nacional, en homenaje al 6 de agosto próximo, LXXI aniversario de la fundación de la República.

Bien comprende la Secretaría de mi cargo que en países nacientes como el nuestro, todo ensayo tendente al progreso y perfeccionamiento de ramos que constituyen el organismo social y político, tropieza inevitablemente con obstáculos que surgen en el primer momento; pero también le asiste la seguridad de que ellos desaparecen mediante una perseverante labor. A esta convicción responde el nuevo Decreto de convocatoria para el Certamen “6 de Agosto”, expedido sin embargo de no haber podido realizarse el que debió tener lugar el 3 de febrero de 1895, aplazado para igual fecha del año en curso y frustrado igualmente, á pesar de los esfuerzos desplegados para llevarlo á efecto, por las muy sensibles causas expuestas en el informe del Tribunal Calificador, que acaba de publicarse.

Es motivo de complacencia nacional la tarea emprendida con éxito, más ó menos brillante, por algunas inteligencias del país, en beneficio de nuestra historia patria. Con el propósito de estimular esos esfuerzos, se indica en primer término, entre los temas señalados para el Certamen, monografías de diferentes períodos de nuestra corta vida republicana, los cuales, por su importancia y significación, merecen estudios especiales de los que tanto necesita la formación de una Historia completa de Bolivia.

Otro de sus tópicos constituye la Geografía Nacional; pues, la falta de un completo trabajo didáctico sobre este importante ramo, es generalmente sentida en todos nuestros colegios.

Sucede lo propio con el Derecho Constitucional patrio, para cuya enseñanza se acostumbra, por lo común, recurrir á opúsculos inéditos sin base de criterio ni unidad de sistema. El tema marcado con el N<sup>o</sup> III del Decreto, tiende á corregir tan reducido medio de aprendizaje.

La novela, ese gran espejo del siglo XIX, no tiene aún ni los lineamientos de fisonomía propia en nuestra literatura nacional. Con el fin de estimular el cultivo de ese género de composiciones, se ha consignado como IV tema del Certamen.

El V, tomado del programa del Certamen anterior, se dirige á significar la gratitud nacional al inmortal Sucre: la poesía laureada ha de grabarse con caracteres de oro, en el monumento histórico que recuerda la imperecedera memoria del fundador de nuestras instituciones republicanas.

Tales son los propósitos del nuevo Certamen, cuyos premios, relativamente pequeños, traducen empeño los móviles patrióticos que han animado al H.

Congreso, para aceptar la iniciativa que tuvo á honra someterle el Ministerio de mi cargo.

Dígnese Ud., señor Cancelario, ordenar la publicación de esta nueva convocatoria en los periódicos de esa localidad, de una manera continua, por lo menos durante un mes, y, quincenalmente, en los posteriores, á fin de que el tenor del Decreto sea conocido en todo el distrito de su cargo.

Saludo á Ud. con este motivo, reiterándole mis consideraciones de estima como su atento,—

servidor.

*J. V. Ochoa.*

---

MARIANO BAPTISTA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Considerando:

Que no habiéndose presentado á juicio del Tribunal Calificador constituido para el Certamen Nacional del 3 de febrero último, ningun trabajo literario que pudiese merecer el premio honorífico que acuerda el Supremo Decreto de 3 de diciembre de 1894, ha quedado sin efecto dicho Certamen;

Que se hace necesario promover el progreso de las letras patrias mediante actos que, á la vez que sirvan de estímulo á la juventud estudiosa, redunden en beneficio de la enseñanza nacional;

Que á este fin el Presupuesto consigna la suma de Bs. 3,000; pudiendo, además, aplicarse á igual objeto la cantidad destinada al Concurso del 3 de febrero:

## Decreto:

Artículo 1º —Convócase á un nuevo Certamen Nacional, en homenaje al 6 de Agosto, aniversario de la fundación de la República, el cual versará sobre los siguientes temas:

I.—Historia Nacional; monografías de los siguientes períodos de ella:

a) Historia de la fundación de Bolivia y de la Administración Sucre.

b) Historia de la Confederación Perú-Boliviana.

c) Historia de la Administración del General José Ballivián.

d) Historia de la Guerra del Pacífico.

II.—Geografía Nacional.

III.—Estudio sobre el Derecho Constitucional boliviano, comparado con los de las demás naciones latino-americanas.

IV.—Una novela ó leyenda de carácter nacional.

V.—“Sucre”—Leyenda en verso para el monumento que debe erigirse en honor del Gran Mariscal de Ayacucho y cuya medida no podrá exceder del soneto.

Art. 2º —Se votan los siguientes premios honoríficos y pecuniarios para los trabajos que resulten laureados:

A la mejor monografía del tema marcado con el Nº I sobre cualquiera de los períodos propuestos, una medalla de oro y la suma de Bs. 1,000

A la que merezca el “accèsit”, una medalla de plata y “ 500

A la mejor Geografía Nacional, una medalla de oro y “ 1,000

Al frente Bs. 2,500

Del frente	Bs. 2,500
Al estudio sobresaliente sobre el tema N <sup>o</sup> III, una medalla de plata y	“ 500
A la mejor novela ó leyenda nacional una medalla de plata y	“ 500
A la mejor poesía sobre el tema N <sup>o</sup> V. una medalla de plata y	“ 500
	<hr/>
	Bs. 4,000
	<hr/>

Art. 3<sup>o</sup> —La suma de Bs. 2,000, saldo proveniente de la asignada al anterior Certamen, se destina para la publicación de las obras premiadas, y de las que merezcan “accésit” del Tribunal.

Art. 4<sup>o</sup> —Se fija como término máximo para la presentación de los trabajos, el día 30 de junio próximo, hasta horas 12 m. los cuales serán dirigidos al Ministerio de Instrucción Pública, sellados y signados con una palabra que corresponda á una segunda cubierta cerrada, la que contendrá el nombre del autor.

Los trabajos se abrirán en la fecha indicada por ante el Tribunal Calificador, que se organizará oportunamente; permaneciendo cerradas las cubiertas que contengan el nombre de los autores hasta el día 4 de agosto, en que se hará la proclamación de los premiados; incinerándose en el acto las correspondientes á composiciones que faesen desestimadas.

El Ministro de Instrucción Pública y Colonización, cuidará del cumplimiento de este Decreto, que es dado en la Capital Sucre, á 1<sup>o</sup> de marzo de 1896.

El Ministro de Instrucción Pública y Colonización.—

*J. V. Ochoa.*

Son conformes:

El Oficial Mayor de Instrucción Pública y Colonización.—

*Eulogio Pelaez.*

---

## CERTAMEN NACIONAL

“6 DE AGOSTO”

*Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.*—Sucre, 10 de junio de 1896.

N<sup>o</sup> 791

Al Señor.....

Presente.

Señor:

Tengo el honor de acompañar al presente oficio copias legalizadas del Supremo Decreto de 1<sup>o</sup> de marzo último, por el que se convocó á un Certamen nacional para el “6 de agosto” próximo, y del expedido en esta fecha, por el cual designa á Ud. el señor Presidente de la República, miembro del Tribunal Calificador de los trabajos que se presenten á dicho concurso, en compañía de los señores Valentín Abecía, Manuel María Gómez, César Oropeza, Samuel Oropeza, Rafael Peña, Angel Ponce, Antonio Quijarro, Ernesto O. Ruck, Adolfo Siles, Miguel S. Taborga y José María Urdininea.

Al trasmitirle esta designación que ha hecho el señor Presidente de la República en mérito de su ilustrada y reconocida decisión por la cultura nacio-

nal, abrigo la confianza de que aceptando patrióticamente tal cargo, sabrá Ud. corresponder dignamente con sus honorables colegas á los nobles propósitos cifrados por el Legislativo y el Gobierno en la realización de aquel torneo intelectual.

Con tal motivo, ofrezco á Ud. los sentimientos de consideración muy distinguida, con que me suscribo su atento—

seguro—servidor—

*J. V. Ochoa.*

---

## MARIANO BAPTISTA

### PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

#### Considerando:

Que debe procederse á la organización del Tribunal Calificador para el Certamen Nacional “6 de agosto”, conforme á lo determinado por el artículo 4<sup>o</sup> del Supremo Decreto de 1<sup>o</sup> de marzo de 1896.—

#### Decreto:

Art. 1<sup>o</sup> —El Tribunal Calificador de los trabajos que se presenten al Certamen Nacional convocado en homenaje al aniversario de la independencia de la República, será formado por los señores:

Abecia Valentín, Gómez Manuel Maúa, Oropeza César, Oropeza Samuel, Peña Rafael, Ponce Angel, Quijarro Antonio, Ruck Ernesto O., Siles Adolfo, Taborga Miguel S., Urdininea José María, á quienes se pasará copias auténticas de este Decreto y del que le es referente, al anunciarles su designación y demandarles su ilustrada y patriótica cooperación.

Art. 2<sup>o</sup> —Los vocales del Tribunal, se reunirán el 30 del presente mes, en el salón de sesiones de es-

ta Universidad, bajo la presidencia provisoria del Ministro de Instrucción Pública, á efecto de constituir su mesa en la forma acostumbrada, mediante la elección de entre los designados vocales de Presidente, dos Vice-presidentes y dos Secretarios de honor.

Art. 3<sup>o</sup> —El Oficial Mayor del Ministerio de Instrucción Pública, como secretario titular, desempeñará las funciones de tal, llevando prolijamente las actas de sesiones del Tribunal y todos los trabajos que éste le encomiende. Si el Tribunal lo acuerda, el Ministro de Instrucción Pública pondrá además, á sus órdenes un auxiliar cuyo emolumento fijado por el Gobierno, así como los gastos de escritorio del Tribunal, serán imputados al ítem 2<sup>o</sup> párrafo 3<sup>o</sup> capítulo 1<sup>o</sup> del presupuesto vigente.

Art. 4<sup>o</sup> —Organizada su mesa, el Tribunal procederá á la nominación y apertura de los trabajos concurrentes al Certamen, en la forma señalada por el artículo 4<sup>o</sup>, párrafo 2<sup>o</sup> del citado Decreto de 1<sup>o</sup> de marzo último; y adoptará, para sus acuerdos y sesiones, todas las medidas conducentes á la más pronta expedición de sus informes, dentro del plazo fijado por el mismo artículo 4<sup>o</sup> de aquel Decreto.

Art. 5<sup>o</sup> —El Tribunal podrá funcionar en los días que señale, con la mitad más uno de sus miembros. En caso de ausencia, renuncia ó impedimento de éstos, serán nombrados los que han de reemplazarlos ó suplirlos por el Gobierno, á indicación del Presidente del Tribunal.

El señor Ministro de Instrucción Pública y Colonización queda encargado de la ejecución y cumplimiento de este Decreto, dado en la Capital Sucre, á 10 de junio de 1896.

[Firmado] M. BAPTISTA.

El Ministro de Instrucción Pública y Colonización.—

*J. V. Ochoa.*

Son conformes: el Oficial Mayor.

*Eulogio Pelaez.*

---

ACTA DE INSTALACION  
DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

---

Tribunal Calificador del Certamen Nacional 6 de Agosto.

SESION PREPARATORIA DEL 30 DE JUNIO DE 1896.

---

Con la asistencia de los señores José Vicente Ochoa, Ministro de Instrucción Pública; Valentin Abe-  
cia, Manuel María Gómez, Angel Ponce, César Oro-  
peza, Samuel Oropeza, Antonio Quijarro, Ernesto O.  
Rück, Miguel S. Taborga y el suserito Secretario, se  
instaló la sesión à horas 2 y  $\frac{1}{2}$  p.m., bajo la Presiden-  
cia provisoria del primero, con arreglo á lo estatuido  
por el artículo 2º del Supremo Decreto de 10 del pre-  
sente mes.

El señor Ministro manifestó su gratitud á los se-  
ñores á quienes se había dirigido, demandándoles  
ilustrada y patriótica cooperación para el exámen y  
calificación de los trabajos presentados al Certamen  
convocado en celebración de la independencia de la  
República.

“Los encumbrados personajes aquí presentes  
[agregó] y dos cuya involuntaria ausencia lamenta-

mos, revelan la buena voluntad con que se han presentado á formar el Tribunal Calificador del Certamen, su noble decisión por coadyuvar el estímulo que para alcanzar alto progreso y lustre han menester las letras nacionales: organizado así este respetable jurado, constituye sólida garantía de ilustración é imparcialidad, para apreciar los trabajos de nuestros hombres intelectuales y de nuestra juventud estudiosa, cuyos esfuerzos por la comprobación de nuestra cultura nacional están visibles en la cantidad de composiciones presentadas.

“Cumpro con agrado el encargo del señor Presidente de la República, al dejar constancia de su reconocimiento por el interés con que los señores miembros del Tribunal han respondido á llenar esta alta comisión patriótica.”

En seguida se procedió á la lectura de los documentos relativos á la convocatoria del Certamen, organización del Tribunal Calificador, así como de las contestaciones de los señores Vocales, aceptando la designación de que habían sido objeto. Púsose, así mismo, en conocimiento del Tribunal, la excusa del señor doctor Rafael Peña, el estado de enfermedad del señor Adolfo Siles y la ausencia momentánea del señor José M. Urduinea, circunstancias que explicaban su no concurrencia al presente acto.

El señor Ministro manifestó que después de instalada la mesa, debería procederse á elegir otros Vocales para reemplazar al señor Siles, atento el estado de su salud.

Verificada la elección por voto secreto del personal directivo del Tribunal, con sujeción al artículo del Decreto ya citado, resultaron elegidos.

Presidente—el señor Manuel M. Gómez. Vicepre-

sidentes 1.º el señor doctor Miguel S. Taborga y 2.º el señor doctor Antonio Quijarro.

Secretarios de honor—los señores doctores César Oropeza y Valentin Abecia, quienes fueron proclamados tales por el señor Ministro de Instrucción Pública, habiendo, en consecuencia, pasado á presidir la sesión el Presidente titular, quien manifestó al Tribunal su gratitud por el honor que se le dispensaba y los votos que hacia por el buen éxito del torneo intelectual, promovido con laudable empeño por el Gobierno. “No es de dudar, dijo, que el acto de alta significación social que nos reúne, servirá de verdadero estímulo á la juventud estudiosa; y, el Tribunal con la rectitud que le distingue, propenderá patrióticamente á obtener un resultado que responda á las aspiraciones de la opinión pública.”

Acto continuo se ordenó la apertura y nominación de los trabajos presentados, cuyo número alcanzaba á cincuenta y dos, los cuales se pusieron de manifiesto, con arreglo á una razón especificativa enumerada con estricta identidad á cada uno de los trabajos presentados en el Ministerio de Instrucción Pública, donde constaba el cargo sentado por el Oficial Mayor del ramo, determinando los días de recepción y otros detalles pertinentes.

El señor Ministro puso en conocimiento del Tribunal una solicitud verbal del señor Jesús Blanco, en la que mediante parte telegráfico recibido de Cochabamba, pedía el señor Federico Blanco una prórroga pequeña para la presentación de un trabajo intitulado: “Diccionario geográfico é histórico.....” cuyo envío anuncia.

Puesta en discusión la indicación, y no habiendo ningún señor Vocal que hiciese uso de la palabra

se procedió la votación, verificada la cual, resultó concedida la prórroga.

El señor Presidente expuso la conveniencia de hacer extensivo el plazo fijado para la admisión de trabajos hasta el 15 de julio, con el objeto de dar mayor amplitud á personas que, como la que había motivado la concesión anterior, residían fuera del lugar y que, por razón de la distancia, y otras circunstancias excepcionales, no hubiesen tenido el tiempo suficiente para el envío oportuno de sus trabajos.

El señor Quijarro repuso que no juzgaba conveniente verificar tal acuerdo por creerlo fuera de las atribuciones del Tribunal, que debía sujetarse á los términos precisos fijados por el Supremo Decreto expedido por el Gobierno, el que, ha debido tener en cuenta, y prever incidentes posteriores ú otras razones de carácter especial, al fijar tales plazos.

El señor Ministro expresó que una prórroga de régimen interno acordada por el tiempo indicado para los trabajos retrazados que se presentasen, sin que la prórroga se hiciese pública, no relajaría los términos estrictos del Decreto de convocatoria y sería acto privativo de equidad acordado por el Tribunal con beneplácito del Gobierno.

Con lo que terminó la sesión, de que certifico.

[Firmado]—*Eulogio Pelaez.*  
Secretario titular.

---

*Catálogo de las obras presentadas al Tribunal Calificador  
del Certamen Nacional*

1. Leyenda en verso para el monumento á Sucre, por Tácito.

2. Id en verso, soneto á Sucre, sin designación de autor.
3. Ensayo de Geografía de Bolivia, por Eva.
4. Leyenda en verso para el monumento, sin designación de autor.
5. "Sucre"—Leyenda en verso para id id, por Aperitivo.
6. "Sucre"—Soneto en id para id id, por †††.
7. Leyenda en verso, cuarteto para id, por B. B.
8. "Sucre"—Leyenda en verso para id, por T. P.
9. "Antonio José de Sucre"—*contiene dos sonetos por el autor de dos sonetos á Sucre.*
10. Leyenda para el monumento, sin designación de autor.
11. Impresos.
12. "Sucre" — Leyenda en verso para id, por Tristán del Valle.
13. "Antonio José de Sucre"—soneto para id, por Walter Pitt.
14. "Sucre"—soneto para id, por Dick.
15. "Sucre"-- soneto para id, por Rodolfo
16. Inscripción quichua para id, por Catari.
17. "Sucre"-- soneto para id, por Bernal.
18. Soneto al Gran Mariscal de Ayacucho, por Antar.
19. "Sucre"-- soneto para el monumento, por Hayax.
20. "Sucre" - Leyenda para id id, por Rafael.
21. Leyendas concordes del Alto y Bajo Perú por [*Lo dicho Alto y Bajo Perú*]
22. Celichá [páginas del Gran Chaco Boliviano] por \* \* \*
23. "Sucre"-- Soneto para el monumento, por Eureka.

24. Leyendas Nacionales.—Crónica, historia, tradición, por Gil Got.

25. "Sucre"—Leyenda para el monumento, por Héroe venció.....

26. "A Sucre" id para id, sin designación de autor.

27. "A Sucre" soneto, sin indicación de autor.

28. "Sucre"—soneto para el monumento, por Arbuez d' Espila.

29. Geografía de Bolivia, arreglada para los colegios de instrucción secundaria y primaria de la República--1836--Consta de 37 páginas, por Buena Esperanza.

30. Rasgos biográficos del General José Ballivián--Cochabamba, 1896 —Consta de 24 páginas, por Corazón.

31. Leyenda para el monumento del Mariscal José Antonio de Sucre--soneto—por Victor Reig.

32. "Antonio José de Sucre" --Décima para el monumento, por Luis Canel.

33. "Adriana de Castro" memorias de un infeliz. Leyenda--Consta de 22 páginas, por un Oficial de Ejército.

34. Para el monumento á Sucre--octava, por Luz.

35. Para la Estatua--cuarteto- por Sixto.

36. Leyenda para el monumento del Gran Mariscal de Ayacucho, soneto, por Fénix.

37. Leyenda para id delid, Acróstico, por Blanca.

38. "Sucre" para su monumento, por Maleck Adel

39. Impresos.

40. "Antonio José de Sucre"--Soneto por Té.

41. Estudios sobre la Constitución Política de Bolivia comparándola con otras constituciones republicanas de América--por Un Constitucional.

42. Inscripción octava, leyenda en verso para el monumento, por Teudia.

43. Inscripción, soneto, para la estatua del Gran Mariscal de Ayacucho, por Dido.

44. En la estatua de Sucre--cuartetos, por Priamo.

45. Bolivia á su Padre y Fundador el Gran Mariscal de Ayacucho, por Sin Pseudónimo.

46. Bolivia á su fundador--Leyenda en verso para el monumento, por Viriat.

46. bis-Bolivia á su Fundador por Viriat, octava.

47. "Sucre", soneto, Leyenda en verso para el monumento, por Lía.

48. Al Mariscal de Ayacucho José Antonio de Sucre, octava, por Efraín.

49. La cautiva y opulenta ó un amor heroico--Leyendas potosinas, por Cualquiera.

50. Leyendas Nacionales, por Anacarsis.

51. Derecho Constitucional.

52. Estudio comparado de la Constitución Boliviana con las de los otros países de la América latina, por Américas.

53. La Estatua de Sucre, por Aseanio.

54. Estudio comparativo de la Constitución Boliviana con las de los otros países de la América Meridional, por Américus.

55. Diccionario Geográfico, histórico y estadístico del Departamento de Cochabamba, por F. Blanco.

---

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA—del día 3 de julio de 1896.

---

Con la concurrencia de los señores Vocales del Tribunal Calificador del Certamen Nacional, y el suscrito Secretario, se instaló la sesión.

*Acta.*—Se aprobó la de la sesión de 30 de junio último.

*Correspondencia.*—Se dió lectura á un oficio del señor Ministro de Instrucción Pública, en el cual anunciaba el envío de un trabajo recibido por el correo de Santa Cruz y destinado al Certamen, con el pseudónimo de "Anaxarsis," así como un pliego adjunto al paquete que contenía dicho trabajo, dirigido al señor Presidente del Tribunal.

Puesta en discusión la admisión de dicho trabajo, se acordó tomar en consideración en tiempo oportuno, una vez que el texto de aquel se integrase conforme se ofrecía; pues que al presente se hallaba dicho trabajo incompleto, y que en consecuencia, no podía formarse el Tribunal opinión satisfactoria sin que antes se encarezca el plan total de la obra. Mientras tanto, se ordenó su catalogación, debiendo contestarse en tal sentido al señor Ministro de Instrucción Pública.

El Vocal comisionado para abrir dictamen acerca de la conveniencia ó inconveniencia de admitir en el concurso dos obras impresas presentadas al Certamen: una de Geografía de Bolivia por Justo L. Moreno y otra con el pseudónimo de *Juan de la Rosa*, expuso que á juicio de la comisión no debían ser admitidas á concurso, pues que tales trabajos carecían de novedad por ser ya conocidos del público, desde ahora mucho tiempo. Que el objeto del Certamen era estimular trabajos nuevos que diesen á conocer al país y al extranjero el estado actual de nuestra Literatura Patria; que, además, no se había guardado el incógnito requerido, condición precisa que establecía el Decreto de convocatoria para el concurso literario; y que, á más de ello, el público tenía ya formada opinión sobre esas publicaciones

como se manifiesta por los periódicos de ese tiempo; que aun que una de esas dos obras, conocida con el pseudónimo de *Juan de la Rosa*, no registra en su carátula el nombre del autor, éste era muy conocido. Que el opúsculo denominado "Geografía de Bolivia" de cuya sexta edición se ha presentado un ejemplar, carece de tales requisitos, habiéndose ocupado la prensa de él, con criterio y rectificaciones de que era objeto.—Que en tal virtud la comisión, los creía inadmisibles en el concurso.

Indicó, no obstante, que lo único que incumbiría al Tribunal, era recomendarlas al Gobierno para que éste les acordase un premio honorífico ó pecuniario si le fuese posible, ó en su caso, lo solicitase para tal objeto del Poder Legislativo.

Después de una breve discusión en la que tomaron parte varios señores Vocales, se aprobó, el dictámen de la comisión, habiéndose dispuesto, en consecuencia, dirigir un oficio al Ministerio del ramo en el sentido indicado.

El señor Presidente expuso que para la distribución de los trabajos presentados al Certamen Nacional, creía conveniente la designación de las respectivas comisiones, las cuales, no fueron designadas con carácter definitivo hasta que el Gobierno verificase la designación respectiva de los vocales que debían completar el Tribunal, el cual se ocuparía de los trabajos presentados.

Con lo que se dió por terminado el acto, señalándose para la próxima sesión el día lunes, 6 á horas 3 p. m.

De que certifico:

(Firmado)— *Eulogio Pelaez*.  
Secretario titular.

## SESIÓN ORDINARIA DEL 6 DE JULIO DE 1896.

Con la concurrencia del suficiente número de Vocales, se instaló la sesión á horas 3 p.m. del día 6 de julio de 1896.

*Acta.*—Fué aprobada la del lûnes 2 del presente mes.

*Correspondencia.*—Se dió lectura á un oficio dirigido por el señor Ministro de Instrucción Pública, remitiendo un trabajo llegado retrazadamente por el correo del Norte sobre el tema marcado con el N.º 3 en el Decreto de convocatoria respectivo.

Resultando incompleto el mencionado trabajo, se sometió á la consideración del Tribunal, el que resolvió su catalogación, en la misma forma que el que había sido enviado anteriormente de Santa Cruz.

## ORDEN DEL DÍA.

## Informes de comisión.

La comisión encargada de dictaminar acerca del trabajo marcado con el N.º ..... hizo una breve exposición manifestando detalladamente las diversas materias de que se había ocupado el autor, consistentes en hechos que se habían producido tanto en Potosí como en esta capital, con motivo de ciertos pasajes aislados y que por su género tenían atingencia con personajes actuantes en la guerra de la independencia. Hizo notar que si bien manifestaban ingenio por la forma adoptada en su narración, carecían empero de gracia y forma literaria. Agregó que tal vez convendría, prèvia corrección y selección, darlos á la publicidad, pero que no los creía de mérito para el

presente concurso literario por no estar comprendidos en los temas propuestos.

El personal de la comisión constituido para dictaminar sobre el trabajo marcado con el N.º 51, ó sea *Leyendas y Tradiciones Bolivianas* por "Anacarsis," expuso así mismo que la obra materia del dictamen dividida en varias leyendas, manifestaba igualmente en su autor viva imaginación de conceptos, pero defectuosa en lo pertinente á la forma literaria.

Seleccionados los diferentes temas indicados, la comisión opinó porque continuase verificándose el estudio de tales trabajos por otro personal, recomendando sí, como ménos imperfecta la señalada con el N.º 21, por "Lo dicho, Alto y Bajo Perú," titulada *Carisiri*, que exponía las costumbres de los pobladores del valle de Cliza. Llamó la atención acerca de los datos geográficos y meteorológicos consignados en ella, mas propios para un tratado de geografía que para una simple tradición.

Otra de las comisiones manifestó el resumen del trabajo marcado con el N.º..... Dictaminó en el sentido de que debía ser rechazado de plano y por referirse á una anécdota vulgar, referida con motivo de la entrada del Gran Mariscal de Ayacucho á esta capital. No carece de interés, acentúo, atento el ingenio del relato que parece imitar en cierto modo las obras del conocido literato y tradicionista Ricardo Palma, pero su forma es inconveniente.

El dictamen de las Comisiones con relación á los trabajos marcados con los números 29, 33 y 41 fué el siguiente respectivamente:

N.º 29—*Geografía de Bolivia*.—Arreglada para los colegios de instrucción secundaria y primaria de la República—Cochabamba 1896.—Firmado—*Buena Esperanza*.

## SESIÓN ORDINARIA DEL 6 DE JULIO DE 1896.

Con la concurrencia del suficiente número de Vocales, se instaló la sesión á horas 3 p.m. del día 6 de julio de 1896.

*Acta.*—Fué aprobada la del lunes 2 del presente mes.

*Correspondencia.*—Se dió lectura á un oficio dirigido por el señor Ministro de Instrucción Pública, remitiendo un trabajo llegado retrazadamente por el correo del Norte sobre el tema marcado con el N.º 3 en el Decreto de convocatoria respectivo.

Resultando incompleto el mencionado trabajo, se sometió á la consideración del Tribunal, el que resolvió su catalogación, en la misma forma que el que había sido enviado anteriormente de Santa Cruz.

## ORDEN DEL DÍA.

## Informes de comisión.

La comisión encargada de dictaminar acerca del trabajo marcado con el N.º ..... hizo una breve exposición manifestando detalladamente las diversas materias de que se había ocupado el autor, consistentes en hechos que se habían producido tanto en Potosí como en esta capital, con motivo de ciertos pasajes aislados y que por su género tenían atingencia con personajes actuantes en la guerra de la independencia. Hizo notar que si bien manifestaban ingenio por la forma adoptada en su narración, carecían empero de gracia y forma literaria. Agregó que tal vez convendría, previa corrección y selección, darlos á la publicidad, pero que no los creía de mérito para el

presente concurso literario por no estar comprendidos en los temas propuestos.

El personal de la comisión constituido para dictaminar sobre el trabajo marcado con el N.º 51, ó sea *Leyendas y Tradiciones Bolivianas* por "Anacarsis," expuso así mismo que la obra materia del dictamen dividida en varias leyendas, manifestaba igualmente en su autor viva imaginación de conceptos, pero defectuosa en lo pertinente á la forma literaria.

Seleccionados los diferentes temas indicados, la comisión opinó porque continuase verificándose el estudio de tales trabajos por otro personal, recomendando sí, como ménos imperfecta la señalada con el N.º 21, por "Lo dicho, Alto y Bajo Perú," titulada *Carisiri*, que exponía las costumbres de los pobladores del valle de Cliza. Llamó la atención acerca de los datos geográficos y meteorológicos consignados en ella, mas propios para un tratado de geografía que para una simple tradición.

Otra de las comisiones manifestó el resumen del trabajo marcado con el N.º..... Dictaminó en el sentido de que debía ser rechazado de plano y por referirse á una anécdota vulgar, referida con motivo de la entrada del Gran Mariscal de Ayacucho á esta capital. No carece de interés, acentúo, atento el ingenio del relato que parece imitar en cierto modo las obras del conocido literato y tradicionista Ricardo Palma, pero su forma es inconveniente.

El dictamen de las Comisiones con relación á los trabajos marcados con los números 29, 33 y 41 fué el siguiente respectivamente:

N.º 29—*Geografía de Bolivia*.—Arreglada para los colegios de instrucción secundaria y primaria de la República—Cochabamba 1896.—Firmado—*Buena Esperanza*.

Dice el autor que su trabajo es arreglado con conocimiento de las últimas leyes, y teniéndose en vista el libro del señor Ernesto O. Rück, del que se han conservado literalmente varios capítulos."

El tal texto nada trae de nuevo en la materia que se ha propuesto arreglar para el uso de las escuelas y colegios de la República.

En nada es superior al texto de Leigue Moreno; al contrario contiene una multitud de datos y apreciaciones que demuestran inexactitudes é insuficiencia de conocimientos en la geografía del país, aún en la parte que se halla al alcance de un simple aficionado, por no decir de una persona aplicada al estudio científico del asunto.

Así y g dá á La Paz el séptimo ó penúltimo lugar entre los departamentos de la República, cuando le corresponde el primero, á Tarija el tercer lugar, siendo así que le corresponde el octavo ó último lugar, después del tratado ajustado con la *República Argentina*. Siendo esta su denominación oficial, el autor la llama impropriamente *Confederación Argentina*. Habla de una provincia de Sucre, cuyo nombre no existe, tiempo há; habiendo sustituido con el de Yacuma, &

Al departamento de Cobija le dá una extensión mucho menor de la que le corresponde, así mismo anota el número de cantones y vicecantones bastante inferior á la realidad de los hechos. En cambio, dá una altura sobre el mar muy exagerada á los principales nevados de Bolivia.

Sin el criterio indispensable para saber seleccionar con algún acierto de entre la multitud de datos no comprobados, que constituyen la actual geografía de la República, para aceptar aquellos que se imponen siquiera por su aproximación, mas probable á la

verdad, el autor bajo ningún punto de vista merece, en mi concepto, ser considerado entre los premiados en el Certamen Nacional.

N.º 33. *Adriana de Castro*—[*Memorias de un infeliz*].—Leyenda.—Impropiamente intitula el autor su escrito *leyenda*, cuando ésta voz significa en la verdadera acepción de la palabra, una crónica ó tradición escrita, que por su propio carácter suele referirse á una época más ó ménos remota, mientras que la narración en cuestión, es de nuestra época.

Escrita con detestable ortografía, debida sin duda al plumario, revela, no obstante, la poca cultura del autor y hasta cierta falta de respeto al Tribunal, la de haber remitido su trabajo al Certamen Nacional ántes de haberlo recorrido, para corregir las muchas faltas que contiene y que en parte son imperdonables hasta en un aprendiz de escritor.

Es, pues, de presumir que es exacta la aseveración del autor de ser él Oficial de Ejército, quien la presenta al Certamen Nacional, “no con la esperanza del premio, sinó para hacer constar que en el Ejército boliviano hay quien se dedica á la literatura patria.”

La pésima ortografía viene acompañada de un lenguaje frecuentemente vulgar é impropio, con expresiones como la de “*nítido* cariño, *fiu* y *galante* educación.”

En resumen, el argumento de la llamada leyenda es el siguiente:—En La Paz, ciudad histórica “por ser la cuna de la independencia,” en el parque de la plaza 16 de julio, mientras la concurrencia gozaba del *tibio* ambiente y de la retreta, sobreviene una lluvia torrencial, la que hace correr á todo el mundo, y aparece “una mujer haraposa con los pies descalzos y á las espaldas una criatura,” la heroína del cuento.

Ella es la hija de un coronel Castro, quien comprometido en una tentativa de revolución contra Achá, tuvo que expatriarse en momentos en que su madre estaba dando á luz su hija Adriana. Entrando en tan críticos momentos á la casa Melgarejo, la madre se muere de susto y la recién nacida queda huérfana.

Es de saber que por pedido de su padre fué recogida por un teniente Alvarado, á quien Castro había salvado la vida en San Juan.

Mas, el tal Alvarado y su esposa Carmen no fueron gentes de muy escrupuloso vivir, y su casa, estando Alvarado ya de coronel, después del 14 de enero, se convirtió en un lupanar en el que la heroína Adriana "hallándose á los 13 años de edad, en la plenitud de su desarrollo, y siendo la fiel estampa de la hermosa Venus," como dice el autor, fué sacrificada por los rufianes de sus padres adoptivos y entregada por medio de un narcótico á un viejo rico, origen de su desgracia, hasta que prostituyéndose más y más llega á parar en un hospital.

Acaba la infeliz de escribir sus memorias y á maldecir á la mujer que fué la causa de su desgracia.

Alvarado muere fusilado en San Pedro por homicida, y ella, muerta, en el hospital Landaeta, es conducida en un carro fúnebre de tercera al Cementerio, habiéndola seguido á los dos meses su hija Luisa.

Bastará esta breve relación, para que el Tribunal excluya la leyenda en cuestión del Certamen, debiéndola considerar como un ejercicio de estilo de un aprendiz de escritor, quien por ignorante ha sido tan audaz de presentar al Certamen un trabajo más que insignificante.

*Informes sobre el trabajo N.º 41.*—Este trabajo se halla comprendido entre los señalados por el Certamen “6 de Agosto” bajo la denominación de “Estudio sobre el Derecho Constitucional boliviano comparado con los de las demás naciones latino americanas;” y el presentado, bajo el pseudónimo *Un Constitucional*, parece que se propone responder á ese tema, limitándose á dar idea de nuestra Constitución, compendiando sus disposiciones ó trascribiéndolas literalmente, sin comentario alguno en su mayor parte.

Después de un ligero preámbulo encomiástico de nuestra Carta, pasa á dar noticias de las disposiciones contenidas en la 1.ª Sección.—En cuanto á la forma de gobierno dice: que aun que la federal es la más perfecta, no sería aplicable á Bolivia, porque sus condiciones peculiares requieren un régimen unitario. Sin más observación, pasa el artículo 2.º cuya disposición compara con las análogas de otras constituciones americanas (las del Perú, el Brasil, Estados Unidos de Colombia y Honduras) y concluye por afirmar que nuestra Constitución solo prohíbe el ejercicio público de toda religión que no sea la del Estado, dejando á los individuos en posesión de sus creencias privadas,

En seguida presenta un compendio de los derechos y garantías de la Sección 2.ª y hace un elogio de sus disposiciones, y con una ligera referencia á lo establecido en Colombia y Venezuela sobre la inviolabilidad de la vida humana, dá por terminada esta materia.

La Sección 3.ª también compara con algunas constituciones americanas, y sin hacer apreciación sobre las facultades conferidas al Ejecutivo en estado de sitio, concluye afirmando que en ningún otro

país se ha consultado mejor que en el nuestro la manera de conservar el orden público, porque si en otras naciones solo atribuye al Congreso la facultad de decretar el estado de sitio, ó en su defecto, á las comisiones conservadoras, entre nosotros, esas comisiones están reemplazadas por el Consejo de Ministros, con cuyo dictamen afirmativo se decreta.

Hace un somero resumen de las Secciones 4<sup>a</sup> 5<sup>a</sup> y 6<sup>a</sup> manifestando hallarse conformes con las constituciones americanas, sin entrar en detalles, ni mencionar siquiera las teorías en que se fundan esos tratados.

Desde la Sección 7<sup>a</sup> hasta el fin del trabajo que se examina, se transcribe literalmente todo lo que contiene nuestra Constitución sobre organización y atribuciones de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, y sobre el funcionamiento de las Municipalidades, así como sobre lo relativo al régimen interno, fuerza armada y reforma de la Constitución.

Por la relación que antecede se vé que dicho estudio, no corresponde á la mente del Decreto de convocatoria á Certamen, por que no se trata de trabajos de compendio, con ligeros comentarios y comparaciones sin criterio, sino de estudios sobre nuestro derecho constitucional comparando con el de las demas secciones americanas; es decir, de examinar los fundamentos científicos en que reposa nuestra Carta, y de las reformas que pudieran adoptarse para mejorarla, ya inspirándose en nuevos principios ó en las disposiciones constitucionales de otros países de América.

El objeto del Decreto de Convocatoria á Certamen, es el de estimular el talento nacional al estudio de nuestra Ley Fundamental, y no puede considerarse llenada, ni medianamente, esa aspiración del Go-

bierno, con trabajos de mera exposición de las disposiciones de nuestra Carta.

Tal es el informe que tiene á bien presentar la comisión encargada de revisar el trabajo N<sup>o</sup> 41.—Suere, 6 de agosto de 1896.

Producida la votación para la aprobación ó improbación de los informes anteriores, fueron aprobados parcial y sucesivamente, ordenándose su correspondiente archivo.

Con lo que se dió por terminado el acto de que certifico.

(Firmado) *Eulogio Pelaez.*  
Secretario.

---

SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE JULIO DE 1896.

---

Con la concurrencia de los señores Vocales y Secretario del Tribunal Calificador del Certamen Nacional “6 de agosto,” se abrió la sesión á horas 7  $\frac{1}{2}$  p. m.

*Acta.*—Leida la de la sesión anterior fué aprobada.

*Comunicaciones.*—Del Ministerio de Instrucción Pública, acusando recibo de la renuncia formulada por el señor Angel Ponce.—Al archivo.

Del mismo remitiendo una composición llegada últimamente, por sí el Tribunal tuviese á bien considerarla en el Certamen.—Se ordenó se tenga en mesa.

ORDEN DEL DIA

Informes de comisiones.

El Vocal comisionado para dictaminar acerca del

trabajo N<sup>o</sup> 50 intitulado "Geografía de Bolivia", con el pseudónimo "Bolivia", expuso que, era en su concepto digno de ser considerado. Que el autor con una ilustración de todo punto sobresaliente había consignado datos tan minuciosos y exactos, que bien podía clasificarse como una de los primeros en su género entre nosotros. Que en este concepto, y siempre que el Juri, le adjudicase el primer premio y se conociese al autor de él, podría hacerse algunas indicaciones ántes de la publicación, pudiendo después servir de prontuario muy apropiado para nuestras Legaciones y Consulados, como fuente de informaciones.

Resumió brevemente el contenido de dicho trabajo, é hizo notar la descripción que contiene acerca de las regiones del Noroeste, con citas abundantes de los personajes que los habían explorado; las rectificaciones que se hace en cuanto al curso de sus rios principales, como el Madre de Dios, Aquiri y Purús; la feracidad de sus terrenos, la producción de la goma elástica y la diferencia de ésta con el cautchu.

Solicitó que para que el Tribunal formase verdadera opinión y pronunciase su veredicto, debía pasar este importante trabajo á una comisión compuesta de los Vocales del Tribunal que por sus conocimientos especiales pudiesen dar luz sobre el asunto.

Finalmente expuso, que, el trabajo enunciado, materia de su informe, no podía ser conceptuado como una gran obra de geografía, que pudiese ser comparada con las de otros países, como la de Raimondi, que justamente llama la atención, pero que la cree de indiscutible mérito relativo y, por consiguiente, digno de merecer el premio consignado en el Decreto.

Habiéndose escuchado el informe anterior y los diferentes pareceres sobre el personal nuevo que

debería formar la comisión revisora del enunciado dictamen; el señor Presidente, previo acuerdo sobre el particular, designó otro personal, declarando ántes que, todos los miembros del Tribunal, interesados en el éxito del trabajo final del Certamen, por ser de honor, concurrirán con sus luces á dar mayores informes y datos para la fácil terminación del trabajo informativo.

El Vocal encargado de dictaminar sobre una leyenda intitulada "Celichá," (páginas del Gran Chaco Boliviano,) manifestó asimismo, que, no obstante de haber dispuesto de un término relativamente corto, no creía demás adelantar apuntes acerca del referido trabajo. Expresó que encontraba en el autor de dicho trabajo mucha perspicacia é ingenio; sin embargo, que notaba á primera vista, que no había correlación de ideas y hechos en la narración, cuyo desenlace le parece un tanto inverosímil. Que en la estructura de los versos encontraba corrección, principalmente en los últimos, en que se describe el Gran Chaco Boliviano, que figura como teatro de la leyenda y, especialmente, en el lenguaje de sus personajes. Que en tal virtud, opinaba porque si no se le discernía un premio, por lo ménos, debía hacerse mención honorífica.

*El señor Presidente*—Que habiéndose resuelto por punto general que todas las obras, cuyos informes hayan sido producidos en tal ó cual sentido, y siempre que la comisión informante, no opinase por el rechazo de plano de una obra, se pasaría á otra comisión revisora. Ordenó, en consecuencia, su examen por otra comisión.

En seguida, y no habiendo por el momento más informes, se procedió al examen en gran comisión de las composiciones en verso seleccionadas, y prévia

lectura de ellas con estricta sujeción á la clasificación anterior, se dispuso se abra un dictamen por una comisión.

Con lo que terminó la sesión á horas 10 y  $\frac{1}{4}$  p.m., señalándose como orden del dia, para la sesión próxima, el dia 15 á horas 7 y  $\frac{1}{2}$  p.m.

[Firmado].—*Eulogio Pelaez.*

Secretario titular.

---

SESIÓN ORDINARIA DEL 9 DE JULIO DE 1896.

---

Con la concurrencia de los señores Vocales y Secretario que forman el Tribunal Calificador del Certamen Literario, se instaló la sesión á horas 7 y  $\frac{1}{2}$  p.m.

*Acta.*—Fué aprobada la correspondiente á la sesión anterior.

*Oficios.*—Se dió lectura á uno del señor Ministro de Instrucción Pública, comunicando haberse expedido nombramientos de Vocales del Tribunal á mérito de indicación hecha por el señor Presidente de dicha Corporación, en favor de los señores Emilio Mendieta, Miguel Ramallo, Jacobo Ramallo y Eduardo Calvo; otro del señor Angel Ponce, en el que manifestando su mal estar de salud, renunciaba el cargo de Vocal del Tribunal.

Se acordó contestar al señor Ministro manifestándole que se tomaba nota de dichos nombramientos, y al señor Angel Ponce, expresándole el sentimiento que causaba al Tribunal su separación.

## ORDEN DEL DIA.

## Informes de comisiones.

El Vocal comisionado para verificar el estudio del trabajo marcado con el N.º 53, de *Américus*, expresó que: “el Decreto de convocatoria á Cartamen, señala, bajo el N.º III el tema referente á “Estudios del Derecho Constitucional boliviano, comparado con el de los demás estados de la América latina,” es decir, que esa clase de trabajos no debían limitarse á comparar el texto de nuestra Carta con el de las secciones sudamericanas, haciendo ligeros comentarios sobre ellos, sinó comparar los fundamentos ó principios en que reposan las constituciones, que es lo que se llama, propiamente, “Derecho Constitucional.” Según la mente del Decreto, no se exigía estudio detallado de cada uno de los artículos de la Carta, sinó la exposición de doctrinas adoptadas en Sud América para reglar las relaciones de los que mandan con los que obedecen: ese estudio no exigía el arduo trabajo de poner al frente de cada artículo los semejantes ó análogos de las diez naciones latino-americanas: bastaba plantear los temas principales que sirviendo fundamento á nuestra Carta y disenterlos teniendo á la vista las doctrinas y principios adoptados por las demás.

El trabajo de “*Américus*” carece de plan científico, bajo ese punto de vista; y más bien que estudio del Derecho Constitucional, podría llamarse “Constitución comparada” como la llama su autor, porque sigue literalmente el orden de los artículos de nuestra Carta y menciona las disposiciones análogas de las demás, decidiéndose, con cierta timidez y con poca franqueza, sobre varias cuestiones graves de Derecho

Constitucional. Y además, mucho se preocupa el autor con la redacción de nuestra Carta y con el orden en que debían colocarse sus artículos; como si se tratara de corregirla ó de hacer una crítica literal de sus disposiciones. Mucho papel, trabajo y tiempo hubiese ahorrado considerando el tema en los términos propuestos en el Decreto de convocatoria: entonces, tal vez hubiera presentado un trabajo completo, y no *fragmentario* como lo califica su autor; pues no comprende mas que las diez primeras secciones de la Constitución y falta igual estudio sobre las ocho restantes.

Examinado este trabajo inconcluso, se nota que "Américus," se muestra decidido por la Constitución brasileña en la mayor parte de las observaciones hechas á la nuestra, especialmente, en cuanto se relaciona con la Religión, como en la libertad de cultos, enseñanza laica, subvención al culto y otras relaciones del Estado con la Iglesia; además, desea que el clero quede excluido del Parlamento y de otras funciones públicas, como dizque sucede en otras partes, y sin dar razones que legitimen esa exclusión sistemada.

Participa de las ideas vulgares que equiparan la Religión á una *industria* ó á un ramo *científico*, cuya profesión no debe reconocer ni sostener el Estado, sin advertir que así como la enseñanza debe ser fomentada y sostenida, como base del engrandecimiento nacional, así también debe serlo la Religión, como fundamento de la moral pública, cuyo cuidado no sale de los límites de la autoridad; puesto que todas las legislaciones reconocen la necesidad de reprimir y estirpar cultos ofensivos de la moral ó lesivos de derechos sociales. No hay Estado que declare la libertad de cultos *absoluta*, como la que se imagina el autor:

todos ponen un límite más ó ménos razonable á esa libertad, so pena de caer en grave peligro de relajación ó disolución de la sociedad civil: en el fondo aceptan unas doctrinas y rechazan otras; varían en la forma, porque unas admiten una Religión y excluyen las demás, y otras solo rechazan algunas, tolerando las demás: *declarar* la libertad de cultos, *exceptuando algunos*, ó admitir un culto, *prohibiendo* el ejercicio público de los otros, casi equivale á una misma cosa, porque bajo uno ú otro régimen, se reconoce la legítima intervención de la autoridad en la selección de doctrinas religiosas que deben servir de base á la moral pública.

En cuanto á la sección de garantías creo que contiene varias disposiciones que no las establecen, y que estarían mejor entre las atribuciones del Legislativo y el Ejecutivo, como las relativas á impuestos, inversión de fondos, reforma de códigos y nulidad de los actos de los que ejercen funciones que no emanan de la ley, sin advertir que esas prescripciones constituyen las garantías más fundamentales de los ciudadanos, porque así como éstos pagan los impuestos y organizan los poderes públicos, también tienen derecho de vigilar sobre la correcta inversión de los dineros fiscales y para desconocer la autoridad de los que pretenden ejercerla, sin arrancar su jurisdicción de fuente legítima.

Respecto á las facultades conferidas al Ejecutivo en estado de sitio parece inclinarse á la opinión de que el sitio no debe dictarse con carácter preventivo, sino represivo, prohibiendo las opiniones emitidas por el orador Magnasco en el Congreso Argentino, con motivo de la interpelación formulada contra el Gobierno por haber decretado nueve veces el estado de sitio, sin que haya estallado antes ninguna conmoción que

exija tal declaratoria. Con bastante fundamento opina porque la facultad de decretar ó suspender el estado de sitio, no sea atribución privativa del Ejecutivo, sinó que también pueda ejercerla el Congreso, estando reunido.

Al estudiar la sección referente á la nacionalidad, cree que no solo son bolivianos de nacimiento los nacidos en el territorio, sinó también los nacidos en casas de legaciones bolivianas residentes en el extranjero, y al referir un debate ocurrido en Chile, con este motivo, parece inclinarse á creer que la ficción reconocida en Derecho Internacional, solo es aplicable á la seguridad de los asilados en legaciones extranjeras sin que pueda hacerse extensiva á *nacionalizar* á las personas nacidas en esas casas. Aplauda la previsión de nuestra Carta en reconocer como bolivianos á los hijos nacidos en el extranjero, de padres bolivianos emigrados por causas políticas, porque no es justo que se castigue á los descendientes de los que tal vez por defender la libertad son expatriados.

En cuanto á las condiciones de ciudadanía, hace notar que otras constituciones, como la de la Argentina, dejan ese trabajo para leyes secundarias.

Toca someramente la cuestión del sufragio universal, y se deside por el *limitado*, indicando los motivos que imponen esa sustitución.

En cuanto á las condiciones de inscripción, cree con algún fundamento, que la renta requerida, aunque proceda de servicios domésticos, habilita para la inscripción, y que no debiera considerarse al sirviente de peor condición á la de otras personas que tienen más motivos de sujeción y dependencia, como los hijos, los colonos etc, y que más bien debe tenderse á dignificar al sirviente concediéndole el derecho de sufragio.

Cree el autor que la sola falta de inscripción en los registros no debe ser motivo de nulidad de la elección: cita dos casos de elección en Chile, donde también se requiere la inscripción en los registros y, sin embargo, no se anuló la elección presidencial Montt ni la senatorial de La Torre que no aparecían inscritos en los Registros.

Se nota cierta inconsecuencia en sus opiniones sobre la pérdida de ciudadanía por aceptación de funciones públicas en el extranjero, sin permiso del Senado; y la impugnación que hizo ántes al criticar las constituciones de Colombia y Venezuela que declaran que la naturalización en país extranjero no hace perder la nacionalidad nativa; allí dijo que la expatriación era un derecho perfecto por que á nadie se podía obligar á vivir donde nació, y aquí sostiene que las aceptaciones de funciones públicas en el extranjero no deben hacer perder la ciudadanía, y que más bien sería honroso para los nacionales que merezcan ser atendidos por gobiernos extranjeros, que si esa causal de pérdida de ciudadanía, fuera general en las constituciones, no podríamos utilizar los servicios de los extranjeros en las artes, la enseñanza y la industria en general.

Son muy acertados los comentarios que hace el autor sobre la manera de entender la soberanía, sobre su origen natural, sujeto que la ejerce y delegación de su ejercicio; interpretando con corrección, el sentido genuino de las disposiciones contenidas en la sección relativa de nuestra Constitución, y criticando las impropiedades consignadas al respecto, en constituciones sudamericanas, como la del Perú.

Al ocuparse del Poder Legislativo, también indica con acierto la verdadera misión que debe llenar,

habla muy de paso de la irresponsabilidad de los actos del Poder Legislativo, limitándose á expresar el hecho de que así debe ser, porque es imposible un proceso infinito en la escala de responsabilidades.—También habla de su composición, haciendo notar que es universal, á lo menos es uniforme en América, el sistema *bicameral*, por ser el único medio de establecer equilibrio en los procedimientos legislativos.

Compara las diferentes constituciones sudamericanas sobre el número de representantes requeridos para abrir las sesiones legislativas, exigiendo además la concurrencia de dos tercios del número total, y otras, como la nuestra, que solo requiere la mayoría absoluta, tanto para la instalación como para su funcionamiento.—Hace notar que son muy pocos los países en que la reunión del Congreso es bienal y que la aspiración general es la de que funcione anualmente, y si es posible, permanentemente.

Habla de las incompatibilidades y de las exclusiones, siendo de notar, dice, que respecto á las inhabilidades, la Constitución del Paraguay elimina del Congreso á los eclesiásticos, y aunque en los demás países no existe esa prohibición, el clero se retrae espontáneamente de buscar asiento en las Cámaras.—“Prefieren en fuerza de su Ministerio y en resguardo de su prestigio alejarse del palenque de las luchas políticas, llevando cuando pueden, algún individuo laico instruido de sus ideas como representante de sus intereses sociales. Con sinceridad de anhelo, dice, quisiéramos ver realizada esta modificación saludable en nuestras constituciones.”—No aduce otras razones.

Después de ligera mención de la garantía de inviolabilidad, habla de la inmunidad temporal haciendo notar que las constituciones de Sud América están

divididas en cuanto al período á que se refiere esa garantía; la mayor parte la hacen extensiva á todo el período constitucional del mandato y otras la restringen al tiempo inmediatamente anterior y posterior á las sesiones de la Legislatura; y aunque cree que nuestra Carta pertenece á este último grupo, se decide por la opinión que hace extensiva la inmunidad á todo el período constitucional del mandato, en razón de que se pone á cubierto al Representante Nacional de cualesquier celada que la tiranía ó las pasiones políticas pudieran tenderle para impedir su concurrencia.

Luego pasa á la enumeración de las atribuciones del Legislativo; critica la minuciosidad con que procede la constitución brasileña y elogia el laconismo de nuestra Carta. Cree, no obstante, que debiera procederse con más orden en la enumeración de las atribuciones del Legislativo y del Congreso, por que se nota que varias de las atribuidas á éste no se hallan comprendidas en las señaladas al Legislativo, como la atribución de proceder al escrutinio y proclamación del Presidente de la República; que la Constitución que ha procedido con mas acierto al respecto, es la chilena.

Entre las disposiciones contenidas en la sección 8ª encuentra algunas que no debieran figurar en ella, como la de calificar los poderes de los miembros de cada Cámara y la de separarlos temporal ó definitivamente de su seno, porque tal facultad no es de Congreso, sinó de cada Cámara.

Examinando las atribuciones congresales, observa con algún fundamento, que nuestra Carta somete á decisión congresal varios asuntos que en otras constituciones son materia de ley de las cámaras separadas, como la aprobación ó rechazo de los tratados que

por su gravedad debiera pasar por la revisión de cada Cámara como las demás leyes; pues, parece extraño que se consulte la garantía de la doble discusión en asuntos de secundaria importancia, y se suprima esa garantía tratándose de las más arduas cuestiones.— Con tal motivo, se acuerda y transcribe una parte del discurso de clausura en que el Presidente del Congreso del año próximo pasado, hizo notar que una gran comisión mixta de ambas Cámaras discutió previamente los tratados celebrados con Chile, antes de someterlos á la discusión y decisión unicamaral del Congreso; supliendo así esa garantía eliminada por la Carta, cabalmente para éste y otros asuntos de alta importancia.

Al ocuparse de la prohibición de delegar a uno ó muchos miembros del parlamento las atribuciones que otorga la Carta, del Legislativo, impugna otras constituciones que como la chilena, las delegan á una *Comisión Conservadora* que las ejerce, mientras la cesación de las Cámaras; que esa institución y la del Consejo de Estado, se hallan vivamente combatidas por publicistas de nota, siendo de esperar que muy luego desaparecerán esos rodajes inútiles, desconocidos en la gran República de Estados Unidos y en la simpática democracia suiza.

No ha subsanádose en el 2º volúmen de este trabajo, la falta de las páginas subsiguientes á las 168 y 172, y solo se examinar las dos secciones 9ª y 10ª como lo anunció el autor en la advertencia de su primer volúmen.

En el estudio comparativo de la sección relativa á la Cámara de Diputados, solo se tocan algunos puntos que llaman la atención del autor. Declárase decidido partidario de la constitución bra-

sileña, porque garantiza la representación de la minoría, y casi á renglón seguido dice, que “el sistema boliviano de cuatro años con renovación bienal por mitad, nos parece satisfactorio, porque permite al partido que triunfe en la elección presidencial, llevar al parlamento un grupo de representantes de idéntico credo que procuran naturalmente hacer fácil y correcta la administración del nuevo gobierno, lo acompañan en su período y dan lugar á su reemplazo en las mismas condiciones.”—En seguida dice:—“Dentro de los férreos ajustes de sus prescripciones [habla de nuestra Carta] no cabe la plenitud de la vida representativa, sinó el bárbaro despotismo de la mayoría..... El sistema de la mayoría es el cesarismo empírico, ciego y caprichoso, bastardo y desatinado.”—Así continúa discurrendo sobre la necesidad de garantizar la representación de la minoría: pero no indica siquiera el sistema que debiera adoptarse para el efecto, y pasa repentinamente al exámen de las facultades privativas de la Cámara de Diputados, en cuyo trabajo, meramente comparativo, no se encuentra ninguna iniciativa notable, á no ser los impropios calificativos de *Cámara joven* ó *Cámara popular*.

Al estudiar la sección referente al Senado vuelve á tocar la cuestión de la *Legislatura bicameral* para hacer ver que el Senado no es ya hoy institución *aristocrática*, sinó democrática; que los senadores se eligen siguiendo diferentes sistemas: en unos países atendiendo á la representación territorial en otros en proporción al número de diputados ó al número de provincias de cada Departamento ó al número de habitantes.—Transcribe las opiniones de Huneus y Lastarria, decidiéndose por la de este último en cuanto á los motivos de la institución bicameral.

Son fundadas las observaciones hechas á nuestra Carta, respecto á la condición exigida por ella "de cuatro años de residencia *anteriores* á su elección," porque ninguna otra Constitución exige el requisito de residencia puramente en el territorio en los cuatro años precedentes á la elección; limitándose á requerir residencia en el país por períodos más ó menos largos y suficientes para adquirir convencimiento de sus costumbres y necesidades: que léjos de ser un inconveniente la falta de residencia inmediatamente anterior, debiera considerarse como una ventaja, por que el electo compara en el extranjero, nuestro modo de ser con el de otros países más adelantados, para iniciar las reformas que fueran adaptables al nuestro.

En seguida se ocupa de comparar las atribuciones conferidas al Senado en las constituciones de Sud América, sin hacer ninguna crítica ó apreciación que merezca llamar la atención. Con lo que termina el trabajo N.º 53.

No cabe duda que *Américus* se ha preocupado de hacer un estudio detenido de las constituciones sudamericanas: pero el sistema de comparación detallada de unas disposiciones con otras, transcribiendo casi literalmente lo que se dispone sobre cada materia, en las diez constituciones, ha embarazado su patriótico propósito de presentar al Certamen un estudio completo de nuestra Carta. La estrechez del tiempo tampoco le ha permitido estudiar y consultar diferentes tratadistas de Derecho Público, para seleccionar las mejores opiniones, y presentar un trabajo de verdadero "Derecho Constitucional boliviano comparado con el de los demás países latino americanos."

La comisión cree que el Tribunal debe hacer mención honrosa de este trabajo, por ser de largo

aliento, y estimular á su autor para que lo corrija y lo concluya.—Sucre, 21 de julio de 1896.—\*\*

Puesto en discusión el anterior dictamen, y, la conveniencia ó inconveniencia de la admisión del trabajo de *Amérvius*, resultó la votación en el sentido del informe anterior.

A moción de otro Vocal, acordó el Tribunal, por voto unánime, dejar constancia de la importancia que reviste dicho trabajo, cuyo plan y exposición metódica, manifiesta erudición en su autor; lamentando, empero, la circunstancia de hallarse trunco varios capítulos que hacen inconclusa la obra,

El Vocal á quien se encargara abrir dictamen sobre el trabajo N.º 3, intitulado “Geografía de Bolivia,” con el pseudónimo de *Eva*, dió lectura á su informe, en el cual hizo notar que, no obstante de haber sido estrecho el término para la presentación de trabajos que por su naturaleza requerían profundo conocimiento y atento estudio de los tópicos que se debían desarrollar; merecía particular atención del Tribunal, el trabajo marcado con el N.º 3, efectuado por *Eva*. Expuso el plan de la obra é hizo notar las imperfecciones de que adolecía y los datos erróneos que consignaba con relación á datos topográficos y geodésicos. Advirtiendo además, la omisión de varios puntos, citas equivocadas respecto á la situación de algunos cantones y vicecantones.

Manifestó que aún no había hecho el estudio total de la obra, sinó de una mitad; que mientras lo concluyera había creído conveniente, á fin de ahorrar tiempo al Tribunal, hacer esta exposición breve para apresurar sus labores; que juzgaba que, á la vez, otra comisión pudiera también verificar su estudio, con cuyo resultado se pronunciaría el veredicto.

El Vocal comisionado para informar acerca del trabajo N.º 30 intitulado "Rasgos biográficos del General José Ballivián," presentado con el pseudónimo de *Corazón*, expresó, que no lo creía comprendido entre los temas fijados en el Decreto de convocatoria, por referirse exclusivamente á actos aislados de mayor ó menor trascendencia de la vida pública de aquél; que en el tema indicado se prescribía terminantemente un trabajo de historia completa sobre la administración de aquél; que además la obra no tenía valor intrínseco por haberse tomado la mayor parte de los hechos relatados de autores que eran muy conocidos, tales como Sotomayor Valdés, Luis M. Guzmán y otros.—Expresó finalmente que, resultaba trunco el trabajo, aún dado su carácter biográfico, pues que en la última parte de su exposición, se indicaba esta circunstancia en la nota siguiente, registrada en su página 23:—"Por falta absoluta de tiempo no se completa esta transcripción, una vez que el término para concurrir al Certamen literario, se halla próximo á vencerse; falta que será después subsanada"—[N. del A.]

En consecuencia opiuó porque debía ser desestimado dicho trabajo. Así lo resolvió el Tribunal, habiéndose ordenado su excatalogación.

En seguida, se procedió á la clasificación de las composiciones presentadas sobre el tema N.º 5 del Decreto de convocatoria que dice: "V.—Sucre"—Leyenda en verso para el monumento que debe erigirse en honor del Gran Mariscal de Ayacucho y cuya medida no podrá exceder del soneto."

Verificada la reelección de las referidas composiciones, fueron retiradas como dignas de estudio las catorce marcadas respectivamente con los números

2, 7, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 23, 34, 38, 40, 45 y 47; siendo conceptuada digna de mención la numerada con la cifra 16.

Con lo cual se levantó la sesión, señalándose como orden del día para la del 11 del presente mes, horas 7 y media p.m., la calificación de las composiciones poéticas seleccionadas.

[Firmado]—*Eulogio Pelaez.*

Secretario titular.

---

5ª SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 15 DE  
JULIO DE 1896.

---

Con el suficiente número de Vocales del Tribunal, se declaró instalada la sesión.

*Acta.*—Fué aprobada la de la sesión anterior.

ORDEN DEL DÍA.

Informes de comisión.

El Vocal comisionado para dictaminar acerca del mérito literario del trabajo denominado “Ensayo de Geografía, por Eva,” consignado bajo el N.º 4, lo hizo en los siguientes términos:

Comprende la obra 22 capítulos y el plan de exposición es bastante metódico.

En el capítulo 1.º falta determinar la situación geográfica de Bolivia y se notan las siguientes inexactitudes. Superficie de Bolivia 2.150,000 kilómetros cuadrados en vez de 2.155,329. Población—Se asigna á la República 2.600,000 habitantes, en vez de

1.214,320. El altiplano figura con una superficie de 100,000 kilómetros cuadrados en vez de 106,950 y su altura en la de 3,500 metros sobre el nivel del mar, en vez de 3,408. Hablando de las estaciones, se expresa que comprenden dos períodos, en vez de cuatro estaciones cuyas transiciones no son bien marcadas.

En el capítulo 2.º hay que rectificar la población de la República, como se ha indicado anteriormente. Debe suprimirse el acápite, en que se describe los caracteres de la raza blanca, por estar fuera de propósito, bastando decir que pertenece á la raza caucásica.

Asimismo deben suprimirse en este capítulo, las frases que están dentro de paréntesis, (por vulgares.) En este lugar podría consignarse la diferencia que existe entre la raza *quichua* y *aimará*, en el punto señalado, así como se habla de los chiquitanos, sirionos, mojeños, mosetenes, etc.

En el capítulo 4.º hay que hacer las adiciones que están consignadas con lápiz. En cuanto á la población del arzobispado que la fija en 750,000 habitantes, debe reducirse á 450,000.

En el capítulo de *Correos y Telégrafos* debe suprimirse lo que dice respecto al *superavit* de Bs. 1,461.40 que dá la Administración de Correos de La Paz, porque esto, fuera de no tener importancia geográfica, puede variar, y el *superavit* convertirse en *déficit*. La ciudad Sucre, debe figurar en la red de telégrafos del Estado, que sin duda por olvido no se consignó.

En el capítulo *Ejército* debe suprimirse las descripciones de las armas, así como aquello de que el soldado boliviano es el que ménos cuesta al Tesoro, cuando sucede todo lo contrario. Las partes que el informante cree que deben suprimirse, están dentro de paréntesis.

Al capítulo *Pesos y Medias* debe agregarse el sistema métrico decimal y corregirse lo que se entiende por cajón de metal.

En el capítulo de *Producciones*, se indican en el mismo texto algunas supresiones y adiciones; y habría sido de desear que se hablase algo sobre rocas y piedras preciosas.

En la parte de *Hidrografía*, debe designarse los afluentes según los puntos cardinales, y no decir vienen de la derecha ó de la izquierda, palabras que tienen significación relativa.

En el Departamento de Chuquisaca, falta la determinación geográfica de la ciudad Sucre. En la provincia de Cinti, falta el cantón Pirhuani y el vice-cantón La Cueva. En Tomina falta el cantón de la Laguna que se llama Padilla. En la provincia del Azero falta la determinación de los cantones: Sauces, San Juan del Piray, Ticucha, Huacaya, Igüembe, Sapirangui, Ingre, Otaperi, Huacareta y Nacaroinza y los vice-cantones Ibu, Tiquipa, Machareti y Fernandez, la misión de Santa Rosa de Lima en el valle de Cuevo.—La colonia Creveaux, que está situada en la margen occidental del Pilcomayo, no pertenece á la provincia del Azero, sinó al Departamento de Tarija. La capital Sauces, se denomina hoy Monteagudo. Debe suprimirse aquello de que la provincia se compone de una estrecha faja, pues, simplemente debe indicarse los límites de ella, señalando Santa Cruz al N., Tomina al N.O., el rio Paraguay al E. y el Pilcomayo al S.

La fundación de la ciudad de la Plata, no fué en 1539, sinó en 1538 y Pedro Anzures no fué oficial de Francisco Pizarro, sinó de Gonzalo Pizarro. La población actual se estima en 21,000 habitantes y no en

19,000. Debe suprimirse aquello de que el kiosco, sirve para las retretas militares, así como otras muchas frases que van señaladas en el texto.

Debe determinarse geográficamente la situación de todas las capitales de departamento y su altura sobre el nivel del mar. Estos datos deberían hacerse extensivos á las provincias hasta donde se pueda, por que no basta decir que Bolivia está al centro de Sud-América, es necesario determinar su longitud y latitud, haciendo lo propio siquiera con las capitales.

Igual rectificación se debe hacer en la población y en la superficie de todos los departamentos, una vez que al principio de este informe se castigó aquella en una mitad de la que trae.

En el Departamento de La Paz, deben hacerse las siguientes.

Su población hay que reducirla á 346,000 habitantes. En la provincia del Cercado, faltan los cantones Achocalla y Palca.—En la 1ª sección de Yungas faltan los vice-cantones Tajma y Milluhuaya, en la 3ª el vice-cantón San Miguel.—En la 1ª sección de Pacajes faltan los cantones de Calacoto, Ulloma, Santiago de Machaca y Achiri.—En Inquisivi falta el vice-cantón Arcopongo.

Por la Ley de 27 de noviembre de 1893 la provincia de Muñecas está dividida en dos secciones: la 1ª capital Mocomoco con los cantones Italaque, Chuma, Charazani y Curva; la 2ª con Ayata, nueva capital, Aucapata, Ambaná y Camata.—Tiaguanaco es la capital de la 2ª sección de Pacajes y nó Viacha, por ley de 30 de septiembre de 1893. —La 3ª sección de Omasuyos se canceló por ley de 30 de noviembre de 1890, y Huaycho se declaró puerto menor por ley de 7 de octubre de 1892. Tiquina en esta provincia

no es cantón. sinó vice-cantón.—Ulla-ulla es vice-cantón de Pelechuco en la provincia de Caupolicán, por ley de 9 de octubre del 90.

En el Cercado de Cochabamba, faltan los vice-cantones de la Recoleta, Sareo, Coñaicoña, Muyrina, Airumaica, Maik y Caracoto. En la 2.<sup>a</sup> sección de Tapacarí falta el vice-cantón Collpa.—En la 1.<sup>a</sup> sección de Mizque, los vice-cantones Laibato y Chingurí y en la 2.<sup>a</sup> Molinero. En la provincia de Arque en la 1.<sup>a</sup> sección faltan los vice-cantones de Charamoco, Ucuchi, Marcaví, Apillapampa y en la 2.<sup>a</sup> los cantones de Quirquiavi y Ventilla. En Totorá los vice-cantones de Chalhuani y Chiquipata. No aparece la 2.<sup>a</sup> sección judicial de Tarata con los cantones de Cliza, Tojo y Tolata, creada por ley de 10 de octubre de 1892.

En el Departamento de Potosí en la provincia de Poreo, falta el cantón del Asiento; en Linares, falta el vice-cantón Otavi y Paecasi; en Nor Lipez, el id de San Pedro de Quemés. En Chayanta deben suprimirse las aldeas que están marcadas con lápiz. En la 1.<sup>a</sup> sección de Charcas falta el cantón de Arampampa creado por Ley de 18 de octubre del 93 y los vice-cantones Coacari y San Antonio. En la 2.<sup>a</sup> sección deben suprimirse Baripujo y Santiago de la categoría de cantones, para figurar como vice-cantones.

En el Departamento de Tarija debe reducirse la población á 62,000 habitantes. Falta en el cantón Tolomosa el vice-cantón Lazareto y el de Ocaruyo en el de Yesera. San Mateo es vice-cantón de Santa Ana. En la 1.<sup>a</sup> sección de Concepción falta el vice-cantón Belén y no se dá la denominación de Arce á la 2.<sup>a</sup> cuya capital es Patcaya, con los cantones Bermejo, Chaguaya y Camacho y los vice-cantones Rosillas, Tariquia, Cañas, Moroya, Rejara, Toldos, Merced, San

Francisco y Orosas, por Ley de 11 de noviembre de 1894.

En el Departamento de Santa Cruz, hay que reducir la superficie de 20,000 á 9,000 leguas cuadradas. En la 2.<sup>a</sup> seccion del Cercado no figuran los vice-cantones Chanesito, Juan Ladino, Turevito, Candelaria, Taperas, Motacui, Naranjal, San Francisco y Santa Rosita, debiendo suprimirse de esta seccion el vice-cantón Víbora que pertenece á la 2.<sup>a</sup> del Sara. En la provincia del Sara, no se ha hecho la división de las dos secciones con los cantones de Portachuelo, Santa Rosa y Bibosí la 1.<sup>a</sup> y con Buenavista, San Carlos la 2.<sup>a</sup>, según ley de 10 de noviembre del 87. En la provincia de Vallegrande falta el cantón Potrero á la 1.<sup>a</sup> sección y el vice-cantón Pulquina á la 3.<sup>a</sup> En Chiquitos falta el cantón de San Juan; Santa Rosa es la capital de la 1.<sup>a</sup> sección de Velasco y San Ignacio de la 2.<sup>a</sup> por ley de 2 de diciembre de 1891. Falta el cantón Concepción en este último distrito y deben suprimirse el Palmar y el Puente que no son cantones. Asimismo faltan las misiones de Yaguarú y Yatan y deben suprimirse las de Santa Cruz y San Francisco. En la provincia de Cordillera no se ha hecho la división de la 2.<sup>a</sup> sección, cuya capital es Charagua, creada por ley de 6 de octubre del 94 con los cantones Izozog, Parapetí grande, Isaipurú y los vice-cantones de Aquio y Choreti.

En el Beni falta consignarse la superficie y la población, no se establece tampoco la división del Cercado en tres secciones: 1.<sup>a</sup> Trinidad con San Pedro y San Javier; 2.<sup>a</sup> Loreto y 3.<sup>a</sup> San Ignacio según ley de noviembre del 87. En Magdalena falta el cantón de San José de Gucarajo. En la provincia del Sècure, que ya no lleva ese nombre, sinó el de Yacuma, por ley de octubre del 94, no se consigna la población que es

de 5,000 habitantes y que tiene como cantón Riberalta y como vice-cantones Villa Bella, San Lorenzo y Exaltación, debiendo hacerse notar que este último es un puerto en el río Mamoré, así como Salinas en el río Beni.

En el Departamento del Litoral, no se ha consignado la superficie que es de 4,980 leguas cuadradas ó 154,393 K. cuad.<sup>2</sup> —No se hace la división clara de las provincias, cantones y vice-cantones del modo siguiente: 1.<sup>o</sup> Mejillones, capital Antofagasta, con los cantones Antofagasta y Mejillones, y los vice-cantones Salinas, Carmen Alto y Solar del Carmen. Provincia de Cobija, capital el puerto La Mar, con el cantón de Cobija y el vice-cantón de Gatico.—Provincia Loa con su capital Tocopilla, cantón del mismo nombre y los vice-cantones de la Isla Blanca, Torre, Quebrada—honda y Punta—negra—Provincia de Atacama, con su capital San Pedro de Atacama, y los cantones Atacama Chiuchiu y Calama y los vice-cantones Toronoa, Rosario, debiendo suprimirse los de Susquez y Antofagasta que se han cedido á la República Argentina, bajo el nombre de Puna de Atacama y que comprende las aldeas de Quentena, Pasto grande y otras.

En resumen, S. S. del Tribunal, crea el informe por el exámen detallado de la geografía departamental, que el ensayo de geografía por Eva exhibe numerosos vacíos é inexactitudes, de tal manera que opina por su rechazo. Tal vez se crea que si el autor aceptase las rectificaciones que apenas se han indicado, no habria inconveniente para que el Tribunal discerna alguno de los premios al meritado *ensayo*; pero debe tenerse en cuenta que nadie está obligado á escribir para que otro individuo opte el premio. Por otra parte, es necesario, pues, tener presente que un exámen hecho en breves dias no puede

ménos que resentirse de incompleto. En conclusión, cree el informante que el trabajo de Eva no es acreedor á ninguno de los dos premios que establece el decreto de 17 de marzo, y que si el Tribunal resuelve agregar la calidad de mención honorífica, estaría por que se le considere en esta última categoría á objeto de estimular á los que se dedican á la geografía del país.

Así lo resolvió el Tribunal habiéndose clasificado en consecuencia el trabajo denominado "Ensayo de Geografía por Eva" consignado bajo el N<sup>o</sup> 4, y comprendido en el tema..... del decreto de convocatoria al Certamen, como digno de mención honorífica y publicación por cuenta del Estado.

La comisión encargada de averiguar el estudio y abrir dictamen acerca de las catorce composiciones en verso seleccionadas, expuso que despues de atento exámen la comisión habia retirado como dignas de consideración, siete poesias, las cuales á su vez habían sido clasificadas, en dos categorías—que manifestaron el mérito relativo de cada una, en la forma siguiente:

- |     |   |                          |                |
|-----|---|--------------------------|----------------|
| I   | Soneto N <sup>o</sup> 14                                    | 1 <sup>a</sup> Categoría | por Dick.      |
| II  | " "   | 15                       | " Rodolfo.     |
| III | " "   | 2                        | sin pseudónimo |
|     | y cuyo primer verso dice. De rodillas etc.                  |                          |                |
|     | Clasificada en la misma escala que la N <sup>o</sup> 23 por |                          |                |

Eureka.

- |    |                          |                          |          |
|----|--------------------------|--------------------------|----------|
| IV | Octava N <sup>o</sup> 12 | por Tristán del Valle    |          |
| I  | Soneto " 47              | 2 <sup>a</sup> Categoría | por Lia. |
| II | " "                      | 40                       | " Fe.    |

Expuso, además, que la comisión, si bien apreciaba conforme á la escala anterior, el valor comparativo de las composiciones numeradas, no las creía, empero, dignas del grandioso objeto á que se las des-

tinaba, y que creía conveniente hacerlo constar así, pues que talvez en certámenes posteriores, llegaría á presentarse un trabajo mejor.—Opinaba finalmente porque se las considerase como dignas de mención honorífica.

Puesto en discusión el informe de la comisión, se expuso por otro señor Vocal que el Tribunal debía pronunciarse, sobre el mérito de las composiciones, conforme lo estima el Decreto de convocatoria y discernirse el premio: que este estímulo era tanto mas necesario para la juventud estudiosa, por cuanto que no habia en nuestro país otro medio de inclinarlo á las letras; á mas de ello, continuó, no se tiene certidumbre de que pueda realizarse un nuevo torneo literario y si aconteciera que después llegase á presentarse composiciones en verso brillantes (lo que bien podia suceder,) no era razón en contra, la de dejar de premiar la composición nueva. En este sentido, manifestó no estar de acuerdo con el dictamen de la comisión en la última parte.

Después de una breve discusión en la que tomaron parte los varios señores Vocales se pronunció el Tribunal en el sentido de que debía premiarse la composición laureada en la forma que se indicara en el Decreto.

Producido el voto por papeleta, acerca de la composición que debía merecer el premio, de entre los propuestos por la comisión, resultó aclamado, el soneto N<sup>o</sup> 14, que tiene el pseudónimo de Dick.

Obtuvo mención honorífica la marcada con el N<sup>o</sup> 15 por "Rodolfo," y fueron declarados meritorias y dignas de publicarse preferentemente, por voto del Tribunal, las numeradas en la siguiente forma:

N<sup>o</sup> 23 "Eureka."

- “ 12 “Octava.” por Tristán del Valle.  
 “ 2 Que empieza—De rodillas.....  
 “ 47 “Lía.”  
 “ 40 “Fe.”

Con lo cual, se dió por terminada la sesión, señalándose como orden del día para el 18, horas 7  $\frac{1}{2}$ . informes pendientes de comisiones, de que certifico.

(Firmado) *Eulogio Pelaez.*  
 Secretario titular.

---

6ª SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 11 DE JULIO DE 1896.

---

Con la concurrencia de suficiente número de Vocales, se declaró instalada la sesión.

*Acta.*—Fué aprobada la de la sesión anterior.

*Oficios.*—Se dió lectura á uno dirigido al Secretario titular del Tribunal, por Gil Got, autor del trabajo que, bajo la denominación de “La señora del Pelicano,” fué presentado al Certamen, en el cual se rectificaba una parte de la leyenda relativa á la entrada del General Sucre á esta ciudad. Sometida tal rectificación á la consideración del Tribunal, resolvió éste que se mantuviese la determinación primera acordada al respecto, con tanta mas razón, por cuanto que ella guardaba conformidad con la innovación propuesta.

ORDEN DEL DIA.

Informes de comisiones.

El Vocal comisionado para abrir dietamen, acerca del trabajo N.º 50 sobre "Geografía de Bolivia, por Bolivia", leyó un informe en el cual, después de hacer una apreciación respecto al contenido de la obra, pasa al examen analítico de ella, ya en su parte histórica y estadística, anotando hechos falsos y datos equivocados; ya también mencionando la base errónea de que había partido su autor acerca de la superficie y población de la República. Con abundancia de citas y comparaciones con trabajos que se habían producido sobre geografía entre los cuales se cuenta el texto de Leigue Moreno, la Guía General del señor Ernesto O. Rück, etc., etc., llama la atención del Tribunal hácia el plagio que á juicio de la comisión, resultaba en el trabajo estudiado, aparte de otras apreciaciones que lo hacían desmerecer. Concluyó manifestado que solo, después de armonizar los datos geográficos y estadísticos que tiene, podría acordarse la publicación de él, pero únicamente en su parte geográfica á manera de un prontuario que podría ser de utilidad.

Otro Vocal de la comisión, hizo notar que la obra en estudio, era en varias de sus partes exactamente igual á una publicada yá, en tercera edición, por el señor Octavio Moscoso, haciendo confrontación de capítulos y párrafos tanto de aquella, como del texto enunciarlo, agregó... "como ampliación del informe referido, en su parte histórica, ser el trabajo en examen, copia plagada de inexactitudes del opúsculo de Leigue Moreno y de otros autores, no guardando ilación de ideas en la exposición que hacía respecto á hechos históricos, que venía confundiendo como sucedía respecto á las épocas preincásica é incásica propiamente dicha. Acentuó también la apreciación que el autor hacía sobre el desenvolvimiento de al-

guos sucesos relativos á la guerra de la independencia á partir de la de 15 años. Así, expresó, que al significativo y trascendental acontecimiento glorioso del 25 de mayo, atribuía el autor un colorido de marcado realismo, como si solo las sangrientas revoluciones y no las ideas pudiesen ser gloriosas.

Rindiendo homenaje al autor de la obra, particularmente en lo que atañe á la estadística y reconociéndole labor asidua y esforzado trabajo, expresó hallarse de acuerdo con las opiniones ilustradas que se habrían emitido y que, como ellas, lamentaba su falta de criterio perfecto y el recto juicio que debía caracterizar á los que entregaban á la publicidad textos didácticos destinados á la enseñanza. El autor, expuso, ha tomado alimento de buenas fuentes, pero no ha sabido digerirlos."

Indicando inexactitudes de detalle que había encontrado en la obra, manifestó que, previa corrección de sus errores, podría como premio á la laboriosidad del autor, autorizarse su publicación oficialmente; opinión que fué apoyada.

Llamó también la atención del Tribunal sobre un concepto denigrante para el país que tenía la última parte de la obra, en la parte pertinente á la ocupación bélica del Litoral boliviano por Chile y á los últimos tratados celebrados con esta República; en la cual se atribuía deslealtad á Bolivia para con el aliado respecto á proposiciones abiertas sobre las provincias de Tacna y Arica y en cuanto á las expansiones territoriales de Chile, agregando, que el Tribunal no debería prohibir una obra en desdoro del honor nacional.

Otro señor Vocal, haciendo reminiscencia de los fundamentos en que había apoyado el dictamen que sobre la bondad del trabajo en cuestión, había prestado en la sesión anterior, expuso que en el brevísimo

mo espacio de tiempo transcurrido desde que se dió el Decreto de convocatoria al Certamen, fecha 1.º de marzo, hasta el comienzo de los trabajos de calificación por el Tribunal, 30 de junio, no comprendía cómo pudiese presentarse un trabajo completo de geografía, materia ardua por sí y que demandaba dedicación especial y trabajo constante de largos años.

El Tribunal lo que debió hacer, continuó, convencido de esta verdad, era representarlo así al Gobierno en su primera sesión é insinuarle la conveniencia de ampliar el término señalado. De mi parte, expuso, solo he aceptado el nombramiento de Vocal, no obstante, tales inconvenientes, en homenaje à las patrióticas iniciativas del jóven Ministro de Instrucción, cuyos esfuerzos por estimular el adelanto de las etras patrias, respeto y aplaudo.

Ahora bien, prosigue, dadas estas circunstancias ¿será posible exigir obras completas que no adolezcan de los defectos y lagunas que se vén en todas las obras publicadas hasta el presente entre nosotros? ¿Podrá requerirse originalidad absoluta en un trabajo que necesariamente ha menester de fuentes de informaciones, una vez que no se encuentra el país en condiciones de constituir cuerpos técnicos que estudien la situación, área, superficie y demás datos, que, como sucede por ejemplo en las Repúblicas Peruana y Argentina, cuenta con importantes obras de geografía, merced á la constante labor de los Raimondi y Martín de Moussi? ¿Cuál es la fuente auténtica á que han de remitirse los autores en la exposición de los datos que suministran? y ¿conocemos, acaso, con evidencia nuestra superficie y población, especialmente en la actualidad en que aun no se hallan concluidos los trabajos de demarcación con los vecinos?

Es por ello que en mi anterior informe aseguré que el tratado de geografía en estudio, no era una obra completa, pero sí un excelente prontuario.

Rechazar, pues, bajo el concepto de ser deficiente, sería inferir un desaire á un autor que ciertamente ha debido pasar bastantes vigiliass en producirla, aún que no haya sido, como acertadamente lo ha indicado un ilustrado Vocal, muy feliz en la digestión del alimento intelectual que se asimiló. Cuando ménos, concluyó, débese pues, acordar su publicación; aceptando el trabajo como un cuadro de lo que es Bolivia con las ilustradas y justas observaciones y rectificaciones propuestas por la comisión.

Otro señor Vocal, adhiriéndose á la opinión anterior, agregó que, notaba cierta tirantez en el Tribunal que de calificador venía convirtiéndose en cuerpo censor.—Las tachas históricas puestas, ó más bien observadas, en el trabajo por los informantes, en su concepto, no eran graves defectos, pues que las opiniones emitidas al respecto por otros autores se hallaban divididas.

Por lo mismo, continuó, no debería exigirse cosas imposibles, en esta vez, en que tiene lugar el primer ensayo en cuanto á Certamen ó torneos literarios. Estamos aun al principio, y por consiguiente debería el Tribunal ser ménos escrupuloso. Respetando las opiniones ilustradas de la comisión, manifestó que reconocía, como ella, en la obra varios errores especialmente en cuanto á lingüística y geodésia, pero, prosiguió, son faltas que se notan también en otros autores justamente considerados.

Terminó opinando por la publicación de la obra en la manera indicada.

Otro Vocal expuso que se complacía en reconocer el acierto é ilustración que había guiado á los se-

ñores Vocales de la comisión informante, y que reconocía también la verdad de la afirmación en cuanto á la estrechez del tiempo señalado para el Certamen; pero creía de todo punto necesarias ciertas rectificaciones, una vez que el Tribunal al autorizar la publicación de la obra se hacía responsable de su contenido. Así, no obstante, continuó, las opiniones que abrigo en cuanto á afiliación política, creo desdoloroso para el país el concepto que emite á cerca de nuestras negociaciones en el extranjero. Consignó en seguida los errores que tenía la apreciación del autor en lo tocante á los idiomas del país y particularmente al quichua, al que atribuía el autor de la geografía pobreza de voces, siendo precisamente lo contrario por ser lenguaje onomatópico y lexicológico.

Respecto á la parte histórica de la obra, si llega á acordarse su publicación no debe tacharse al Tribunal falta de conocimientos particulares en lo tocante á la guerra de los quince años, ni de las épocas anteriores de nuestra historia; tal vez el Tribunal podría descartarse de aquella responsabilidad concediendo únicamente la publicación de la obra en su parte geográfica ó meramente descriptiva.

Otro señor Vocal manifestó que después de las opiniones emitidas con recto criterio en el curso de la discusión, nada tenía que agregar, sinó que siendo el trabajo de largo aliento y que podía servir de excelente prontuario, opinaba también por su publicación, previo acuerdo con el autor respecto á los defectos de detalle que se habían anotado con notable erudición.

Después de breve exposición de ideas en la que tomaron parte varios señores Vocales acerca de la conveniencia ó inconveniencia de la publicación

de la obra en su totalidad ó parcialidad; es decir, en la parte geográfica con exclusión de la histórica, y votada la suficiente diseusión, el Tribunal por voto secreto, se pronunció por su publicación parcial.

Con lo que se dió fin á la presente sesión: de que certifico.

(Firmado)— *Eulogio Pelaez,*

Secretario del Tribunal.

---

7ª SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 22 DE JULIO DE 1896.

---

Con la concurrencia de suficiente número de Vocales se dió comienzo á la sesión.

*Acta.*—Se aprobó la de la sesión anterior.

Informes de comisiones.

El personal de las comisiones encargadas de emitir juicio sobre el mérito literario del trabajo N<sup>o</sup> 24 titulado “La Señora del Pelicano” por Gil Got, hizo la siguiente exposición:

Esta leyenda si bien tiene el innegable defecto de ser un tanto materialista en sus figuras, no es ménos cierto que tiene otras cualidades que en concepto de la comisión, compensan ese lunar abundante. Es trabajo de un mérito nada común por la verdad histórica con que está escrito, por su estilo-suelto y galano, por su dición fácil y por el interés excepcional que inspira la época en que residía el Gran Mariscal Sucre en esta capital.

Se recomienda por el conocimiento íntimo que revela tener el autor de las costumbres populares de esta ciudad, requisito que dá á la composición un tinte local que es una de las cualidades literarias más estimadas en toda tradición ó leyenda.

La descripción de la entrada de Sacre á Chuquisaca es de mérito sobresaliente lo mismo que el epílogo, y toda ella merece ser conocida por los datos históricos de alto interés que encierra. Por tanto, el hecho de ser susceptible de tachas, en una sola incidencia del argumento, de rigurosa pulcritud, no deberá pesar demasiado en la opinión del Tribunal. Existen muchos ejemplos en las clásicas tradiciones de Palma (que han servido de modelo al autor), que no solo adolecen del mismo defecto, sino que sobrepasan en mucho al de "La Señora del Pelicano," máxime cuando la parte más difícil de la composición se halla tratada con la posible delicadeza. Otro Vocal encargado también del mismo estudio, emitió su opinión en los siguientes términos: Ha tomado el autor para completar su obra y embellecerla, trozos selectos de los pocos tradicionistas americanos. En Bolivia este rico venero aun no ha sido explotado á pesar de tener en nuestros archivos nacionales espléndidos temas desde la época incáica hasta la de la guerra de los 15 años; tenemos en los anales, mil materias, hechos y episodios dignos de la epopeya. La obra que nos ocupa tiene en ciertas partes un dejo de los cuentos de Bocaccio, liviano narrador, cuya sal ática se saborea sintiendo al fin, manifiesta repugnancia, castigo moral infligido á todas las obras realistas. Palma, el ilustre tradicionista peruano y el sabio P. Coloma, han escrito con talento y donaire asuntos de esta laya, y sería de desear y justo de aplaudir que estos ingenios

tuvieran imitadores entre los que cultivan este género de trabajos.

El autor de "La Señora del Pelicano" es una es-  
peranza para el honor de las letras nacionales. Español  
castizo, corrección de frase, gracia y soltura se en-  
cuentra en sus obras, siendo sí de notar el abuso de  
refranes, que, á pesar de estar puestos en boca de  
una abuela, se hacen cansados por ser tan repetidos.  
El inmortal Cervantes en el siglo XVI y el célebre  
jesuita español P. Isla en el siglo XVII supieron em-  
bellecer sus escritos con estos adornos de la lengua,  
de los que el uso es bello y el abuso insoportable. La  
comisión, terminó opinando en el sentido de que "La  
Señora del Pelicano," merecía la honra de la publica-  
ción.

Puesto en discusión el dictamen precedente fué  
aprobado, quedando en consecuencia, calificada la  
referida composición con mención honorífica, y ha-  
biéndose dispuesto además su publicación por cuenta  
del Estado.

Los señores Vocales encargados de informar  
acerca de los trabajos denominados "La Cautiva  
opulenta ó un Amor heróico," y "Leyendas potosi-  
nas", por *Anacarsis*, marcados respectivamente con los  
números 49 y 50 en el catálogo de trabajos presentados  
al concurso, expresaron opinión adversa á su admisión  
haciendo relación ligera de los defectos notados, así  
en lo tocante á la inverosimilitud de su argumento  
como en lo que se refería á su parte literaria, agre-  
gando que si bien las obras registraban datos acor-  
des con los anales de Potosí, no tenían, empero, valor  
estimable.

Después de breve discusión, fué aprobado el dic-  
tamen precedente, declarándose las referidas obras  
inadmisibles en la escala de mérito señalado.

En cuanto á la admisión del trabajo intitulado "Diccionario Geográfico, Estadístico é Histórico de Cochabamba," la comisión respectiva expuso, que él no se hallaba comprendido entre los temas señalados por el Decreto de convocatoria al Certamen, que, era antes que un verdadero trabajo geográfico en la forma prevenida, una guia de forasteros, que describía detalladamente el Departamento de Cochabamba —y emitió su parecer por que, atenta la calidad del trabajo y la laboriosidad de su autor se insinuase al Gobierno su publicación en la forma que lo estimase conveniente. El Tribunal lo resolvió así, acordándose que se dirijese en tal sentido por Secretaria un oficio, haciéndose constar el voto de aquel.

— — — —

La comisión revisora del trabajo N<sup>o</sup> 22 denominada "Celichá," leyendas sobre el Gran Chaco Boliviano, presentada con arreglo al tema del Decreto de convocatoria, previa apreciación del mérito literario de él, hizo moción para que fuese clasificada digna del primer premio, como estímulo á los autores que no obstante múltiples inconvenientes se habian apresurado á concurrir al torneo que se realizaba bajo tan halagadores auspicios.— Apoyada la moción, y después de breve exposición de ideas, en la que tomaron parte varios señores Vocales, el Tribunal por voto secreto aclamó el expresado trabajo titulado "Celichá," páginas del Gran Chaco Boliviano por \*\*\* como acreedor al primer premio establecido por el Decreto.

No quedando informe alguno pendiente y habiéndose hecho notar por Secretaria la existencia de varios otros trabajos, sobre los que, si bien se habia

pronunciado por el Tribunal veredicto adverso á su admisión, no se tuvo en cuenta la escala de mérito honorífico y publicación por cuenta del Estado, creado últimamente, con aquiescencia del Gobierno; declaró el *juri* no haber lugar á su reconsideración á mérito de estar declarada la inconveniencia de su clasificación entre los trabajos dignos de apreciación relativa.

Con lo cual se levantó la sesión dándose por terminadas las labores del Tribunal Calificador, que debian hacerse constar con una acta final de calificación y aclamación con arreglo al Decreto de convocatoria al Concurso Literario "6 de Agosto": de que certifico.

(Firmado) *Eulogio Pelaez*,  
Secretario titular.

~~~~~

*Presidencia del Tribunal Calificador del Certamen Nacional "6 de Agosto".— Sucre, 3 de julio de 1896.*

Nº 2

Al señor Ministro de E. en el D. de Instrucción Pública y Colonización.

Presente.

Señor:

El Tribunal Calificador del Certamen Nacional "6 de Agosto," que tengo el honor de presidir, en su sesión de ayer, ha resuelto manifestar al Ministerio

de su digno cargo, la inconveniencia de aceptar entre los trabajos presentados con sujeción al Supremo Decreto de 1º de marzo, dos que no reúnen las condiciones de novedad, de materia é incógnito de sus autores, por hallarse ya publicados: ellos son la Geografía por el señor Justo L. Moreno y una novela que lleva el pseudónimo de Juan de la Rosa, pero cuyo autor es más ó ménos conocido.

A fin de evitar los inconvenientes que pudiesen surgir, si son comprendidas en la calificación, y sin desestimar, por otra parte, el mérito intrínseco de dichas obras, cree el Tribunal, que el Supremo Gobierno salvaría toda dificultad, asignándoles por acto propio el premio que estimase de equidad ó solicitándolo en su caso de la próxima Legislatura.

Dejando así trasmitido el acuerdo á que me refiero, ofrezco al señor Ministro las seguridades de mi consideración mas distinguida como su atento

S. S.

Sr. Ministro.

*M. M. Gómez.*

*Eulogio Pelaez,*  
Secretario.

-----

*Presidencia del Tribunal Calificador del Certamen Nacional "6 de Agosto".—Sucre julio 20 de 1896.*

N.º 8.

Al señor Ministro de E. en el D. de Instrucción Pública.

Señor:

El Tribunal Calificador que tengo el honor de presidir, con el deseo de no hacer frustráneas las as-

piaciones del país en cuanto á la conveniencia de estimular á los que se dedican al cultivo de las letras patrias, y teniendo en consideración, que si bien alguna de las obras presentadas al Certamen, no obstante no merecer los premios de 1º y 2º grados que fija el Decreto de Convocatoria son dignos, empero, de que se les discierna una mención honorífica y los honores de la publicación, ha conferido ésta, como ampliación á la escala que fija el Decreto de convocatoria, y ha de discernirla siempre que así lo requiera la importancia de las obras que debe calificar.

Esperando que ésta resolución, acordada por el Tribunal con los patrióticos propósitos anotados, será del beneplácito del Gobierno, cuyos anhelos son idénticos; me es satisfactorio ofrecer á Ud., señor Ministro, mis consideraciones de aprecio como su atento y

S. S.

Sr. Ministro.

*M. M. Gómez.*

*Eulogio Pelaez,*  
Secretario.

---

*Tribunal Calificador del Certamen Nacional "6 de Agosto".—Suere, julio 28 de 1896.*

N.º 9.

Al señor Ministro de Instrucción Pública.

Señor Ministro:

El Tribunal Calificador del Certamen Nacional, que tengo el honor de presidir, teniendo en cuenta la importancia de la obra intitulada "Diccionario Geo-

gráfico, Estadístico é Histórico" remitido de Cochabamba, para ser considerado en el Certamen, ha acordado en su sesión del día 21 del presente, insinuar al Poder Ejecutivo la conveniencia de mandar la publicación de aquella por cuenta del Estado, ó de solicitar en su caso, se consiga por las próximas Cámaras Legislativas, una partida en el Presupuesto que responda á tal objeto.

Al trasmitir á Ud. el voto del expresado Tribunal, para que se digne ponerlo en conocimiento del Jefe del Estado; me es satisfactorio reiterar á Ud. los sentimientos de mi consideración más distinguida como su atento

servidor

Sr. Ministro.

*M. M. Gómez.*

*Eulogio Pelaez,*

Secretario.

---

ACTA DE CALIFICACION FINAL DE LCS TRABAJOS

---

Tribunal Calificador del Certamen Nacional "6 de Agosto"

---

SESION DEL DIA 29 DE JULIO DE 1896.

---

Constituido el Tribunal Calificador en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Manuel María Gómez y con la concurrencia de los Vocales señores Miguel S. Taborga, Antonio Quijarro, José María

Urdininea, Ernesto O. Rűck, Samuel Oropeza, Jacobo Ramallo, Eduardo Calvo, Miguel Ramallo, Valentín Abecia, César Oropeza, Emilio Mendieta y el Secretario titular que suscribe, á efecto de finalizar sus labores de calificación de las cincuenta y cinco composiciones sometidas á su conocimiento, en el orden que en seguida se detalla, procedió á formular su veredicto, prėvıo examen y discusión de los informes presentados por cada comisión.

|                                 |       |                        |  |    |
|---------------------------------|-------|------------------------|--|----|
| Sobre el tema N.º I del Decreto |       |                        |  |    |
| de Convocatoria—                |       | Historia Nacional      |  | 1  |
| “ “ “                           | “ II  | Geografía              |  | 3  |
| “ “ “                           | “ III | Derecho Constitucional |  | 2  |
| “ “ “                           | “ IV  | Novela ó Leyenda       |  | 6  |
| “ “ “                           | “ V   | Poesías                |  | 40 |
|                                 |       |                        |  | 52 |

Y después de estudiar en revisión las obras seleccionadas en el curso de sus labores, en la escala de su mérito relativo, acordó premios honoríficos y pecuniarios en favor de los trabajos que se mencionan á continuación, con arreglo al Supremo Decreto de 1º de marzo ultiıno y á la resolución tomada por aquél, con aquiescencia del Supremo Gobierno.

Al trabajo sobre el tema Nº II del referido Decreto, titulado “Geografía” por *Eva*, segundo premio, consistente en medalla de plata, diploma de 2ª clase y publicación por cuenta del Estado.

Al id sobre igual tema denominado “Geografía de Bolivia”, con el pseudónimo de *Bolivia*, segundo premio, medalla de plata, diploma de 2ª clase y publicación en su parte geográfica, reconociendo la propiedad literaria.

Al trabajo sobre el tema Nº III, titulado “Estudio de la Constitución de Bolivia”, comparado con

las de las demás naciones de la América Meridional, por *Américus*, tercer premio ó sea mención honorífica, medalla de plata y diploma de 3ª clase.

Al trabajo sobre el tema N.º IV, titulado “Celi-chá”, páginas sobre el Gran Chaco Boliviano, por †††, primer premio, consistente en una medalla de oro, diploma de 1ª clase y Bs. 500.

Al id, sobre igual tema, denominado “La Señora de Pelicano”, por *Gil Got*; segundo premio, medalla de plata, diploma de 2ª clase y publicación por cuenta del Estado.

Al soneto sobre el tema N.º V, por *Dick*, titulado “Sucre”, primer premio ó sea medalla de oro, diploma de 1ª clase y Bs. 500.

A la poesía sobre tema análogo, por *Rodolfo*, segundo premio ó sea medalla de plata y diploma de 2ª clase.

Se han declarado también acreedores al premio de tercera clase, consistente en medalla de plata y mención honorífica, á los autores de las poesías estimadas en el orden siguiente:

Soneto, con el pseudónimo *Eureka*.

Octava, por *Tristán del Valle*.

Soneto, *Sin pseudónimo*.

Id que comienza: “De rodillas”.....

Id con id de *Lia*.

Id id *Fe*.

Se resolvió en seguida, que los informes escritos de las comisiones fuesen insertados en las actas respectivas, á efecto de que los autores de trabajos premiados puedan utilizar las indicaciones tendentes á rectificar algunos puntos ó llenar los vacíos notados en otros.

Terminó la sesión con el nombramiento de una comisión *ad hoc*, encargada de incinerar las cubiertas

cerradas que corresponden á los nombres de los autores de trabajos desestimados; acto que deberá tener lugar por ante Notario y conforme á las prescripciones estatuidas por el Decreto relativo. Certifico.

*C. Oropeza.*

*V. Abecia.*

*Eulogio Pelaez.*

---

## INFORME

Del Presidente del Tribunal Calificador, doctor Manuel M. Gómez, en el acto solemne de repartición de premios.

Señoras y Señores:

Tócame ofreceros un ligero informe de los trabajos realizados por el Tribunal Calificador del mérito de las composiciones presentadas en el Certamen literario, expresamente convocado por el Supremo Gobierno, en homenaje al gran día de la patria.

En tan solemne momento, el veredicto del Tribunal, tiene que pronunciarse, no solo en presencia de la República de Bolivia, á cuyas glorias nacionales se ha consagrado el acto, sinó también, en presencia de otra República más vasta, la República de las letras, ó sea, la República científica y literaria, formada por el concurso de las más eminentes y más esclarecidas inteligencias del mundo civilizado, República que sabe resguardar con incontrastable celo, sus dominios, y que no permite profanación alguna que pudiera deshonorarla.

Ante ella, quedó abierta la responsabilidad del Jurado, constituido para el presente Certamen.—Su veredicto está destinado á fijar el grado de cultura y el nivel intelectual de todo un pueblo.

Discernir un premio en este torneo literario, equivale, hasta cierto punto, á conceder á la composición premiada, carta de naturalización para figurar entre las sobresalientes creaciones del talento, equivale á conferir á su autor título bastante para incorporarse en la gran asamblea, en que se hallan representadas, con brillante lucidez, las glorias literarias y científicas de todas las nacionalidades del mundo.

Es así como ha comprendido el Jurado boliviano de 1896, la difícil y delicada misión de que se encargó y, antes de comprometer la honra nacional ante el mundo de las letras,—ha querido consagrar su serena labor, al maduro examen del mérito relativo de las obras presentadas en concurso.

Bien sabeis, señores, que la literatura boliviana, se halla en estado de formación, y que no tiene aun una fisonomía propia que la caracterice.

Nació entre los vivos resplandores de nuestra independencia política.

En esa aurora feliz de nuestra vida republicana, surgió el pensamiento del pueblo, grande, poderoso para formular elocuente protesta contra las tiranías: bello, sublime para entonar cánticos de gloria ante los altares de la patria. Brotes espontáneos del genio que despierta, acariciado por la libertad.

A partir de este principio, la elocuencia política y parlamentaria, se desenvolvió, tomando nuevo aliento en las convulsiones que agitaban nuestra vida social, y en las nobles aspiraciones de cimentar el imperio del derecho y de las instituciones republicanas.

Sucedieron en luminosa série, oradores fecundos en nutrida argumentación, en arrebatadoras imágenes, en pensamientos oportunos y en frases enérgicas.

Aun parece que resonaran los ecos de las sublimes palabras de los grandes y elocuentes estadistas Casimiro Olañeta, José M.<sup>a</sup> Linares, Evaristo Valle, Rafael Bustillo, Adolfo Ballivián, Tomás Frías, Manuel M. Caballero, Nataniel Aguirre y otros, que después de haber honrado la tribuna boliviana, dejaron sus puestos á personajes igualmente célebres. Escuchamos todavía, señores, los inspirados acentos de Baptista, del orador que, arrancando sus palabras del fondo mismo de su conciencia, las deja caer de sus labios sobre la conciencia nacional. Hablo, señores, del ilustre tribuno, no del mandatario de mi patria. Hablo del hombre que, en la práctica de la vida republicana, desciende de la escabrosa cima del poder para buscar el reposo en las tranquilas fruiciones del hogar.

Si no temiese fatigar vuestra benévola atención, podría nombrar otros personajes, y presentaros grandes notabilidades que han figurado en distinguida escala, como apóstoles del pueblo en la prensa periódica, como luchadores infatigables en la polémica, y que, ajenos á los profundos decaimientos y al desprestigio de este género literario, se han mantenido en la altura de su augusta misión.

En tanto que la elocuencia política y el periodismo, se ocupaban de discutir y resolver grandes é importantes cuestiones sociales, otro género de literatura se dibujaba en nuestro horizonte y respiraba en una atmósfera serena y apasible. La poesía, hija predilecta de la imaginación, lanzaba sus dulces armonías, suavizando el carácter nacional; la poesía en-

contró terreno fértil y empezó á aclimatarse en un pueblo dotado de exquisita fantasía.

Se desprendían de la naciente lira de nuestros poetas, gemidos melancólicos impregnados del sentimentalismo que caracterizaba la época.

La época lírica se manifestó en elegías llenas de unción dolorosa; en idilios tiernos y delicados; en odas majestuosas, y pronto aparecieron poemas más ó ménos felices, ensayos dramáticos y otras composiciones de algún aliento.

Se hicieron populares los nombres de nuestros notables poetas: Manuel J. Cortés, Mariano Ramallo, Daniel Calvo, Ricardo Bustamante, Manuel J. Tovar, Luis P. Rosquellas, Néstor Galindo, Luis Zalles, Félix Reyes Ortiz, Jorge Delgadillo y otros muchos que sucesivamente han cultivado y siguen cultivando, con éxito, este género de literatura. En este mismo escenario se presenta también la mujer boliviana. Ved á la sublime ciega, María Josefa Mujía, á las inspiradas poetisas Adela Zamudio, Lindaura de Campero, Mercedes Belzu de Dorado, Natalia Palacios, Hercilia Fernandez de Mujía, y otras muchas que, semejantes á las Vestales del templo, se cubren con el velo de la modestia y conservan el fuego sagrado de la poesía.

Las privilegiadas inteligencias de nuestros poetas y poetisas han seguido y siguen todos los movimientos, todas las evoluciones, todos los progresos realizados en países que se distinguen en el cultivo de las ciencias y de las bellas letras. Sus composiciones, verdaderas joyas literarias, no han necesitado ciertamente del *verdicto* de un jurado, para abrirse paso y figurar entre las obras escogidas del ingenio y del talento.

Empero, señores, preciso es repetirlo, la litera-

tura boliviana, ha sido y aún es de importación; se ha asimilado todo lo grande, lo bello, lo sublime que ha podido encontrar en el mundo civilizado. La literatura boliviana carece todavía de originalidad, no ha podido nacionalizarse por decirlo así, y no ha adquirido aún, una fisonomía propia que la distinga.

Nuestras viejas tradiciones llenas de encanto y embellecidas por la fantasía; nuestras viejas tradiciones, conservadas en monumentos históricos; escritas en distintas crónicas y en los anales de muchos pueblos, no han sido bastante conocidas, ni suficientemente estudiadas. Apenas se ha levantado, con mano tímida, una estremidad del velo que cubre ese tesoro misterioso, que, en tiempos no muy remotos, ha de constituir la verdadera riqueza de las letras bolivianas.

Tampoco ha llamado eficazmente la atención de los escritores nacionales, nuestra historia patria, tan llena de vicisitudes y contrastes, y en cuyo seno se destaca, en primer término, la gran epopeya de la guerra de quince años, nutrida de hechos heroicos y portentosos y de brillantes episodios. Se desenvuelven, en segundo término, las sangrientas luchas, en que la virtud republicana, pugna con los despotismos y tiranías; y ciérrase el cuadro, con la desgraciada guerra del Pacífico, que abrió honda herida en el corazón de la patria, herida que sigue sangrando, mientras llegue la solemne hora de solemnes reparaciones.

Nuestras costumbres en su sencillez primitiva, en su desenvolvimiento sucesivo; nuestras costumbres, que, al través del refinamiento importado del lujo y de la ostentación, parece que conservaran algo de su nitidez primitiva; nuestras costumbres ofrecen cuadros dignos de la meditación del filósofo y bellezas dignas del canto del poeta. Dramas dolorosos

que se desarrollan en el seno del hogar; abnegaciones heroicas que viven en la sombra del misterio; sacrificios sublimes que se ocultan á las miradas del mundo. . . . ¡cuántas enseñanzas prácticas podrían arrancarse del fondo de ese obscuro escenario! ¡Cuántas bellezas podrían salir de allí para enriquecer la literatura patria!

Y la naturaleza de nuestro suelo, señores? . . . Naturaleza admirablemente prodigiosa, que solo espera la investigadora mirada de la ciencia, para ser conocida, el esfuerzo perseverante del trabajo para ser explotada y los armoniosos acentos del poeta para ser cantada. Allí, donde se prepara el porvenir de nuestra patria; allí donde se elaboran los gérmenes fecundos de nuestro futuro engrandecimiento, allí, se encuentran también los ideales sublimes de poética inspiración.

No lo dudemos, señores, la literatura boliviana ha de tener su despertar semejante al renacimiento, que se agitó en Europa á fines del siglo XV; pero no ha de ir á buscar elementos de vida entre las ruinas de antiguas civilizaciones; no irá ciertamente á desempolvar los archivos de la literatura griega ó romana; ha de replegarse sobre nuestro mismo suelo, sobre nuestras tradiciones, sobre la historia patria, sobre las costumbres de nuestro pueblo; ha de contemplar la naturaleza de esta porción privilegiada del globo y ha de arrancar de su seno hermosos ideales de fecunda inspiración.

Se aproxima el día en que la literatura nacional, descorra de una vez para siempre el velo que cubra á la patria boliviana, para exhibirla ante el mundo civilizado, en todo su esplendor, en toda su belleza, en toda su majestad.

Se aproxima ese día, porque nuestra juventud dotada de una imaginación viva y ardiente, animada de los más puros sentimientos de amor patrio y ávida de gloria, se halla destinada á realizar este gran pensamiento, esta evolución literaria, esta transformación social.

Entonces, solo entonces, podremos decir con orgullo, que existe una literatura boliviana, que respira el aire vivificante de la patria, atrayendo sobre ésta las miradas del mundo.

El Tribunal Calificador del presente Certamen, ha sentido de cerca las vivas palpitaciones del genio que parece despertar á esta nueva vida, y ha podido apreciar el movimiento científico y literario que se inicia. Un torneo convocado con un término relativamente pequeño y con temas que requieren estudio, meditación y trabajo, ha revelado un esfuerzo intelectual digno de notarse y no ha podido dar resultados más amplios.

Los estudios geográficos del país, han empezado á llamar la atención de nuestros hombres de letras, y los trabajos presentados sobre este tema, si no han tocado á la perfección deseable, han manifestado á lo ménos, esfuerzo y competencia en un ramo que requiere conocimientos especiales y preparaci6n laboriosa.

Igual juicio puede formarse acerca de los estudios sobre la Constituci6n Política del Estado, comparada con las constituciones de la América latina. El escaso tiempo acordado por el Decreto de convocatoria, para el estudio de una materia de suyo complicada y que necesita serias meditaciones, ha sido, sin duda, la causa para que los trabajos presentados adolezcan de alguna deficiencia, sin que por ello se deje de reconocer el valor relativo de ellos.

Las leyendas en verso una, y otra en prosa, han llamado la atención por el carácter nacional que revisten. Las descripciones del Chaco boliviano con las costumbres de sus tribus, en la primera. Los detalles sobre la entrada del General Sucre á esta ciudad histórica, que hoy lleva su nombre, y los rasgos de generosidad y grandeza de alma del eminente republicano, galanamente descritos, en la segunda, despiertan vivo interés.—El Tribunal ha apreciado ambos trabajos, como dignos de ser premiados en primera y segunda escala respectivamente.

El soneto destinado para inscribirse en el monumento del Gran Mariscal de Ayacucho, y que ha merecido el primer premio, ha sido calificado como sobresaliente, entre otras composiciones poéticas de apreciable belleza.

La poesía, señores,—en el vuelo más grandioso del pensamiento, en la expresión más levantada del lenguaje humano, no llegará jamás á consagrar debidamente, la apoteosis, la glorificación del genio que, con su poderoso aliento, creó naciones soberanas, reflejando sobre ellas, la blanca luz de su inmaculada conciencia.

En resúmen, señores, el Certamen que acaba de realizarse, si no ha llegado á satisfacer cumplidamente nuestras aspiraciones y anhelos, ha sido una iniciativa feliz que honra al Gobierno, y un ensayo oportuno, que servirá de estímulo para torneos semejantes, convocados en conmemoración de las glorias nacionales. ¿Ni qué homenaje más significativo se puede consagrar al recuerdo de la clásica fecha en que se proclamó la soberanía del pueblo boliviano?...

Demos gracias á la divina Providencia, porque podemos congregarnos junto á los altares de la patria para depositar en ellos la ofrenda de nuestro amor,

y para eintonar el cántico sublime de nuestros recuerdos y de nuestras esperanzas. Demos gracias á la divina Providencia, porque vemos flamear nuestra hermosa tricolor, acariciada por los vivos destellos del sol del 25 de mayo de 1809 y del 6 de agosto de 1825. Demos gracias á la divina Providencia, porque conservamos sobre nuestras frentes el sagrado bautismo que recibimos, cuando nuestros esforzados padres, reunidos en este mismo santuario y en esta tierra clásica de la libertad, bautizaron con el nombre de *Bolivia* á esta hermosa porción del continente americano, y la presentaron con ese nombre, á la contemplación de todas las nacionalidades del mundo.

Señores, que nuestras pasiones de un día no destruyan la obra gigantesca de nuestros antepasados. Conservemos al través de todos los peligros, la preciosa herencia que recibimos, herencia escrita con la sangre de ilustres mártires. No borremos, señores, con la sangre de nuestros hermanos, lo que está escrito con la sangre de nuestros padres.

He concluido.

Sucre, agosto 4 de 1896.

---

#### DISTRIBUCION DE PREMIOS

---

*Discurso del Ministro de Instrucción Pública  
doctor José Vicente Ochoa.*

---

Señores:

Inauguramos las fiestas patrióticas con que Bo-

livia conmemora su fundación é independencia, deramando en el surco de nuestra vida autónoma, fecunda semilla intelectual que dará origen mañana al copioso árbol de laureles que la fama recogerá para ornar la frente de nuestra vigorosa generación del porvenir.

Creada nuestra patria como una soberbia constelación, al resplandor de los fuegos de Junin y Ayacucho; forjado su glorioso escudo por el titánico esfuerzo de mártires y guerreros de la epopeya de 15 años y formada su bandera por el aliento del insigne Sucre, con la sangre de estos mártires, con el potente emblema de sus riquezas y con el símbolo de esperanza en su grandioso porvenir; encuadrada su vida institucional mediante arduos sacrificios, en la fórmula más libre á que pueden aspirar los pueblos soberanos de sus derechos; y enaltecido su nombre por el talento y la virtud de un egregio ciudadano, digno sucesor de Sucre, y por el igualmente digno primer magistrado que ocupará en breve ese altísimo puesto, por la libre voluntad del mandato nacional: había llegado la hora en que la personería de Bolivia se manifestase con luz propia en el concierto intelectual del Nuevo Mundo.

Nobles conatos de ilustrados Gobiernos constituidos al amparo del régimen legal, preocupáronse antes de ahora de establecer centros que aunasen las fuerzas intelectuales del país y de estimular la paciente labor de nuestros prosistas y poetas, dotados de excepcional manera por aliento de la providencia. Bustillo, el gran Bustillo fué el primero en iniciar un concurso literario, para una sola estrofa poética que expresara, como expresó más tarde, la gratitud de Bolivia al héroe que *le dió libertad y nombre*.—Aclamada fué la hermosa octava real debida al robusto

estro del ilustre poeta Ricardo J. Bustamante y brilla desde 1883 en el mausoleo de Bolívar en Caracas; aclamada fué por los Sánchez de Velasco, Manuel M. Urcullo, Manuel Escobar, Mariauo Reyes Cardona y Domingo Delgadillo.

El culto é inolvidable gobierno de don Adolfo Ballivián, que aparece en la historia con la palidez de estrella melancólica, por medio de su digno Ministro de Instrucción Pública doctor Daniel Calvo—el Lamartine boliviano, planteó las bases de sociedades literarias que oficialmente se inauguraron en las ciudades principales de la República, con el fin de alimentar en su seno el noble cultivo de las letras patrias. La voráGINE de nuestras discordias intestinas apagó brutalmente las luces de esa administración de aurora—de aurora de una mañana.

En medio de las angustias de la guerra, el gobierno de la defensa nacional, convocó en 1883 á un Certamen Nacional, en homenaje al Centenario del Libertador Simón Bolívar. No era momento apropiado para que aquel torneo correspondiese al elevado propósito del Presidente General Campero. Cuando las armas suenan, las musas callan.

Más tarde, el gobierno constitucional del doctor Baptista consideró con perfecta justicia que la nacionalidad creada por el genio tutelar de Sucre, debía ornamentar con los más brillantes resplandores de su ingenio la glorificación americana consagrada á los cien años de su inmortal fundador.

El plazo fijado para el concurso resultó estrecho y hubo que prorrogarlo hasta el presente año, causa que determinó el retiro de varios trabajos presentados y el juicio adverso, sobre los pocos que quedaron, del respetable Tribunal Calificador que entón-

ces, como ahora cooperó patrióticamente á tal empeño.

Ante este anuncio, el Jefe del Estado ordenó la inmediata convocatoria á un nuevo concurso, el actual, en conmemoración de la independencia de las República y con inquebrantable deseo de que resume los propósitos del anterior, en tributo á la querida memoria de Sucre y en beneficio de importantes trabajos sobre Historia, Geografía, Derecho y Literatura nacional; puesto que las Honorables Cámaras Legislativas de 1895, penetrándose de la conveniencia de implantar en nuestra Patria estos concursos periódicos, habían otorgado al Ministerio de Instrucción Pública la subvención que les solicitó para un torneo, independiente del de 3 de febrero.

Que esta última iniciativa ha tenido cabal realización en cuanto á los generales móviles que la determinaron, pruébalo esta augusta solemnidad que me glorió en presidir, habiendo votado al Dios de las naciones por que ella se repita en igual fecha todos los años, con mayor suma de elementos, plazos más extensos, número superior de concursantes, más amplio ensanche de materias, y con la misma constancia, severidad y entusiasmo que han guiado la organización y los fallos del respetable Tribunal Calificador.

Formado él de sobresalientes y distinguidas personalidades en nuestro foro, en nuestra política, en nuestra prensa, en nuestra tribuna y en el campo de nuestras letras, constituyó desde el primer momento sólida y eficaz garantía para el éxito del Certamen, como alta ilustración, justiciera imparcialidad y comprobada decisión por el adelanto y mayor lustre de la cultura nacional. —Si á estas propicias calidades unióse el patriótico empeño de todos y cada

uno de los señores Vocales, por llenar activa y cumplidamente la cooperación que les solicitara el Gobierno, sesionando con toda regularidad y constancia, analizando las obras presentadas con minuciosa escrupulosidad y revistiendo sus acuerdos de los más severos caracteres de la justicia amparada por la equidad: corresponde á vosotros, señores Presidente y Vocales del Tribunal Calificador, todo el honor, todo el mérito y todos los favorables resultados que, como primera estela de luz en nuestra vida intelectual, deje tras sí el Certamen Nacional, en homenaje al 6 de agosto de 1896, realizado por primera vez en Bolivia.

En nombre del Jefe del Estado, tengo el honor de rendiros los aplausos y reconocimientos del Supremo Gobierno, á los cuales tócame unir los sentimientos de mi particular gratitud por las deferentes pruebas de benevolencia que os he merecido. Vuestros nombres serán recordados con justicia toda vez que en lo futuro se lean grabadas con letras de oro, en el monumento que vá á consagrar á su fundador la apoteosis de Bolivia, en la histórica plaza de la capital de la República, las vibrantes estrofas que habeis laureado en honor á Sucre.

Ante el premio discernido á dos leyendas de carácter nacional, despertárase la fantasía de nuestros escritores y cobrará brios de que tanto necesita para expandirse en el amplio palenque de nuestras gloriosas tradiciones, de nuestros geniales anhelos y de nuestras peculiares costumbres.

El conocimiento de nuestro territorio, de nuestro patrimonio de nación, la defensa de nuestras fronteras poco exploradas, han menester de estímulos como los que háuse discernido á dos obras presentadas acerca de Geografía Nacional.

Atento el estrecho tiempo de que han dispuesto los concursantes para este Certamen, creo que el Derecho Constitucional de Bolivia, en sus analogías con el de otras naciones—especialmente de América—que nacieron con ella á la vida autónoma, ha de encontrar ancha base de estudio y desarrollo, en los trabajos examinados.

Los temas históricos no han sido felices, y con razón. Necesita su exploración bibliotecas, museos, vastos campos de análisis, de que carecemos, para verificar esa paciente investigación que sobre el cristal de la vida llega á formar el más ó ménos fiel espejo de los acontecimientos humanos.

En cambio, la musa boliviana ha fortalecido sus alas de pasionaria entristecida por prematuro invierno, esfumándolas con el santo oleo del patriotismo en aras del benemérito y justo varón, Padre de la Patria, á cuyos pies ha depositado ramillete de preciadas flores.

Varias elegidas por el criterio del respetable Tribunal para perpetuarse como las más bellas, y otras que á juicio del Ministerio de Instrucción merezcan esa honrosa selección, no han de morir, nó: serán reunidas y publicadas en volumen especial, ofrecido á Sucre por Baptista.

Así, en agitados momentos de nuestra vida institucional, se ha verificado un Certamen literario por primera vez en Bolivia.

Vuestra es la honra, señores miembros del Tribunal.....

¿Y la gloria?.....Vamos á saber á quiénes pertenece—Dignaos, señores secretarios, romper los sobres que guardan el incógnito de los afortunados campeones de esta justa, tan noble y heroica, como los juegos olímpicos de la antigua Grecia, reempla-

zados en la actual era con singular donaire, por los Florales de nuestra madre patria España, la patria de Cervantes, de Calderón y Lope de Vega. Abrid, señores secretarios, esas cubiertas y procedamos á la distribución de estas modestas preesas acordadas como recompensas de grande significación moral.

Vuestra es la gloria, señores concursantes, que habeis merecido la enseña que adornará vuestros pechos y el diploma que la acredita: os saludo y felicito respetuosamente.

Vuestra es la gloria, señores concursantes anónimos, á quiénes no os conocemos, ni sabremos quiénes sois; pero, os acompañará satisfacción íntima, por haber contribuido á dignificar la cultura de la amada Patria.

Persistid en vuestro empeño, no abandonéis tan noble labor.

Oh! juventud de Bolivia, que nunca os falte incontrastable perseverancia para vencer el hastío del estudio, los cansancios de la exploración histórica y científica ó de los secretos de las bellezas del arte; esa incontrastable perseverancia que Daniel O'Ryan, llama *fuerza de voluntad* en el trabajo intelectual!

¡Fuerza de voluntad!—no arredrarse ante los obstáculos; no rendirse á situaciones aparentemente irremediables; no vivir sin alguna aspiración noble ni descansar hasta realizarla; luchar, luchar sin tregua hasta dominar las cumbres elevadas del espíritu.

¡Fuerza de voluntad!—que la juventud no cuente sinó con su esfuerzo propio, que, con la esperanza en el porvenir fie más en el auxilio de sus propias fuerzas que en el de las extrañas: vencer, siempre vencer!

¡Fuerza de voluntad!—Sed de esos conquistadores de la inmortal cumbre, caudados por Longfellow que, acribillados de heridas, con mil decepciones en el alma, vertiendo sangre los pies y destrozado el corazón, ascienden la escarpada cumbre entre triunfos y caídas,—entonando el *Excelsior*, el himno de la fe suprema....

Os saludo juventud boliviana.

El porvenir es vuestro. He dicho.

Sucre, agosto 4 de 1896.







## POESIAS PREMIADAS

---

### SUCRE

---

Aute tu genio de inmortal memoria  
América se inclina reverente,  
Los siglos pasan y al besar tu frente  
Dejan más resplandores en tu historia.

Cinco naciones pueden por tu gloria  
Tremolar su pendón independiente,  
Y tu nombre repite un Continente  
Entre el himno marcial de la victoria. . . .

Pero no fuiste, nó, solo el guerrero  
Que conquistó la Libertad augusta  
Con el brillante rayo de su acero,

¡Fuiste *Legislador!* Y tu alma justa  
*Hízose Ley* en el latir fecundo  
Del viril corazón del Nuevo Mundo!

DICK.

(Ricardo Mujía.)

## LEYENDA PARA EL MONUMENTO A

## SUCRE

*¡Ayacucho!* Ese astio bastaría  
Para hacer perdurable tu memoria,  
Si no fueras el sol de nuestra Historia,  
El sol sin machas de la patria mia.

Tu recuerdo retempla la energía  
De la hija que heredó tu excelsa gloria;  
Ella besa tus lauros de victoria  
Ante esta imagen que levanta hoy día.

Tú que le diste *libertad* sagrada,  
Y con la Ley, vigor á su existencia,  
La verás combatiendo denodada

De tu nombre y tu imagen en presencia:  
La verás de "*peligros rodeada,*  
*Conservando su santa Independencia.*"

RODOLFO.

(Ricardo Mujía.)

(*Soneto para el monumento á Sucre que estará  
coronado con la estatua del Héroe.*)

## SUCRE

Qué angusta del filósofo la frente;  
qué grandeza en el pecho del guerrero;  
rayo de gloria su invencible acero;  
selló la libertad de un Continente.

De Ayacucho en la lid, como un torrente  
 envuelve la legión del extranjero;  
 Bayardo vencedor del fuerte Ibero,  
 honra al vencido que luchó valiente.

Joven providencial, génio profundo,  
 con alma de vestal, de blanco lirio,  
 y de gigante el corazón fecundo.

El culto de la ley fué su delirio,  
 y apóstol, héroe y bienhechor de un mundo  
 nada falta á su gloria—ni el martirio.

EUREKA.

(Daniel Campos).

## SUCRE

¡Es el gran génio! Prosternad la frente  
 Ante el sol sin ocaso de su gloria;  
 Heróico luchador del Continente,  
 ¡Es el asombro de la humana historia!  
 Lanzad ¡oh siglos! himno reverente  
 Y ensalza de sus triunfos la memoria,  
 Pues él sellò con fuerza sobrehumana  
 La gran independencia americana.

TTISTAN DEL VALLE.

(Jorge Mendieta.)

## SUCRE

¡¡De rodillas, oh! Pueblo Boliviano,  
 Ante el jigante de tu ilustre historia!!...  
 ¿Le ves? es Sucre, el hijo de la Gloria,  
 Tu Padre, el Héroe, el Génio Soberano.

Fuerte, constante, altivo, sobrehumano,  
De Ayacucho inmortal con la victoria,  
Él te arrancó la marca infamatoria  
Que te impusiera el despotismo hispano.

El génio es algo como un Dios: imprime  
Respeto, amor, veneración sincera;  
Y es génio aquel que una Nación redime.

Por eso siempre ante la faz austera  
De Sucre, el Héroe, el Redentor sublime,  
Se ha de inclinar la humanidad entera!!

(Guillermo C. Loayza)

Cumaná,  
3 de febrero de 1795.

}

† Berruecos,  
4 de julio de 1830.

## SUCRE

Febrero tres, apareció en oriente  
Incendiando el Pichincha y Chimborazo;  
Cuatro de junio, se eclipsó en ocaso  
De libertad el sol resplandeciente.

Génio de luz, en la divina frente  
De diademas de Reyes puso un lazo;  
El ángel de las glorias paso á paso  
Lo acompañó por todo el continente.

Rayo para vencer, honor de un suelo,  
Elevando siempre al corazón del hombre  
Con frase de perdón, vida y consuelo;

---

Su ejemplo y su virtud al mundo asombre  
Del noble mártir que al subir al cielo  
Dió á Bolivia creación y á Sucre nombre..

LIA.

(Jacobo Ramallo.)

---

## ANTONIO JOSÉ DE SUCRE.

---

Brotar como una estrella de esperanza  
del ínclito Bolívar compañera;  
subir con majestad á la alta esfera  
derramando el fulgor que el cielo lanza;

Imponerse al respeto y la alabanza  
de la pasión vencida, en su carrera  
dejando surcos de virtud austera  
y altivo rechazando la venganza:

Bajar sin emoción, cual se ha subido,  
águila, de las nubes á una roca. . . . .  
ese, gran Sucre, tu destino ha sido.

Sobre las altas cimas Dios coloca  
corona de borrascas: él te ha herido  
porque tu noble sien al cielo toca.

Sucre, 3 de febrero de 1897.

FE.

(Daniel Calvo.)

---

Nº 7.

## LEYENDA

para el monumento del Mariscal  
de Ayacucho.

---

Por la Patria lidiar. . . siempre valiente  
Y, después de alcanzada la victoria,  
Mostrarla al mundo libre, independiente—  
Ved ahí de Sucre la gloriosa historia.

B. B.

---

POESIAS SELECCIONADAS QUE NO HAN OBTENIDO PREMIO.

---

Nº 13.

Antonio José de Sucre.

---

Es de América el génio prepotente,  
Es de los grandes el audaz coloso;  
El laurel de la gloria, luminoso,  
Ciñe su altiva, inmaculada frente.

Ante su fama el tiempo, reverente  
Se inclinará al pasar vertiginoso.  
Y el astro de su gloria, majestuoso,  
Brillará cada vez más esplendente.

De sus hazañas la eternal memoria,  
De sus heróicos hechos la odisea,  
En páginas de luz guarda la historia.

Él sellò con su espada soberana  
En la lid de Ayacucho, jigantea,  
La gran independendencia americana.

WALTER PITT.

---

Nº 17.

## SUORE

Sin su potencia colosal de atleta,  
 Sin su sentido práctico y humano,  
 No se concibe, nó, ni se completa  
 La redención del Mundo Americano.

¡Ayacucho es el campo de batalla  
 En que, al himno triunfal de la Victoria,  
 La augusta Libertad ruge y estalla  
 Entre una inmensa tempestad de gloria!

Después.... *Bolivia*, su hija muy amada,  
 Recibe al héroe, vencedor de reyes,  
 Que deposita su brillante espada  
 Sobre el sagrado Libro de las Leyes!

¡Aquí está su silueta refulgente.....  
 Inclínad, ciudadanos, vuestra frente!

REINALDO.

Nº 20.

## SUORE

Pichincha, Ayacucho, pregonan su gloria,  
 Y al héroe lo admira el mundo español;  
 Abel de Berruecos, amor de la historia,  
 Su nombre es más puro que fúlgido Sol.

Heróico soldado, Filósofo Austero,  
 Augusto en la idea, un rayo en la lid;  
 Con alma de Arcángel, de temple de acero,  
 De América toda, gigante adalid.

Su espada de fuego alumbró estos nombres:  
*Maturín, Yaguache, Junín, Cumaná;*  
 Su nombre glorioso—honor de los hombres  
 Escrito en el cielo con lauros está.

RAFAEL.

Sucre, junio 27 de 1896.

Nº 34.

PARA EL MONUMENTO DE SUCRE

Detente humanidad; contempla al hombre  
 Que me dió libertad è independencia,  
 Y cuyo augusto sacrosanto nombre  
 Yo guardo cariñosa en mi conciencia.

Contéplale y su gloria no te asombre,  
 Pues que él supo elegir en su existencia,  
 El triunfo de Ayacucho por historia  
 Y un mundo por testigo de su gloria.

Luz.

Nº 38.

SUCRE

PARA SU MONUMENTO

Ante este monumento que hoy levanta  
 La gratitud de un pueblo independiente,  
 Hombres y siglos, inclinad la frente,  
 Y á su vista pasad con leve planta.

Y ante esta imágen bendecida y santa,  
 Llena de amor, postrada y reverente,  
 Oh Patria! que hoy te muestras prepotente,  
 Tu augusta redención sin cesar canta.

Porque en este sagrado altar se ostenta  
El Padre que te dió renombre y gloria  
Y por quien libre y pura el alma alienta.

Al que brindó sus lauros la victoria,  
De grande y noble corazón sedienta,  
Dejando eterna su inmortal memoria.

MALEK ADEL \*\*\*

Sucre,—1896.

---

Nº 45.

BOLIVIA A SU PADRE Y FUNDADOR

*El Gran Mariscal de Ayacucho*

La gratitud *mi Padre* lo proclama,  
Me dió leyes y vida independiente.....  
Le admira el Tiempo, cántale la Fama,  
Su pedestal es medio Continente;  
El Orbe todo lo bendice y ama.....  
Y yo para adorarle eternamente,  
Altiva con sus glorias y renombre,  
Guardo en mi *corazón* su augusto nombre.

SIN PSEUDÓNIMO.

---





# Celichá

(Páginas del Gran Chaco Boliviano)

POR

\*\*\*

(Daniel Campos.)

## PRÓLOGO

Celichá, la jóven soberana del Gran Chaco, no es hija de la fantasía.

Ella ha vivido á principios de nuestro siglo. Su sepulcro es al presente venerado, y la tradición guarda su memoria, engrandecida por el tiempo.

Inolvidables fueron las circunstancias en las que recogí la historia de esta infortunada heroína del desierto.

A fines de octubre del año de 18. . . . atravesando con algunos compañeros el inexplorado desierto, pasé de la márgen occidental á la oriental del Pilcom

mayo, por que esa región era mas alta y por tanto, ménos inundada. A pocas horas de marcha, un monte bajo y tupido, como formado de arbustos acerrados, nos arrojaba tenazmente al N. E. alejándonos de las orillas del rio.

Después de tres dias de lucha desesperada, por abrirnos paso y romper esta inexorable muralla, caímos la última tarde al Pilcomayo exánimes á apagar la fiebre de sed que nos devoraba.

Una tribu numerosa al vernos, sin duda, desde lejos, había incendiado su ranchería y pasádose á la márgen opuesta del rio encajonado entre altas barrancas. Pisando las cenizas calientes aún y la palizada que humeaba, llegamos al borde del rio salvador. Los tobas observaban nuestros movimientos coronando la cima de las altas barrancas del lado opuesto.

Llamados por nosotros, agasajados con tabaco y algunas baratijas y sabedores que con *Siromé*, el capitán grande, nos habíamos *tocado el pecho*, á pocos momentos, se presentó el Jefe entregándonos su arco y flecha: la paz estaba sellada.

A la siguiente mañana practiqué un reconocimiento del campo.

Hallábame á kilómetro y medio del *Salto de Patiño*, cuyos vestigios estaban patentes.

Al Sud de nuestro campamento me llamó la atención una selva obscurecida por la espesura de la vegetación, situada en uná ligera prominencia, y en cuyo centro se destacaba un corpulento árbol colocado como un gigante vestido de escarlata.

Con el lenguarás y dos compañeros, convenientemente armados, nos internamos al fondo de aquella espesa selva.

Llegamos al pié del majestuoso árbol que era un *Lapacha* desvistiéndose ya de sus flores de fuego para tomar su ropaje de verdes hojas.

La descomposición de estas flores caídas, daba al suelo el aspecto de un campo ensangrentado. Con sorpresa vimos al pie del árbol, tres filones de piedras cubiertas de musgo que cuadraban un terreno de dos metros. ¿Qué significaba esto? ¿Quién y cómo pudo llevarse esas piedras que no se conocen en el Chaco?

A pocos momentos se encaminaba hacia nosotros un anciano, muy encorbado, apoyándose en el arco de su flecha y seguido por un joven de atlética estatura. Su paso era solemne y su actitud de religioso recogimiento.

Frente á nosotros nos lanzó un mirada escrutadora.

Por nuestra parte, le contemplamos silenciosos. Después de un corto momento, nos dijo: "Cristianos no sé quien os ha traído aquí. Venis *malos* ó venis á penetraros del *grande espíritu* que aquí vive?"

—Estamos maravillados de esta tu comarca, le contestamos. ¿Qué significan estas piedras y tu actitud tan reverente? Explícanos.

—Ay! contestó con un suspiro, habría mucho que hablar.

Después de un breve silencio, sacó su ahumada pipa y me dijo: fumaré tu tabaco, hablaremos.

Poco más ó menos, y con aquél lenguaje sembrado de imágenes, tan peculiar al salvaje, nos participó lo siguiente:

El se había criado en un villorrio de la Argentina llamado San José, donde se agruparon pocas familias de argentinos y otros *hijos del sol* que no hablaban el español, probablemente italianos y vascos. En una noche en que *la luna brillaba* había sido ter-

riblemente asaltado el villorrio por una tribu de los tapietis, en donde él tenia sus padres. Casi todos habían sido asesinados. El incendio y la destrucción lo habían talado todo. Entre las cautivas de esa noche devastadora, llama la atención una joven toba de facciones relativamente bellas y de formas esculturales, llamada entre los cristianos Cármen. Esta cautiva correspondió de hecho al capitán de la tribu asaltadora. Nuestro anciano había sido llevado con ella.

A las *cuatro lunas*, poco más ó menos, Cármen dió á luz una criatura blanca como *el jazmín* y hermosa como *el espíritu del bien*, de ojos claros y el cabello dorado como la corola de la *flor de aroma*, la que fué llamada *Celichá*, esto es *ave de la aurora*. Evidentemente en las venas de Celichá corría la generosa sangre europea.

A los 12 años Celichá, de cráneo europeo, raza más perfecta y nutrida, sin duda, con los principios cristianos que le daría su joven madre, educada entre argentinos é italianos, era la salvadora de los prisioneros de guerra, la amparadora de las mujeres, á quienes querian matar sus maridos embriagados ó hastiados de ellas, la reguladora de los tiránicos derechos de los padres hácia sus hijos que podían venderlos.

La joven Celichá por su inteligencia, hermosura y noble corazón, fué de hecho la soberana de su comarca.

Casada con el hijo de un famoso capitán, aguerrido cazador de tigres, vivió poco tiempo con el marido, que fué muerto por una columna de soldados exploradores.

Vehemente, Celichá, en todas sus pasiones, llevó

---

una viudedad tan austera, que sucumbió á sus rigores, al terminar los diez meses de luto.

En su entierro fué llorada por las dos tribus de las que fué más que su soberana, *Cotoarg*, su providencia.

El sepulero de este *espíritu grande* es el que ahora visitas, dijo al concluir conmovido, el anciano.

Yo exclamé: infortunada Celichá, tu mereces dormir á la sombra de la cruz, y me puse á grabarla en el tronco del gigantesco Lapacho, túmulo digno de esta excepcional jóven.


El anciano, á insinuación mia, vino á visitarme dos veces á mi carpa, allí me ilustró sobre las costumbres, preocupaciones, ideas y sentimientos de las tribus del Chaco, especialmente de los tobas.

Esta casual y valiosa adquisición me ha servido para escribir la presente leyenda.

Por esto Celichá si no tiene, en algunas partes la verdad histórica, tiene la verdad literaria ó de verosimilitud.

He adoptado el verso para popularizar más el trabajo y para que Celichá tenga un suspiro en el hogar boliviano.

---



## Cuadro Primero

---

### LA MAÑANA

De la aurora ya clarea  
en el bosque el azul rayo,  
y del hondo Pilcomayo  
en las olas centellea.

Celichá, virgen querida  
de la selva misteriosa,  
se está bañando gozosa  
en el río sumergida.

Airosa, cual la gaviota,  
ò ligera, como el dardo,  
huye de un flotante cardo,  
ó persigue al pez que nota.

Rompe la ola con presteza,  
ó zabulle, y desaparece,  
y á la distancia aparece,  
sacudiendo la cabeza.

Como cristalino lecho  
el río muestra en sus ondas,  
ya sus espaldas redondas,  
ó ya su mórbido pecho.....

Y cuando su imagen bella  
se refleja, diligente  
mueve el agua transparente,  
para borrar toda huella.

En las auras matinales,  
selvas, y playas que mira,  
plenitud de vida aspira,  
su tierno pecho á raudales.

Y ese grito de locura  
que arroja al nadar violenta,  
es la embriaguez que se ostenta,  
en la explosión de ventura.

A lo lejos ella nota,  
con la mirada que brilla,  
que en un tronco de la orilla  
se ha posado una gaviota.

Y en el acto sumergida,  
rápida, como una flecha  
se desliza, allí derecha,  
viéndola desprevenida.

Con penetrante mirada  
la gaviota verla acierta,  
y dando un grito de alerta  
firme aguarda la emboscada.

Al tomarla, al aire avauza  
dando voces destempladas,  
que parecen carcajadas  
que á la cazadora lanza.

Cuando se alza juguetona,  
ya el ave sobre ella gira;  
se le acerca, se retira  
y ella le grita: ah, bribona!

En tanto, de la espesura  
sale un tigre, olfateando,

y según se vá acercando  
á la playa, el paso apura.

Ve su presa dentro la ola,  
y al pié de un *timbó* se sienta,  
entreabre la boca hambrienta,  
y culebrea la cola.

Entonces, los bosques hiende  
agudísimo silbido,  
profundo eco, que en el nido,  
á las aves las sorprende.

Con otro silbido vá,  
mas cercano y prolongado,  
un grito desesperado:  
tigre! tigre! Celichá! . . .

Fascinadora mirada  
sobre ella Celichá siente,  
como el imán, atrayente,  
como un abismo, callada.

Rápido, como su flecha, \*  
mancebo atlético avanza,  
en la izquierda con su lanza \*  
con su maza en la derecha.

Y antes que á su presa mate,  
vuela con audacia loca,  
con sus silbos lo provoca,  
aprestándose al combate.

Está sublime el guerrero  
con el tigre frente á frente;  
retrata la ágil serpiente  
en sus músculos de acero.

Ambos se miran, se miden,  
sin pestañear los ojos,  
pónense del tigre rojos  
que luz siniestra despiden.

Con un falso movimiento  
al tigre á la izquierda atrac;  
éste cual rayo le cae,  
y en el preciso momento,  
con destreza sin igual,  
su lanza á la boca envasa,  
y en la espalda con la maza  
le asesta golpe mortal.

Rugiendo de dolor é ira  
el vencido se desploma,  
tiembla, sus garras asoma  
á su vencedor, y espira.

Subíme el Toba, en la fiera  
posa su orgullosa planta,  
da una carcajada, y canta  
bélica canción guerrera. (?)

Como númen de esos Jares  
que vá á coronar su frente,  
llega Celichá, impaciente,  
ataviada de collares.

Flotante la cabellera  
con la brisa del desierto,  
contemplando al tigre yerto  
exclama de esta manera:

—Gracias, guerrero temido,  
Itau, hijo de Peloko,  
á *Yuvicha* ' por ti invoco;  
mas ¿qué veo? estas herido.

Ven á mi hogar, hay en él  
bálsamo de *palo santo*,  
mientras sanes te haré un manto  
de este tigre con la piel,  
--No me atrevo, Celichá,  
temo ser un imprudente,

—Mi padre á todo valiente  
bosque, albergue y rio dá. °  
Mas dónde está tu caballo?  
—Yo siempre te busco á pié.  
—Pues es capricho ¿y por qué?  
—Porque así mas libre me hallo.  
—Te desangras. . . di, ¿qué esperas?  
cuando estés curado ya,  
al padre de Celichá,  
pídele lo que tu quieras.

---

## Cuadro Segundo

---

### EL CANTO TOBA

---

Es de noche. Del Gran Chaco  
la extensión ilimitada  
horizontes infinitos,  
como el hondo mar abarca,  
horizontes que del hombre  
no penetra la mirada.

Por este, en un vasto cielo,  
puede la luna plateada  
dorar un bosque, una zona;  
mientras que contigua playa  
puede entre tinieblas verla,  
y la tempestad airada  
contemplar, que el vuelve roja,  
una seiva no lejara.

El Gran Chaco! qué misterios  
en sus selvas solitarias;  
en sus inmensos desiertos,  
no hollados por planta humana!

Allí la vida se expande  
en olas de activa lava,  
ó el corazón angustiado  
se contrae y anonada.

Allí auroras del paraíso  
inundan de luz el alma,  
y allí tinieblas sombrías (?)  
la estremecen y desgarran.

De este desierto en el fondo  
se siente desamparada,  
rotos los vínculos todos  
que tuvo en la tierra, el alma.

Sentimientos, sensaciones,  
placer, dolor se agigantan,  
como en planeta distinto  
que todo lo electrizará.

En las noches de estas selvas  
por esto el hombre se inflama,  
y del Creador la presencia  
la siente angusta y cercana;  
se arrojilla y espontáneas  
vierte silenciosas lágrimas,  
como el cielo su rocío,  
como su aroma las palmas!

.....  
.....  
.....  
.....

Estamos de Chimoré,  
que creó á Celichá, en casa,  
capitán de los *Tapictis*,  
que son del Toba una rama,  
dueño y señor absoluto  
de dilatada comarca.

La selva, que á la derecha  
se extiende de esta morada,  
luz de la luna refleja  
en su manto de esmeralda.

La playa, que mira al frente  
de la estancia ahora callada,  
está de sombras cubierta,  
sombras que envuelven la casa.

De vez en cuando el *chajá* ·  
su grito trémulo lanza,  
y como estrellas que vuelan  
gusanos de luz derraman  
su fosforescente brillo  
de algun *simbol* ° en las ramas;  
los belicosos caballos  
se agitan en sus *ramadas*,  
y extrepitosos balidos  
lanzan de terror, las cabras,  
mientras que saltando cercos,  
furiosos los perros ladran;  
es que han sentido del tigre  
feróz rugido que espanta,  
ó su paso cauteloso  
que denunció la *Charata*. °

Se oye un ruido sordo, lento  
cuál de tempestad lejana,  
¿qué es eso? el gran Pilcomayo,  
que entre las sombras avanza,  
y solemne y misterioso,

tiene de sangre y de lágrimas,  
de hombre férreos y de apóstoles,  
larga tradición, que espanta.

Es el temible Proteo  
que ya se pierde entre cañas,  
como arroyuelo verduoso,  
que en mil hilos se derrama;  
ya perfora de anchos bosques  
las insondables entrañas;  
ya aprisionado se muestra  
entre profundas barrancas;  
yá en pantanos y lagunas  
sus aguas dormidas guarda,  
del trébol, la zarza, el junco,  
dentro de traidoras capas;  
ó yá inmenso reaparece,  
como un mar que lento marcha,  
del aquilón coronado,  
en las arenosas pampas.

Dónde está? dicen los hombres,  
á quienes la sed ya mata,  
ah! dónde está? quien lo sabe!  
de sus turbulentas aguas  
hoy estamos en los bordes,  
¿en dónde estará mañana?

Búscaló! será la arteria,  
que en época no lejana,  
dará vida al Nuevo Mundo;  
será el brazo que entrelaza,  
como de padre amoroso,  
muchas naciones hermanas.

Sí, búscaló! todo afronta  
ante tan grande esperanza;  
¿qué importan los sacrificios  
arrostrados por la patria?

si tu cuerpo doblegado  
las fiebres y el Sol abrasan,  
si del infinito el vértigo  
como un abismo te traga;  
si los salvajes y fieras  
te oponen mortal muralla;  
si las iras del Pampero  
te arrebatan...marcha!...marcha!  
si aquella sed te enloquece,  
y en pos de una gota de agua,  
arañas candente arena,  
delirante avanza!...avanza!  
transfórmate en bronce, y reta  
la naturaleza humana;  
si al fin, inmenso, siniestro  
el desierto, en su batalla,  
muerto á la arena te arroja,  
tendrás del mártir la palma!

---

---

En el Sud el firmamento  
es un abismo: la llama  
de algun relámpago surca  
como centellante espada,  
y en ecos repercutidos  
con fragor el trueno brama.  
De gigantesca palmera,  
que está frente á la morada  
de Celichá, se halla un tronco;  
cerca de él una fogata,  
que su luz suave esparce,  
con sus chispeantes brasas.

Allí las pulpas se cuecen  
de fibrosas *Karaguatas*; <sup>10</sup>  
se percibe grato aroma

de las silvestres manzanas;  
y se doran lentamente,  
las delicadas *charatas*,  
entre mariscos y peces  
y las corpulentas pavas.

En el tronco está sentado  
Itau; la luz soberana  
que de los héroes destella,  
resplandece en su mirada.

El ralámpago lejano  
surcando su frente pálida  
muestra en el brazo una venda  
de una herida no curada.

Después de contemplar mudo  
del Sud la tormenta airada,  
que es acaso imagen viva  
del corazón que batalla;  
toma un ligero instrumento,  
colgado en la verde palma;  
una primitiva cítara,  
con sus cuerdas enclavadas  
á un arco amarillo y ancho,  
de flexible junco ó caña.

Ensayo débil prelude  
como el suspiro de un alma,  
y de ese pobre instrumento  
unos acordes arranca  
tan penetrantes, tan vivos  
que como el dolor desgarran  
Empieza, luego, su canto,  
arrullo que de las ramas  
de agreste selva despiden,  
palomas enamoradas.  
En los tristes *ritornelos*,

la cítara apasionada,  
ya se anima, ó ya solloza,  
cual si la vida exhalara  
en las siguientes estrofas,  
que Itau conmovido canta:

¿“Conoces á la doncella

que yo adoro, por fortuna?  
pues á la virgen mas bella  
la eclipsa, como la luna,  
á la temblorosa estrella.

*¿Conoces à esa doncella?*

Dime, si la has visto, dime,  
tal vez presa del dolor  
como la tórtola gime;  
tal vez algún vencedor,  
triste, cautiva la oprime.

*Dime, si las visto, dime*

¿Conoces á la hechicera,  
que ha cautivado mi gusto?  
toda virgen compañera  
es á su lado un arbusto  
ante gallarda palmera.

*¿conoces á la hechicera?*

¿Conoces á la amazona,  
que á las plantas de su amigo,  
dulces cantares entona,  
y al frente del enemigo  
es una soberbia leona?

*¿conoces esta amazona?*

A tu padre el capitán,  
viéndole en guerra partir,  
muy niña dijo: ¿se ván?

quiero, madre, combatir  
cabalgada en mi alazán,  
*con mi padre el capitán*

Fué dorado pez del río;  
fué de estos bosques una ave;  
fué, para el corazón mío,  
su acento, canción suave,  
y sus lágrimas, rocío.  
*fué dorado pez del río.*

¿En qué playa, en qué pradera,  
para volar de ti en pos,  
te has perdido compañera?  
¿cómo sin darme tu adiós  
me condenas á que muera?  
*¿en qué playa en qué pradera?*

Herí el tronco de una higuera; (\*)  
pronto se puso á llorar;  
abatí el ave parlera,  
y vino á hacerse matar  
su valiente compañera,  
*en el tronco de la higuera.*

¿En dónde estás, Celichá?  
yo soy ese tronco herido:  
triste me grita el *Chajà*;  
se ha perdido, se ha perdido,  
y no la encontrarás ya.  
*¿en dónde estas, Celichá?*

-----

(\*) Intencionalmente he multiplicado iguales consonantes y asonantes en repetidas estrofas. Es un defecto de forma; pero he querido imitar la estrofa toba que con sus palabras casi todas agudas, tiene este dejo peculiar.

Celichá sangre de toba  
 que atenta escuchaba el canto,  
 de los brazos de su madre  
 vuela á los de Itau gritando;

Aquí estoy, Itau, más cállate,  
 esta es realidad? es sueño?  
 aquí estoy, si quieres mátame,  
*aquí estoy, hermoso dueño*

---

## Cuadro Tercero

—

### TEYU Y PELOKO

---

Marcha el Pilcomayo lento  
 entre plomisas barrancas,  
 y en sus playas juguetean  
 flamencos y garzas blancas.

Se estiende en su costa un bosque  
 de gigantescas palmeras  
 enlazadas por las lianas  
 y vestidas de moreras,  
 que en panorama presentan  
 altas columnas, templetes,  
 cúpulas, grandes arcadas  
 y soberbias minaretes.

El toba de pura raza  
 tiene allí su toldería,  
 tribu guerrera y temible  
 por su audacia y valentía.

Jefe digno de esta tribu  
es Peloko, el invencible,  
soberbio leon del bosque,  
en las batallas terrible.

Gran melena; cual de Atila  
chico el busto, que domina;  
ancho el pecho; ojo sombrío  
con mirada que fascina.

Se refleja en su pupila,  
siempre inquieta y poderosa,  
no sé que estupor siniestro  
de la selva misteriosa.

Y las hondas cicatrices  
de sus miembros, altanero,  
como altos blasones muestra  
del cazador y el guerrero.

De su morada en el centro  
se alza verde galería  
de naranjos y arrayanes  
que se enlazan á porfía.

Allí Peloko descansa  
á la sombra embalsamada,  
y Teyú, su favorita,  
está á su lado sentada.

Es Teyú de Itau la madre,  
la matroua de ojos bellos,  
la que ha roto sus collares  
y mesado sus cabellos.

Quien viera á Toyú en el bosque  
con su blonda cabellera  
sus formas esculturales,  
toba jamás la creyera.

Y no lo es: en el asalto  
al fortín "Bella Esperanza"

una niña cautivaron,  
mientras la feroz matanza.

Teresita . . . la llorada  
en un hogar de Tarija,  
fué la Teyú, que el desierto,  
quizo adoptarla por hija.

Allí, doblemente armada,  
inteligente y hermosa,  
fué la Teyú soberana,  
fué de Peloko la esposa.

Unica allí que corona  
blondos rizos su cabeza,  
reservado solo al hombre  
cual signo de fortaleza.

Itau, su hijo que es el bardo  
cuyo corazón ardía,  
estas tropicales cifras  
para su padre tenía.

“Cuando el gran Peloko se halla  
ostentando su bravura  
en su alazán de batalla,  
tiembla el bosque, el ave calla,  
y como el rayo fulgura.

“Como el huracan avanza,  
y el voraz incendio brota  
ante el bote de su lanza;  
el Mataco, á quien derrota,  
nunca su clemencia alcanza.”

---

Un anciano, " y un guerrero  
se hallan parados al frente,  
con la mirada en el suelo  
en actitud reverente.

Con prolongado suspiro  
llevando al pecho la mano,  
Peloko al fin se dirige  
con bronco acento al anciano.

Y bien, sabio ¿qué me dices?  
la serpiente del dolor  
ya sabes que me ha picado,  
y doblega mi valor.

¿Qué es de Itau? habla! le han dicho  
á su madre, que aquí gime,  
que con el tigre luchando  
mató, muriendo sublime.

El anciano levantando  
su nevada cabellera,  
los ojos alzando al cielo,  
contesta de esta manera:  
—Grande capitán, sosiega;  
grande Teyú, al hijo aguarda;  
y la fuente de tus lágrimas  
para cuando muera, guarda.

Hé consultado su estrella  
cuando el cielo está sombrío;  
el vuelo del ave negra;  
los ecos de nuestro río.

Y en el valle de las sombras  
todavía Itau no mora,  
y los espíritus malos  
irán á él si se le llora.....

Oyes, Tolay? tú que el vuelo  
sigues de la fina abeja,  
cuando cruza en los espacios  
y en el panal su miel deja;

Tú, que las huellas persigues  
de la más sutil serpiente,

cuando en la yerba, ó la arena,  
se deslizó suavemente;

Tú, que fuerza misteriosa  
ó luz interna ilumina,  
para mirar lo invisible,  
con poderosa retina;

elige cuatro guerreros,  
y al punto marchar te vea,  
corre en pos de ese valiente  
búscaló á Itau. . . . rastrea!  
—Bien, capitán.

—Si lo traes

pedirás lo que quisieres,  
pondré en tu vincha tres plumas, <sup>12</sup>  
y tendrás cuatro mujeres.

Tolay, agrega la madre,  
si tu mitigas mi lloro  
yo, Teyù, te lo prometo  
mi collar ponerte de oro.

Guerrero, agrega el anciano,  
los manes de tus abuelos  
siempre te sean propicios  
en tus fiestas y en tus duelos.

Para evitar *maleficios*  
ven conmigo; en mi morada  
te soplaré con las nubes  
de la resina sagrada.

---

## Cuadro Cuarto

### LOS RASTREADORES

---

Apenas la aurora besa,  
de algún árbol gigantesco

la alta copa que avecina  
con la nube de los cielos,  
cuando ya armados en guerra  
y con los pasos muy lentos,  
van á la playa avanzando  
Tolay y sus compañeros.

Todos andan encorbados,  
y con la vista en el suelo,  
viendo un matorral, la arena,  
como diestros perdigueros  
que van siguiendo la presa.

Una explosión de contento  
lanzan llegando á la playa,  
porque han encontrado impresos  
en la orilla desecada,  
del joven los piés pequeños  
esculpidos hondamente  
con caracteres perfectos.

Cada cual saca una hoja,  
que representa el modelo,  
de la huella que trazaron,  
en su jardín y aposento,  
donde admirables artistas  
aquél pié reconstruyeron,  
tomando con fiel cuidado  
aquí el talón, allí un dedo:

Ya está el rastro ante sus ojos,  
y antes que torpes perderlo  
prefirieran, mil combates,  
prefirieran morir ciegos;  
de Itau el hilo ya tienen,  
y en el fondo del desierto  
lo hallarán, tal vez perdido,  
ó recogerán sus huesos.

.....

Cinco días en los bosques  
están ya los perdigueros,  
irritadas las pupilas  
los semblantes macilentos;  
cinco días que han buscado  
con febril desasosiego,  
mirando los matorrales,  
viendo de un arbusto seco  
las más ténuas de sus hojas,  
la marchita flor que el viento  
arrojó sobre la arena,  
el césped que un leve peso  
pudo comprimir apenas  
su mullido terciopelo;  
olfateando si encuentran  
algún líquen ceniciento,  
interrogando á los troncos  
si tienen roce lijero,  
si del simbol, y arrayanes,  
los brazos están derechos.

Ahora se hallan oprimidos  
de un desaliento supremo,  
porqué innumerables huellas  
de hombres, caballos, terneros  
las huellas de Itau que siguen  
han borrado por completo.

Se contemplan silenciosos,  
y el uno dice! ¿qué haremos?  
Tolay medita un instante,  
y contesta: compañeros  
somos cinco, aquí se queda  
para guardarnos el centro.

Caranday que es el más joven;  
nosotros cuatro debemos

repartirnos al examen  
también de los cuatro vientos.

Antar, tú á donde nace  
el Sol, allí donde lento  
se apaga marchará Tisa;  
yo como jefe y experto  
hacia la cuna del río;  
y Sarambi al lado opuesto.

Ahora ya es tarde; la noche  
juntos aquí pasaremos.

Agotados los recursos  
en repetidos rodeos,  
en las marchas, contramarchas  
de su temerario empeño;  
sus alforjones vacíos  
debe suplir el desierto;  
y el pajonal orientarlos  
con su seco filamento:

—Dónde estamos?

—No lo sé.

—El occidente busquemos.  
Y de un pajonal mirando,  
donde sus puntos extremos  
se inclinaban,—Este es  
el occidente, dijeron.

Ya la noche se acercaba,  
y todos en movimiento  
para preparar la cena  
fijaron su activo puesto.

Caranday debe esperarlos  
al pié del ceibo, con fuego;  
dos buscar la sal y el agua;  
y dos pedir alimentos  
á sus lanzas y á sus flechas,  
y á su instintivo consejo.

Sarambi, de sed ahogado,  
de un *Urenday* corpulento  
trepa á la soberbia cambre  
como una ardilla, ligero;  
tiende ansioso la mirada  
y abarca horizonte extenso;  
busca el durasnillo blanco,  
seguro que ese terreno  
le daría el agua fresca  
si le sangra medio metro:  
busca, también, del aliso  
un bosque bajo y espeso  
porque allí l. s. *Karaguatas*,  
como vasos del desierto,  
tendrían su grande cáliz  
de agua transparente lleno.

Ve el aliso; baja al punto  
devorado por el fuego  
de la sed que lo atormenta;  
corre entretanto, y corriendo  
entre tupidos arbustos  
como galgo husmea el suelo;  
¿qué busca? ya halló! dá un grito  
de triunfo: saca al momento  
la piqueta de quebracho,  
que es del Chaco el duro acero.

De florecilla morada,  
cuyo tallo mece el viento,  
cava la tierra, y descubre  
enorme pulpa bien luego;  
en sus cristalinas carnes  
hinca el diente, y del sediento  
labio mana el agua fresca. \*

---

\* Estas palpas acuosas llamadas *yacones* suelen tener hasta doce libras de peso. Las hay de dos clases.

El que puso en el camello,  
para el errante de Arabia,  
agua fresca en el desierto;  
agua condensada, el mismo,  
nos da en un fruto del suelo.

Sarambi habiendo apagado  
su ardiente sed, por completo,  
corre como liebre herida  
del bosquecillo al encuentro,  
que miró de la alta copa  
del Urenday gigantesco.

Entretanto Caranday,  
que al pié quedó del grau ceibo,  
para producir la chispa  
que engendrará activo fuego,  
toma de su gruesa alforja  
ennegrecido madero,  
cuya superficie plana  
muestra un hoyuelo en el centro;  
llena el hoyuelo hasta el borde,  
con estiércol ó con heno,  
y un mango que allí se adopta  
lo agita, activo batiendo  
en las palmas de las manos;  
humo sutil y ligero  
de la fricción se desprende,  
y entonces con mas empeño  
bate Caranday el mango,  
hasta que á pocos momentos  
triumfa el hombre, y en las selvas  
se presenta humilde el fuego!

---

## Cuadro Quinto

—

## LA TARDE

— —

Esas escauratas franjas  
que el occidente encendían,  
y como ríos de fuego  
entre las selvas corrían;  
en largas cintas violáceas  
se han disuelto y en girones  
de negro crespon, que corren,  
entre opacos nubarrones.

Qué bella tarde: el crepúsculo  
su solemne manto extiende,  
y el ave, buscando el nido,  
silenciosa el aire hiende.

Se presenta en occidente  
el disco del Sol velado  
como globo gigantesco  
en los bosques reclinalo.

Y en el lejano horizonte  
se ve, al Sol dominando,  
de los bosques las palmeras,  
como en el éter flotando.

Perdido el astro, encendidas  
dos fraguas se muestran luego,  
que las selvas atraviesan  
como dos ríos de fuego.

Misteriosas soledades,  
infinita inmensidad!

bosques del hombre no holados,  
qué templo! qué magestad!

De inexplicables tristezas,  
de las congojas, es la hora;  
en que el ángel de las selvas  
conmovido tal vez llora.

A Carauday, el misterio  
le penetra y le dilata,  
y absorto mira el poniente,  
ó contempla su fogata.

Como los radios de un círculo  
están los leños ardiendo,  
y los aproxima al centro,  
según se van consumiendo.

Después se siente abstraído  
y su corazón suspira;  
por las brisas del desierto  
tal vez agitada lira.

Una paloma en el árbol,  
junto al mancebo se posa,  
alegre, con dulce arrullo,  
llamando á la fiel esposa.

Pobre paloma! ¿qué fuerza  
te arrastra aquí de esta suerte?  
y tan alegre! ¿no sientes  
que á tu lado está la muerte?

Fría sonrisa, implacable,  
del joven al labio asoma;  
requiere el arco y apunta  
mortal dardo á la paloma.

Estatua inmóvil, ya apura  
de la cuerda la tensión,  
y el ave alegre, en la rama,  
sigue alegre su canción.

Misterios! ¿qué llama hermosa  
cruza en su mente exaltada?  
¿de su madre la ternura?  
¿la sonrisa de su amada?

Va á silbar el dardo, y súbito  
la mano en el pecho mete,  
y tirando el arco exclama:  
—No quiero matarte: vete!

---

## Cuadro Sexto

---

### LA NOCHE

---

Intermitentes, profundos,  
oye el joven dos silbidos,  
los que fueron en el acto  
por otros dos respondidos.

Vamos, dice, no hay peligro:  
es el jefe que los llama,  
ya están bien cerca; y atiza  
de su fogata la llama.

Llega Tolay y girando  
sus ojos de gavilán,  
tira al suelo un cervatillo  
diciendo:—Aquí hay miel y pan.

En pequeña calabaza  
la rubia miel está llena,  
del tronco de árbol extraída  
ó regalada colmena.

Grande cantidad de médulas  
 presenta luego sabrosas  
 producto de especial palma,  
 y como el pan harinosas.

Luego Antar llega trayendo,  
 prendidos en fuertes saetas  
 cuatro loros, tres charatas,  
 y dos grandes gallinetas.

Y dice:—Hubiera traído  
 un mono mas si no llama;  
 enroscó al morir su cola  
 el bellaco, en una rama.

—Agua fresca! otro gritaba,  
 como de un manantial;  
 y esta soberbia culebra,  
 y estas antorchas, y sal.

—Vergü el agua que revientó;  
 muchachos, se ha de tomar  
 con medida, es seco el bosque,  
 y algo debemos guardar.

¿Y Sarambi, qué se ha hecho?  
 dése llamada mayor,  
 ordena Tolay..... Es raro!  
 no se pierde un cazador.

Enciéndause en el momento  
 dos antorchas, que están ahí,  
 y en el espacio se agiten,  
 subiéndose al Urenday,

Sarambi podrá orientarse  
 de esas luces al fulgor;  
 y al que trajo esas dos *chaig*; [a]  
 lo aplaudo por previsor.

(a) Palma resinosa que arde como una tea.

Para cumplir esas órdenes  
 todos se mueven allí,  
 cuando á poco llegar miran  
 lentamente á Sarambí.

—¿Qué te has hecho? le preguntan.

—Compañeros, me han tomado  
 hoy los espíritus malos;  
 la víbora me ha picado;  
 y muestra á Tolay envuelto  
 en verdes yerbas el dedo.

—¿Es *situ*? (b) si tal ha sido,  
 ¿lo habrás volado sin miedo?

—Esta es, y se la presenta  
 como cinta de oro y plata.

—Es *jina*.—Hallé el *dayami* "

--Con solo el bejuco, mata:

Traigo *vegetal de fuego*, "  
 y te salvas si te toco;  
 sentirás arder tus huesos,  
 y gambetearás un poco.

—Qué traes?.....

— Agua, y los frutos  
 del Karagueta, en el saco,  
 (féculas que al fuego asadas  
 son las patatas del Chaco.)

Para el cervatillo y aves,  
 dijo Antar, venga la sal,  
 tomando algunos cogollos  
 de otra palmera especial;  
 y echa presas y cogollos  
 del fuego lento al calor,  
 donde se doran rindiendo  
 aroma el más tentador.

Y al rededor de la fogata  
mueven los tizones rojos,  
al contorno de las presas,  
que devoran con los ojos.

Al fin, el jefe les dice:  
á cenar; todos violentos  
se lanzan sobre el banquete  
como unos buitres hambrientos.

A tí Caranday te toca  
de este ciervo la cabeza,  
como premio que yo otorgo,  
buen muchacho, á tu destreza,

Les recuerdo, compañeros,  
que aquel fatal cuarto día,  
cuando perdimos la pista  
y nadie hallarla podía;  
recorriamos los bosques,  
enloquecidos hurones,  
las espaldas por quebrarse,  
despecho en los corazones;  
cuando vino este mochuelo  
gritando: *lo hallé, lo hallé,*  
en sudor bañado el rostro,  
vacilante el ágil pié.

Agregó: tengo las pruebas,  
mostrándonos, el bellaco,  
dos hilos ténues de lana,  
y una hojita de tabaco.

Nos llevó al lugar, y allí  
cual si hubiera visto todo  
la relación de su hallazgo,  
la escuchamos de este modo:

“Se sentó aquí; la cabeza  
“ en este tronco apoyó,

“ sacando su pipa negra  
 “ *tragó el humo* y se durmió.  
 —“¿Cómo sabes?—Pero es claro  
 “ en la corteza morada  
 “ de este tronco hallé dos hilos  
 “ de su viucha colorada.

“Alegre con este hallazgo  
 “ registré, pieza por pieza,  
 “ y hallé del tabaco que usa  
 “ esta hojita, en la maleza.

“Hubo pitador? me dije,  
 “ busquemos del fuego el rastro,  
 “ y al lado que sopló el viento  
 “ como culebra me arrastro.

—“Y ¿cómo saber pudiste  
 “ qué vientos dominarían?  
 —“Miré, al hallar los hilitos,  
 “ la posición que tenían;  
 “ fuíme á donde el sol se acuesta  
 “ y nuas hojas desecadas  
 “ hallo, las toco, las huelo  
 “ y ví que estaban quemadas.

—“¿Cómo sabes que durmió?  
 —Nos vá avisando esta rama  
 que guardó su alforja; miren  
 aquí hay huellas de su cama,  
 “ por ser ellas tan ligeras  
 “ solo la siesta durmió,  
 “ y termina: no perdamos  
 “ la pista que se encontró.”

Los demás rastreadores,  
 oyendo la relación,  
 miraban al sutil joven,  
 devorando su ración.

Tolay le dijo: mochuelo,  
la serpiente fué tu padre,  
por lo sutil y lo astuto,  
y una zorra fué tu madre.

En aquel día ¿recuerdas?  
te di gritando un abrazo  
casi te cómo de gusto,  
é te doy un buen lanzazo.

Guarda bien esos dos hilos,  
y esa brizna de tabaco,  
que mire Itau, y algún día  
serás capitán del Chaco.

Terminada aquella cena,  
que con miel y pan remata,  
se echan todos perezosos  
al rededor de la fogata.

Tolay saca su tabaco  
con la pipa, del bolsón.  
de la cual diestro remuda  
el ahumado algodón. (a)

Y de la encendida pipa  
todos fuman por igual,  
pasando, con turno estricto,  
al vecino, cada cual.

Se vé dar seguidos sorbos  
sin descanso al que le toca,  
quien columnas de humo exhala  
después, por nariz y boca.

Toma, Sarambi, le dice,  
este *vegetal de fuego*,  
y resuelto á los dolores,  
aplica á tu herida, luego.

---

(a) Los tobos ponen en la caña de su pipa una capa de algodón, para que allí se condense la nicotina.

No te lo saques aun cuando  
cual toro quieras bramar;  
aléjate de nosotros;  
vete, hijo, á coreobear.

A poco se oyó lejano,  
seco, estridente, un rugido:  
¿qué es eso? el tigre, dijeron,  
que estas carnes ha sentido.

Pronto, pronto, todo resto  
sea en el acto enterrado,  
y el *vichito*, aun muy distante,  
se verá desorientado.

Avivemos la fogata,  
bien la noche necesita;  
de huésped tan importuno,  
no queremos la visita.

Mas, imponente y cercano  
nuevo rugido resuena;  
todos se ven silenciosos  
perdiendo su acción serena.

¿Qué misterios hay, del tigre  
en esos secos rugidos?  
¿qué fuerzas lanza, qué acentos,  
qué efluvios desconocidos?

Parece que estremeciendo  
con súbita conmoción  
nuestras carnes penetrára,  
golpeando el corazón.

Después de un hondo silencio  
ante el peligro presente,  
un rumor vago en el bosque  
donde está el tigre se siente.

Clavan al suelo el oído,  
retirando sus *aretas*,

y descubren en el acto,  
que es un grupo de jinetes.

Qué hacen? apagando el fuego  
los ataca el tigre cruel,  
si no apagan, otros tigres  
van galopando en tropel.

Y de ageno territorio  
en la noche sorprendidos,  
sospechados como espías,  
de seguro están perdidos.

Sintiéndolos más cercanos,  
en el momento oportuno,  
extinguendo toda huella,  
gana un arbol cada uno.

A poco quince jinetes,  
en tropel y confusión,  
llegan alegres, cantando,  
perturbada su razón.

Tascan el brioso caballo  
al pié del grande Urunday,  
en cuyo follaje espeso,  
tiene el nido Caranday.

—Hay mas *chañar*? " "

—Aquí tengo

—Venga ese licor que alegre,

—Tomaremos por la novia,

—Tomaremos por la suegra,

—Bueno el baile, eh?

—Mediano,  
poco *chañar* y *algarrobo*. " "

—Y muchachas?

Cuatro buenas,  
casi á *Guacanit* " la robo.

—Y hablando de matrimonios,  
á Itau, hijo de Peloko,  
lo aborreces?

—Lo aborrezco,  
 lo aborrezco como un loco,  
 —Pero, por qué?  
 —Porque es hijo  
 de una extranjera cristiana.  
 —Pero, es capitán su padre!  
 —Pues. . . . porque me dá la gana.  
 —Celos, eh? entonces, dime,  
 esa hermosa Celichá  
 es toba pura? ¿no sabes  
 quien es su padre?

—Quizá!

—Aborrezco á los cristianos  
 —Yo también.

—Y yo también.

—Si ellos nos tratan á muerte  
 quien puede quererlos? ¿quién?  
 —Ellos, mis padres mataron.  
 —Quemaron, ellos, mi hogar.  
 —Cautivaron á mis hijos  
 —Lloras?

Si. . . . quiero matar.

—Robaron á mis hermanas  
 y en la *misión*, con crueldad,  
 les enseñan, según dicen,  
 á practicar la verdad.  
 —Entonces ¿cómo la quieres  
 á la buena Celichá?  
 ¿es toba pura? no sabes  
 quien es su padre?

Ya. . . . ya. . . .

—La madre de Celichá,  
 fué Tobita, y con razón  
 la llamaron en las tribus  
 el lucero del malón "

Ella su nombre cristiano  
que era Cármen, prefirió:  
“Celichá es hija, decia,  
de Cármen la cual soy yo”.

Fué robada en un asalto  
que el bravo capitán dió,  
á una colonia de *gringos*,  
que la Argentina sembró.

De ésta nació Celichá,  
á las dos lunas, ó tres,  
su cabellera es dorada,  
y ella es hermosa! . . .

Y, después?

— ¿Quieres que algo más te diga?  
que antes que canten los gallos  
con Ytau la miraremos,  
si apuramos los caballos.

— Quieren mas *chañar*, grita uno,

— Venga: no den á este engorro.

— Callen, hay ruido en el árbol

— Será un gavilán.

— Un zorro.

— Entonces, venga mi flecha.

— Vas á matar? Tengo espanto,  
no hagas tal; siempre me han dicho  
que en este árbol, hay *encanto*.

— Todo el bosque está *encantado*  
¿recuerdan cual se tendieron  
nuestros caballos no ha rato?

— Para mí, tigre sintieron.

— Muchachos, exclaman otros,  
¿partimos ó aquí campamos?  
ya pasó la media noche  
y al amanecer llegamos.

—Pues arriba! . . . con estruendo,  
con tropel en confusión,  
arriba, exclaman, y al viento  
vuela el ligero bridón.

Lanzan su grito de guerra,  
que resuena en el confin,  
tremendo, cual la venganza,  
bélico, como el clarín.

“Por sus hogares y bosques  
á luchar los bravos van;  
tus torrentes dáños, río;  
dáños tu fuerza, huracán”.

Vuelan. . . al lejos resuena  
écos que muriendo están  
*“tus torrentes dáños río,  
dáños tu ímpetu, huracán”.*

---

## Cuadro Séptimo

---

### EL ENCUENTRO

---

Las altas nubes de Oriente  
de grana se están orlando,  
y una ténue luz se esparce  
de los árboles mas altos;  
en las cimas que se elevan,  
rectas, como inmensos dardos  
ó cúpulas gigantescas

Se ven los bosques lejanos  
como sombras extendidas,  
de donde tímidos cantos  
parten de escondidas aves.  
Se elevan desde el Ocaso  
blancas neblinas al cielo,  
en donde se están borrando  
las estrellas, una á una.

Agítase el rumor vago  
del despertar, aleteo,  
quizá oración, quizá canto,  
que da la naturaleza,  
á la vida despertando.

A los pálidos fulgores,  
que se están amortiguando,  
de fogata que encendieron  
Tolay y sus cuatro bravos;  
se les contempla tendidos,  
en un círculo compacto,  
sorbiendo en la común pipa  
algún resto de tabaco.

Todos están abstraídos  
viendo perderse los astros,  
ó coronar la neblina  
algunos ocultos lagos.

Compañeros, Tolay dice,  
con lo que anoche escuchamos  
debemos estar contentos,  
porque estamos ya salvados;

Ahora el plan es muy sencillo;  
seguimos los hondos pasos,  
que han dejado los jinetes,  
y con Ytau encontramos.

Un momento más, que el día  
despliegue de luz su manto;  
que la tierra su rocío,  
como virgen que ha llorado,  
en las sombras de la noche,  
lo consagre al primer rayo  
de la aurora que ya viene.

Ella se beba ese llanto  
que para nosotros lleva,  
como espíritu contrario,  
aquel frío que nos hiela,  
y aquel fuego en que sudamos. (a)

Sarambi ¿cómo está el dedo?  
veamos; ya estas salvado  
¿y tú, mochuelo? te digo  
¿por qué tranquilo en el árbol  
no pudiste estar anoche?  
¿recibir algún flechazo  
no temías, como un zorro?  
—Flechazo á mi? algo escaso,  
ni la avispa puede hacerlo:  
cuando se armaba el borracho  
me encoracé con el tronco  
resbalando al otro lado;  
si hubo ruido es por que tuve  
que pelear con un *Caraucho*,  
quien tomándome por mono  
me regaló un picotazo.

Compañeros, Antar grita,  
ya es de día ¿y que almorzamos?  
—No faltará, que cada uno  
tome sus armas y al caso.

---

(a) El contacto del rocío ocasiona la fiebre intermitente (terciana.)

En aquellos densos bosques  
se oyeron, al poco rato,  
el silbido penetrante  
que lanza el ágil venado;  
de la paloma el arrullo;  
el bullicioso reclamo  
de la negra gallineta;  
del mono que está jugando  
la nerviosa carcajada;  
y hasta del torpe marrano  
aquél áspero gruñido.

Caranday, llamaba al gato  
con maullido tan perfecto,  
que de su cubil saltaron  
dos cabritillos salvajes,  
que al punto fueron cazados.....

Bajo un sol de medio día,  
que lanza candentes rayos,  
por matorrales y arenas  
bordean un monte bajo;  
cuando súbito aparece,  
detrás de un bosque lejano  
á su izquierda, en ancha playa,  
orillada de un barranco,  
del Pilcomayo las aguas,  
que bajan centelleando.

El río exclaman, el río,  
y sumisos y postrados,  
la sudosa frente posan  
en las arenas ó el cardo.

Desde aquél momento marchan  
mas activos y cantando:  
“es el río nuestro padre,  
que nos prodiga el pescado;

es el río nuestra madre,  
que da vida, fruto y baños”.

De los jinetes las huellas,  
que van guiando sus pasos  
rápidamente se inclinan  
del río al opuesto lado,  
y ellos siguen esa marcha;  
más Caranday, como un galgo,  
que sigue ardiente su presa  
se dirige hacia el barranco  
nervioso, ágil y jadeante,  
con los ojos devorando  
el matorral, el arbusto,  
sin ver que están separados  
y en rumbo opuesto los suyos,  
se yergue, por fin, y dando  
agudísimos silbidos,  
les grita desesperado:  
vengan aquí, compañeros,  
aquí está de Ytau el rastro.

Después de vacilaciones  
cuando se unen á él los cuatro,  
Tolay, le dice: mochuelo,  
lo que aseguras, no es falso?

Aquí está el dedo, replica,  
aquí el talón, yo no engaño;  
se vé que fué á carrera  
al borde del Pilcomayo.

Llegan todos á la playa,  
y en los huecos de las manos  
sedientos beben las aguas  
de aquel río soberano. (a)

---

(a) El toba jamás se echa para beber el agua. La lleva á su boca en el hueco de la mano.

Caranday á tomar vuelve  
los rastros que están ya claros,  
llega al pié de grueso tronco,  
por un *timbó* sombreado,  
y grita: aquí hay sangre! sangre!  
miren; vean aquí, hay algo  
que muestra fiero combate.

Esta arena. . . . estos ajados  
arbustos. . . . pelos de tigre!  
miren, tres. . . . entre estos cardos:  
mato Itau? fué por él muerto?

Ah, mató!..miren su rastro:  
está herido. . . . lleva sangre!  
sí, aquí está!...esto es raro,  
una mujer le acompaña,  
pié pequeño, bien formado!

Caranday, como un arqueólogo  
que ante un vestigio africano  
descifra, y la historia mira,  
del más remoto pasado;  
tal con ojo penetrante  
evocaba, como un mago,  
aquellas horas del alba  
en que Celichá, en el baño,  
asechada por el tigre  
jugaba en el Pilcomayo.

---

Por un suave reprecho,  
dejando el río al ocaso,  
subían los rastreadores,  
cuando oyeron rumor vago  
de trompetas y de cajas,  
y de perros que ladrando

anunciaban que á la estancia  
del *Tapietí* habían llegado.

Del centro de un bosque espeso,  
salía en ágil caballo,  
un salvaje, á quien seguía  
su mujer, al trote largo.

Altivo á Tolay se afronta;  
—Vienes bueno, ó vienes bravo?  
—Ya lo ves, contesta el otro,  
que no conservo en las manos,  
mensajero de la guerra,  
ni flechas, ni lanza, ni arco.  
—Pues, que buscas? pues, que quieres?  
—Busco un guerrero gallardo,  
busco al hijo de Peloko.  
—A Itau? de su herida sano  
ya lo tienes.

—Podré verlo?  
puedes conducirme al campo?  
—A tí solo. Y baja rápido  
del potro que está escarbando;  
*Tucaré*, á la mujer grita,  
quién el rostro no había alzado,  
vé tu sola al río, y vueve  
antes que del sol el rayo  
se incline á donde se acuesta.

Ella se pone de un salto  
en el potro, lanza un grito  
de frenético arrebató,  
y en la selva silenciosa  
se pierde como un relámpago.

---

## Cuadro Octavo

—

## EL GRUPO DE LAOCOON

—

En las faces de la luna  
su acción el salvaje encierra,  
y en las crecientes prepara  
sus asaltos y su guerra.

Los matrimonios celebra  
cuando está llena la luna,  
para que el astro de amores  
lleve al hogar la fortuna.

Itau regresó, por esto,  
á lo de Celichá, loco,  
después de catorce días  
con su madre y con Peloko.

El amante va á tentar  
la prueba de su destino,  
matando ese día un ave  
con el más certero tino.

Ay! del brazo si flaquea,  
ay! del ojo si ahora falla;  
porque del amante, entonces,  
su petición de amor calla.

-----  
Al sud de esta toldería,  
grandiosa selva se extiende,  
y allí la naturaleza  
muestra un grupo que sorprende.

¿Habeis el grupo sublime  
de Laocoon, mirado un día?

y aquel cincel admirado,  
que tallara esta agonía?

Allí, á los hijos y al padre,  
están ahogándolos potentes,  
en sus músculos de acero,  
dos gigantescas serpientes.

Allí Laocoon retorciéndose  
convulso, desesperado,  
la faz angustuada al cielo,  
para atrás el busto echado;  
quiere arrancar los anillos,  
que implacables encadenan  
á los tres desventurados,  
cuyos clamores resuenan.

Pues bien, desde la distancia  
se ve en esta selva umbria  
grupo aterrador, perfecto,  
de esta trágica agonía.

Mas, á medida que avanza  
el viajero á esta región,  
aquel grupo se disuelve,  
cual una óptica ilusión.

Son dos troncos seculares,  
de musgo y liquen cubiertos,  
troncos de *nandupà* y palmas,  
que en el suelo yacen muertos.

Flexibles, gruesas lianas  
que en las ramas se incrustaron,  
con abrazos de serpiente  
al suelo las derribaron.

De Celichá conmovida  
allí los padres están,  
á su lado Itau, ahí mismo,  
su madre, y el capitán.

Principales de ambas tribus  
están á la cita fieles,  
dardos dentados, en mano,  
montados en sus corceles;  
silenciosos aguardando,  
que exenta de *maleficio*,  
se presente una paloma,  
cual ave del sacrificio.

Entretanto, Itau sereno,  
comprime en la mano un dardo,  
como ninguno valiente,  
como ninguno gallardo.

Celichá pálida, apenas  
cuanto le rodea mira;  
alma que juega el destino,  
y que teme y que suspira.

Itau, la mano le toma,  
Celichá, mas palidece.  
—Suelta Itau; tiembla tu mano,  
y tu cuerpo se estremece;  
no me toques, guarda, amigo,  
la serenidad del alma,  
para despedir tu dardo  
recto, con entera calma:  
—Allí hay palomas—exclama:  
llegé el momento supremo  
que Juvichá nos proteja  
—Itau! . . . Itau! . . .

—Voy, no temo.

Mientras como estátua inmovil  
apunta el dardo vibrante,  
sus manos Celichá aprieta  
conmovida, suplicante.

Silba el dardo; la paloma  
recta se levanta al cielo,

y dando vuelcos al aire  
cae traspasada, al suelo.

Resuena explosión inmensa  
en la selva secular,  
y dando sordo gemido  
Celichá, rompe á llorar.

En sus ojos una lágrima  
aun tiembla, como el rocío,  
cuando Itau le da la presa  
diciendo: ásala, bien mío.

—De esto que me das, contesta,  
la mitad es para mí:  
simbólica acción que expresa  
de la novia el dulce sí.

Llenados los requisitos  
nada el enlace demora,  
y luz nupcial de estos novios  
serà la siguiente aurora. 20

---

## Cuadro Noveno

---

### EL MATRIMONIO

---

En la siguiente mañana,  
de la aurora al ténue rayo,  
dos grupos se ven bajando  
al profundo Pilcomayo.

Teyú y Celichá, á caballo,  
con seis doncellas á pié,

é Itau con cuatro ginetes,  
y el capitán Chimoré.

Ya con vincha de tres plumas,  
á mayorai ascendido,  
Tolay está en el cortejo,  
siempre á Caranday reunido.

Presidir los padres deben  
aquel baño matinal,  
y engalanar á los novios  
con su atavío nupcial.

Entretanto aguardan graves,  
en el grupo de Laocoon,  
los notables de ambas tribus  
llamados á la función.

Arde al centro activa llama  
donde está el sabio ó anciano,  
removiendo el sacro fuego,  
con la temblorosa mano.

De súbito suenan cajas  
y trompetas; que á lo lejos,  
ya los novios se divisan  
seguidos de sus cortejos.

Llegan, se apean, y marchan  
á donde el anciano está;  
Itau sereno y altivo,  
conmovida Celichá.

Que hermoso! como Autinos,  
casi desnudo se muestra,  
roja vincha, con plumaje,  
robusta lanza en su diestra.

En los tobillos y puños  
cintillos de plumas rojas,  
cinturón grana, que airoso  
desciende en rizadas hojas.

Del robusto cuello pende,  
como rico talismán,  
collar, con medallón de oro,  
que le ha puesto el capitán.

Del tigre que mató, al hombro  
tiene el manto soberano  
con la majestad sencilla  
del primitivo romano.

Juega en las brisas del bosque  
su flotante cabellera,  
y en su lanza reclinado  
parece una altiva fiera.

Y Celichá? seductora  
en su nativa inocencia,  
exhalar muestra del alma  
el fuego de la existencia.

Amplia falda, con la pluma  
del áuade recamada,  
flotante se desenvuelve  
de la cintura delgada.

Collar de nacar ostenta  
como plateado tisú,  
con áurea placa en el centro  
que le ha prendido Teyú.

Blancas plumas en su vincha,  
ondeando al aire están,  
símbolo del alto rango  
de la hija del capitán.

Del cisne con la alba espuma,  
cuatro ondulantes cintillos,  
acarician blandamente,  
sus brazos y sus tobillos.

Grandes *aras* las orejas  
rematan, de oro macizo

donde el soplo de las auras  
envuelve el dorado rizo.

Frente recta, coronada  
de castaña cabellera,  
frescura en boca y mejillas  
de lozana primavera.

Sus ojos, de un gris de acero  
parecen mirar con calma,  
espacios desconocidos  
y el fondo oculto del alma.

Desnudo el redondo seno,  
fuerte el busto contorneado,  
carnes mórvidas de un mármol  
que el sol y el tiempo han dorado.

Alta, flexible, en su cutis  
reflejos suaves da el sol,  
mostrando sangre en sus venas,  
de italiano ó de español.

Por esto tiene hermanadas,  
ea su complexión lozana,  
de la toba á las vehemencias  
las pasiones de italiana.

---

---

La ceremonia principia,  
y grave el anciano toma  
resina que arroja al fuego,  
para alzar nubes de aroma.

Corta á los novios dos rizos,  
que juntos anuda luego,  
y con polvos de resina  
los echa al sagrado fuego.

Solemne después, y lento  
como acento que corrige,

á los graves desposados  
estas palabras dirige:

Hijo de Peloko atiende;  
tu cabello, al otro unido,  
los espacios ahora yende  
en un solo haz confundido.

Tuya es Celichá. Que sea  
fecunda, como la tierra;  
darte vástagos se vea,  
valientes para la guerra.

Tú, no la puedes matar  
si no cuida tu corcel,  
solo si te hace *embrujar*  
ó te resultare infiel.

Hijo de capitán, bellas  
cuatro más puedes tener;  
pero no olvides por ellas  
á Celichá, tu mujer.

Tú, Celichá, á quien pregona  
la virtud, como ejemplar,  
sé la soberbia leona  
en el dintel de tu hogar.

Todo mal de Itaú aleja;  
que contigo siempre coma,  
trabaja como la abeja,  
ama como la páloma.

Robustos tus hijos cria,  
no falte lumbré en tu hogar,  
y del enemigo, un día,  
puedan vengarse, y matar.

Que el espíritu sombrío  
no te aflija, Celichá,  
y que en el bosque y el río  
te proteja *Juwichá*.

Mientras en santa plegaria,  
al fuego más nubes echo,  
bésale, mujer, su mano,  
mancebo, bésale el pecho.....

Los padres la atención llaman  
después, y con un acento,  
en que vibra el sentimiento,  
ambos, á su turno exclaman.

Es mi hija Celichá fuerte,  
porque de recién nacida,  
en el rio sumergida,  
pudo vencer á la muerte.

También venció, con fortuna,  
al espíritu del mal,  
pues que viruela mortal  
le sopló sobre la cuna.

Itau también ha vencido  
la inmersión y la viruela;  
que el pichón siempre alto vuela  
de los cóndores nacido ".....

---

Terminado el matrimonio,  
los esposos se inclinaron,  
y de sus padres las manos  
ambos, sumisos, besaron.

Principia desde el momento,  
el bullicio del festin,  
y el chañar y el algarrobo  
circulan allí, sin fin.

Los jefes de las dos tribus  
cambian su dentada flecha,  
y se tocan mutuamente  
el pecho con la derecha.

Con lo cual el pacto sellan  
de paz y fraternidad,  
pacto que nobles respetan,  
con religiosa lealtad.

En toldos, los capitanes,  
de arrayán, de palma y flores,  
á las matronas presiden,  
matizadas de colores.

Alfombra el césped la selva  
contigua á la *toldería*,  
y allí abovedada se alza  
una inmensa galería,

donde mancebos alegres  
promueven danzas guerreras,  
ó jinetes admirables,  
saltos, combates, carreras.

Estos torneos presiden  
en ardorosos corceles,  
guerreros de ceño adusto  
con sus lanzas y broqueles;

Ceñida la cabellera,  
ya con penachos livianos,  
ya con cascos que rematan,  
en águilas y en milanos.

La ancha cabeza del tigre  
llevan por coraza, ò peto;  
otros del *anta* ó la *puma*,  
lucen rígido colete.

Entretanto se han nombrado,  
con pensamiento sagaz,  
cinco ancianos que vigilen  
por el órden y la paz

Quedan del festin sustraídos  
por su noble autoridad,

patriarcas que en sus canas  
ostentan su majestad.

Toldo de honor se levanta  
en el grupo de Laocoon,  
donde están los capitanes  
y los novios en reunión.

Desnudo el seno, la virgen  
de las selvas libre danza;  
como el pudor, se recoge,  
ò como el deseo avanza.

Allí asidas forman círculo  
que en torno de un centro giran;  
ya como olas se concentran,  
ya rápidas se retiran.

Y se alejan de aquel centro,  
donde suena extraña orquesta,  
de tamboriles y flautas,  
fieles ecos de la fiesta;

Todo al compás de sus cantos.  
broncos gritos de combate,  
estallidos de victoria,  
himnos, en que el amor late,

Cantos que todos terminan  
en agudo *ritornelo*,  
como un desborde del alma  
antes de plegar el vuelo.

Entretanto, del desierto  
en la inmensa soledad,  
la tarde avanza, esa tarde  
de misterio y majestad.

## Cuadro Décimo

—

## KHIVA

—

De un *Ambau* = corpulento  
bajando flexible liana  
hasta el tronco secular,  
forma flotante *otomana*,  
digna de bella sultana,  
que quisiera allí soñar.

Allá esta debajo el árbol,  
que perfuma y que sombrea,  
recostada Celichá:  
ya lenta se balancea,  
ya veloz, según la idea,  
que la hiere ó que se vá.

Cachorro hermoso de un tigre,  
con mirada soñolienta,  
atado á una rama en flor,  
la cabeza le presenta,  
para que con mano lenta,  
le acaricie con amor.

Seis meses ya veaturosa  
de Peloko en este huerto,  
la desposada viviò;  
y hoy dia, desde el desierto,  
llega de sudor cubierto,  
Khiva, á quien nunca esperó.

Es un mocetón hercúleo  
de pasiones indomables,  
sobrino del capitán;  
de apetitos insaciables,  
Evas tiene innumerables,  
este selvático Adán.

Ancho tarugo de palo  
que le atraviesa la oreja,  
lleva con aire feliz;  
angosta frente, ancha ceja,  
pelo que á crin se asemeja,  
pequeña y chata nariz.

Redonda placa de nacar  
en su labio inferior muestra  
grueso, entreabierto, sensual;  
con la mirada siniestra  
jugando siempre, la diestra  
lleva al pomo de un puñal.

Está con mirada intensa,  
con la mirada de fuego  
desnudando á Celichá;  
su vista desvía luego,  
y toma expresión de ruego,  
cual si hablara á *Juwichá*.

—Prima, le dice, quisiera  
cuando el bosque da su aroma,  
cuando más llora el ciprés,  
cuando el sol al mundo asoma,  
matar la blanca paloma  
para ponerla á tus piés.

Después de un breve silencio,  
ella, con mirada altiva,  
cual de una reina en su trono  
le contesta: te perdono,

sal de aquí; márchate, Khiva,  
no despiertes más mi encono.

—Cuando así, cruel, me tratas  
mil veces morir prefiero

como el que van á flechar,

—Flechar! á quién?

—Al guerrero

que ayer cayó prisionero.

—Ah, matar! . . . siempre matar!

¿Y qué se llama?

—Lo ignoro,

á pesar que todo un día

me acompañó para acá;

¿sabes lo que le decia?

—Sepamos.

—Que la quería

mucho, mucho á Celichá.

—Sal de aquí.

—Vaya la prima,

que tono tan altanero!

—Yo no me deajo faltar,

no me deajo, no lo quiero! . . .

y, dime, á ese compañero

¿dónde lo van á matar?

—En el bosque de las sombras:

era el pobre un buen sujeto

diestro para hacer hablar,

oye: me arrancó un secreto.

—Calla, te exijo respeto.

—Pero, déjame acabar.

—Habla, pero no me ofendas.

—Sigo mi cuento adelante:

dónde vás? me preguntó

yo le contesté al tunante,

voy para ser el amante  
de una prima que casó.

Mucho me gustan las primas,  
y aunque ellas tuvieran alas,  
no se me escaparan, nó,  
porque yo... á buenas ó á malas....

—Basta, sal de aquí! me igualas  
con las que desprecio yo?

Khiva, hay noche en tu cabeza,  
y dentro de tí palpitan  
los espíritus del mal,  
como alacranes que habitan  
y encrespándose se agitan,  
en esa palma real.

Es decir que le dijiste,  
que ibas á darme batalla?

—Claro está; le dije así,  
le dije aun más.....

—Calla, calla,

te digo que eres canalla,  
te vas?... tengo gente aquí.

—Estas brava, así me gustas.

—Itau no está aquí ¿que quieres?  
ni tu tio, ni Teyú.

—Itau, siempre Itau, suya eres?  
seràn mios tus placeres.

—¿Eso mo lo dices tú?

—Te lo digo. no te asustes

—Asustarme, dices!... ¿cómo?  
yo desprecio al criminal.

Miedo á tí? ni por asomo,  
y en vano tocas el pomo  
cada instante del puñal.

## Cuadro Once

—

## EL ASALTO

—

Khiva sale....y al momento  
se pone el collar plateado  
y su vincha Celichá:  
con dos guerreros al lado  
con paso precipitado,  
al bosque fúnebre vá.

Llega allí, la muchedumbre  
aclamándola se inclina,  
porque, imbécil, se imagina  
que llega á solemnizar  
esa inmolación felina,  
del que van á victimar.

Lo ve atado al prisionero  
en el tronco de una palma,  
resignado, con la calma,  
del mártir que va á morir:  
generosa estalla su alma  
y esto les pudo decir:  
—Del gran Peloko, guerreros  
¿cómo al prisionero inerme  
podeis, cobardes, matar?  
alevosa lanza, duerme:  
si indignada quereis verme  
podeis, flechas, victimar.

Se le acerca, sus cordeles  
corta con manos prolijas

y en él las miradas fijas  
le dice con majestad:  
tendrás mujer, tendrás hijas,  
vete; te doy libertad.

Turba, que ya sangre olía,  
queda trémula y suspensa,  
nadie contrariarla piensa:  
la víctima á quien socorre,  
le clava mirada intensa  
y cual *ñandú* herido corre.

De nuestros antepasados  
manes ¿estais satisfechos?  
grita erguida Celichá,  
de nuestros hijos los pechos  
proscribiendo cruentos hechos  
vida al enemigo dá.

Ahora, vámonos, guerreros,  
no se honra con sacrificios,  
de los muertos la mansión:  
estos salvajes suplicios  
sabed que no son propicios,  
al valiente corazón.

---

En noche, cual odio negra  
dice á los que la rodean:  
los ausentes llegarán?  
los cielos relampaguean,  
tristes las palmas ondean  
anunciando el huracán.  
¿Qué piensa Tolay?

—Seis soles  
dura siempre, por costumbre,  
de Peloko la excursión.

—Avivad hijas, la lumbre  
y á dormir la servidumbre  
váyase á su pabellón.

Me olvidé: larguen al perro,  
la noche está muy desierta  
y hay bullicio del chajá:  
¿está cerrada la puerta?  
—Sí, Cotoarg<sup>22</sup>—Que duerma alerta  
Sarı cerca al Patiguá<sup>23</sup>.....

Sola!...bien: brillad, estrellas;  
del sabio envidia la ciencia,  
si se estrecha el corazón.  
¿necesita la existencia  
dormirse, con la inocencia,  
bramar, con el aquilón?

No llega, mejor. . . . con otras  
al mirarle me estremezco,  
y él ni siquiera se esconde,  
corazón, yo le aborrezco?  
por qué morir apetezco?  
responde, abismo, responde.

Cuando estoy en su presencia  
fria talvez no le adoro,  
y sufro porque se fué,  
¿qué misterios, atesoro?  
vamos, llorar! ¿por qué lloro?  
¿yo misma, acaso lo sé?

Cómo! en la mujer y el hombre  
no es recíproco el afecto?  
somos su dorado insecto  
su loro su distracción?  
nó, hay algo más perfecto,  
me lo dice el corazón.

Entretanto si dos soles  
aquí mi amor no le mira,

inerte como una piedra  
mi seno apenas respira,  
ó vehemente al suyo aspira  
incrustarse cual la yedra.

---

---

Silencioso está el recinto  
en que hace poco rugía  
una fiera multitud:  
ya se va apagando el día,  
y su silueta sombría  
proyecta cada ataud.

Un hombre está allí. . . . ¿qué quiere?  
¡tan pálido! . . . ¿qué desea  
viendo inquieto la extensión?  
ya á la palma, en la que ondea,  
un roto cordel. . . . rastrea  
palpitante el corazón.

Le arranca, al fin, espontáneo  
hondo grito de sorpresa,  
la huella de Celichá;  
se arrodilla allí. . . . la besa  
y se adelanta ó regresa,  
siguiendo donde ella vá.

---

---

Las sombras de obscura noche  
han envuelto la morada  
del valiente capitán.  
Celichá en larga velada  
sola, espera la llegada  
de los que ausentes están.

No sé qué pavor se siente,  
qué misterio, del desierto  
en la inmensa obscuridad;

todo es caós, todo es yerto,  
parece que el tiempo muerto  
se abisma en la eternidad.

Van las nubes; una á una,  
corriendo precipitadas  
al obscuro Septentrión,  
para volver, condensadas,  
lanzando tal vez airadas  
el incendio y destrucción.

Ya Celichá que aguardaba  
con entristecido pecho,  
al esposo de su amor,  
está dormida en su lecho;  
alumbra el recinto estrecho  
de una resina el fulgor.

Cuando inquieta se despierta  
con el súbito estampido  
que lanza la tempestad;  
por huracán combatido  
del desierto antes dormido,  
se agita la inmensidad.

Es lucha de dos titanes;  
rojos rayos en el cielo,  
que revientan con fragor;  
aquilón que barre el suelo,  
sembrando la muerte, el duelo,  
y el incendio aterrador.

Por esto, en esa morada  
no se escucha el grito herido  
del alarmado chajá,  
ni del fiel perro el ladrido,  
que con medroso gruñido  
veloz á ocultarse vá.

¿Qué sucede? A su aposento,  
que el verde arrayán tapiza,

cantelosa va derecha  
 sombra que agil se desliza:  
 de un rayo á la luz rojiza  
 se ve otro hombre que le acecha.

Tigre que asalta su presa  
 penetra.

—Quiéu?

—Yo, y no hable

la que no quiere morir.

—Khiva! . . . suelta. . . ah, miserable!

y de lucha formidable  
 se oye el ahogado rugir.

Rápido, aquel que acechaba,  
 asesta mortal herida  
 que mata à uno de los dos;  
 y exclama: *Cotoarg* "querida,  
 hoy me salvaste la vida  
 te pago mi deuda. . . adios!

---

## Cuadro Doce

---

### LA PARTIDA

---

Decíase que *Nourá* (a)  
 de Peloko hermana altiva  
 y mujer de un capitán;  
 pensaba vengar activa,  
 la muerte de su hijo Khiva,  
 que era un salvaje don Juan.

---

(a) Mujer alta.

Para explorar el asalto,  
 armando Itau diez guerreros,  
 y sin bélica actitud,  
 vamos, dico, compañeros,  
 á cazar ciervos ligeros,  
 y tigres que hay en el Sud.

Celichá de este viaje  
 muda los aprestos mira,  
 y con la muerte en el alma  
 contiene el llanto y suspira:  
 del cielo en la angusta calma  
 si un humo no vé, respira. \*  
 —Qué tienes? volveré pronto,  
 no voy á lejanas playas,  
 tal vez mire á Chimoré.

—No vayas, Itau, no vayas,  
 ¿por qué en el dolor me ensayas?  
 —¿Pero, qué temes?

—No sé.

Además, oye: me han dicho,  
 que han penetrado cristianos  
 sembrando muerte y terror.

—Hija, son temores vanos.  
 —¿Hánse visto humos lejanos.  
 —¿Quién los vió?

—Tolay y Azor.

—Ven, Tolay ¿humos has visto?

—En el lejano horizonte  
 ahora mismo un humo sube.

—¿Dónde?

—Mira en aquel monte  
 un punto blanco.

—Esa es nube.

—Humo dirá, quien confronte.

—Es nube y no hay peligro,

pues las comarcas vecinas  
llamarán nuestra atención.

—Pero, Itau ¿no lo adivinas?  
querrá mirarnos en ruinas,  
la Nourá, con su traición.

Vamos, Itau, habla claro  
¿tal vez me das con tu ausencia  
por la del infame Khiva?

—Si no viera tu inocencia  
¿contáras con tu existencia?  
¿mujer, estuvieras viva?

—Después, mi sueño ¡qué triste!  
quédate, Itau, te lo ruego,  
no te arrastre tu capricho.

— Has soñado?

—Sí, con fuego.

—Te prometo volver luego,  
Celichá... lo dicho, dicho.

A poco aquellos jinetes  
se internan al bosque umbrío,  
que devoran con afán,  
cantando con marcial brío:  
“¡dadnos tus ondas, oh río;  
dadnos tu ímpetu, huracán!”

Loca Celichá se arrastra  
de un viejo tronco á los huecos;  
allí quèriendo aspirar  
aquellos últimos ecos  
entreabre los labios secos  
y se pone á sollozar.

Agitada muchedumbre  
á pocos momentos sigue  
á una infeliz mujer;

desasirse ella consigue,  
del hombre que la persigue,  
queriéndola detener.

Tiende la vista azorada  
hasta hallar, en su congoja  
á la que buscando está;  
la mira, corre, se arroja,  
y con sus lágrimas moja  
las plantas de Celichá.

—Cotoarg, grande Cotoarg, grita,  
vengo con los miembros yertos  
á que me puedas salvar.

*Timbó*, por hechos inciertos,  
á la selva de los muertos  
me está llevando á matar.

--Ven, hija, ven, nada temas;  
la mujer de Itau, bien sabes,  
que te dará protección.

Oye, *Timbó*, no te alabes  
de valiente. . . . oye, no acabes  
esta tu cobarde acción.

¿Por qué quieres á esta pobre  
matarla? ¿cual es tu queja?

—Porque me quiere *embruja*  
y además es ya muy vieja.

—Pues, entonces se la deja,  
y no se debe matar.

—¿No fué madre de tus hijos?

—Si; pero matar debiera.

—Calla, cobarde, ¿por qué?  
fué tu madre alguna fiera?

¿no te conmueve siquiera  
que tu compañera fué?

Matar, siendo tú el mas fuerte!  
tú le diste la existencia?

en tu brutal corazón  
nunca sientes la conciencia,  
esa voz de omnipotencia,  
que siente el mismo león?  
— Cotoarg, tus respetos guardo,  
mas, veo que no respetas  
nuestras costumbres.

— Bribón,  
si tu lengua no sujetas  
llamo gente, con trompetas,  
y te doy una lección.

Aléjate; tú bien sabes  
que es de todos mi clemencia,  
y que al grande capitán  
no avisaré tu insolencia.  
Oye: quitan la existencia  
solo aquellos que la dán!

---

## Cuadro Trece

---

### CAZADORES DE CAZADORES

---

En el salto de Patiño “  
al rumor de su cascada,  
que en vestigios hoy se vé,  
ríe la gente acampada  
de Itau en fresca enramada,  
tendida de un soto al pié.

La playa allí dominada,  
por blandas lomas, se estrecha  
templando el fuego del sol;  
las aves cantan su endecha,  
y la cascada deshecha  
cae en tintes de arrebol,

Itau y los suyos cercan  
gran fogata, que levanta  
humo denso en espiral,  
que en los cielos se agiganta;  
el más joven, rie y canta  
con estrépito marcial.

De un charco en las ondas suaves  
sobrenadando encontraron  
pesca, que ya al fuego está:  
gentes que poco ha camparon,  
sin duda, al agua arrojaron  
el matador *Thiberá*.<sup>27</sup>

Preparado está el banquete  
que les brinda el bosque, el río,  
con bendita profusión;  
lejos de aquel mundo impío  
que encadena su albedrío,  
en una claustral prisión.

Tal vez, entonces, recuerdan  
de los hijos, de la esposa,  
del libre y querido hogar;  
del árbol, donde se posa,  
la esmaltada mariposa,  
ó el ave para cantar.

Recuerdan, quizá, el remanso,  
en donde la ola se aquieta,  
muriendo en leve rumor;  
y á la brava palometa

que pesca la esposa inquieta,  
pare el hijo de su amor.

Tal vez. . . ¿qué es eso? ¡Oh destino!  
aparecen coronados,  
los barrancos que hay allí  
de una legión de soldados:  
qué sombríos! qué callados!  
aseguran su tahalí.

Los miran bien, los rodean  
á distancia poco larga,  
preparan. . . y un oficial  
rápido su espada alarga. . .  
suena terrible descarga,  
que arranca grito mortal.

Cinco de estos infelices  
muertos, en su lugar siguen;  
y exitados del clarín  
en la matanza prosiguen  
como á fieras los persiguen  
los lanceros hasta el fin.

Dos de ellos á la corriente  
se han arrojado del rio,  
en que sumergidos van;  
tres, que lucharon con brio,  
dentro del bosque sombrío  
muertos en la arena están.

¿Qué es de Itau? en su caballo  
viéndolo un jóven teniente  
como un león batallar,  
Muchachos! grita á su gente,  
No maten á ese valiente  
*¡alto!* . . . al bravo respetar. . . . .

A Itau llevan prisionero  
al toldo del comandante,

quien apura su jerez:  
trémulo está su semblante.  
pero se muestra arrogante  
con su nativa altivez.

—¿Eres el Jefe?

—Soy Jefe

—Vas á morir

—¿Qué te he hecho?

—Nos has peleado ayer.

—Falso. ¿No habría derecho,  
nuestros bosques, río y techo  
bravos para defender?

—¿Lo de tu collar es oro?

—Lo uso contra *brujeríos*

—¿Donde hay?

—En una región  
que está bañando dos rios.

—Llévame.

—Nunca: á los míos,  
yo no puedo hacer traición.

—Mientes, es por ocultarme  
tus mujeres. . . . ¿cuántas tienes?  
habla. . . . ¿no oyes? ¡qué juglar!  
esa lengua no refrenes,

¿á cuántas cuñas mantienes?

—*A mi esas cosas no hablar.*

—Ah, salvaje! á ver, soldados,  
llévenlo en este momento

á la playa á degollar:

miren tal atrevimiento!

sáquenle el cuero, de intento,  
y venga aquí su collar. . . .

—*Hay muerto?*

—Sí, le contestan,  
y un instante palidece  
su semblante juvenil:

pronto al infortunio crece,  
y en el héroe reaparece  
su entereza varonil.

Marcha firme y resignado  
á su inexorable suerte,  
de sus verdugos en pos;  
cuando ya la playa advierte,  
lanza su canto de muerte,  
del alma postrer adios. "

"Traje contados mis días  
por el grande *Juvichá*;  
adiós mis selvas sombrías,  
ya el sol no me alumbrará;  
adiós, adiós, Celichá.

Voy al valle de las sombras  
como el agua al río vá,  
mujer, que tal vez me nombras,  
Itau ya no te verá;  
adiós, adiós, Celichá;

Todo fenece en la tierra;  
por todos llora el chajá;  
la vida, ya se me cierra,  
la muerte me abraza ya,  
adiós, adiós, Celichá.

Tú me dijiste: *no vayas  
se alzan humos más allá:*  
ay! desde ignoradas playas  
mi sombra te llamará;  
adiós, adiós, Celichá".

Llega á la playa. Herid, dice,  
muere altivo. . . . Su calvario  
nada del héroe dejó:  
de las manos del sicario  
el río como un sudario,  
su cadáver envolvió.

## Cuadro Catorce

—

## LA VIUDEDAD

—

Infeliz Celichá ah! quien creyera!  
pálida, moribunda. . . en el dolor:  
en el suelo la blonda cabellera,  
y concentrada su existencia entera  
de su febril pupila en el fulgor.

Caranday, que en el salto de Patiño,  
de la matanza como un pez salvò,  
con infantil cariño  
candor é imprevisión, propios del niño,  
de súbito aquél desastre le avisó.

Como herida de un rayo fulgurante  
quedó el primer momento muda y yerta;  
fijos sus ojos, lívido el semblante,  
cual mirando el vacío; en ese instante,  
los ojos parecían de una muerta.

Onda que agita el huracán, su pecho  
se levanta hasta ahogar la opresa boca;  
convulsa corre, al fin, del rio al lecho  
dando alaridos, por un bosque estrecho,  
que desgarrar sus pies: estaba loca.

Su cuerpo lacerado  
aprisiona, al correr, fuertes abrojos  
y cae de rodillas! . . . se ha salvado;  
mirando el cielo azul se han desatado  
en un raudal de lágrimas sus ojos.

¿Has muerto, Itau? exclama, muerto! muerto!  
¿ya para qué vivir? Abrete ¡oh tierra!  
arrastra, arrastra mi cadáver yerto,  
huracán, que retumbas en la guerra,  
huracán, que devoras el desierto.

Alma de muerte herida, su locura  
fué desde entonces insensible calma,  
muerta para el placer y la ventura,  
del perenne dolor la nube oscura  
hoy proyecta sus sombras en el alma.

La ley de viudedad guarda severa;  
ley digna de un Dracón por su rigor;  
cortada la flotante cabellera,  
cubierta de un sayal, se la creyera  
estátua conmovida del dolor.

Su choza es una tumba desolada,  
que guarda una mujer que grita y llora,  
de los deudos y amigos separada  
allí vive el dolor, allí callada  
la tristeza inmortal con ella mora.

Como alma errante que el poder divino  
arroja á las tinieblas de este mundo;  
como sombra maldita del destino  
que exhala en su camino  
tristes recuerdos de dolor profundo;  
tal sale de su tumba en cada aurora,  
y al cerrar cada noche, esta infelice;  
se afronta al grupo de Laocoon, do llora,  
y canta al par recuerdos que atesora  
evocando á Itau, á quien bendice.

Salmódia que estremece, eco que oprime,  
recorre en las tinieblas del desierto;  
brisa que en el ciprés nocturno gime;  
maternos gritos ante el hijo muerto;  
de Julieta iamortal llanto sublime.

Son quejas sollozantes de la esposa;  
confidencias del alma con la muerte,  
tristes como un cadáver en su fosa,  
cual cáliz de la vida, en que rebosa,  
la hiel de los recuerdos, que ella vierte.

En la grandiosa inmensidad perdido  
como invisible ser vive y palpita;  
y de su corazón en el latido,  
hay un mundo, también, desconocido  
selva, desierto ó mar, que el viento agita.  
"Itau, dice, yo te llamo  
vén á tu Celichá, vén,  
¿por qué me abandonas? te amo,  
como á mi perdido bien.

Aquí estabas con tu flecha;  
aquí te sentaste. . . . aquí!  
viéndome en llanto deshecha,  
¿por qué me dejas así?

Allí estaba la paloma,  
que á tu dardo sucumbió;  
si tu sombra allí se asoma,  
¿por qué no te miro yo?

Nuestros cabellos unidos,  
el anciano al fuego echó,  
¿te acuerdas? y convertidos  
en nube, al cielo elevó,

¿Dónde estás? aquí mi mano  
besaste con frenesí:  
¿no me escuchas? inhumano!  
la besaste aquí, aquí.

¿Dónde estás? quizá esta nube  
te vá ocultando de mí?  
ó tal vez tu sombra sube  
en esta niebla? habla. . . . .dí.

Te llamo desesperada:  
ya no te veré jamás,  
¿á qué selva, á qué morada  
te has ido? . . . en dónde estás!

Dejarme en el mundo, á solas,  
tan triste. . . desamparada!  
hasta el pez tiene sus olas  
¿y yó? nada, nada. . . nada!

Adiós: ya brilla la aurora  
que no nos verá á los dos:  
Itau, Celichá te llora. . . . .  
¡ay! hasta la noche. . . . . adiós!

---

## Cuadro Quince

---

### UNA MARTIR

---

De Itau los padres reunidos  
á los de Celichá, acuerdan  
que de la infeliz doliente,  
la viudedad tan severa,  
la siguiente noche acabe,  
que será de luna llena.  
De los espíritus malos  
temen que sea la presa  
porque ya como un cadáver  
ni llora, ni se alimenta,  
y su existencia se extingue  
como de herida palmera.

Al redor de su morada;  
ya no se escucha la queja  
de la amorosa paloma,  
ni de algún mirlo que asecha,  
en la azulada mañana,  
á la vivaz compañera.

Ya se ha visto que los cuervos  
por allí revolotean  
y activas se han ausentado  
las industriosas abejas;  
que sus estrechos abrazos  
las tupidas madreselvas,  
han del tronco retirado  
que de amante les sirviera,  
y que en la arena, do yacen,  
del sol el fuego las seca.

Así, pues, silencio, luto,  
desolación y tristeza,  
de Celichá á la morada  
como maldición, le cercan.

Es ya tiempo que termine  
situación tan funesta,  
pues sus padres, y el anciano,  
con los de su Itau se aprestan  
para la siguiente aurora,  
en que irán todos á verla  
y anunciarle, que ya acaba  
su viudedad tan severa.

Los padres de Itau dolientes  
al abrazar á la yerna  
dirán: basta, de nuestro hijo,  
por quien lágrimas acerbas  
hemos vertido diez lunas,  
y arrojados en la arena

mesado nuestros cabellos,  
la sombra está satisfecha.

Vuelve á la vida, buena hija  
tu dolor al río entrega,  
y paloma resignada  
puebla con tu dulce endecha  
el hogar en que has crecido,  
y la silenciosa selva.

Ya puedes colgar al pecho,  
donde tu memoria impera,  
el rojo *Alchita* " que pronto  
nos dá olvido y nos consuela;  
vuelve pues hácia los tuyos,  
sé feliz; vive contenta.

Después al gran Pilcomayo,  
siempre en su sayal envuelta,  
marchará, y aquellas ondas  
llevarán todas sus penas,  
de sus lágrimas amargas  
lavando las hondas huellas.

Del baño al salir, los padres,  
que le han llevado en ofrenda,  
túnica y vinchas, do luce,  
al centro una pluma negra,  
la vestirán, como un tiempo,  
para novia la vistieran. "

El anciano es quien la vincha  
al ceñir á su cabeza,  
le anunciará que ya puede  
restaurar su cabellera.

-----  
-----  
De Chimoré en la alquería,  
que á Teyú y Peloko alberga,  
en la mañana siguiente

una comitiva extensa,  
en tropel se está reuniendo.

De la playa y de las selvas  
van llegando bulliciosos,  
los *tapietes*, con su orquesta  
de cajas y tamboriles,  
y atronadoras trompetas,  
y al anciano sabio aguardan  
que presidirá la fiesta,  
de la cual Celichá, viuda,  
saldrá de su tumba abierta,  
como rasgando una nube  
surge la luciente estrella.....

Blanco el cabello, imponente  
el sabio esperado llega,  
y un estrépito de cajas,  
de voces y de trompetas,  
como gritos de alborozo,  
en los espacios resuenan,

Los dos grandes capitanes,  
con los plumajes que ondean  
de sus mujeres seguidos  
al séquito se presentan,  
que ante su presencia estalla  
en aclamación inmensa.

Teyú y Carmen rodeadas  
de matronas y doncellas  
con plumajes y collares  
que su dignidad revelan  
también á su vez reciben  
de aquél tributo la ofrenda.

Con la gravedad innata  
á los hijos de las selvas,  
se encaminan ambas tribus  
colocadas en hileras

y simétricas distancias  
á la inmediata pradera,  
donde la triste morada  
de la doliente se eleva  
por altos muros cercada  
rodeados de palmeras,  
invadidas en sus troncos  
por la trepadora yedra.

Llegan allí ¡qué silencio!  
ni un leve rumor que pueda  
turbar la solemne calma  
de esta mansión de las penas.

En las hundidas paredes,  
han socabado anchas grietas  
los cardos, cuyas raices,  
como serpientes penetran.

Allí todo lo ha cubierto  
una erizada maleza;  
allí se arrastra amarilla  
quebradiza enredadera;  
leve brisa apenas mueve  
del árbol las hojas secas;  
y en la zarza desecada,  
de la silenciosa huerta,  
algún plomiso lagarto  
marcha pesado y espera  
á la negra mariposa,  
que caza sobre la yerba.

Como enferma moribunda  
que reclina la cabeza,  
una marchita amapola  
se refugia en la verbena,  
y ambas han caído al lecho  
calcinado de una acequia,

de cuyos bordes sedientos  
se desmorona la tierra.

El dolor y el abandono  
en la estancia se reflejan,  
y en el aire que allí gime,  
el alma humana se hiela.

Pálida la pobre madre  
de un salto avanza á la puerta,  
con el pecho en que se siente  
que el corazón le golpea.

—Celichá! exclama, y sacude  
con violencia suprema,  
abre Celichá es tu madre,  
es tu madre, que á tí llega.

Calla un momento y prosigue  
después de mortal espera:  
despierta Celichá. . . ¿no abres?  
yo soy Cármen ¿no contestas?  
rompe à llorar, y furiosa,  
con sacudidas tremendas,  
como hostigada leona,  
echa la puerta por tierra;  
vacila un instante, y loca  
al aposento penetra.

Después agudo, terrible  
grito de angustia resuena,  
hondo clamor de un naufragio  
que estremece bosque y selvas.

Peloko y Chimoré, pálidos  
las manos asidas entran,  
y esos fieros capitanes  
rígidos, como la muerte,  
mudos, como estátuas, quedan.  
Se miran y de improviso,

como rabiosos atletas,  
se arrojan el uno al otro,  
y abrazados, con fiera,  
entre quejas convulsivas,  
luchan, como si quisieran  
vencer la común angustia  
en esta lucha suprema,  
sin permitir que una lágrima  
rebelde al rostro saliera.

Rendida así, dominada,  
la frágil naturaleza,  
hielan ambos su semblante  
y al dolor cierran la puerta:  
luego tranquilos, solemnes  
se aproximan y contemplan,  
¿què miran? ven una martir:  
estaba Celichá. . . muerta!

El dolor de aquella madre,  
que en el suelo desplomada  
el rostro y pechos se hiere,  
y los cabellos se arranca;  
Teyú y aquel noble anciano  
con misteriosas palabras  
que del corazón les brotan,  
llorando con ella, calman.

Después á la muchedumbre  
grave y solemne declara,  
que en el valle de las sombras  
Celichá, cual astro, se halla;  
y sollozos y lamentos  
de las muchedumbres se alzan  
porque era la Cotoarg bella  
*de ambas tribus adorada.*

.....  
.....

Tal es la vida, al contento  
la congoja está cercana,  
y una tarde de tinieblas  
sigue á la bella alborada.  
Era un sueño? fueron todos  
en triunfo para sacarla,  
y encontraron un cadáver  
á quién la tumba reclama.

-----  
-----  
-----

Pobre joven! en su rostro  
está la angustia sellada;  
de los dolores humanos,  
como derribada estatua  
yace en su lecho mortuorio  
de arrayán, yedras y palmas  
con sus collares y vincha,  
y una túnica de gala.

¿Qué triste misterio encierra  
esta muerte inesperada?  
¿Fué dolor? ¿fué la existencia,  
que consumida se acaba?  
¿fué la ponzoña invisible  
de matadora alimaña?  
¿tal vez de Timbó, agriado,  
una salvaje venganza?  
Nadie columbrarlo pudo,  
y esa martir, noble y santa,  
terminó, de su existencia,  
la misteriosa jornada,  
cual la fuente cristalina  
que va á sepultar sus aguas  
del Gran Chaco inexplorado  
en las florestas cerradas,

donde se escuchan rumores  
como de lejanas arpas;  
donde en coros, que penetran,  
aves invisibles cantan,  
saludando conmovidas  
de un nuevo edén la mañana!

---

## Cuadro Diez y seis

---

### EL ENTIERRO

---

Ya del Sol la inmensa hoguera  
en su poniente desmaya,  
y de Celichá los restos,  
al són de fúnebre marcha,  
encaminan, silenciosos,  
á su postrera morada.

Qué solemne, qué imponente,  
es esa tarde que avanza,  
en el centro de esas selvas  
de extensión ilimitada;  
de esos bosques en que gime  
el aura en las secas ramas;  
de aquellas siniestras sombras  
que ocultan las enramadas,  
y donde cae el rocío  
de la tarde, como lágrimas!  
Qué triste es, sí, qué imponente

aquel cortejo que marcha  
llevando frios despojos  
de nuestra miseria humana,  
al través de este desierto  
cuyo misterio anonada,  
cuya extensión nos abate  
y como abismo nos traga!

Pobre Celichá, la llevan,  
pálida é inanimada,  
por esas mismas praderas  
que en las tardes, y en las albas,  
recorría con sus quejas,  
con su llanto y sus plegarias.

Hollando, tal vez, caminan  
esa misma flor lozana  
en cuyo cáliz, cual perla  
cayó su lágrima amarga;  
y hoy la flor queda marchita,  
y ella á su sepulcro avanza.

Siguen al Sud caminando;  
el grupo de Laocoon pasan,  
hasta una suave eminencia  
que domina una quebrada,  
donde silenciosa corre  
agua transparente y clara  
pesada como la arena,  
como onda de mar, amarga.

Allí está; ahí dormir debe  
la jóven infortunada,  
ese sueño de la muerte  
en que todo dolor calla.

Llegan por fin; y honda fosa  
encuentran ya preparada,  
boca siniestra y profunda,

que hambrienta su presa aguarda.  
¿caber puede tanta angustia  
y en tan estrecha morada?

Depositán el cadáver,  
como en urna cineraria,  
de arcilla en una vasija,  
de jazmines rellena,  
y en sus yertas manos ponen  
su vincha de capitana.

Cuando sobre aquella urna  
cae, de tierra, una capa,  
todo ese pueblo, hondo grito  
de dolor y angustia lanza;  
es despedida suprema  
que entre sollozos y lágrimas  
dan á la jóven querida,  
que en su tan breve mañana,  
mostró rutas luminosas  
hasta entouces ignoradas.....

Quedan Chimoré con Carmen  
toda aquella noche aciaga,  
en la arena de esa tumba  
recientemente cerrada:  
encender allí debían  
una fùebre fogata.  
para alumbrar el camino  
que al eterno valle alcanza.

De un *Lapacho* corpulento,  
en la siguiente alborada,  
sobre el sepulcro pusieron  
flexible, lozana planta,  
la que en breves primaveras,  
con su florida enramada  
extenderá grata sombra  
sobre la tumba que guarda.

Tal vez, allí, en su follage  
cuando noche triste avanza  
enlutando el horizonte,  
la paloma solitaria,  
entre sollozos y quejas,  
llame á su consorte amada,  
á quien cazador aleve  
mató en aquella mañana.

Tal vez de la luna el rayo  
que penetra por las ramas,  
como onda de luz y flota  
entre las dormidas auras,  
sea el nimbo misterioso  
de un espíritu que vaga  
buscando á quien en la tierra  
fué su amor y su esperanza.

Tal vez sea en esas noches  
tan solemnes, tan calladas,  
el rumor de aquellas hojas  
suspiro suave de un alma,  
que conmueve en su sepulcro,  
á quien por siempre descansa.

---

## EPILOGO

## Cuadro Diez y siete

## EL ARBOL SAGRADO

Del Tapieti en la comarca.  
de una jóven la memoria  
consagró la tradición;  
todos refieren su historia,  
y la virtud meritorio  
de ese mártir corazón.

De esta jóven el sepulcro  
es como un templo sagrado,  
es asilo protector:  
allí se consulta el hado,  
y allí van, jefe y soldado,  
á retemplar su valor.

Un *Lapacho* " gigantesco  
cual su tímulo imponente  
quiere á la nube escalar.  
estalla el rayo en su frente,  
y al águila y la serpiente  
se vé en su cumbre luchar.

A la sombra de aquel árbol,  
ante el cual los huracanes  
pasan cual brisa fugaz;  
se reunen los capitanes  
para combinar sus planes  
de la guerra ó de la paz.

Cuando su manto escarlata  
arroja á la extensa falda  
en donde coloso crece,  
y cubre su inmensa espalda  
otro manto de esmeralda,  
con sangre el suelo parece.

Diríase que esa jóven,  
á quién le cupo una suerte,  
de pesares y aflicción;  
de su morada de muerte  
sangre inextinguible vierte  
de su mártir corazón.

Es, pues, *el árbol sagrado*  
que da sombra protectora,  
contra el sol abrazador,  
al salvaje que allí mora,  
al que su infortunio llora,  
ó al audaz explorador.

Cuando éste rendido cae  
en su camino de gloria,  
que á la muerte tal vez vá;  
un anciano la memoria  
evoca y cuenta la historia  
de la hermosa Celichá.

Quizá, entonces, conmovido,  
y con la piadosa mano,  
graba el signo del cristiano  
en el tronco secular,  
porque es la vida un arcano  
de esta jóven singular.

¿Quién fué esta? ¿cómo pudo,  
en las tinieblas crecida,  
mundo mejor entrever?  
¿cómo ese gérmen de vida,

en el salvaje homicida,  
sembrar quiso esta mujer?

¿Fué la palma trasplantada  
á un arenoso desierto  
en alas del aquilón?  
¿Náufragos, sin rumbo cierto,  
tuvieron sereno puerto  
en su cráneo y corazón?

¿Fué la precursora santa  
que los mundos eslabona  
con las cadenas del bien?  
¿por qué ciñó ésta amazona  
del talento la corona,  
que sangra y quema la sien?

Pobre Celichá! fué ella  
astro de paso, que un día,  
dejó su estela de luz:  
si en el bien y amor creía  
su sepulero merecía  
la sombra de excelsa cruz.

Y allí duerme, allí descansa.  
ya la angustia no devora  
ese noble corazón:  
la madre, allí, no le llora,  
ni en la noche, ni en la aurora  
se alza piadosa oración.

Cuán solemne es el silencio  
de esta tumba... cuán sublime!  
solo se escucha el rumor  
de la brisa que allí gime;  
allí triste, el grito oprime,  
del lejano cazador.

Duerma en paz! si de la vida  
en el porvenir incierto,

no encontró sereno puerto  
contra airada tempestad;  
ahora la envuelve el desierto  
con su augusta majestad.

Fin.

---

## NOTAS

1. *Timbó*.—Arbol corpulento, con hojas menu-  
das en forma de palma. Su fruta está contenida en  
vainas negras enroscadas. Por su flexibilidad es apre-  
ciada su madera para la ebanistería. En lenguaje  
toba se llama, Didichá.

2. *Flecha*. En toba: *Chiknoc*.

3. *Lanza*. *Cakorcic*, en toba.

4. *Juvichá*.—El Dios del hogar y de la guerra.

5. *Palo santo*.—Arbol mediano que se desarrolla  
en formas irregulares. Su madera es resinosa, aro-  
mática y tan pesada como el fierro. Los salvajes sa-  
can un aceite balsámico para las heridas.

6. *Bosque, albergue y río da*.—El toba cuando  
está convencido del valor y sinceridad de un extraño  
es hospitalario y sagaz. Bríndale un rincón de su  
choza, le deja cazar en sus bosques y pescar en su  
río. Comparte con el toba lo que tiene.

7. *Chajá*.—Ave muy vigilante para prevenir á  
todas horas del día y de la noche la presencia de algo  
extraño que ocurre. *Takat* le llaman los tobas.

8. *Simbol*.—Arbolillo, como el boobo, flexible, de  
un tallo recto. *Nohatek* en toba.

9. *Charata*.—Pertenece á las gallináceas. Tiene la  
forma de una perdiz. Anda siempre en bandadas,  
sin separarse mucho del río ó de los lagos. Es vigi-  
lante y bulliciosa.

10. *Karaguata*.—Hé aquí una de las produccio-  
nes que más utilidades rinde al salvaje. Es un gran.  
de cáliz escamoso, que le coronan hojas fibrosas. En  
él se deposita buena cantidad de agua proveniente,

ya de las lluvias ya del abundante rocío. Plegándose las hojas guarda el agua constantemente fresca y cristalina. Hiladas éstas sirven para hacer sus finos cordeles, y tejer sus bolsones consistentes y gruesos. Su raíz, que es una pulpa harinosa, puede considerarse como la patata del desierto.

11. *Un anciano*.—Lapí le llaman los tobas. No hay tribu que no tenga su Lapí, esto es su anciano, su brujo, su sacerdote y médico, todo á la vez. Cree el salvaje que toda enfermedad es un *maleficio* y así ocurre al brujo para su curación. No conoce la eficacia del medicamento y acepta las operaciones de *desembrujo*, que el astuto Lapí ejecuta aparentemente, sometiendo al embrujado á operaciones, ya ridículas, ya crueles ó quemando animales vivos, etc. Solo para sus heridas ocurre al bálsamo de palo santo, como para las picaduras de las víboras, al bejuco ó al *vegetal de fuego*.

12. *Tres plumas*.—El número de plumas en la vincha, determina la categoría del que las lleva. La chusma, esto es el vulgo, no puede llevarlas. Los nobles y sus mujeres propias, fuera de las concubinas, llevan este distintivo. Los nobles pueden tener hasta tres ó cuatro mujeres.

13. *Dayani Bejorco*.—Antídoto contra el veneno de las víboras, que la Providencia pone donde abundan estas.

14. *Vegetal de fuego*. *Naardá*.—Es un pequeño arbusto de hojas gruesas, ásperas y dentadas, negras por un lado y cenicientas del otro. Machacadas, y puestas sobre una herida, son un cáustico que puede ser comparado á un fuego lento y persistente. Se dice que en diez á doce minutos puede penetrar la parte carnosa hasta llegar á la ósea.

15. *Chañar*.—Aloja hecha con los frutos de este árbol. En toba *Lecheritmá*.

16. *Algarrobo*.—También se hace aloja con los frutos de este árbol. Consumen los salvajes grandes cantidades en sus bacanales. *Tagá* en toba.

17. *Guacanit*.—Estrella.

18. *Malón*.—Asalto que realizan los salvajes á un centro civilizado para matar, saquear las propiedades y robar las mujeres jóvenes.

19: *Carancho*.—Gallinazo Kañari.

20. Esta costumbre, tan significativa como poética, propia originariamente de los *Noctenes* y *Güisnaes* fué adoptada por varias tribus de los Tobas, principalmente por los Tapietis. Los Güisnaes y los Noctenes, ahora poco numerosos por las conquistas y absorciones de los Tobas, tienen facciones simpáticas, regularidad en su ángulo facial y facultades intelectuales sobresalientes. Cultivau la música con éxito, desarrollando, de este modo, su sensibilidad é instintos poéticos.

21 *La selección* de la raza se practica escrupulosamente entre los Tobas. Así que nace una criatura sufre la inmersión, y vive solo la que resiste a la prueba que acusa robustez en la nacida.

Para concertar un matrimonio es preciso asegurar que los novios han ya salvado de la viruela que hace estragos entre ellos. Solo se cuenta con el hijo que ha pasado este flagelo.

22 *Ambaú*.—Arbol fantástico y hermoso. Su madera es blanca y flexible. Sus hojas tienen la forma de estrellas, algo mas grandes que las del tártago. Una de sus faces tiene un verde oscuro, y el reverso es blanca plateada. Su fruto, que da en racimos, agradable. Un dia que caminábamos vimos á la dis-

tancia una cúpula, donde un sol de las 2 p. m. daba reflejos de bruñido metal. Atraídos por aquél espectáculo sorprendente nos dirigimos precipitados y vimos que era un Ambaú cuyas hojas plateadas las agitaba una brisa, formando una bóveda metálica.

23 *Patiguà*.—Arbol corpulento y sumamente aromático. Sus frutos, en racimos, son jugosos y agradables. Creen los salvajes que es aislante del rayo y lo prefieren para sus huertos de las puertas de sus chozas.

24 *Los humos*.—Provenientes de los salvajes que incendian sus chozas ó queman grandes cantidades de combustible, son los verdaderos telégrafos del desierto. Según el diferente número de estos humos es mas inminente el peligro. Con ellos avisan la presencia de los enemigos, la travesía de los cristianos exploradores, ó de los que marchan en guerra á sorprender á los salvajes en sus alquerías. Por medio de estos humos también se reconcentran las fuerzas en un punto dado, etc. Un solo humo intermitente, anuncia que marchan cristianos, *pero no bravos*, esto es, no en guerra. Es indecible el estupor del viajero cuando atravezando aquellas misteriosas soledades se vé envuelto por grandes humos que por todas partes le rodean, como estrechándolo en un círculo de fuego y de peligros. El enemigo invisible tiene no sé que de fantástico para el sobrecogido explorador, que puede ser rodeado de miles de enemigos en el momento ménos esperado.

25 *Cotoarg*.—Es un jefe que está sobre los caciques, con atributos casi mitológicos. El *Cotoarg* toba equivale al *Tumpi* de los Chiriguanos. El cacique tobo se llama *Salarnik*.

26 *Patiño*.—Nombre de un misionero francisca-

no que en el siglo pasado pudo remontar el Pilcomayo hasta cerca de Teyú. Asegura que había navegado más de 500 leguas. Los tobas lo hicieron retroceder en su exploración. El salto que existía lleva este nombre.

27 *Thiverà*.—Entre los chiriguanos *Mamno*. Es un arbusto de hojas carnosas en forma de cruces griegas. Cuando se echa una buena cantidad en un charco ó en un remanso, mata todos los pescados, que, prontamente aparecen sobrenadando en la superficie de las aguas. El pescado así muerto no es uccivo. Hay varias especies de *Thiverá*.

28 *El Toba* jamás deja de cantar su canción de muerte cuando lo llevan al suplicio. Prisionero no implora. Resiste los más crueles martirios sin quejarse, pues sobrelleva sus dolores dando violentos resoplidos. Muere altivo como el águila.

29 *Atchitá*.—Son como porotos grandes de un color rojo obscuro. Algunos son rojos y negros, y estos son más estimados. El Toba tiene la creencia de que puesto un collar con algunos de estos granos, tiene la virtud de llevar el olvido de los dolores y el consuelo à los que han perdido un ser amado. No es permitido usarlos antes de los diez meses, porque ello arguiría el deseo de borrar el recuerdo del muerto. Solo trascurrido este término puede ocurrir el doliente á este talismán del olvido. Generalmente se hallan estos granos al centro de los musgos y de los líquenes, que se hallan en los *bosques* de las *sombras*. Creen que sean las lágrimas de los muertos y les atribuyen la virtud del olvido y del consuelo. Los *Lapí* comercian con estos talismanes.

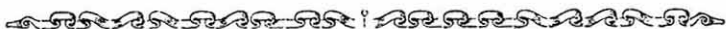
30 Las que son viudas llevan por siempre, sea en su vincha, en su collar ó pulseras una pluma ne-

gra ó una corrida de conchitas negras, entrelazadas con colores vivos, que usan como insignia de su viudedad pasada.

31 *Lapacho*.—Tialay en toba. Arbol hermoso, corpulento y de considerable altura. Tiene un tronco verdoso, jaspeado, duro y resistente. Sus raices penetran hondamente, ramificadas á todas direcciones, por lo cual ofrece á los pamperos una resistencia mayor que otros árboles.

En la primavera caen completamente sus hojas de esmeralda, sustituyéndose por completo con flores rosadas ó escarlatas que le dan, á la distancia, el aspecto de un gigante cubierto de púrpura. A fines de enero caen también las flores para ser reemplazadas por las verdes hojas, quedando el suelo como un seco charco de sangre, con las rojas flores desecadas.

---



# La Señora del Pelicano

[Tradición Chuquisaqueña.]

POR

Gil Got.

(Ed. Subieta.)

---

*Donde se prueba que el Gran Mariscal de Ayacucho don Antonio José de Sucre, sabía cumplir el sublime precepto contenido en el versículo 55 del Capítulo V. del Evangelio de San Mateo, que à la letra dice así: "Amad á vuestros enemigos: haced bien à los que os aborrecen."*

---

PALIQUE A GUISA DE PROLOGO.

---

Mi abuela, [que de la paz de Dios goce] fué una buena mujer y aun que me esté mal el decirlo, es lo

cierto que era más buena que el pan y tan letrada como un libro. Eso sí, la santa señora cojeaba del mismo pié que todas las mujeres, la lengua; pero también sea dicho en obsequio de la verdad; aun que hablaba mucho, erraba poco.

Era su fuerte la historia, especialmente la hispano-americana; así es que sabía al dedillo todo lo dicho, hecho y sucedido en la tierra de los Aztecas é Incas, desde mucho antes de Motezuma y Mamaocllu.

A pesar de sus sesenta Lavidades, confesadas, aún tenía el meollo fresco; y era tan privilegiada su retentiva, que se acordaba como si fuera ayer, del día, hora y lugar en que sus castos oídos escucharon los primeros chicoleos de mi abuelo.

Figúrense Uds., mis benévolos lectores, si la memoria de mi abuelita no es digna de pasar á la posteridad y de ser citada como ejemplo: citaba como si estuviera leyendo en un libro, todas las batallas, combates y escaramuzas de la guerra de la independencia, desde Chacaltaya hasta Tumusla, sin omitir fechas, lugares, ni caudillos; amén del correspondiente detalle de muertos, heridos y prisioneros.

Sabía cuantos zurroneos de plata sellada y en cuantas acémilas, sacó el General Puirredón de la Casa Real de Moneda, en su famosa retirada de Potosí.

Item digo que sabía todo lo que el feroz Goyeneche saqueó en Challapata, Condo, Macha y otros pueblos, después de su vergonzosa victoria de Huarqui. De estos pormenores el repertorio de mi abuela era inagotable.

Pero lo que había que oír, era referir los bárbaros suplicios, las sangrientas ejecuciones, los co-

bardes è infames tormentos con que los seides del absolutismo, los sicarios de Fernando VII, castigaban á los *iusurgentes*.

Horrorizado y con los cabellos de punta, le oí referir más de una vez el cruel suplicio de horca de los ilustres patriotas don Salvador Matos y don Manuel Millares, en Potosí; la cobarde y afrentosa flagelación en plaza pública y sobre un cañón, de la heroica señora doña Gregoria Aranibar, esposa de Matos, arrastrada después de ser ultrajada, á presenciar el suplicio de su marido.

En sus relaciones históricas, mi abuela trataba con la mayor franqueza á todos los personajes, y como si hubiera comido de un plato con Monteagudo y Castelli, con Belgrano y Rondeau, con San Martín y Bolívar, los trataba de *tú* y *vos*. Pero á los caudillos realistas no les apeaba algú apodo denigrante, algú mote de sangrienta mofa; así por ejemplo, á Goyeneche, no le llamaba otra cosa que "el tigre con figura de mico;" de Paula Sanz, decía: "fraile en el gobierno é Intendente en los conventos."

Con tales condiciones, Uds. comprenderán, que mi abuelita era un archivo viviente, una biblioteca histórica y en muchas ocasiones, oráculo de consulta sobre remotos sucesos y encumbrados personajes.

De todas las historias, cuentos, leyendas y anécdotas que le oí referir, ninguna hizo tanta impresión en mi espíritu, ni se grabó más profundamente en mi memoria, como la tradición que con sus puntos y sus comas, voy á trasmitir á Uds. en estas páginas. Es un reflejo del astro refulgente que majestuoso se alza en el pórtico de nuestra vida republicana y alumbrá toda nuestra historia con el doble resplandor de la gloria y de la virtud. Es un rasgo del carácter de

Sucre, de ese tipo caballeresco y hermoso, modelo de honradez política, dechado de abnegación y patriotismo, ejemplo de las más excelsas virtudes; digno de la lira de Homero por sus hazañas y de la pluma de Plutarco por sus virtudes; y de quién se puede decir con más razón y justicia que de Bolívar: "Admirarle todos pueden; imitarle, pocos; reprenderle, ninguno."

Yo no pretendo hacer su elogio ni su retrato: soy muy pequeño para mirar á tanta altura; el resplandor de ese sol me ofusca. Pero de los labios de la edad, oigan Uds. algo de lo mucho que se puede decir de tan egregio varón, de tan noble paladín.

Así pues, basta de palique y dejo la palabra á mi abuela, que cuando habla la experiencia, callar debe la ignorancia.

## CAPITULO I.

*En que se hacen algunas reminiscencias para mayor claridad de esta verídica historia y mejor inteligencia del erudito lector.*

En verdad, en verdad os digo hijos míos, que el año de 1825 fué el año de gracia para la América y más aún para el Alto Perú. Ese año la Providencia derramó pródiga sus mercedes y bendiciones sobre Chuquisaca, la docta ciudad de los Charcas, la Salamanca americana, que si antaño fué célebre porque su famosa Universidad de San Francisco de Javier, era la pila bautismal de la sabiduría, ogaño no le va en zaga siendo la cátedra de la ciencia y la tribuna del derecho.

El año 24 es de celebridad histórica porque Ju-

nín y Ayacucho, sellaron los heroicos sacrificios de tres lustros; es el año de la batalla sin humo y de la victoria contra los *seis catorces*. [1] Pero el año 25 es de los más grandes y providenciales sucesos; es el año en que se proclama la independencia del Alto Perú, en que se funda la república y nace Bolivia,—“destello de un relámpago del génio de Sucre y de una sonrisa de Bolívar”—según la expresión de un poeta venezolano.

Ese mismo año Chuquisaca fué bautizada con el nombre del más magnánimo y noble de los héroes americanos, y esta ciudad de privilegiados destinos “cuna volcánica de la revolución”, fué el ara sacrosanta donde se consagró la soberanía nacional.

En ese año visitaron á Chuquisaca los más célebres campeones de la Independencia como Bolívar, Sucre, Arenales, Urdininea, Alvear y cien guerreros más, laureados por la victoria, ungidos por la libertad.

Contaros las fiestas, los regocijos, las entusiastas manifestaciones, las alegres y patrióticas expansiones de que fué teatro Chuquisaca, con motivo de la llegada de los Libertadores y el Ejército Unido, de la jura de la Independencia, de la proclamación de la República, del nombramiento de Presidente y del primer aniversario de Ayacucho, sería nunca acabar.

¡Cuando os digo que el año 25 fué el año de gracia! ¡Qué tiempos y qué hombre! Tiempos heroicos cuyo recuerdo glorioso pasará entre aclamaciones á las futuras edades! Hombres inmortales, faros de

---

[1] En la batalla de Junín, no se disparó ni un tiro y el Ejército realista en Ayacucho tenía 14.000 hombres, 14 Generales, 14 batalliones, 14 escuadrones, 14 piezas de artillería y 14 años de victorias. (N. del A.)

luz que nos alumbran con sus hechos y nos enseñan con su ejemplo!

Voy á referiros un incidente de aquellos tiempos, un episodio de la vida de Sucre tan fecunda en lecciones de nobleza y generosidad, como en actos de patriotismo y abnegación.

Muchos admiran á Sucre como á guerrero, otros como á magistrado y no pocos como á estadista. “Yo  
“ no lo admiro como á héroe, porque la heroicidad  
“ en aquél tiempo, se hizo muy común en nuestra raza, y por que las luchas á mano armada, empañan siempre el lustre de los blasones que se adquieren. Admiro á Sucre en el desprendimiento y la  
“ conducta: más en Quito, Duinué y Girón, que en  
“ Pichincha, Ayacucho y Tarquí, por que aquí á pesar de los laureles tan legítimamente adquiridos,  
“ respira fuego, incita al escarmiento, estimula á la  
“ venganza y acaso sin querer engendra el odio; en  
“ tanto que allá, restaña con generosidad sublime,  
“ las heridas del prisionero, levanta la condición del  
“ humillado y es lazo de unión entre vencedores y  
“ vencidos. Le contemplo con satisfacción en su  
“ arribo á Guayaquil conjurando las discordias civiles. Me pasma y maravilla aquél desdén tan suyo á  
“ los honores que le tributan los pueblos, y el desprecio constante á los halagos de astuta adulación.  
“ Me subyuga por demás aquel continuo afán por  
“ sobreponerse á todo interés mezquino, á toda acción que pudiera comprometer su reputación  
“ y buen nombre. Alma templada al fuego del  
“ patriotismo y de avanzados principios liberales,  
“ contra él no podían ni las insinuaciones del amigo,  
“ ni la imposición del jefe, ni la conveniencia política cuando las creía atentatorias á la causa de la li-

“bertad y del derecho; y combatia á Bolívar y tal  
“vez se combatía á si mismo, por cuanto las eleva-  
“das posiciones también tienteau, cuando se obstina-  
“ba en rechazar la Presidencia vitalicia de Bolivia.  
“Hombres como él, necesitan de un Santuario en la  
“conciencia nacional; que se lo tengo erigido en mi  
“espíritu y cada latido de mi corazón, es un himno  
“de reconocimiento y de alabanza al Preclaro Va-  
“rón. (1)

--Veo abuela, que es Ud. mas sucrista que cris-  
tiana, cuando así coloca Ud. al Gran Mariscal en los  
cuernos de la luna.

—Hijo mio, repuso la anciana con voz solemne:  
ser sucrista, es amar la virtud, es admirar la gloria,  
es bendecir lo grande y lo bueno. Cuando seas ciu-  
dadano, cuando llegues á la vida pública, sé sucrista  
y serás patriota, útil al pais y digno de alabanza. ¡Ah  
si todos los mandatarios, todos los hombres públicos  
se guiaran por esa luz, por ese ejemplo. . . otro gallo  
nos cantara y estuviera mas guardada la herencia de  
nuestros padres!

## CAPITULO II.

*Donde el curioso lector conocerá á doña Beatriz  
Verasmendi Estrada de la Vaquera,  
alias la Pelicano. (1)*

A principios del año 25 pasó Sucre el Desagua-  
dero, trayendo en una mano el lábaro triunfante de  
la Independencia y en la otra escrito el dogma de la  
soberanía, los principios fundamentales de la repú-

(1) Juan Francisco Milá de la Roca, publicista Venezolano.

(1) Motivos, que no se escapan á la penetración del lector nos obli-  
gan á sustituir el nombre propio de la protagonista de esta historia, sin  
que ello altere en lo mas mínimo la verdad de los hechos. [N. del A.]

blica democrática Su célebre decreto de 9 de febrero, coronó la revolución, realizó el ideal de los pueblos; fué el *fiat lux* que disipó las últimas sombras del coloriage, el *consumatum est*, de la redención americana.

La palabra del verbo no se perdió sin eco; el terreno estaba fecundo, la semilla había germinado con el riego de generosa sangre. La obra de los *doctores* de Chuquisaca y de los viejos marrulleros de Buenos Aires, tocaba á veloz término: la estrella del 25 de mayo llegaba al zenit. Estaban cumplidas las 60 semanas del profeta Daniel: Los ídolos del coloriage caían de sus altares, ante el Cristo de la revolución.

Chuquisaca, que antes de la revolución del año 9 fué el estrado oficial del realismo, como que era el asiento de la más encopetada aristocracia, á partir del 25 de mayo se tornó en el palenque donde luchaban á brazo partido el pasado y el porvenir, el antiguo régimen con sus privilegios, abusos y cadenas y los nuevos principios con la bandera de la libertad. Realistas y patriotas formaron dos bandos de implacables odios, de sangrientas represalias, de incesante lucha: lucha del elefante y la hormiga, porque el partido realista tenía el escudo de sus privilegios y fueros, la fuerza de su secular preponderancia y de la fortuna de sus poderosos y numerosos adeptos; mientras los patriotas, como los primeros apóstoles del cristianismo, solo tenían su idea y su fe; pero no se tomó Zamora en una hora y las murallas de Jericó no cayeron á la primera vuelta de las trompetas de Israel.

Mirad si la obra era de gran labor y perseverancia dada la fuerza del partido realista: aquí vivían á

la repochona y gozando de grandes regalías y prerrogativas no solamente los Grandes de España como Venero y Lobatón, Marqués de Buenavista, los Rodríguez de Olmedo, los Mina y Escóbar, los Condes de Valle-hermoso, Campo-blanco y los Lagunas, los Marqueses de Casa-palacio y Salinas y tantos magnates con título biasón, cruces y encomiendas, sinó también los ricos azogueros de la Villa Imperial de Potosí, mineros matriculados que á falta del *Don, el de* y los pergaminos; tenían el *contante* y *sonante* que entonces, como ahora, valía más que todos los blasones de la heráldica real.

De las mujeres, ni se diga: la fuerza del partido realista estaba en el señorío chuquisaqueño, mientras los nobles y grandes, tomaban las de Villadiego, huyendo de impuestos y contribuciones, de represalias y persecuciones; las mujeres á manera de las sacerdotisas de Vesta, conservaban el fuego sagrado del templo monárquico, vivo y ardiente.

Todavía he conocido yo más realistas que el mismo Fernando VII á la Manuela Herboso, a la María Manuela Lescano, la Dominga de Aníbarro, las Mina, las Entreambasaguas, la Chepita Linares, las Caso, la Margarita Mendieta, las Segobia, la Manuela Tardío, las Caviedes y otras muchas de la encopetada aristocracia, y las he visto después con estos ojos que la tierra ha de tragar, arrojar flores y coronas á los Libertadores, saludar al nuevo sol y ser las primeras figuras en bailes y saraos, banquetes y besamanos del palacio presidencial. De manera que si durante la guerra de la Independencia, Chuquisaca fué más realista que patriota, al aproximarse Sucre, ya estaba la tortilla volcada y el partido realista andaba de capa caída.

Pero á pesar de las victorias de la causa americana, de la Capitulación de Ayacucho y la absoluta dominación de los patriotas, aún había realistas recalcitrantes que no daban el brazo a torcer ni cejaban con la revolución imperante.

Tal sucedió con doña Beatriz Verasmendi y Estrada de la Vaquera, que ha sido la *goda* más exaltada que he conocido y la enemiga más encarnizada de los patriotas; y era la tal señora de armas llevar y muy capaz de decir cuatro frescas al lucero del alba, en tratándose del Rey y sus *sacrosantos derechos*; verdad es que quien lo hereda no lo hurta y bien dice el adagio: hijo de tigre overo ha de ser; pues la Estrada era de ilustre abolengo español y de noble prosapia criolla por sus antecesores; y su padre don José Domingo Verasmendi y Estrada de la Vaquera, era un realista de pura sangre, que había sido favorecido y agraciado por Virreyes y Oidores y que al estallar la *sedición* anti-realista, había metido la mano hasta el codo en defensa de García Pizarro primero, y de Nieto y Paula Sanz después, hasta que complicado en una conjuración ó atentado que se frustró, contra Casteli, tuvo que salvar el pellejo á uña de caballo, pues bien sabían los realistas que Casteli era hourado y hombre de pocas pulgas y que no se andaba en chiquitas, ó díganlo los patíbulos de Caliza de Tigre y Potosí.

Doña Beatriz, aparte de estos antecedentes, tenía un carácter violento y varonil, un orgullo de raza y educación llena de preocupaciones que influía en sus opiniones exaltadas y vehementes.

Cuando los sucesos del 2 de abril, disiparon en Tamusla con la muerte del General Olañeta, la última esperanza de los realistas, la Estrada llegó al fre-

nesí de la exaltación, pues con el triunfo de los patriotas no solamente quedaba su partido y su familia en la triste condición de vencidos, sino que perdía la esperanza de recuperar su fortuna, seriamente comprometida en la lucha política. El señor Verasmendi primero y su hija después, habían prodigado donativos y subsidios al partido realista; los patriotas en represalia habían impuesto á la familia Verasmendi empréstitos onerosísimos en dinero, en equipos, víveres y otros artículos, para las fuerzas patriotas.

Ante los desastres de la guerra y los reveses de la fortuna, la Estrada no se abatió y su exaltación se tornó en ira, como su realismo en odio á los patriotas y á los principales corifeos de la revolución. Despechada, pobre, aislada; pero siempre altiva y fuerte se encerró en su casa para que su situación no fuese motivo de regocijo para sus enemigos.

Bien pronto aquella barra de hierro debía romperse á un sople de la magnanimidad del Gran Mariscal.

Pero no adelantemos los sucesos.

### CAPITULO III.

*Se anuncia la venida del Gran Mariscal de  
Ayacucho á Chuquisaca.*

El General Sucre al saber en Potosí los sucesos de Tumusla, declaró pacificado el Alto Perú y concluida la campaña. En orden general de 6 de abril movilizaba el Ejército Unido "á fin de dejar á las

Provincias del Alto Perú, en libertad de constituirse y resolver de sus destinos, sin intervención de ningún poder.”

A esta noticia el pueblo de Potosí se levantó en masa, solicitando que el General Sucre y el Ejército Unido, permanecieran hasta la reunión del Congreso convocado para el 6 de agosto. El memorial suscrito por el vecindario de Potosí con esta petición, es un documento que hace honor al pueblo que lo suscribió. Chuquisaca asumió igual actitud y envió á sus Diputados electos, á impetrar la misma gracia.

Patriótica y previsora era la conducta de estos pueblos, que veían levantarse las negras olas de la anarquía, impulsadas por la ambición y la demagogia, amenazando envolver en sus remolinos el frágil esquife de la independendencia, que sin timón ni brújula, comenzaba á bogar en mar agitado y lleno de arrecifes. Sucre era el único piloto que podía dominar la tempestad, salvar los escollos y llegar al puerto: y así fué en efecto.

En las mismas circunstancias, el Gran Mariscal, recibió el decreto del Congreso Bajo Peruano y las órdenes de Bolívar, para permanecer en el Alto Perú, hasta la reunión del Congreso, resolviendo en consecuencia trasladarse inmediatamente á Chuquisaca. “Envainó la espada del guerrero, dice un biógrafo de Sucre, para tomar la pluma del estadista, y bajo la toga del magistrado probó el mismo carácter, la misma labor que en el vivac; fecunda para la causa americana y para la constitución de la nueva república.”

Chuquisaca al saber la próxima venida del General Sucre, se levantó á impulsos del más patriótico entusiasmo para recibirlo entre los transportes de entusiasmo y los cánticos de alabanza.

Desde aquel momento, no solo el tema de todas las conversaciones, si no el afán de todo el mundo, la ocupación general fué la *entrada* del Gran Mariscal y las fiestas y regocijos que en celebración de tan feliz suceso se preparaban por todas las clases sociales.

La *entrada* debía revestir excepcional solemnidad; debía ser espléndida y grandiosa digna del héroe y sus valerosas legiones y digna también de un pueblo de tantas campanillas y antecedentes históricos como Chuquisaca.

Y en verdad que no hay ejemplo ni memoria de un acontecimiento más solemne, de un homenaje más popular, de una fiesta más suntuosa, que la entrada del Gran Mariscal en Chuquisaca. Yo he visto la entrada de Belgrano en Potosí, que ha dejado memoria eterna por lo suntuosa y entusiasta, he visto la de Bolívar, que venía con más prestigios y gloria que Belgrano y aún el mismo Sucre; pero, francamente, ninguna fué ni sombra de la entrada de Sucre. Pasarán muchas generaciones, para que se repita una solemnidad igual, será preciso que sobrevengan acontecimientos tan grandiosos como los de la Independencia, que aparezcan géneos tan prepotentes como Sucre, para que se vea otro homenaje igual.

No hay exageración en decir que solo la entrada de Cristo en Jerusalem, sería de mayor entusiasmo; que en lo lujoso y de gran tono, dudo que los judíos pudieran ponerse al lado de los chuquisaqueños. Francamente, aquello parece cuento de las mil y una noches.

La salida de Potosí se demoró algunos días para recibir en la Villa Imperial, con los debidos honores, al ilustre General argentino, don Juan Antonio Alvarez de Arenales, que en representación del Gobierno de las Provincias del Río de la Plata, venía á fe-

licitar á los vencedores de Ayacucho y tratar con el Gran Mariscal importantes asuntos, sobre la futura constitución del Alto Perú.

El enviado argentino llegó á Potosí el 23 de abril y casi simultáneamente llegó también el General Alto Peruano don José María Perez de Urdininea, que á la cabeza de un bizarro escuadrón de argentinos y peruanos, formado de la flor y nata de la juventud y que se llamaba "Dragones de San Juan" había venido en campaña contra el General Olañeta; muerto éste y dispersadas sus fuerzas, la expedición del General Urdininea, sometió sus fuerzas á la única autoridad suprema que mandaba en el Alto Perú.

El vecindario de Potosí, el Gran Mariscal y el Ejército Unido, recibieron á los ilustres huéspedes con las más expresivas manifestaciones de confraternidad y regocijo; justo homenaje á tan egregios campeones y tan ilustres soldados!

Después de algunos dias de festejos, honores y homenajes á la comisión argentina y los demás huéspedes, el General Sucre salió de Potosí en los últimos dias de abril, acompañado y rodeado de la comitiva más exclarecida que jamás guerrero alguno ha tenido: la gloria, el saber, el valor la inteligencia y el trabajo, todas las gerarquías y noblezas de la democracia, estaban dignamente representadas en la comitiva del Gran Mariscal. ¡Sol refulgente rodeado de hermosos astros; pléyade de nobles patricios, de inmortales en el tiempo por la virtud y el patriotismo!

#### CAPITULO IV.

*La gran entrada del Gran Mariscal de Ayacucho en Chuquisaca.*

Por fin llegó el anhelado dia por todos esperado,

de recibir al Padre de la Patria, al Gran Ciudadano que venía á fundar la nacióñ, á reedificar la sociedad, á regenerar al pueblo después de haber roto sus cadenas.

Desde el momento en que un *chasqui* anunció la salida del General Sucre de Potosí, todo el vecindario se puso en movimiento como impulsado por mágico y poderosísimo resorte y con delirante entusiasmo, con júbilo sin igual, se preparó á recibir á los hijos de la victoria.

Comisiones y sociedades de caballeros, señoras y niñas se organizaron para el decorado y ornamentación de las calles, desde la plaza mayor, hasta los suburbios de San Roque, mientras el pueblo, los artesanos, obreros, vivanderas y chicheras, tomaban á su cargo y cuidado levantar arcos de plata labrada y flores, desde las diez leguas sobre el camino de Potosí.

El entusiasmo era tan grande y tan general el afán para las fiestas en honor á Sucre, que nadie quería ser ménos que otro y todas las clases sociales, edades y sexos, con la más noble emulación, se disputaban á llevar el mayor contingente para la solemnidad y esplendor de las ovaciones que se preparaban.

Una persona, una sola persona permanecía ajena á aquella alegría popular; indiferente al universal entusiasmo: era doña Beatriz, que vencida en sus opiniones políticas, humillada en su orgullo y despechada por la actitud del vecindario, se encerró en su casa. La Estrada se hubiera hecho emplumar, antes de rendir homenaje á Sucre y su ejército; y sin hacer misterio de sus opiniones y rencores, echaba pestes contra los *mulatos de Colombia* y los *gauchos de la pamp*

Pero es el caso que la Verasmendi tenía su casa propia en el trayecto que debía recorrer el Gran Mariscal en la entrada, y como bien sabía que la dueña no solamente no seguiría la corriente general, sino que trataría de singularizarse presentando su casa como un lunar en medio del adorno de las demás, los patriotas se propusieron darle un sofocón y bajarle el copete obligándola á adornar su casa y á contribuir á la entrada triunfal de su más mortal enemigo. Para esto, y en nombre de la primera autoridad local, fué un emisario con la orden susodicha.

Hallábase doña Beatriz en íntima charla con algunas amigas de su confianza, motejando y criticando los preparativos de la entrada y las demás fiestas, cuando se presentó el emisario y con la más atenta cortesía le notificó que el día de la entrada del General Sucre y el Ejército Unido, debía adornar su pertenencia sobre la vía pública con banderas y colgaduras, erigiendo además de una acera á otra, un arco triunfal para el paso de la comitiva. El arco, añadió el emisario, tendrá el respectivo pelicano que arroje flores y mistura á los vencedores de Ayacucho. [1]

Roja de ira se puso la Verasmendi al oír tal recado y por miagro de Dios, no se lanzó á arrancar la lengua á aquel insolente que osaba intimar semejante orden, á ella, la mas fiel y celosa vasalla de su Majestad Católica el Rey de España é Indias y la más acérrima enemiga de los *insurgentes*.

---

(1) El pelicano, en las antiguas costumbres de Chuquisaca, representaba el primer papel, no solamente en las fiestas populares sino también en las sociales. Consistía en un gran pájaro de madera ó cuero, adornado con plumas y cintas de vistosos colores; tenía las alas abiertas y el pico clavado contra el pecho como arrancándose el corazón. El vientre era hueco y se abría y cerraba mediante un cordel; la concavidad servía para depositar flores, mistura etc. que

Púsose en pié y colocando los brazos en las caderas en forma de jarra, contestó con la sorna y mofa que le eran características.

— *Vaya Ud. á decir à su amo, que yo doña Beatriz Verasmendi y Estrada de la Vaquera, voy à ponerme de arco triunfal, desde mi balcón á la acera del frente para que pase el mulatillo de Colombia. Diga Ud. que no faltará el pelicano y que la mistura será digna de los patriotas.*

— Advierta Ud., observó el mensajero, que se trata de su Excelencia el Gran Mariscal.

— Como si dijéramos: mi Jesús sacramentado que bendito y alabado sea, *per omnia secula seculorum.*

Ante la actitud de la Verasmendi, el mensajero salió con el rabo entre piernas, mientras ella se quedó mas oronda y satisfecha de su respuesta, que Mirabeau de la que dió en el juego de pelotas al mensajero de Luis XVI.

Mientras las cotertulianas de doña Beatriz festejaban y aplaudían la ocurrencia de hacer pasar á

---

en el momento oportuno y mediante el cordel, arrojaba sobre el objeto, santo ó persona, á quien se hacía la fiesta. Generalmente el pelícano iba izado entre dos palos y de esta manera formaba un arco triunfal portátil; otras veces el gran pájaro, estaba fijo en una altura, ya sea una puerta, un arco ú otro lugar de paso.

Su uso es de la más remota antigüedad y lo aceptaba hasta la gente de alto coturno en sus fiestas. Así por ejemplo, era indispensable en la recepción de un abogado, en un *misa cantano*, bautizo, monjío, colación de canónigo y hasta consagración de Arzobispo. Últimamente solo lo usaba el pueblo en procesiones, entradas de cera y otras solemnidades religiosas, en las que el *alferez*, tenía que pasar precisamente debajo del pelicano. La civilización ha proscrito muchas de estas costumbres ridículas, como el *caballito del Corpus*, las *mogigangas*, *danzantes*. etc.; pero en la época á que se refiere esta historia, el pelicano estaba en boga, en las festividades de más tono y sin él, la fiesta no tenía lucimiento. [N. del A.]

los patriotas por el arco del Coloso de Rodas, aquellos calificaban la respuesta como la grotesca explosión de una placera vulgar. Las mujeres especialmente, hicieron picadillo de la Estrada, quien en salones y corrillos fué puesta de oro y azul. Pasquines y anónimos que circularon con profusión entonces, le daban los apodos de *la arco triunfal*, *doña Pelicano* y *la limón real*; aludiendo á su realismo y su carácter ágrío. Ella no se preocupó mucho de los motes y apodos, pero sí en los días de las fiestas populares, tuvo buen cuidado de cerrarse á piedra y lodo, para no ser víctima de expansiones patrióticas.

## CAPITULO V.

*Donde continúa la relación anterior con todos los detalles y pormenores de tan gran acontecimiento.*

El 30 de abril de 1825 será siempre en los anales de Chuquisaca un día de imperecedera recordación: es el día de la gran entrada triunfal del vencedor de Ayacucho, la más solemne y popular de cuantas manifestaciones de gratitud y admiración se han hecho hasta ahora á un hombre.

El recuerdo de aquellos gratos sucesos, pasará de generación en generación, como testimonio de la popularidad del General Sucre y de los sentimientos de este pueblo.

La ciudad de Pedro Anzures, amaneció vestida de gala y ostentando orgullosa los resplandores de pueblo rico, á la vez que las manifestaciones de patriota y justiciero como el que más.

Desde las primeras horas de la mañana se notaba extraordinario movimiento y animación: las calles

estaban cuajadas de gente, todo el mundo se afanaba en completar el arreglo y ornamentación del trayecto que debía recorrer la comitiva; damas y caballeros, ancianos y niños, trabajaban en aquella faena de adorno y embellecimiento, ya entapizando las paredes, ya levantando arcos, acopiando flores misturas y esencias.

El pueblo obrero, hacía muchos días que trabajaba en convertir el camino desde Pilcomayo, en una gran calle de árboles sombreada de gasas, tules y banderas.

La ornamentación de las calles, desde la esquina de San Roque hasta la plaza, estaba á cargo de los propietarios, pero el vecindario en masa, llevaba lo mas rico y vistoso de sus salones, para aquel adorno. El comercio levantaba el gran templo de la inmortalidad, á la entrada de la ciudad; obra verdaderamente monumental por el gusto artístico y el lujo del decorado mientras el bello sexo, daba la última mano á la espléndida carroza, que representaba el carro triunfal de la victoria, maravillosa y lujosísima obra, en la que competían la elegancia y la riqueza, como hechura de las mujeres chuquisaqueñas.

Las paredes de todo el trayecto, estaban materialmente cubiertas con los más ricos tapices de terciopelo y brocato, mientras los balcones y ventanas, desaparecían bajo los pliegues de los ricos cortinados de seda, bordados de oro y plata, festoneados de encaje y pasamanería de gran precio. Por todas partes flotaban gallardetes y banderas, pendían coronas y guirnaldas. A cada diez pasos se levantaba un arco triunfal de tanto gusto en la forma, como de lujo en el adorno. Cintas, tules, flores y blondas, formaban por todas partes, el más fantástico y hermoso matiz.

¡Qué golpe de vista tan bello y grandioso presentaba la inmensa calle, desde la plaza hasta la entrada de la ciudad! Ya parecía un bosque de flores y verdura, ya un gran salón entapizado como para suntuosísimo baile, donde los espejos multiplicaban los objetos y los colores en bellísimos y fantásticos cambiantes. La verdad es que ni en Corpus, ni en Cuasimodo he visto yo una ornamentación más lujosa y más hermosa.

Aquello era de ver y de no moverse admirando tan preciosos objetos, fachadas tan monumentales, arcos de tanta elegancia y en fin un conjunto maravilloso. ¡Lástima que aún no conocíamos aquí la fotografía, para haber conservado tan bello panorama! Pasarán muchos años y talvez siglos para que se vea una cosa igual, aunque también los Sucres, solo aparecen en el mundo, como los cometas, de siglo en siglo.

El trayecto desde Potosí fué una constante ovación al héroe americano; hasta las mas pobres aldeas quisieron distinguirse en sus manifestaciones de regocijo y gratitud. La raza indígena tan expoliada, humillada y explotada en la época colonial, comprendió que la independencia iba á arrancarla de su miserable condición de pária, y llevó también el contingente de su respeto al Gran Mariscal, tributandole honores y agasajos, según sus costumbres y su índole.

A las 12 del dia 30, un cañonazo disparado en las alturas de la Recoleta, anunció al pueblo que la gran comitiva se había movido del vecino pueblo de Yotala sobre la ciudad.

En el acto los diez y ocho campanarios de Chuquisaca echaron al vuelo sus campanas en bullicioso y

alegre repique, y todos los estantes y habitantes de la ciudad, se lanzaron á la calle como movidos por eléctrico impulso, prorrumpiendo en vítores y cánticos. La alegría rebosaba en todos los corazones, el júbilo inflamaba todos los semblantes; aquel gran latido de todo un pueblo, aquella inmensa aclamación al redentor de América, decían bien elocuentemente que el amor á la independencia era universal. Los muros de Jericó caían por fin á la séptima vuelta de las trompetas y clarines de Israel.

Los balcones y ventanas se llenaron de apuestas y gentiles damas, engalanadas como para una gran fiesta, brillantes con el doble resplandor de la belleza y la pedrería; porque Chuquisaca antes, como ahora, si ha tenido fama por su estrado y señorío, ha sido también de merecido nombre por el gusto, lujo y belleza de sus mujeres; y en aquel día de público regocijo, de fiesta nacional, las chuquisaqueñas echaron el resto.

El gentío era tan inmenso, que no había donde poner un alfiler. Aquella masa compacta, aquella multitud que se agitaba á impulsos de un gran sentimiento, que rebosaba contento y júbilo, parecía un mar de turbulentas olas; cuán cierto es que el pueblo y el mar, se parecen como dos hermanos; tienen la misma grandeza y majestad; el mismo poder é idéntica fuerza ¡hermosos gigantes en la calma, monstruos terribles cuando la tempestad ó la cólera los agitan!

En aquel día, en aquella hora “un solo sentimiento, el amor; un solo pensamiento, la gloria; una sola manifestacion, la justicia, impulsaba como resorte único á todos los sexos, á todas las clases y condiciones.

“Aquel no era un aparato de mera alegría, de simple regocijo, de ceremonia oficial; era un espectáculo augusto, era un pueblo entero, y un pueblo de antecedentes históricos, de gloriosos títulos, el pueblo de las grandes luchas por la idea, el primero en la revolución, el primero también en todos los combates de la justicia,” era, en fin, Chuquisaca que abría sus puertas al salvador de sus instituciones y lo estrechaba entre sus brazos, lo saludaba con cánticos de alabanza, con himnos de admiración y bendiciones de gratitud. ¡Oh mágico poder de la virtud, influencia suprema del bien que así funde todas las voluntades, que así confunde todos los corazones en un solo latido, en una sola plegaria!

No ménos de tres horas tardó la gran comitiva en su trayecto de tres leguas, tal era la afluencia de gente y tantas las manifestaciones con que el pueblo detenía la marcha de Sucre.

Serían las 3 de la tarde, cuando el oleaje de aquel mar humano, el flujo y reflujo del gran océano, subió de punto.

Un hurra atronador, lanzado por ocho mil voces, como el eco de cien cañones, como el rugido de una gran tempestad, saludó al Gran Mariscal, que por fin pisaba los dinteles de la ciudad.

El orden de la inmensa comitiva era el siguiente, delante de la cabalgata y en una distancia de tres cuadras, venía un animadísimo grupo de indios de las inmediaciones, unos vestidos con abigarrados colores, otros con trajes caprichosos de mogigangas que representaban ya á los Incas, ya á los caballeros de la Edad Media; otros llevaban grandes turbantes de plumas de vistosos colores, mientras las mujeres ostentaban en la cabeza cintas multicolores. Aquellos

grupos llevaban grandes banderas y pendones con escudos, animales, ídolos y caprichosas figuras estampadas en el lienzo, al són de zampoñas, cajas y clarines, agitaban sus banderas, bailaban en animada danza y en acompasados movimientos, que el pueblo aplaudía entusiasmado.

Abrían la marcha triunfal del Gran Mariscal doce batidores y doce alabarderos montados en hermosos bridones lujosamente enjaezados. Seguía el Escuadrón de Chuquisaca, más de cien jóvenes de lo más distinguido de la sociedad que se organizaron y equiparon á sus espensas, para escoltar al General Sucre y montar la primera guardia de honor. Su vistoso y significativo uniforme, gustó mucho: llevaban pantalón blanco con tira azul, casaca azul bordada de plata, y morrión rojo, con plumaje azul y blanco. Marchaba después el bizarro Eescuadrón Argentino con su elegante traje de parada y llevando á la cabeza el hermoso estandarte que las damas potosinas habían obsequiado días antes. Seguía el héroe de Pichincha y Ayacucho, el inmortal Sucre, que tenía á su derecha al General Arenates y á uno de los diputados de Chuquisaca y á su izquierda al General Urdininea y á un diputado de Potosí. Detrás iba el Coronel Agustín Geraldino, Jefe de Estado Mayor del Ejército Unido y colaborador del General Sucre, durante mucho tiempo, en las labores políticas y administrativas, desde que terminó la campaña militar. Rodeaban á este ilstre colombiano, los demás diputados de Chuquisaca y Potosí, entre los que recuerdo al doctor Urcullo, al señor Serrano, don Casimiro Olañeta, el señor Hidalgo, don José M. Dalence, don Francisco Palazuelos, don Anselmo Tapia, don Melchor Daza, don Angel M. Moscoso y otros personajes es-

pectables. Después iban vecinos notables de alto comercio, industriales y propietarios; la juventud y los artesanos en gremios con su maestro mayor á la cabeza. Cerraba la marcha la gran masa del pueblo. Mas de doce cuadradas ocupaba la concurrencia en apiñadas filas.

A la entrada de la calle de San Roque, se alzaba el gran Templo de la Inmortalidad, en cuya soberbia portada se leía en letras doradas, sentencias é inscripciones en honor y alabanza de Sucre y del Ejército. Las escalinatas por las que se subía al templo, estaban adornadas con terciopelo rojo y ancho rapeaje de oro festoneaba cada escalón. Una comisión de doce vecinos notables, presentó al Gran Mariscal, en un cogín de terciopelo rojo, una llave de oro macisa "simbolizando que la ciudad le entregaba sus llaves, que el pueblo le abría sus puertas alborozado."

Sucre echó pié á tierra, abrió las puertas del Templo con la llave de oro y penetró en el amplio y lujoso vestíbulo.

¡Qué grata impresión, qué tiernos sentimientos no recibiría aquel corazón magnánimo y noble al encontrarse bajo simbólicos pabellones, rodeado por un coro de ninfas que vestidas de azul y blanco, los colores simbólicos de la patria, desde que Belgrano los aceptó en los campos de la victoria, lo recibían como al Mesías prometido de la libertad, el hijo de David, encarnación de todos los ideales de su siglo!

Un canto de angélicas voces, de notas que el patriotismo hacía más puras y sonoras, saludó al Gran Mariscal, era un himno de amor, que el coro de ninfas entonaba al libertador en loor á su gloria, en alabanza a su valor, en homenaje á sus servicios.

Formaban aquel coro de ninfas, las niñas más

bellas que entonces eran el ornato y encanto de los salones de Chuquisaca, las flores más puras y fragantes del pensil, los más refulgentes luceros de su cielo. Recuerdo entre aquel ramillete de tan primorosas flores, á la Bailonita Molina, la Carmen Gramajo, las dos Frias, Panchita y Carmen, la Pepa Zagardía, la Juana Gandarias, la Tomasa Caso, la mayor de las Lescano; la Rosita Fernandez de Córdova y algunas otras que no recuerdo en este momento; todas distinguidísimas por sus familias y su belleza. Presidía á las ninfas la digna y respetable matrona doña Casimira Aguilar, vestida con gran lujo y arrastrando una gran cauda de terciopelo celeste con estrellas de plata.

Después del canto de las ninfas, la matrona ofreció al Libertador, una gran corona de flores artificiales, que entonces eran tan valiosas como raras. La corona llevaba una tarjeta de oro, con la cifra del General Sucre en rubies.

Estas fueron las palabras tan expresivas como sencillas, con que la señora Aguilar ofreció la corona: *Señor, la guirnalda que os entrego, es prenda de nuestro amor; está tegida para coronar vuestras glorias. ¡Padre de la patria, redentor americano, bendito seas de las generaciones!*

El Libertador profundamente emocionado por aquella tiernísima manifestación, no pudo responder sinó con su mirada impregnada de los efluvios que inundaban su alma. El Libertador salió del Templo de la Inmortalidad por la puerta opuesta á la entrada donde lo esperaba la hermosa carroza, que arrastrada por las ninfas y custodiada por el Escuadrón Chuquisaqueño, debía conducir al héroe hasta la casa de Gobierno.

La carroza construida con gran costo á estilo de

las carrozas triunfales de la antigua Roma, era digna del Gran Mariscal, á cuyo lado, todos los que subieron al Capitolio, son unos pigmeos.

La modestia era una de las virtudes de Sucre y siguiendo sus naturales impulsos, rehusó el honor de ocupar el carro triunfal, invitando al General Arenales á subir en él, como militar de más antigua graduación, pero el ilustre argentino repuso: que "al lado del vencedor de Ayacucho, todos los grandes eran inferiores" y que solo á él se debían todos los honores.

Entonces el General Sucre, puso en la carroza la corona que acababa de recibir como presente de las damas de Chuquisaca y bajo la guirnalda la inmortal espada de Ayacucho, cuyos fulgores serán guía y ejemplo del honor militar y de los fueros de la patria.

Aquel acto del General Sucre, fué aplaudido por el pueblo con frenesí.

Se dijo entonces y lo he oído repetir después, que Sucre y Arenales, cruzaron sus espadas sobre el carro triunfal (1) pero yo solo ví la espada del Gran Mariscal enlazada con la corona. (2)

La gran comitiva siguió su marcha en el órden ya dicho sin más diferencia que después de los "Dragones de San Juan" iba la carroza conducida por las niñas y escoltada por la juventud del Escuadrón de Chuquisaca.

Sucre montaba aquel día, el caballo de Canterac prisionero en Ayacucho y que los Jefes del Ejército Unido, se lo obsequiaron al emprender la campaña sobre el Alto Perú. Hermoso animal era el Pájaro, que como el Persa de Napoleón I, parecía compren-

(1) Relación de Rey de Castro—"Wasingthon del Sur"

(2) Relación de don Jorge Mallo

der que había nacido para la guerra y que su ginete era un héroe ¡tal iba de erguido y arrogante en la gran entrada!

Lenta, muy lenta, era la marcha de la cabalgata, pues el General Sucre tenía que detenerse á cada paso, para recibir las innumerables coronas y guirnaldas que de balcones, ventanas y azoteas, le enviaban las matroras y niñas, ya en el pico de una paloma, ya en brazos de hermosos niños vestidos de ángeles. Las loas, arengas y canciones con que era saludado el Gran Mariscal, interrumpían también la marcha de la comitiva.

La lluvia de flores, misturas y esencias, era tan copiosa, que el suelo estaba materialmente alfombrado y el General y los principales personajes de su séquito, empapados en esencias y aguas de La Banda y Colonia. En aquella gran fiesta, no quedó en diez leguas á la redonda, flor en maceta ni jardín, ni esencia en pomo.

A las 5 de la tarde, llegó el General Sucre á las puertas del Palacio de Gobierno donde se erigió un gran arco de mucha elevación del que descendió un hermoso condor, vivo, trayendo en el pico y en las garras, vistosas cintas con inscripciones doradas que decían: "Loor eterno al inmortal Sucre"—"Pichincha es victoria, Ayacucho es gloria"—"Vencer es hazaña, libertar es más."

En su alojamiento esperaban al General Sucre, el Cabildo Metropolitano, el clero secular y regular, funcionarios públicos y representantes de las provincias, que iban á darle la bienvenida. A todos correspondió con la mayor benevolencia y atención, para todos tuvo una palabra de congratulación.

Las masas populares, no querían dispersarse sin

ver de cerca, sin hablar, sin abrazar al Gran Mariscal, hasta que no pudiendo contener su impaciencia y anhelo, se dejó el libre acceso á la casa de Gobierno. Como torrente contenido que rompe los diques, invadió la multitud, patios corredores y salones: todos querían escuchar la voz de Sucre, recibir los efluvios de su mirada.

Mi coetáneo Don Jorge Mallo, testigo ocular de todos los actos del General Sucre, me refería que el día de la entrada, una mujer anciana se abrió paso por entre la multitud hasta llegar al General, cuya diestra besó con religioso fervor diciéndole: "*Señor con este beso, he soñado toda mi vida*". Esta acción conmovió profundamente al General Sucre, quien días después hizo buscar á la anciana, pero no se le pudo encontrar.

Aquella misma noche comenzaron las fiestas populares, fuegos artificiales, iluminaciones, retretas y serenatas. Hasta hora muy avanzada de la noche la plaza estuvo llena de gente, que pasaba por las ventanas del palacio vitoreando al General Sucre, quien recibía en sus salones, la visita de los más distinguidos personajes de la ciudad; al día siguiente continuaron las fiestas en que el entusiasmo del pueblo, parecía crecer por momentos.

El mismo día se celebró una solemne misa de gracias en la Basílica Metropolitana, á gran orquesta, con panegírico y *te deum*. Después tuvo lugar el besa manos y la columna de honor del Ejército Unido, que el gran Mariscal recibió desde la tribuna central de la casa de Gobierno, acompañado de los Generales, Arenales Urdininea y Alvear que llegó ese mismo día á Chuquisaca.

Tal fué la célebre y nunca bien ponderada entrada del General Sucre á la ciudad de los tres nom-

bres, la más solemne y popular que he visto en la vida, que si fué digna del héroe americano, no lo fué ménos de este pueblo histórico. Así se honra la gloria y la virtud, así se corresponde á los servicios del más grande y magnánimo de los benefactores de la América.

## CAPITULO VI.

*En que se cumple el Evangelio de San Mateo en el capítulo y verso citados.*

Después de las suntuosas fiestas y del popular alborozo, la población entró en su vida normal, mientras el General Sucre emprendía animoso y resuelta, la gran tarea de reedificar el país y sacar á los pueblos del caos de ignorancia, superstición, pauperismo y relajación en que el coloniaje primero y la guerra después, los habian sumido.

La obra de Sucre fué milagrosa, fué la voz de Cristo levantando á Lázaro del sepulcro. En breve tiempo, aquél genio fecundo, operó una completa transformación en la vida política y social, en la administración pública y en el régimen interior. Un libro enciclopédico, una obra inmortal, será la que se escriba sobre los actos, reformas, creaciones y fundaciones de Sucre, y ese libro será para el porvenir, la pauta de los administradores, el oráculo de los estadistas, faro de la historia y biblia del pueblo.

Todos los resortes de la máquina social, fueron transformados y habilmente manejados por tan singular personaje. El, en encontró todo relajado, viciado y perturbado: bancarrota y ruína, retroceso y miseria. “El Gran Mariscal, rompió todas esas redes “ de iniquidad: puso en libertad todos los caminos,

“ todos los hombres, todos los libros y todos los  
“ agentes que pudieran aclarar y elevar la intelligen-  
“ cia del hombre, con todas las dotes con que Dios  
“ le formó para honra y gloria suya, según se lee en  
“ el Génesis, y que han hecho la expansión del Cris-  
“ tianismo, mediante la libre discusión y el conven-  
“ cimiento en aquellas palabras del divino Salvador:  
“ —“*quien me sigue no anda en tinieblas.*” Si nuestro  
“ héroe fué libertador como guerrero y como políti-  
“ co en los campos de batalla, aquí lo fué como filó-  
“ sofo, humanitario y cristiano.” (J. Mallo)

De todos los problemas que resolvió, de todas las reformas que llevó á cabo, de todas sus obras, la más grande y difícil, fué la reforma económica; la solución financiera en una hacienda sin rentas suficientes, basada en abusos, envuelta en el caos. Y Sucre, creó hacienda, dió fuentes de riqueza, levantó el crédito, suprimió impuestos onerosos y alivió las penurias de los que habían sufrido los azares de la guerra en su fortuna.

Doña Beatriz, que en mayor estrechez cada día se encontraba con el agua al pescúezo, al saber que Gobierno y Congreso, se ocupaban de la deuda nacional, llamó á sus pocos y fieles amigos para pedirles consejo en su apremiante situación: todos le aconsejaron que recurriera al Gobierno, pidiendo indemnización por los impuestos y perjuicios sufridos en la guerra.

Aunque á la orgullosa y renegada realista, se le hacía muy duro implorar merced de sus enemigos, tuvo que ceder, más que á razones á necesidades, y presentó un memorial hábil y extensamente detallado, sobre los gravámenes y empréstitos, que los pasiotras le habían infligido.

Pero pasaban días tras días, sin que el memorial fuese despachado; entonces llamó nuevamente á sus consejeros, quejándose del ultraje que le inferían al no atender á sus reclamos.

—Pues hay que insistir, dijo un viejo español, que, pobre importuno saca mendrugo y la gota labra la piedra.

—Opino, *mi Señor Beatriz*, añadió otro, que Ud. debe completar la obra, yendo personalmente á verse con Sucre, que el ojo del amo engorda al caballo.

—¡No faltaba más! repuso la Estrada, ir yo al palacio del mulato, guardar antesala á un colombiano, pedir favor al que nos ha humillado, vencido y arruinado: Uds. ovidan quien soy y lo que me debo al propio decoro y á la dignidad de nuestra santa causa.

—Manos besa el hombre que quisiera ver quemadas, observó uno de los consejeros.

—Y no hay que decir de esta agua no beberé.

Y una vez más doña Beatriz, tuvo que aceptar el consejo, y haciendo de tripas corazón, resolvió jugar su última baraja, quemar su último cartucho.

—Si me desaira el colombiano, dijo, rebujándose en su mantón, juro que mañana me meto en un convento; pero el feliz éxito de sus empeños, no dió lugar á que cumpliera su juramento.

Entre las muchas prácticas de sencillez, modestia y republicanismo, de que el General Sucre dió ejemplos en su vida oficial y privada, habrá siempre que recordar, su profunda aversión al boato, á la ostentación militar, á los *honores de ordenanza* y ese séquito de edecanes, coraceros y alabarderos, que tanto huele á Monarquía. En su morada nunca se vió guardia, centinelas ni pretorianos; así es que la seño-

ra Estrada, entró al palacio sin que nadie le dijera oste ni moste.

Después de recorrer desiertos despachos y solitarias antesalas, entraba á los patios interiores, cuando le salió al encuentro un ayudante, único guardián encargado de la seguridad personal y de los honores militares del General Sucre.

Doña Beatriz, manifestó su deseo de ver al Gran Mariscal, pero el galante oficial, dijo con la mayor cortesía.

—La hora es inoportuna señora, por que S. E. está en el baño.

—Pues lo esperaré; contestó resueltamente doña Beatriz.

—Puede tardar, y sería más acertado que Ud. elija otra hora.

—Se le figura al señor militar que tengo tan sobrado mi tiempo para “tantas idas y venidas, tantas vueltas y revueltas”? Y comprenda Ud. que una señora, no debe ni puede guardar antesala á un hombre, aunque éste se llame Sucre, sea Gran Mariscal de Ayacucho y tenga otras mil campanillas; así pues, veré á don Antonio, aunque el diablo cante el credo.

Este altercado llegó á oídos del General Sucre que se hallaba en una habitación cercana y entreabriendo la puerta, encargó al oficial, que recibiera en el salón á la señora, mientras él se vestía.

Efectivamente el General salió en traje de mañana, envuelto en su capa con la cabeza mojada y el cabello en desórden. Tardó muy poco en cambiar vestido y con la elegante sencillez que le era peculiar, se presentó en el salón donde doña Beatriz esperaba.

Sacre no conocía á la Estrada, si nó de oidas, pe-

ro sabía la historia del arco triunfal y que él no era santo de la devoción de la señora.

—¿A quién tengo el honor de recibir y en que puedo servir á Ud. señora? dijo el Gran Mariscal, ofreciendo un asiento de preferencia á doña Beatriz.

—Soy, repuso ella, con aquél tono altivo que rayaba en impertinencia; soy doña Beatriz Verasmendi y Estrada de la Vaquera.

—¡Ah! ¿Ud. es la señora del... pelícano?

A esta salida tan inesperada, la Estrada perdió todo su aplomo y vió su causa perdida; en aquél momento hubiera querido que se abriera la tierra para sepultarla.

Sucre comprendió el efecto de su exclamación y se apresuró a enmendar la plana.

—¿Cuál es el asunto que Ud. trae? dijo con la mayor amabilidad, me será muy grato servir á Ud. y complacerla, si de mi voluntad depende su solicitud.

Mas repuesta doña Beatriz, con tan sagaz acojida, manifestó su reclamo encareciendo la justicia de su demanda, pero omitiendo hablar tanto de sus prodigalidades en pró de los realistas, como de sus opiniones antipatrióticas.

Sucre la escuchó con toda atención y le manifestó su buena voluntad para atender á sus reclamos.

—El Congreso y el Gobierno, le dijo, se preocupan de dar una solución equitativa y en armonía con los intereses actuales del país, á los justísimos reclamos de indemnización, por causas de la guerra. Las partidas que Ud. reclama, le serán reconocidas como deuda del Estado, y si no fuese posible el pago total, recibirá Ud. de contado, alguna parte. Además me permito ofrecer á Ud. un salvo conducto, para que

su señor padre pueda restablecerse libremente al seno de su hogar, al amparo de la capitulación de Ayacucho.

Doña Beatriz no esperaba á fe obtener tantas mercedes: el éxito de sus empeños superaba á sus esperanzas y la bondad de Sucre, dominó sus antiguos rencores, operó en su espíritu un cambio tan rápido, que se levantó enagenada á abrazar al Gran Mariscal.

—Vuesencia, dijo usando por primera vez de este título, que oficialmente se daba al General Sucre, justifica su nombre de bondadoso y magnánimo. Yo reconozco esas grandes virtudes y quedo vendida á la gratitud, mi vida entera consagrada á servir y bendecir tan gran hombre, no bastaría á pagar sus bondades.

Sucre, que no hacía el bien por la recompensa de la gratitud, de la alabanza y de la lisonja, ni menos por conquistar prosélitos ó admiradores, se apresuró á suspender la entrevista, cortando discretamente las manifestaciones de la Estrada. La condujo cortesmente hasta la escalera ratificándole sus deseos de serle útil, mientras ella descargaba otra andanada de elogios y protestas de gratitud.

El mismo día de su visita al Gran Mariscal, recibió doña Beatriz, el salvo conducto ofrecido para su padre y del que no tuvo que hacer uso porque la amnistía decretada pocos días después, le abría las puertas de la nueva patria que no reconocía enemigos ni extranjeros.

Poco después la Estrada, fué pagada al contado, de las acuotaciones y empréstitos, que los patriotas le habían impuesto el año 24 incluyéndola por equidad, en los gastos devengados de la campaña de aquel año. Por las demás partidas que reclamaba,

anteriores al año 24, recibió certificados por los que se le reconocía sus créditos.

Cuando regresó su padre de la emigración, éste hizo una habilísima é ingeniosa combinación económica, que no se le hubiera ocurrido al más habil finansista. El premio de un millón de pesos votado en favor de los vencedores de Junín y Ayacucho, se dió en cédulas y bonos que eran aceptados por las Tesorerías en pago de obligaciones fiscales y redención de capitales censíticos. El señor Verasmendi, vendió una de sus propiedades en precio bien saldado, por bonos del crédito público, que recibió con fuerte descuento. Redimió después con esos bonos, censos y capellanías de fundos rústicos que negoció después con los propietarios.

Y no pasaron aquí las combinaciones financieras de este Colbert: una de sus más valiosas propiedades, estaba afectada á un crédito del convento de Mercedarios de Potosí; suprimido este convento por las leyes de 22 de agosto y 9 de diciembre del año 26, sus rentas, bienes y emolumentos, fueron adjudicados á los establecimientos públicos y de beneficencia. Parece que Verasmendi obtuvo compensación de su crédito en favor de los Mercedarios, con parte de sus créditos reconocidos por el Estado y en bonos del crédito público; ello es que los bienes hipotecados de la Estrada, fueron liberados, y ésta y su padre se hicieron pago de la mayor parte de lo gastado y erogado en pró y en contra de la guerra de la Independencia.

Desde entonces doña Beatriz se convirtió en el heraldo, en la trompeta de la fama de las virtudes del Gran Mariscal, y éste, no tuvo otra panegirista ni partidaria mas apasionada, que la antigua realista y exaltada antipatriota.

Y no fué de labios para afuera la conversión de la Estrada, que con hechos de abnegación y sacrificio probó su afecto y su reconocimiento al General Sucre.

## EPILOGO

*En que se prueba que no hay Redentor que no sea crucificado.*

El año 28, es el año negro y nefasto de nuestra historia. Ese año nació la hidra de la anarquía que tanta sangre, lágrimas y vidas cuesta en pocos años. Ese año, la traición, la ingratitud y el crimen, pusieron en peligro la obra de tantos esfuerzos y sacrificios, la Independencia.

De los grandes escándalos, de los atroces crímenes, que ese año mancharon la faz purísima de la joven república, ninguno más negro, más ruín ni cobarde que el del 18 de abril, en que bala homicida rompió el brazo del que nos dió patria, libertad, instituciones.....

¡Qué día tan terrible aquel! ¡qué ansiedad y qué vergüenza!

Las mujeres salvaron ese día el honor de Chuquisaca, interponiéndose con noble abnegación entre la víctima y sus asesinos, acudiendo presurosas á custodiar al Gran Mariscal que moribundo y traicionado hasta por sus más acérrimos partidarios, quedó á merced de la soldadecza. Bien ha dicho un historiador: "En honor de este vecindario debe recordarse como " timbre de alta honra y sentimientos de abnegación, " la conducta heroica con que salvaron la vida preciosa del héroe americano." [J. Mallo.]

La Estrada fué de las primeras en acudir al lado del herido en la mañana del 18 de abril, apesar de la soldadexca y el populacho exaltados por la demagogia.

Con la ternura de una madre, con el solícito cuidado de una esposa, con la abnegación de una hija, doña Beatriz se consagró á cuidar al herido y protegerlo de la constante acechanza de sus enemigos.

Pocos dias después y cuando el Coronel Francisco López se puso en marcha de Potosí para defender á Sucre, restablecer el orden y castigar á los asesinos, Sucre fué conducido á la casa de Frontaura, contigua al cuartel de San Francisco. Entonces la vida del héroe, estuvo en inminente peligro: rodeado de sargentos, con la sedición que tomaba caracter revolucionario, so pretexto de la Presidencia vitalicia y la dominación colombiana el puñal estuvo amenazando su garganta. La Estrada comprendió que nunca la vigilancia era más necesaria y afrontando peligros y ultrajes, logró penetrar hasta el dormitorio que servía de calabozo al General Sucre.

—Mi General, le dijo, acercándose al lecho del herido; he hecho promesa á nuestra señora de las Mercedes de poner á Ud. su escapulario, para que le restituya la salud, y al inclinarse para poner el escapulario al cuello del Gran Mariscal, deslizó bajo la almohada una pistola añadiendo en voz alta: *está cargada* de gracias é indulgencias esta reliquia, y servirá para defenderlo de peligros y acechanzas.

Doña Beatriz hizo tantas promesas, rezó tantas novenas, encendió tantas velas al Justo Juez, á San Juan de Dios y á toda la corte celestial, que logró la salvación del Gran Mariscal Sucre, milagro, según ella, de los santos de su devoción.

Cuando á consecuencia de los vergonzosos tratados de Piquiza, Sucre renunció nuevamente el Poder Supremo, que él no buscó ni ambicionó, que aceptó con sacrificio y solamente en prueba de su amor á Bolivia, dejó el suelo que redimió y en el que derramó su sangre.

“Sea doloroso para ahora y para la posteridad, pero es necesario decirlo: Bolivia presentó entonces el triste ejemplo y la prueba de la ingratitude que se halla en los pueblos respecto de sus benefactores. Vimos que salía del país, sin más comitiva que un edecán y un criado, y sin los recursos más indispensables para un viaje, al personaje rebajado del lugar más culminante que entre los Sudamericanos conquistó con su valor y sus servicios, en los campos de batalla; con sus felices concepciones en el bufete, su cultura y su acrisolada honradez en la sociedad. Vimos salir de esta ciudad, desatendido y expuesto á los insultos, al filósofo guerrero, que marcó una era eminente entre los del mundo civilizado, con el complemento de la Independencia americana en Ayacucho, el creador de Bolivia, su fundador y su primer Presidente Constitucional al que con lecciones asíduas de su veneración santa á las leyes y el respeto á los hombres y á sus derechos, como génio tutelar, hizo amables libertad, órden y patria, por en medio del valladar que le opusieron las fuertes impresiones de la educación colonial que él descuajó.” [J. Mallo.]

Pero eso sí, si hubo mano sacrílega que intentó contra su vida, jamás lengua humana, ni la de sus asesinos, blasfemó contra su honra.

Aprendered, hijos míos, lo que vale la popularidad, el aura de la opinión; cuando aquel hombre, recibido

como un Salvador tres años antes, salía solo, con el brazo roto, pobre, humillado y ultrajado; pero escrito está: *la sangre del justo, ha de caer sobre la cabeza de los verdugos hasta la cuarta generación.*

—Y, decid abuela: ¿fué ingratitud, cobardía, traición ó cálculo, lo que motivó esa mudanza indigna, ese cambio vergonzoso?

—Hijo mío; brumas muy negras envuelven todavía los hechos y los hombres de aquella época luctuosa; pero día llegará en que la verdad rompa esas sombras, para que el sol de la justicia alumbre la apoteosis de Sucre, y entonces, en verdad, en verdad os digo: que caerán muchos santos de sus altares, hasta ahora canonizados por la opinión pública; pero no consagrados con el óleo de la historia; y entonces la posteridad, marcará con hierro candente á los Julianos y á los Iscariotes, á todos los *Vitorios* y *Cainzos* del 18 de abril de 1828.

Fin.

---





ESTUDIO COMPARADO  
DE LA  
**Constitución Boliviana**  
CON LAS DE LOS OTROS PAISES  
DE LA  
AMÉRICA MERIDIONAL  
POR  
AMÉRICUS  
(Claudio Pinilla)

---

ADVERTENCIA

Tanto por la estrechez del tiempo, cuanto por circunstancias sobrevinientes, no ha podido ser concluido el presente trabajo.

El autor lo somete en tal estado á la benévola consideración del Jurado Calificador, creyendo que los *diez capítulos* adjuntos, que constituyen la mayor parte del estudio de nuestra Constitución Política, bastan para dar una idea del plan y método del trabajo. Si él mereciera la aquiescencia de tan respetable autoridad, y se le juzgare digno de ser publicado,

el autor se compromete á terminarlo con mayor tranquilidad y reposo y á revisarlo con todo esmero. Ofrece agregar un capítulo prévio dedicado á la Historia Constitucional de Bolivia y se persuade finalmente que la *circunstancia* de ir *inconcluso* este trabajo, no será motivo para su exclusión del Certamen, desde que el cometido del honorable tribunal no es de *revisión* sino de *calificación*.

No olvidamos, por otra parte, que los poderes públicos de Bolivia otorgaron su beneplácito, en varias ocasiones; á trabajos *fragmentarios* como sucede con la Historia de la Guerra del Pacífico de don Nataniel Aguirre, y la Compilación de las leyes y disposiciones administrativas del señor don Jenaro Sanjinés.

Cuatro siglos han trascurrido apenas desde el día en que el génio del inmortal genovés halló dormido entre las brumas de dos inmensos mares al mundo americano, y ya su vasto continente es el escenario donde millones de hombres viven y se desenvuelven á la sombra de avanzadas instituciones, preparando un campo fecundo á las generaciones del porvenir.

Concretándonos á su parte meridional donde el espíritu latino asentó su homogénea dominación y donde los progenitores de la independencia aunaron sus esfuerzos para afirmar la total autonomía, observase el conjunto de diez repúblicas independientes regidas por diversas constituciones, pero impregnadas todas de un espíritu altamente liberal.

Prosperan las industrias y el comercio en los ayer solitarios y silenciosos bosques, sus rios y sus mares se cubren de navíos con las banderas del mundo y el ciudadano de un pueblo libre, ha sustituido al hurao y bárbaro aborígen.

Para poner más de relieve ese progreso nos proponemos estudiar las diferentes constituciones de estas jóvenes nacionalidades, comparándolas con la que rige á nuestra patria.

De ese estudio positivo de la constitucionalidad americana, resultará, aunque debilmente, el camino recorrido por estos pueblos, y acaso la indicación de reformas ó esclarecer alguno que otro tópicó.

---

## SECCION PRIMERA.

### DE LA NACIÓN.

De las diez constituciones que rigen en el vasto territorio comprendido entre Panamá y el Cabo de Hornos, *siete* son unitarias y *tres* federales. La más antigua de todas es la de la República Oriental de Uruguay de 1829 y la más moderna la del Brasil que es de 1891. Después de aquella vienen en orden de antigüedad la de Chile que es de 1833, la Argentina que es de 1853, la Peruana del mismo año, la del Paraguay de 1870, la de Venezuela, reformada en 1874, la de Bolivia, reformada en 1880, la de Colombia en 1836 y la del Ecuador reformada el año [siguiente] de 1887.

Todas ellas y bajo diferentes títulos principian con algunas declaraciones respecto de los grandes lineamientos de la nacionalidad que tratan de constituir. En tales definiciones suele no guardarse la debida propiedad técnica usando indiferentemente los conceptos de Nación y Estado, no obstante su diversa significación.

Así, por ejemplo, la Constitución uruguaya comienza: "El Estado Oriental del Uruguay, es la asociación pública de todos los ciudadanos comprendidos en los nueve departamentos actuales de su territorio," empleando la palabra Estado en el sentido que tiene en el derecho internacional, es decir por la sociedad de hombres, que tiene por objeto la conservación, felicidad y progreso de los asociados: que se gobierna por leyes emanadas de sí misma y que es dueña de una porción de territorio.

Tal acepción que es justa en el derecho de gentes, carece de precisión en el derecho público, donde el *Estado* no es la sociedad misma, sino una de sus instituciones, la que aplica y desenvuelve el principio del derecho, suministrando á todas las demás las condiciones y los medios exteriores y dependientes de la cooperación que cada una de ellas necesita para realizar su idea fundamental respectiva, y alcanzar el fin común y general. Es decir, que si allí es sinónimo de la asociación misma, aquí es apenas un elemento de la organización social.

Siguiendo, pues, la práctica general nuestra Carta dedica su sección primera á la Nación donde establece el artículo primero que: "Bolivia libre é independiente, constituida en República unitaria adopta para su Gobierno la forma democrática representativa." Limitado á la parte dispositiva, el artículo declara tan sólo que la República adopta para su Gobierno la forma democrática representativa, dando por establecida la libertad é independencia de la Nación y el hallarse constituida en República unitaria.

No nos parece de estricta lógica el suponer constituida la forma de Gobierno en un país que se trata de constituir. Cuando la soberanía nacional es llama-

da á organizar su modo de ser político, con amplitud de acción, es obvio suponer que uno de sus primordiales tópicos es la adopción de la forma de su Gobierno y su régimen administrativo. Pudiera en uso de su libertad y en fuerza de sus antecedentes adoptar la monarquía ó la república; y entre ésta última elegir el unitarismo ó la federación, ya que la acción constituyente para su ejercicio supone la ausencia de un régimen constituido de Gobierno. Es un edificio completo el que pretende levantarse sobre un campo libre y despejado, á mérito de acontecimientos que hicieron tabla rasa de sus instituciones anteriores, al menos abstractamente, y ya que en el pacto de Gobierno que concierta la soberanía popular, se dedica un capítulo relativo á la nación, parece más propio abarcar en sus definiciones y preceptos la adopción de la forma del Gobierno con todos sus caracteres fundamentales.

Suele objetarse generalmente por los publicistas la inoportunidad de estas definiciones, fundándose en que del conjunto de las disposiciones adoptadas fluye siempre con mayor precisión y claridad el carácter y sistema de Gobierno, su forma y sus condiciones. ¿Participaron acaso los legisladores bolivianos de esta doctrina?—No parece prudente sostenerlo, una vez que en el artículo que nos ocupa se detuvieron á establecer que la República de Bolivia adoptaba para su Gobierno la forma democrática representativa. Si, pues, consideraron innecesario declarar, como lo hicieron los legisladores argentinos, que su nación adoptaba para su Gobierno la forma representativa republicana federal, dando por preestablecida la existencia de un Gobierno unitario y republicano, debieron omitir totalmente la declaración relativa á la forma de Gobierno. La nación de Gobierno repu-

blicano lleva invívita la idea de un sistema representativo, y de su carácter democrático, puesto que es esencial en la forma republicana, la división de los poderes y su ejercicio por medio de representantes elegidos periódicamente. Puede haber, y existen monarquías representativas, pero no se conoce una república absolutista. Si el hecho pudiera producirse, ese Gobierno cesaría de ser republicano, es decir, que perdería su origen popular y delegado y el mandatario, dejando de gobernar en representación de los asociados, se trocaría en déspota y tirano.

Por consiguiente, si se eliminò toda declaración respecto à la forma de Gobierno debió eliminarse también lo relativo al sistema del Gobierno, ya que lo uno vale tanto como lo otro; ó comprender en la declaración ambos conceptos para que la soberanía al adoptar su forma de Gobierno, lo hiciera con sus tres caracteres fundamentales de republicano democrático y representativo.

Sin detenernos más en estas apreciaciones puramente teóricas, observaremos de paso que las definiciones de la sección primera de nuestra Carta han sido impropriamente llamadas de la Nación, puesto que el artículo 1º como lo acabamos de ver, se concreta al establecimiento de las formas que Bolivia adopta para su Gobierno y el 2º se refiere à la Religión del Estado, siendo mas exacto que se llamara "de la forma del Gobierno y de la Religión" puesto que no hay ninguna prescripción referente à la constitución del cuerpo social y ni siquiera se han agrupado en éste capítulo los cánones referentes à la soberanía, como lo hacen las constituciones de Chile, del Perú, Ecuador, Colombia, Paraguay y Uruguay.—Las constituciones federales, à imitación de la de Estados Unidos

de Norte América, principian con lo que podríamos llamar las bases fundamentales de la unión de sus estados y la delimitación de las facultades y deberes del poder central y de los gobiernos locales.—La del Perú, cuyo primer capítulo dedica, como en la nuestra, a la nación, estatuye que la nación peruana es la asociación política de todos los peruanos; que la nación es libre é independiente y no puede celebrar pacto que se oponga á su independencia ó integridad ó que afecte de algún modo su soberanía; y que la soberanía reside en la nación y su ejercicio se encomienda á los funcionarios que ella establece. Un título posterior, el VII, determina su forma de Gobierno.

Algunas como las de Venezuela, del Ecuador y Colombia designan su territorio, y las federales reglan la división ó incorporación de sus nuevos estados.

El artículo 2º declara que el Estado reconoce y sostiene la Religión Católica, Apostólica, Romana; prohibiendo el ejercicio público de todo otro culto, excepto en las colonias donde habrá tolerancia.

Antes de proceder á la exposición comparada de lo que al respecto establecen las otras constituciones sudamericanas, debemos expresar que no hallamos correcta la forma de la primera parte de este artículo, por carecer de la necesaria claridad puesto que el enunciado de que el Estado reconoce la Religión Católica, Apostólica, Romana se puede interpretar de diversas maneras surgiendo la duda de no saberse lo que el Estado reconoce en la Religión Católica; si es su existencia ó su divinidad, ó el hecho de ser ella profesada por la mayoría de los bolivianos, conceptos todos que no caben en la ley constitucional, cuyo objeto es definir derechos y no registrar hechos.

Lo que el artículo ha pretendido evidentemente, es reconocer el Catolicismo como religión oficial favorecida y privilegiada, y ese propósito pudo ser expresado con mayor claridad y precisión con las palabras de la Constitución peruana que dicen: La nación profesa la Religión Católica, Apostólica, Romana: el Estado la protege y no permite el ejercicio público de otra alguna.

En los Estados Unidos de Norte América, como se sabe, no hay religión oficial ó de Gobierno; allí la profesión de la fe es un asunto personal y privado que no daña ningún interés ni derecho. El Estado es comprendido en su verdadera acepción de ser una de las instituciones del cuerpo social encargada de aplicar y desenvolver el principio del derecho, y como tal, si no puede tener una industria ó una ciencia exclusiva, no puede tampoco profesar una privilegiada creencia. Los individuos y las colectividades pueden ser más ó menos creyentes; pero la institución social encargada de velar por el derecho común, así como no puede imponer una doctrina, tampoco puede proveer al sostenimiento del culto de un grupo, con las erogaciones de todos.

En nuestra América española las cosas pasan de muy distinta manera. Aquí la gran masa social es casi uniforme en su profesión de fe. Los disidentes son una minoría muy reducida y el sostenimiento del culto católico no reviste los caracteres de una injusticia. No hay, pues, comprometido sinó el principio científico de alterar el rol y las condiciones del estado vinculándolo á una alianza equívoca con la Iglesia. Todos nuestros gobiernos y legisladores aspiran al papel de Constantino, no siendo raro ver en ocasiones surgir un déspota que cansado de su rango de defensor y aliado de la fe, quiera á virtud de las re-

galías patronáticas, tomar el báculo y la tiara, uniéndose á sí mismo pontífice y César á la par.

Con ese errado criterio las constituciones reflejan todos los matices del iris, yendo de la intolerancia ecuatoriana al separatismo brasileño. Aquella establece que la Religión de la República es la Católica, Apostólica, Romana, con exclusión de cualquiera otra y que los poderes políticos están obligados á respetarla, hacerla respetar y proteger su libertad y demás derechos.—En consecuencia de esa amplia libertad, la Iglesia goza de una absoluta independencia en su régimen y disciplina, pudiendo decirse que, al contrario de la máxima de Cavour, el Estado vive en el Ecuador al amparo de la Iglesia. En el Perú y Chile las constituciones excluyen el ejercicio público de todo otro culto que el Católico habiéndose interpretado en este último país su prescripción constitucional en el sentido de que no se prohíbe á los disidentes practicar su culto dentro del recinto de edificios de propiedad particular, y de que les es permitido fundar y sostener escuelas privadas para la enseñanza de sus hijos en la doctrina de sus religiones.

La Constitución del Uruguay se limita á decir que la Religión del Estado, es la Católica, Apostólica, Romana. La Argentina se reduce á expresar que el Gobierno federal sostiene el culto Católico, Apostólico, Romano, garantizando á los extranjeros el ejercicio libre de su culto. La de Colombia contrasta con esta sencillez por su expansiva verbosidad aun que concuerda en su régimen de independencia. Allí se establece que la religión Católica, Apostólica, Romana es la de la Nación que los poderes públicos la protegerán y harán que sea respetada como esencial

elemento del orden social. Se advierte que la Iglesia Católica no es ni será oficial y conservará su independencia. Se añade que nadie será molestado por razón de sus opiniones religiosas, ni compelido por las autoridades á profesar creencias, ni á observar prácticas contrarias á su conciencia. Que es permitido el ejercicio de todos los cultos que no sean contrarios á la moral cristiana ni á las leyes, y, finalmente, que los actos contrarios á la moral cristiana ó subversivos del orden público que se ejecuten con ocasión ó pretexto del ejercicio de un culto quedan sometidos al derecho común.

En el Paraguay se prescribe que la Religión del Estado es la Católica, Apostólica, Romana, debiendo ser paraguayo el Jefe de la Iglesia sin que el Congreso pueda prohibir el libre ejercicio de cualquiera otra en todo el territorio de la República.

En Venezuela se garantiza la libertad religiosa advirtiendo que la exclusión en favor de la Religión Católica, Apostólica, Romana para que ejerza culto público fuera de los templos, ha sido suprimida.

Por último la actual Constitución federal brasileña declara que todos los individuos ó confesiones religiosas pueden ejercer pública y libremente su culto asociándose para ese fin y adquirir bienes observando las disposiciones del derecho común: que la República solo reconoce el matrimonio civil, cuya celebración será gratuita y que los cementerios tendrán carácter secular y serán administrados por la autoridad municipal, quedando libre á todos los cultos religiosos la práctica de los respectivos ritos en relación á sus creyentes mientras no ofendan la moral pública y las leyes; que será laica la enseñanza suministrada en los establecimientos públicos, y que

ningún culto ó iglesia gozará subvención oficial, ni tendrá relaciones de dependencia ó alianza con el Gobierno de la Unión ó de los Estados.

---

## SECCION SEGUNDA.

### DE LOS DERECHOS Y GARANTÍAS.

Consagra nuestra Carta este su segundo capítulo a las declaraciones de los derechos y garantías de que gozan los bolivianos.

En el encadenamiento lógico de las ideas, y siguiendo la práctica general de todos los códigos, desde los institutos del derecho romano, habríamos preferido que la Constitución después de establecer la forma de Gobierno, y de adoptar una religión oficial, pasara á ocuparse de aquel capítulo que siempre ha sido primordial, y que podríamos llamar de las personas ó sea de los habitantes, como lo hacen las constituciones de Chile, del Ecuador, Colombia, Uruguay y Venezuela, para tratar en seguida de sus derechos y de las garantías con que están rodeados. Parece más propio conocer primero al sujeto que los atributos y que la alteración, si nó importa un defecto de fondo, es una irregularidad de método.

Conviene notar, asimismo, que la Constitución Boliviana, siguiendo el ejemplo de las constituciones Argentina y Paraguaya ha reunido en este capítulo un conjunto de reglas y declaraciones, que no son estrictamente ni derechos ni garantías individuales y que pudieran consignarse como en la Constitución Chilena en una sección separada con el título de derecho público boliviano ú otro semejante.

De ese carácter son los preceptos que declaran obligatorios los impuestos municipales votados con los requisitos necesarios; el que prescribe que solo el poder legislativo tiene autoridad para alterar y modificar los códigos, así como para dictar reglamentos ó disposiciones en lo tocante á procedimientos judiciales, y otros más ó ménos análogos.

Tales principios destinados á reglar la organización política ó á demarcar las esferas de los poderes públicos, no hacen buena impresión agrupados y confundidos con la declaración de los derechos absolutos del ciudadano, libertad, igualdad y seguridad, y de las garantías con que la ley ha querido resguardarlos como el *habeas corpus*, la indemnización previa en caso de expropiación.

Los primeros son doctrinas ó acuerdos que miran al mejor funcionamiento del organismo político; y son creaciones de la ley que imponen una obligación lejos de declarar un derecho, como sucede con los impuestos locales ó que pueden no existir sin que ningún derecho sea atropellado ya que por la característica división de los poderes, ni el Ejecutivo ni el Judicial pueden alterar ó dictar la legislación civil del país.

En ese concepto parece más propio que ese precepto figurara entre las atribuciones privativas del poder legislativo; desde que la garantía que comporta se refiere inmediatamente á la inmutabilidad de la legislación y solo toca de un modo ya remoto al derecho del ciudadano.

Igual reparo podría aplicarse á las siguientes prescripciones que mejor se llamarían garantías sociales ó individuales.

Ningún dinero se sacará de los tesoros nacional,

departamental, municipal ó de instrucción si nó conforme á los respectivos presupuestos. La cuenta de cada trimestre se publicará cuando más tarde dentro de los sesenta días trascurridos desde su espiración.

El Ministro de Hacienda publicará la cuenta correspondiente al Tesoro Nacional; los superintendentes la referente á sus respectivos ramos.

Todo hombre goza en Bolivia de los derechos civiles; su ejercicio se regla por la ley civil.

Son nulos los actos de los que usurpan funciones que no les competen; así como los actos de los que ejerzan jurisdicción ó potestad que no emane de la ley, etc.

Tan evidente es lo que acabamos de observar, que el mismo capítulo en estudio concluye expresando en el artículo 24 que los principios, garantías y derechos reconocidos en los artículos anteriores, no podrán ser alterados por las leyes que reglamentan su ejercicio. De donde se deduce que en la referida sección hay derechos, principios y garantías, cuando en su título distintivo solo prometía ocuparse de derechos y garantías.

Por lo demás, nuestra Constitución obedeciendo la regla que predomina en la materia, enumera todos los derechos absolutos y garantías individuales que consignan las otras constituciones.

Así declara que la esclavitud no existe en Bolivia y que todo esclavo que pise el territorio boliviano es libre;

La libertad de locomoción, es decir, el derecho que tiene todo hombre de entrar, salir y permanecer en el territorio de la República sin otras restricciones que las establecidas por el derecho internacional;

La libertad de trabajar y ejercer toda industria lícita;

El derecho de publicar sus pensamientos por la prensa sin previa censura;

La libertad de enseñar bajo la vigilancia del estado sin otras condiciones que las de idoneidad y moralidad;

La libertad de asociación, esto es reunirse pacíficamente y

El derecho de hacer peticiones individual y colectivamente.

Declara asimismo.

Que la instrucción primaria es gratuita y obligatoria;

La garantía que nadie puede ser arrestado, detenido ni preso si nó en los casos y según la forma establecida por la ley; requiriéndose para la ejecución del respectivo mandamiento que éste emane de autoridad competente y sea intimado por escrito;

Que los atentados contra la seguridad personal hacen responsables á sus autores inmediatos sin que pueda servirles de excusa el haberlos cometido de orden superior;

La garantía de no poder ser juzgado, por comisiones especiales ó sometido á otros jueces que los designados con anterioridad al hecho de la causa;

La garantía de no estar obligado á declarar contra sí mismo en materia criminal ni contra sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado inclusive, ni sus afines hasta el segundo;

La prohibición del tormento y de todo género de mortificaciones;

La prohibición de aplicar la confiscación de bienes como castigo político;

La inviolabilidad de la correspondencia epistolar y de los papeles privados;

La inviolabilidad del hogar;

La inviolabilidad de la propiedad;

La garantía de no ser compelido á pagar un impuesto que no haya sido establecido por el poder legislativo, conforme á las prescripciones de la Constitución y la facultad de intentar recursos contra los impuestos ilegales;

La prescripción de la igualdad como base de los impuestos y de las cargas públicas y la garantía de no ser compelido á prestar ningún servicio personal si no es exigible en virtud de ley ó sentencia ejecutoriada;

La extensión de la garantía de seguridad á los bienes raíces de la Iglesia y propiedades municipales y de beneficencia;

La garantía de la deuda pública y de los compromisos contraídos por el Estado conforme á las leyes;

La abolición de la pena de muerte exceptuando los únicos casos de castigarse con ella el asesinato, el parricidio y la traición á la patria;

La abolición de la pena de infamia y de la muerte civil.

Todas estas garantías en esencia, y con más ó ménos limitaciones, forman el derecho público americano, y podríamos añadir, el derecho público universal, pues se encuentran consignadas en todas las constituciones modernas.

Así, por ejemplo, la abolición de la esclavitud está consignada en las constituciones argentina y paraguaya como una disposición que dé á entender que hasta 1860 y 1870, respectivamente, existía aún aque-

lla odiosa institución en las dos repúblicas, pues en ambas se lee que: "En la Nación argentina [ó paraguay] no hay esclavos: los pocos que hoy existen quedarán libres desde la jura de esta Constitución y que una ley especial reglará las indemnizaciones á que dé lugar esta declaración.

En tanto que en el Perú, en Chile y en el Ecuador este principio está redactado con toda valentía y precisión, afirmando que en esas repúblicas no hay ni puede haber esclavos. En Chile se adelantó una sanción generosa negando al extranjero empleado en ese tráfico, el derecho de habitar ni naturalizarse en la República.

La Constitución venezolana expresa que queda prohibida la esclavitud; la del Uruguay que en el territorio del Estado nadie nacerá ya esclavo y la de Colombia que no habrá esclavos en Colombia, lo que induce á pensar que hasta las respectivas datas de sus leyes fundamentales, había ó nacían allí esclavos, ó que los artículos constitucionales están redactados en términos anacrónicos.

En el Brasil se sabe que el Imperio en las postrimerías de su existencia, borró de sus instituciones aquella fea mancha por la mano de la Princesa Augusta, que ejerció la regencia, habiéndose limitado, por consecuencia, su código republicano á declarar que la República no admite privilegio de nacimiento y desconoce todo fuero de nobleza.

En cuanto al derecho de transitar y permanecer libremente en la República, algunas constituciones como la uruguaya, la brasileña, la venezolana y la ecuatoriana, expresan la circunstancia de entrar y salir del territorio, llevando ó trayendo sus bienes. La de Chile menciona la necesidad de guardar los

reglamentos de policía y salvo siempre el perjuicio de terceros, para no enervar el arraigo judicial.

La libre emisión de los pensamientos por la prensa sin prévia censura es amplia en Chile, el Perú, Venezuela, Paraguay, Uruguay y la Argentina. En el Brasil es prohibido el uso del anónimo; la del Ecuador dice que, todos pueden expresar libremente sus pensamientos de palabra ó por la prensa, respetando la religión, la decencia, la moral y la honra y sujetándose en caso de infracción á la responsabilidad legal. Añade que quedan sujetos á igual responsabilidad los que de palabra ó por la prensa inciten á la rebelión ó perturbación del orden constitucional. La de Colombia prohíbe á las empresas editoriales recibir sin permiso del Gobierno subvención de otro gobierno ni de compañías extranjeras.

Ignorando la sanción efectiva que tenga en las leyes granadinas la infracción de ese precepto, no podemos calcular los alcances de tan extraña garantía ni la manera como se puede impedir al interés particular desviar el camino para llegar siempre á la percepción de las condenadas subvenciones.

En el Paraguay y Chile está prescrito el juicio por jurados para los avisos de la prensa, y en la República Argentina es prohibido al Congreso federal dictar leyes que restrinjan la libertad de imprenta ó establezcan sobre ella la jurisdicción federal.

El derecho de asociación aparece incomprensiblemente mutilado en la reaccionaria Constitución colombiana, que tenemos á la vista, con la prohibición de organizar juntas políticas populares de carácter permanente.

Los partidos históricos de Chile y los grandes partidos de la República Argentina y del Brasil, son

agrupaciones permanentes que tienen su dirección constante, su organización regular, y su perfecta disciplina. Por eso se mantienen unidos y vigorosos influyendo en la marcha política del país, sin que en ninguno de esos países se haya considerado como un inconveniente el uso de aquel derecho, sino por el contrario como un apreciable beneficio.

El precepto de la instrucción primaria gratuita y obligatoria no existe en el Brasil, Uruguay, Argentina y Chile. En Uruguay, Colombia y el Perú es gratuita, pero no obligatoria.

Las garantías en favor de la seguridad personal, y la más preciosa de todas, la que protege y resguarda su eficacia, la del *habeas corpus*, están consignadas en la totalidad de las constituciones y en algunas como en el Brasil de un modo nominal y determinado.

Al precepto que declara que los atentados contra la seguridad personal hacen responsables á sus autores inmediatos sin que pueda servirles de excusa el haberlos cometido de orden superior, solo la Constitución de Colombia agrega la excepción de los militares en servicio, respecto de los cuales la responsabilidad recaerá únicamente en el superior que le dió la orden.

Sobre la garantía de no ser compelido á declarar en materia criminal en contra suya ó de sus parientes inmediatos, se expresan en algunas repúblicas como en Chile, el Ecuador y Venezuela que no están obligados a verificarlo bajo juramento, lo que dá lugar á suponer que podría ser exigido ese testimonio sin juramento.

En cuanto á las garantías de seguridad en favor de la propiedad sus preceptos son también comunes.

El artículo que garantiza la deuda pública es to-

mado de la Constitución Americana donde tenía un sentido de efectos inmediatos y prácticos hallándose comprendido en los siguientes términos: “Todas las deudas contraídas y las obligaciones empezadas á cumplir antes de promulgarse esta Constitución serán tan válidas contra los Estados Unidos bajo esta Constitución, como bajo la Confederación”.

No será demás hacer notar que la actual Constitución de Francia nada dice respecto de garantías individuales al revés de lo que sucede en todas las anteriores.

Las constituciones sud-americanas, como se acaba de ver, son minuciosas y escrupulosas en el detalle de esas garantías, de acuerdo con la opinión de uno de sus publicistas, que cree conveniente exponer minuciosamente esta materia, ya que no hay otra más interesante en una carta fundamental, para que los habitantes del país sepan que no pueden ser privados ó restringidos ni aun por acción de la ley en sus derechos personales.

Recuérdese que en la República no se recibe el poder sino para el bien de los asociados y no para su opresión y que la personalidad, la libertad y la propiedad del último ciudadano son inviolables, con esa inviolabilidad que el eminente Chatam explicaba diciendo. “La casa de cada hombre es un castillo. ¿Por qué? ¿Por que se halla rodeado por un foso ó defendido por una muralla?—No. Puede ser una cabaña de paja; puede el viento silbar al derredor de ella; el viento entrar, pero el rey, nó”.

---

## SECCION TERCERA.

## DE LA CONSERVACION DEL ORDEN PUBLICO

En ninguna de las constituciones que tenemos á la vista existe este capítulo en la forma especial que adopta la nuestra. Sus disposiciones se hallan dispersas entre las atribuciones del Congreso, del Poder Ejecutivo ó entre las disposiciones generales, ó figuran como excepción entre las garantías individuales lo que indica claramente la trascendental importancia que atribuyeron los legisladores á la materia.

Según esto, en los casos de grave peligro por causa de conmoción interior ó guerra exterior que amenaza la seguridad de la República, el Jefe del Poder Ejecutivo con dictámen afirmativo del Consejo de Ministros, podrá declarar el estado de sitio en la extensión del territorio que fuere necesario y por todo el tiempo que lo reputase indispensable.

Las disposiciones más análogas á la que se acaba de mencionar son las del Brasil, del Ecuador y Chile.

Respecto de este último y al examinar la atribución 20ª del Poder Ejecutivo dice el ilustrado publicista don Jorge Huneus en su interesante estudio comparativo de la Constitución chilena:

“Debe notarse que, en caso de ataque exterior, el estado de sitio se declara siempre por el Presidente de la República con acuerdo del Consejo de Estado, ó, lo que es igual, sin traba alguna, aun cuando el Congreso se hallare reunido, lo cual no hacen ni el Emperador en el Brasil, ni el Rey en España, ni el Presidente de la República Argentina, ni el del Uruguay, ni el de Méjico. En Bolivia se ha imitado

el sistema chileno, empeorándolo todavía, pues, según el artículo 26 de la Constitución que rige en aquella República desde el 28 de octubre de 1880, el estado de sitio puede ser declarado por el Jefe del Poder Ejecutivo con dictamen afirmativo del Consejo de Ministros, en los casos de grave peligro ó por causa de conmoción interior ó de guerra exterior, sin que dicha Constitución distinga un caso de otro, ni pare mientes en la circunstancia de que el Congreso se hallare ó no en receso. En el Uruguay, sin distinción alguna, el Presidente de la República puede tomar medidas prontas de seguridad en casos graves ó imprevistos de ataque exterior ó de conmoción interior, dando inmediatamente cuenta al Congreso, ó en su receso, á la Comisión Permanente<sup>7</sup>.

A nuestro turno, debemos observar que si en Chile realmente nada obstaría á la reunión extraordinaria del Congreso para investir al Ejecutivo de las facultades precisas para el restablecimiento del orden público, no sucede lo propio en Bolivia.—Allí, se puede decir, que toda la actividad política está concentrada en la capital y que por consecuencia del carácter gratuito de las funciones legislativas, solo pueden ser elegidas las personas que residen habitualmente en Santiago, lo que proporciona la facilidad de reunir extraordinariamente el Congreso en cualquier momento que se le necesite.

En Bolivia, por el contrario, los representantes son casi siempre oriundos de sus distritos electorales y tienen, en caso de ser llamados, que emprender largos y penosos viajes hasta el lugar de la convocación. Añádase que en la época que fué votada la Constitución, aún no se disfrutaba aquí del beneficio del telégrafo, y que para anunciar y reunir á los representantes de Santa Cruz y el Beni, en Sucre ó La Paz,

se necesitaba como plazo mínimo ó inacortable el de 40 días. En este espacio de tiempo ¿qué haría el Ejecutivo, amenazado de un grave peligro ó combatido por una facción en armas? ¿Esperar cruzado de brazos y viendo crecer y robustecerse á la insurrección? ¿O bien proceder rápidamente, de su cargo, infringiendo los preceptos constitucionales?

No tiene, pues, razón de ser la severa crítica del estadista chileno visto que las condiciones particulares de Bolivia son muy distintas de las de Chile.

Conviene, además, notar que en la liberal constitución que se acaba de dar la República brasileña, y que es la más moderna de Sudamérica, puede ser decretado el sitio en ausencia del Congreso por el Presidente de la República ó por sus agentes responsables, como se deduce del número 21 del artículo 34.

Pero en lo que nos parece gravemente defectuosa nuestra Constitución es en otorgar privativamente al Gobierno la potestad de declarar el sitio, sin que el Congreso cuente entre sus atribuciones esta poderosa facultad de limitar las garantías individuales y que presentando la odiosa anomalía de que frente al ejercicio legislativo predomine el criterio del Gobierno, que es el único encargado de decretar el sitio, oyendo al Consejo de Ministros, es decir, oyéndose á sí mismo.

Tan absoluta prerrogativa por todo el tiempo que el Gobierno repute indispensable, sin que el Congreso pueda hacerlo cesar, ó más bien, sin que termine por derecho á la reunión del Congreso, que debería prorrogarlo en caso necesario, anula la acción fiscalizadora de este alto cuerpo, ya que la cuenta que rinde el Ejecutivo á la próxima legislatura del uso que hubiere hecho de sus delicadas atribuciones, no se sabe si debe ser presentado al Congreso que se reúne

inmediatamente después de la declaración y principio del sitio, ó inmediatamente después de su conclusión y término. Tanto más, cuanto que en la práctica se ha visto aquel irregular funcionamiento del Congreso, pendiente el estado de sitio, durante la administración del General Campero y las de los últimos ocho años.

Mucho se ha impugnado últimamente en Bolivia el carácter preventivo del sitio, sosteniendo que sus condiciones eran puramente restrictivas y que su ejercicio frente á la conmoción ó al peligro grave era una ilegalidad.

Debemos declarar al respecto que nuestros escritores y políticos no están solos en este caso. El Gobierno y sus sostenedores tampoco se encuentran aislados.

En 1892 se produjo una situación delicada de grave conmoción que amenazaba la seguridad del orden en la República Argentina. El Gobierno apercibido de su primordial deber de conservar la tranquilidad pública y la subsistencia del régimen, echò mano de este importante recurso y decretó por sí el estado de sitio. Llevado el asunto al Congreso se discutió ámpliamente esta misma cuestión con gran acopio de doctrinas y razones por ambos lados, declarando el voto de la mayoría que la limitación de las garantías individuales, puede ser adoptada preventivamente contra el peligro que amenaza por una conmoción interior ó una guerra exterior la seguridad de la república.

No queremos prescindir aquí de consignar siquiera una faz de ese interesante debate.

Se sostuvo por la mayoría que la conmoción no es la rebelión, ni el sitio un proyectil de combate.

Se definió aquella, como la agitación de los espíritus que precede, acompaña ó sigue á los hechos de perturbación del orden.

Se recordó que el trabajo subterráneo, preliminar de la conjuración es el desenvolvimiento del plan revolucionario, una de las estaciones de su acción, un movimiento de voluntades que obran fuera y contra del régimen legal, amenazando el orden público y que imponen por lo mismo al Gobierno encargado de su mantenimiento y defensa un régimen especial que es el estado de sitio, atribuyéndole facultades que son puestas en sus manos no con carácter represivo, que para ello están las leyes del orden criminal, sino con el fin precaucional de prevenir el conflicto; de prevenir, es decir: de ahorrar derramamientos de sangre, de evitar la producción del movimiento subversivo, en una palabra de evitar el hecho perturbador del orden público.

La minoría por boca de uno de sus más hábiles oradores, el señor Magnasco, contestaba:

-----  
“Vamos, pues, á este librito: al artículo 23 de la Constitución.

“En caso de conmoción interior ó ataque exterior, etc. . . .” Esta expresión, en caso, significa evidentemente que una de las características de la medida extraordinaria del estado de sitio debe ser la más rigurosa excepcionalidad.

Solo en el caso, dice la Constitución, de conmoción interior ó de ataque exterior. De suerte que ya estamos prevenidos al ver estas dos palabras—en caso, contra los estados de sitio decretados durante nueve meses en ménos de dos años, y contra los estados de sitio decretados porque á un adolescente audaz se le

ocurrió atentar contra la vida de un funcionario público.

Los estados de sitio son para los enemigos interiores como la guerra para el extranjero: la última ratio, el último supremo argumento, algo que debe ser aplicado subsidiariamente para completar la acción de las fuerzas nacionales en caso de tumultos internos, que de veras afecten la vida de la nación ó la estabilidad de las instituciones y de las autoridades.

-----

Se dice, señor Presidente, con un criterio que yo no he visto jamás, ni en los libros de doctrina sana ni en las exposiciones de los grandes comentaristas, ni allá en el aula donde la pasión política jamás penetra, que el estado de sitio y las facultades que entraña han sido puestas en la Constitución en manos de los Gobiernos, no con carácter represivo [ya lo sé, con el estado de sitio no se castiga á nadie; para eso están las leyes represivas, de orden criminal,] si nó con el fin precaucional de prevenir el conflicto; de prevenir, es decir, de ahorrar derramamientos de sangre, de evitar la producción del movimiento subversivo, en una palabra de evitar el hecho perturbador del orden público.

De suerte que el carácter de este recurso supremo sería el contener la conmoción interna de que habla nuestro código político y así, el artículo constitucional, al hacer uso de las expresiones conmoción interior o ataque exterior, no solo habría querido decir conmoción interior, si nó también amenazas ó actos preparatorios de conmoción interior ó ataque exterior.....

-----

Llamo la atención de la Cámara sobre este im-

portantísimo punto que, à mi juicio, es decisivo.—  
*Con motio*, dice la etimología de la palabra, dán.  
 donos la idea de movimiento: *cum movere*, es lo que  
 dice la contextura del vocablo que no se refiere, sin  
 duda, á los movimientos de orden criminal, contra  
 los cuales existe,—ahora si, señor diputado por Salta,  
 el poder preventivo de la policía, el único poder pre-  
 ventivo que puede existir en una sociedad civilizada,  
 y el poder represivo de las leyes criminales. *Cum*  
*movere*.....

*Cum movere*, señor Presidente, etimología que  
 parecen ignorar algunos que no se han dedicado á  
 estudios lexicológicos— que no se refiere á esos mo-  
 vimientos que han sido llamados por mi distinguido  
 amigo, agitación de espíritus, á esos movimientos de  
 orden moral ó de orden sociológico, pero siempre  
 latentes, que se denominan e-vo-lu-cio-nes; sinó que  
 se refiere á esos movimientos de orden físico, de or-  
 den perceptible, visible, que se denominan, no ya  
 evoluciones si nó re-vo-lu-cio-nes.....

Creo que Tácito decía: *conmoverunt castra* “se  
 llevaron al campamento de este punto á aquel otro.”  
 Me acuerdo que Cicerón decía: *conmovere se contra*  
*republicam*: “se alzaron contra la república.” No  
 hay nada de agitación de espíritus.

“Se alzaron contra la república.”

Yo me acuerdo, señor Presidente, en la lectura  
 rápida de los clásicos que hice, algunas con mi dis-  
 tinguido amigo el Ministro del culto aquí presente,  
 tan bien preparado en este género de estudios, que  
 César, no me acuerdo si en su libro *De bello Gallico* ó  
 en el *De bello civile*, decía: *conmoverunt se hostes*.

¿Sabe el señor Presidente para qué decía esto? Para significar que se tendieron en línea de batalla y comenzaron el combate. No había nada de agitación de espíritus, había movimiento físico, material, orgánico, externo y perceptible.....

No dudo que los señores diputados que sostienen esa interpretación han de haber recurrido á los diccionarios, que siempre proyectan alguna luz sobre este punto, especialmente á los diccionarios filológicos, en donde se halla la filiación histórica del concepto y la explicación gramatical del vocablo, pero no la gramática, como con tanta oportunidad me lo decía en antecámara el General Mansilla, en el sentido de la división en analogía, sintaxis, prosodia y ortografía, sino en su espíritu trascendental, en su acepción importante y elevada.

Pues bien, la Academia, después de precisar la acepción general de la palabra, al referirse á su sentido político, dice:

“Tumulto, levantamiento, alteración de algún reino ó provincia ó pueblo—*Motus, seditio*”.

Calandrelli dá también la acepción general de la palabra, hace su descomposición etimológica, y al hablar del sentido político dice lo mismo: “tumulto ó levantamiento, alteración de algún reino, provincia ó pueblo”.

No hay nada de agitación de los espíritus; hay el hecho efectivo del levantamiento en contra de la Constitución y del Gobierno. Eso es lo que quieren decir las palabras conmoción interior, del artículo constitucional. Nada de amenazas ni de preparativos de conmoción, sino conmoción positiva y visible, señor Presidente.

¿Alguien de los que me escuchan, se atrevería á

llamar conmoción atmosférica á los preparativos de una tormenta y no á la tormenta misma? Quién se atrevería á llamar así á esos días de plácida bonanza en que, sin embargo, se están preparando los elementos de la tempestad próxima? Yo siempre he creído que la atmosférica no eran las amenazas de la conmoción ni sus preparativos, sino la tempestad misma, el estallido de las fuerzas naturales en el momento de la tempestad.

¿Quién se atrevería á llamar conmoción volcánica al estado ordinario del Vesubio, por ejemplo, en cuyo seno se están preparando sin embarazo las erupciones futuras? Yo siempre he creído que la conmoción estaba en el momento mismo de la erupción; yo siempre he creído que Herculano y Pompeya fueron víctimas de una conmoción de esta índole, no cuando el cataclismo se estaba preparando en el misterio de las elaboraciones ígneas, sino cuando real, efectiva y concretamente fueron sepultadas para siempre ambas ciudades por la lluvia de lava y por el terremoto.

Por fortuna, hay en la Cámara médicos que me escuchan.

Aquí está el distinguido doctor Novaro.

¿Se atrevería el señor diputado á llamar conmoción nerviosa á los preparativos, á las amenazas de una afección de esta índole? ¿Se atrevería á llamar conmoción nerviosa á los prodornos de un acceso de histeria, al aura epiléptica que es un proceso latente de un estallido de epilepsia? No: yo siempre he creído con el señor diputado Novaro, que la conmoción nerviosa estaba siempre en el momento mismo del ataque.

.....

Pero señor! ¿Quién se atreve á llamar conmoción de este edificio al estado de sus paredes cuando amenazan derrumbe? Yo siempre he creído que la conmoción con el movimiento perceptible de sus materiales en el instante mismo del desmoronamiento!

Block en su obra sobre Política, *Etat de siege*, al comentar una disposición de la ley francesa dice lo siguiente: "El estado de sitio es verdad que tiene un origen militar, pero poco á poco los peligros sociales causados por perturbaciones internas, han sido asimilados á una invasión extranjera y la defensa del régimen político colocado en la misma categoría que la defensa del territorio".

Si fuera posible sostener que dichas facultades son de carácter preventivo; si fuera posible sostener que la Constitución al hacer uso de las palabras conmoción interior, no ha queri lo decir conmoción interior, sino amenazas de conmoción interior, no ven los señores diputados que no sería posible, no sería decoroso, ni prudente, ni previsor entregar así no más la suerte de nuestros mejores derechos al Ejecutivo del presente y á los Ejecutivos del porvenir?

Por eso la Constitución ha dado la forma precisa tomada de la Constitución de todos los estados del mundo civilizado. En caso de conmoción interior, dice la Constitución; en caso de ataque exterior. No de amenaza de ataque, no de amenaza de conmoción, no de lo que vá á ser ataque algún dia, ni de lo que vá á ser conmoción, sino en caso de conmoción interior traducida en hecho concreto, en caso de ataque exterior, traducido en invasión de ejércitos enemigos.

Y pasando á la comprobación histórica de su teoría añadía el orador argentino:

“Ahí está Roma, señor Presidente. Sorprendámosla en los días tumultuosos de su brillante adolescencia. Ahí está atravesando peligros que los historiadores posteriores han denominado “los grandes peligros de la existencia romana”. Van á ver los señores diputados cómo no solo se exigía el hecho concreto de la rebelión y de la insurrección, sino, por regla general, el hecho solemne el hecho solemnísimos, para proceder á suprimir las garantías individuales.

Las disenciones intestinas han llegado á su apogeo más temible habiéndose traducido ya en este hecho concreto, que la Constitución argentina debia repetir veinticinco siglos después; habiéndose traducido ya, repito, en la forma concreta y solemne de la rebelión de las muchedumbres-romanas enfurecidas. Hay algo más. A los desastres y á las calamidades de las guerras civiles se une ahora, señor Presidente, los horrores de una peste implacable que está asolando campos y poblaciones.—Tito Livio dice que ni las bestias se escapan del flajelo. Y aquí viene lo del ataque exterior de la Constitución argentina. ¡Oh, señor, la historia es el comentario vivo del derecho!

También los enemigos están á las puertas de la ciudad. Los Equos y los Volscos aquellos famosos Volscos que dieron lustre inmortal al nombre del vencedor de Corioles, están á tres millas de distancia. El Capitolio acaba de caer momentáneamente en poder del adversario. ¡Qué horas solemnes! ¡Donde está aquella pericia—legendaria pericia—de los cónsules romanos? Ahora tiene la mala fortuna de los días nefastos, mientras las legiones romanas se van cubriendo de nuevas glorias, pero haciéndose

matar á pelazos en los desfiladeros y en los campos de batalla! .....

Entonces se produce, señor, aquella escena tocante que ha de tener un lugar preferente en la memoria conmovida de los señores diputados. Resuena de súbito el nombre de un ilustre servidor del país.

Muchedumbre, plebe, aristocracia, autoridades, todos le consideran el salvador, el único salvador. Se vá en su busca y se le halla en medio de sus campos, azada en mano, entregado á las labores del cultivo de la tierra. Se le lleva en andas á Roma y Cincinato es aclamado dictador!

Recién entonces, señor Presidente, en presencia de los peligros que los historiadores han llamado "los grandes peligros de la existencia romana", cuando todo parece conspirar—fuerzas sociales, fuerzas naturales, fuerzas políticas—contra aquella naciente república; cuando el levantamiento de las muchedumbres arreeja, cuando el enemigo invade, cuando está tambaleando el edificio institucional de aquella república, recién entonces, señor, se suspende las garantías individuales, se decreta el estado de sitio romano y se suspende el *habeas corpus* romano.

.....

La misma urgente necesidad, la misma imponente gravedad de peligro ha presidido siempre en Inglaterra y en Norte América á la adopción del temperamento extraordinario de la suspensión de los derechos individuales. Y ¿qué acontecimientos dán márgen á la suspensión transitoria de esos derechos? Las grandes guerras civiles de los siglos XVII y XVIII nos presentan en Inglaterra dos casos tan solo de suspensión. La conflagración continental del

tiempo de la revolución francesa y de Napoleón nos dá un solo caso, y aquellas hondas perturbaciones industriales y políticas de fines del pasado siglo y de principios del actual nos suministran otros dos ejemplos.—Pero qué causal, señores diputados.

Faltaría al respeto que merece la ilustración de mis honorables colegas, si tratara de significarles la importancia de esos magnos acontecimientos que acabo de citar; faltaría á las consideraciones que les debo si tratara de reseñar aque'llas luchas tenaces, verdaderamente homéricas, entre el parlamento y los monarcas, entre la plebe y la aristocracia, entre el catolicismo desalojado y el protestantismo invasor; aquellas luchas que tiñeron de sangre las páginas de la historia inglesa, pero que contribuyeron á cimentar duraderamente las más grandes conquistas institucionales del Reino Unido.

Así es como se procede en aquellos Estados.

Me parece haber tenido ya la oportunidad de expresar que la guerra de la independencía americana dió márgen á que se concediera á Washington facultades extraordinarias de arresto por el mismo tiempo que al cónsul romano. Terminada la lucha, cuando se bregaba afanosamente por la defensa de sus intereses, de una manera algunas veces saugrienta; cuando los estados que componian la Unión eran presa de hon las perturbaciones, nunca, jamás, volvieron á suspenderse los derechos individuales, y eso que algunas veces esas luchas pusieron en serio peligro el trascendental principio de Hamilton que trataba de constituir la unión nacional en la forma definitiva de la federación actual.

El pueblo yanquee, no obstante todas esas perturbaciones y conspiraciones—un tanto peores que las que por aquí hemos tenido—jamás sufrió la sus

pensión del derecho, viviendo al amparo de las leyes y de sus instituciones ordinarias y solo se necesitó que se produjera la más grande, la más colosal de las guerras civiles que hayan visto los tiempos para que Lincoln en defensa de la unión nacional vacilante, en presencia del desmoronamiento del edificio institucional de aquella república, se apresurara á presentarse al Congreso pidiendo la famosa ley del 19 de marzo de 1863, en la que se le autorizó á suspender en todo el territorio de los Estados Unidos las garantías individuales, amparadas por el *habeas corpus*.

¿Y acaso Lincoln hizo inmediatamente uso de esa autorización? No: esperó que llegara la hora crítica, que se realizaran las condiciones que exigía la ley y recién cuatro meses después, no obstante las dificultades por que pasaba la nación, ya estaba encendida la guerra civil,—se tiró el decreto presidencial de septiembre mandando suspender el *habeas corpus* en todo el territorio de la República.

Es que ya había llegado la hora crítica. Ya no era posible gobernar con los recursos ordinarios si es que debía salvarse á toda la Nación. *Nequid respubli-  
ca detrimenti capiat*, repitieron una vez más, y el principio supremo de la salvación común exigió el sacrificio transitorio de la libertad política.....

Esta institución, por su origen y por su esencia, es sencillamente un recurso defensivo, como que es una operación militar pasada con las modificaciones consiguientes, al campo del derecho público interno."

Debemos repetir que, no obstante esta esforzada defensa el voto de la mayoría cansagró la interpretación de que el sitio es un elemento de defensa que

tienen los gobiernos para impedir el estallido de aquellas violentas conmociones del orden público.

Conviene advertir más, que el sitio no se decreta para castigar el pensamiento, ni se funda en la sospecha, sinó que se contrapone á un hecho, ó mejor todavía, á una série de hechos, que es lo que constituye la conjuración.

En Bolivia no se ha resuelto legislativamente esta cuestión; pero se ha ventilado y fallado aquella otra que mira á la inmunidad de los congresales, declarándose que los representantes nacionales, en virtud de su inviolabilidad, no pueden ser arrestados, detenidos ni expatriados, aun bajo el régimen excepcional del sitio, sin permiso de la Cámara á que pertenecen, salvo el caso de delito infraganti.

En cuanto á los efectos del sitio nuestra Constitución y la del Ecuador, los detallan como sigue:

1.º Queda facultado el Ejecutivo para aumentar el ejército permanente y llamar al servicio la guardia nacional.

2.º Poder para negociar la anticipación de las rentas nacionales y exigir empréstitos á los ciudadanos.

3.º Facultad de reducir hasta un cincuenta por ciento los sueldos de los empleados y las asignaciones municipales.

4.º Facultad de expedir órdenes de comparendo ó arresto contra los sindicatos de tramar contra la tranquilidad de la República, debiendo ponerlos dentro de setenta y dos horas si fuere posible, á disposición del juez competente.

5.º Autorización de alejar á los sindicatos á una distancia no mayor de cincuenta leguas y á lugares no malsanos.

Entendemos que el alejamiento debe ser del domicilio del sindicado, ó del lugar en que sea detenido.

Autorización para suspender ó retener la correspondencia epistolar.

El Gobierno debe dar cuenta á la próxima legislatura del uso que hubiere hecho de esas facultades.

En el Paraguay y en la Argentina no puede el Presidente de la República condenar ni aplicar penas por sí. Su potestad se limita, respecto de las personas, á arrestarlas ó trasladarlas de un punto á otro de la Nación, si ellos no prefieren salir del territorio argentino ó paraguayo.

En Chile, la declaración del sitio solo concede al Presidente de la República, las siguientes facultades. la de arrestar á las personas en sus propias casas ó en lugares que no sean cárceles ó que no estén destinados á detención ó prisión de reos comunes, y la de trasladar á las personas de un departamento á otro de la República dentro del continente y en una area comprendida entre Caldera por el norte y Llanquihue por el sur. En cuanto á otras libertades como la de imprenta y la de reunión, solo pueden ser restringidas en virtud de leyes excepcionales.

En el Brasil la declaratoria del sitio ó suspensión de las garantías constitucionales solo comporta la detención, no destinado á reos de crímenes comunes, y el destierro para otros sitios del territorio nacional.

La reaccionaria constitución que actualmente rige en Colombia atribuye al Presidente de la República con audiencia del Consejo de Estado la facultad de declarar turbado el orden público y en estado de sitio toda ó parte de la República. Y luego con una verbosidad encubridora expresa que mediante esa declaración quedará el Presidente investido de las

facultades que le confieren las leyes y en su defecto, de las que le dá el derecho de gentes para defender los derechos de la Nación ó reprimir el alzamiento.

Se puede presumir el peligro de tan vaga é indeterminada potestad, puesto que se sabe que no faltan congresos que bajo las sugerencias del odio partidarista ó de la presión de la autoridad otorguen exorbitantes facultades. En tan delicada materia todo debe estar preestablecido y no sujeto á las eventualidades de lo imprevisto y al consejo de las conveniencias del momento.

Se comprenderá más este temor cuando se considere que la referida Constitución consigna entre las atribuciones del Poder Legislativo, las siguientes: Revestir, *pro tempore*, al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, cuando la necesidad lo exija ó las conveniencias públicas lo aconsejen.

¿Hasta dónde exigirá la necesidad y aconsejará la conveniencia pública el ensanche de las facultades extraordinarias?

Seguramente que hasta el aniquilamiento del contendor y el predominio del círculo imperante excitado y eneguecido en la lucha. Con tan elástica disposición, la ley constitucional se encuentra minada en Colombia y reducida á una ficción.

Por ese motivo parece muy preferible el sistema venezolano, según el que, en caso de guerra extranjera puede el Presidente: 1.º Pedir á los Estados los auxilios necesarios para la defensa nacional. 2.º Exigir anticipadamente las contribuciones ó negociar empréstitos decretados si no son bastantes las rentas ordinarias. 3.º Arrestar ó expulsar á los individuos que pertenezcán á la nación con la cual se está en

guerra y que sean contrarios á la defensa del país. 4.º Suspender las garantías que sean incompatibles con la defensa de la independencia del país, excepto la de la vida. 5.º Señalar el lugar donde deba trasladarse transitoriamente el Ejecutivo Nacional cuando haya graves motivos para ello. 6.º Someter á juicio por traidores á la patria á los venezolanos que de alguna manera sean hostiles á la defensa nacional. 7.º Expedir patentes de corso y represalias y dictar las reglas que hayan de regir en los casos de apresamiento.

En el evento de sublevación à mano armada contra las instituciones políticas que se ha dado la Nación, podrá hacer uso de la fuerza pública y de las facultades contenidas en los números 1, 2 y 3 de la anterior enumeración.

Tal es, en resumen, el derecho político de estas repúblicas en referencia al estado de sitio y limitación de las garantías individuales. Por lo que respecta á nuestra patria no podemos ménos que levantar un ferviente voto porque esa situación anormal de sus instituciones, nunca más vuelva á la escena y quede como un simple capítulo de estudio en nuestro código fundamental. Ello revelaría el establecimiento sólido del orden y la paz, único ambiente donde se desarrolla el progreso, bajo el imperio augusto de la ley.

## SECCION CUARTA.

### DE LOS BOLIVIANOS.

En el derecho antiguo y bajo el sistema de gobiernos monárquicos, el *súbdito* adquiriría esta calidad de cuatro maneras: por nacimiento, por extracción,

por domicilio, por privilegio y se consideraba ligado cuasi indisolublemente á su condici6n, como sucede hasta hoy en Inglaterra, donde sus Tribunales han declarado repetidamente, que el súbdito británico no puede deponer su vasallaje, ni trasportarlo á un príncipe extranjero, ni puede príncipe alguno, empleando ó naturalizando á un inglés, disolver el vínculo que lo liga con su soberano nativo.

En las sociedades modernas el *súbdito* ha sido reemplazado por el *ciudadano*, alejando aquellas ideas de dependencia señorial del feudalismo, y trasportando su sumisi6n al concepto elevado de la patria ó de la naci6n, manteniéndose para el efecto las cuatro formas legales de adquirir la *nacionalidad* ó la *ciudadanía*.

Conforme con esta doctrina el Código fundamental boliviano enumera las cuatro definiciones pertinentes arregladas, sin expresarlo, á la divisi6n general de ciudadanos nativos y ciudadanos adoptivos.

Bajo ese concepto establece que son bolivianos: 1.º los nacidos en el territorio de la Repúbrica, y 2.º los que nacieren en el extranjero de padre ó madre bolivianos en servicio de la Repúbrica ó emigrados por causas políticas.

En cuanto á la primera categoría, solo cumple advertir que la palabra *territorio* debe entenderse con el significado que tiene en el derecho de gentes, y que por tanto son bolivianos de nacimiento, no solo los que nacen en el suelo de la patria y dentro de sus fronteras, sin6 tambi6n los nacidos en el territorio figurado y convencional, como las legaciones y las naves de guerra.

Referente á estas interpretaciones se ha suscitado últimamente un animado debate en el parlamen-

to chileno, cuya Constitución establece en los mismos términos que la nuestra las definiciones de los ciudadanos y exige, igualmente que la de Bolivia, el carácter de ciudadano nativo para el desempeño de un Ministerio de Estado.

Habiéndose encargado en 1894 la cartera de la Guerra al señor Manuel Villamil Blanco, hijo del súbdito boliviano don Ildefonso Villamil y nacido en la casa de la Legación Chilena en París, se observó la constitucionalidad de su nombramiento por carecer del requisito exigido por la ley.

El Ministerio interpelado sostuvo la regularidad de aquella designación, recordando con la autoridad de publicistas y comentaristas, que el derecho constitucional en este punto no difiere en nada del derecho internacional. Según una de aquellas reglas el edificio de una Legación es mirado por una ficción constante, como parte del *territorio nacional*, en iguales condiciones que las naves de guerra, ó las naves mercantes que llevan la bandera patria surta en aguas nacionales.

Los impugnadores objetaron con la respetable autoridad de don Jorge Huneus, que este beneficio debía entenderse solamente, respecto de los individuos que gozasen de ese derecho con arreglo á los principios de la ley internacional; esto es de los que ejercen funciones y viven en la dependencia de la Misión.

Aunque el asunto quedó sin resolverse por el retiro de la interpelación, el debate arrojó bastante luz para concluir que la extraterritorialidad no puede extender sus favores mas allá de los límites que le asigna el objeto con que fué instituida, esto es, de la seguridad é independencia del personal de la Lega-

ción, sin que aparezca claro el desmedro ú ofensa que recibiría un Estado porque su bandera no imprimiese la nacionalidad de origen á los hijos de personas que residen allí accidentalmente y extrañas en absoluto á su servicio.

La previsión final del segundo inciso, que es original de nuestra Constitución, es un recuerdo doloroso de nuestro convulsivo y aterrador pasado. De aquellos días sombríos en que los despotismos arrojaban allende nuestras fronteras, hombres, mujeres y niños en fantástica y desoladora emigración. Y estas familias proscritas, víctimas de la sospecha, ó servidoras de la libertad, habían de sufrir amén de su expatriación, un nuevo é injustificado castigo, en la pérdida de nacionalidad de los hijos?

Ah, nó! consideramos por ello de estricta justicia y de levantada equidad, el tender el pabellón nacional por sobre las ciegas pasiones del momento, para proteger la cuna de los hijos de padre y madre bolivianos que se hallaban emigrados por causas políticas.

Son también bolivianos, según el artículo 32 de la Constitución:

Los hijos de padre y madre bolivianos nacidos en territorio extranjero por el solo hecho de avecindarse en Bolivia; [Ciudadanía de extracción.]

Los extranjeros que habiendo residido un año en la República, declarasen ante la Municipalidad del lugar en que residen su voluntad de avecindarse. (Ciudadanía de domicilio) y

Los extranjeros que por privilegio obtengan carta de naturaleza de la Cámara de Diputados.

Debemos advertir que en algunos países, como Francia y la República Argentina, la enumeración que antecede, y los preceptos de la sección siguiente

son materias de ley, y que sus Constituciones políticas apénas declaran el derecho de nacionalizarse, refiriéndose por lo demás á la ley especial.

La Constitución chilena es hoy día literalmente conforme con la nuestra en todo lo relativo á la nacionalidad ó ciudadanía pasiva, como la llaman los publicistas.

Son también de disposiciones concordantes la Constitución del Ecuador, que exige en los extranjeros que quieren nacionalizarse además del año de residencia, la profesión de una ciencia, arte ó industria útil ó que sean dueños de una propiedad raiz ó capital en giro; y la del Paraguay que exige dos años de residencia, término que puede acortarse siendo casado con paraguaya ó alejando y probando servicios en provecho de la República. A los extranjeros naturalizados ofrece esta Constitución *todos* los derechos políticos y civiles de los nacidos en el territorio paraguayo, "pudiendo ocupar cualquier puesto ménos el de Presidente de la República, Ministros, Diputados," disposición para la que hacemos nuestra la fina observación de un escritor antillano: "Que en lugar de todos debería haberse dicho *unos pocos* derechos políticos, ó con más franqueza, los derechos políticos de poca monta."

La Constitución del Uruguay establece que los ciudadanos del Estado Oriental del Uruguay son naturales ó legales. Declara que son naturales todos los *hombres libres* nacidos en cualquier punto del territorio del Estado, lo que daría á supener que allí existen hombres que no nacen libres, á pesar de su terminante declaración de que allí nadie nacerá esclavo.

"Ciudadanos legales son, continua, los padres de ciudadanos naturales avecindados en el país ántes

del establecimiento de la presente Constitución; los hijos de padre ó madre natural del país, nacidos fuera del Estado, desde el acto de avecindarse en él; los extranjeros que en calidad de oficiales han combati-do ó combatesen en los ejércitos de mar ó tierra de la nación; los extranjeros aunque sin hijos, ó con hijos extranjeros, pero casados con hijas del país, que profesando alguna ciencia, arte ó industria, ó poseyendo algún capital en giro ó propiedad raiz, se hallen residiendo en el Estado al tiempo de jurarse ésta Constitución; los extranjeros casados con extranjeras, que tengan algunas de las calidades que se acaban de mencionar y tres años de residencia en el Estado; los extranjeros, no casados, que también tengan alguna de dichas calidades y cuatro años de residencia; los que obtengan gracia especial de la Asamblea por servicios notables ó méritos relevantes”.

A primera vista acusa su añejo origen el lenguaje casuístico y anticientífico del anterior artículo, donde queriendo ser muy liberales, probablemente, previniendo los variados casos de ciudadanía por naturalización, han sido estrechos y obstaculistas por sus términos y condiciones.—La ciudadanía por adopción, filosóficamente, no tienen sino una base, la voluntad del extranjero que desea mudar su nacionalidad; y no debe tener sino una condición, la honorabilidad personal del postulante, para que no sea otorgada á individuos indignos.—Todas las demás circunstancias de tener hijos nacionales, ó estar casado con hijas del país, serán razones atendibles para acortar los plazos y debieran tener cabida en la ley de naturalización, pero no en el Código fundamental. Además si respecto de los extranjeros avecindados y de los que militan en el ejército, cabe la presun.

ción de que aceptaron la nacionalidad uraguaya, no sucede lo propio con los que se hallaron residiendo al tiempo de jurarse la Constitución, ó con los casados y solteros que tienen tres ó cuatro años de residencia. Estos pueden ser ciudadanos orientales, si gustan, aunque las primeras palabras del artículo tienen un tono imperativo. Por lo demás sabido es que ésta clase de prescripciones no imponen, sino que ofrecen la nacionalidad á los que, con tales ó cuales condiciones, aspiran la naturalización.

Especial por su amplitud en la concesión de la ciudadanía nativa es la ley colombiana que *declara* colombiano de *nacimiento* para los efectos de las leyes que exijan esta calidad, á los hijos legítimos de padre y madre colombianos nacidos en el extranjero, á la sola condición de domiciliarse en la República.

En la ciudadanía por origen también contiene su matiz subido de generosidad otorgándola á cualquier hispano americano que la pida ante la Municipalidad del lugar donde se establezca, sin ninguna condición de residencia anterior y al igual de los hijos de padre ó madre naturales de Colombia.

Esta Constitución y la de Venezuela, que también contiene la anterior liberalidad en favor de los oriundos de la América española y las Antillas, declaran, que el colombiano ó el venezolano que se naturaliza en país extranjero no pierde su nacionalidad nativa.

Resabio del régimen feudal, creemos que semejante disposición no se funda en el concepto cabal de la libertad individual, en cuyo uso puede el hombre separarse cuando guste de la sociedad de que era miembro, y que, por tanto, la expatriación es un derecho incontestable. A no ser así, las leyes no des-

bieran reconocer en los Estados el derecho correlativo de nacionalizar á los extranjeros, y nadie sería dueño de apartarse de una comunidad donde se encontrara oprimido, ó donde no disfrutara de los medios apropiados para desenvolver su actividad ó su inteligencia.

Ahora diremos con Bello, "si del derecho externo trasladamos la cuestión al interno y la referimos al principio supremo de la utilidad del género humano (*quo nihil homini esse debet antiquius*), es evidente que, dejando á los súbditos de cada estado la facultad de fijarse en aquél país y bajo aquellas instituciones á que están ligados más poderosamente sus ideas y afectos, se multiplican los medios de promover la felicidad individual; el talento, la inteligencia, la actividad, se dirigen al país en que es más fácil y fructífero su desarrollo; se establece un premio para los gobiernos bien administrados; y no por eso perderían los estados á quienes fuese desfavorable el cambio de las emigraciones. La energía moral comprimida es en todas partes un elemento peligroso; y la emigración no ha despoblado jamás á ningún país, sino el mal Gobierno. Y después de todo; ¿de qué servirían las restricciones en esta materia? ¿A los que no detiene el amor al suelo natal, ¿qué cadenas pueden sujetar en un orden social que reprueban ó en que carecen de las medidas de subsistencia?"

Mas correcta que todas las anteriores es la Constitución brasileña que establece las cuatro maneras de adquirirse la nacionalidad, y luce igual corrección en el inciso que otorga su ciudadanía á los extranjeros que hallándose en el Brasil el 15 de noviembre de 1839 (dia de la proclamación de la República), no declaren dentro de los seis meses posteriores á su promulgación el ánimo de conservar su na-

cionalidad de origen. Idéntica manifestación exige á los extranjeros casados con brasileña ó que tienen hijos brasileños y que residen en el Brasil.

Por último, la Constitución peruana divide sus nacionales como la uruguaya tan solo en nativos y naturalizados, y comprende en la primera clasificación, además de los nacidos en el territorio de la República, á los hijos de padre peruano y madre peruana, nacidos en el extranjero y cuyos nombres se hallen inscritos en el registro cívico, por voluntad de sus padres, durante su minoría [su minoridad] ó por la mujer propia luego que hubiesen llegado á la mayor edad ó hubiesen sido emancipados anticipadamente. Como se sabe, estos no son científicamente ciudadanos nativos sino de origen ó domicilio; pero lo son legalmente en el Perú, ya que su Constitución así lo declara.

Igual beneficio extiende á los naturales de la América Española y á los españoles que se hallaban en el Perú cuando se proclamò y jurò la independencia y que han continuado residiendo en él posteriormente. Aunque pocos debieron ser los extranjeros que se hallaban en el Perú desde 1821 hasta 1860, esa disposición, hoy día enteramente anacrónica, es un recuerdo del espíritu generoso y de confraternidad que dominó en los albores de la independencia sudamericana.

No es ménos notable la facilidad y extensión que ha dado esta Carta al derecho de naturalizarse, exigiendo tan solo á los extranjeros mayores de 21 años y poseedores de profesión, oficio ó industria, su inscripción en el registro cívico conforme á la ley.

## SECCION QUINTA.

## DE LA CIUDADANÍA.

Establecida y legislada la ciudadanía civil ó pasiva, el Código fundamental boliviano consagra su posterior capítulo á determinar los derechos de la ciudadanía política ó activa y las condiciones requeridas para su ejecución, suspensión y pérdida.

Con un criterio correcto y evitando definiciones universitarias entra á establecer los requisitos para ser ciudadano, enumerándolos como sigue: 1.º ser boliviano; 2.º tener veintiún años siendo soltero ó diez y ocho siendo casado; 3.º saber leer y escribir y tener una propiedad inmueble ó una renta anual de doscientos bolivianos, que no provenga de servicios prestados en clase de doméstico y 4.º estar inscrito en el registro cívico.

Explica en seguida en lo que consiste los derechos de la ciudadanía, reducidos á dos órdenes, el de concurrir como elector y elegido á la formación ó al ejercicio de los poderes y el de ser admitido á las funciones públicas, sin otro requisito que la idoneidad, salvo las excepciones establecidas por ella.

Declara, además, que los derechos de ciudadanía se pierden: 1.º por naturalización en país extranjero; 2.º por condenación judicial de los tribunales competentes á pena corporal, hasta la rehabilitación; 3.º por quiebra fraudulenta declarada y 4.º por admitir empleos, funciones ó condecoraciones de un gobierno extranjero, sin especial permiso del Senado.

Los casos de la suspensión de la ciudadanía están reducidos al de hallarse *sub judice* en virtud de un

decreto de acusación y al de estar ejecutado como deudor de plazo cumplido al fisco.

Mucho han controvertido los constitucionalistas modernos sobre el carácter del sufragio, considerando algunos como un derecho natural o primario, igual à la libertad de conciencia ó à la de asociación; otros como un deber cívico y los últimos como un derecho secundario, que no es inherente á la personalidad humana, sinó emanación de la Constitución Política.

Los partidarios de la primera escuela forman la avanzada fila de los propagandistas del sufragio universal; los segundos, con Stuart Mill á la cabeza, han hecho una revolución más brillante que sólida en la doctrina política, y son los últimos los que han inspirado el sentido de nuestra Carta.

Desde el momento en que se trata de constituir el poder político del grupo social, y organizarlo para dirigir los intereses comunes, es claro, dicen aquellos, que ningún organismo será sólido, mientras no sea la expresión del voto de todos los asociados, que por el solo hecho de vivir sujetos á idénticos deberes, no pueden ser privados del derecho electoral, en beneficio de un grupo más ó ménos numeroso, debiendo atribuirse por tanto el ejercicio del sufragio á la universalidad de los asociados hábiles.

Observan los partidarios de Stuart Mill que del errado concepto de mirar como un derecho la emisión del voto, nace la anómala conclusión de predicar un sufragio universal, que desde luego requiere cierta habilidad en el ciudadano y excluye de su funcionamiento la mayoría de las poblaciones compuestas por las mujeres y los menores de edad. Es esto, exclaman, un sufragio universal estrecho, especial y

limitado, ya que por la naturaleza de las cosas no podría ser de otra manera, sin traspasar los límites del absurdo y la insanía. Nuestra doctrina, añaden, que conceptúa el sufragio como un deber, excluye esas contrariedades, y dentro de su criterio cabe perfectamente la necesidad de fijar para su ejercicio condiciones que la restrinjan en mayor ó menor grado. No concebiríamos, concluyen, que aquellas condiciones se exigieran siempre para el ejercicio de la autoridad legislativa y judicial y que no se requirieran para el de la autoridad electoral, que no es ciertamente ménos importante, por más que se la vea funcionar solo de tiempo en tiempo y en períodos determinados.

Entre uno y otro se levanta la escuela que piensa que la facultad de elegir y hacerse representar, es un verdadero derecho, un derecho político, que sin embargo, no asume el carácter de condición, indispensable para la vida y desarrollo del ser inteligente, si nó que es constituido por el consentimiento humano y como derivado de la forma que se haya dado al poder político.

Ha sido en esta virtud que la Ley constitucional de Bolivia, consigne con toda propiedad que los derechos de la ciudadanía consisten en concurrir como elector ó elegido á la formación del poder político y en la igual admisibilidad á los cargos públicos, estableciendo de antemano los requisitos para el ejercicio de ese derecho, que son la edad, la capacidad, la independencia y la inscripción.

En cuanto á la edad que se fija en 21 años para los solteros la prescripción es idéntica en Chile, Brasil, Ecuador, Colombia, Perú; la excepción favorable que solo exige 18 años á los casados se encuentra

también en el Perú, el Uruguay y el Ecuador; en el Paraguay se ejerce la ciudadanía desde los 18 años y en el Uruguay desde los 20. En Venezuela y la Argentina, todas estas prescripciones son materia de ley.

No queremos seguir adelante sin reproducir la atinada crítica del doctor Justo Arosemena al capítulo referente de la Constitución Oriental.

“*Sección 2ª -De la ciudadanía.*—Por esta voz se designa la condición de nacional, como también el goce de los derechos políticos; de modo que se confunden cosas muy distintas como se ha hecho siempre en las constituciones argentinas y en las de otras repúblicas hispano americanas. En el sentido de nacional, el ciudadano uruguayo es natural ó legal. [Art. 7.º] Solo es natural el hombre libre nacido dentro del territorio del Estado; y ciudadano legal el que ha nacido fuera y se ha establecido en el país con las condiciones expresadas en el artículo 8.º Muy larga nos parece la residencia exigida á los extranjeros para convertirlos en nacionales. Ya antes, cuando discurremos de la Constitución de Chile, hicimos notar que el beneficio de la nacionalización es principalmente para el país, que por lo mismo no debe dificultarse.

“Por tanto, nos reduciremos aquí á manifestar que, según los términos de la Constitución uruguayana podría creerse que la nacionalización del extranjero, cumplido que sea el término legal de residencia, es obligatoria y no potestativa, es un deber y no un derecho. Es acaso vicio de redacción; pero tal es la inteligencia que admite.

“Ya en el artículo 9º la *ciudadanía* se toma en la segunda significación, pues declara que todo ciudadano “tiene voto activo y pasivo” lo que no puede

entenderse sinó de aquellos nacionales que están en posesión de derechos políticos, únicos que pueden sufragar y recibir sufragios. Por lo demás, no entendemos lo que signifique la primera parte del artículo cuando dice: "Todo ciudadano es miembro de la soberanía de la nación" frase copiada sin discernimiento del artículo 4º, sección primera, del Reglamento provisorio del Congreso argentino dado en 1817, quien la había tomado á su turno del Estado provisional de la Junta de Observación expedido en 1815. Comprendemos que un ciudadano sea miembro de un Estado, como lo expresa el artículo 1º de la Constitución Oriental; porque el Estado, es un cuerpo. Pero siendo la soberanía un derecho, ó si se quiere, una potestad, los ciudadanos serán depositarios ó partícipes suyos, no serán *miembros*."

En cuanto á la capacidad, nuestra ley exige dos comprobaciones: la de instrucción reducida á saber leer y escribir y la de profesión ó renta, de las cuales la primera es común á todas las Constituciones de este medio continente, no figurando la segunda si no en las de Colombia y Uruguay, habiéndosele suprimido últimamente tanto en Chile como en el Perú.

El derecho así otorgado á todos los individuos que saben leer y escribir y tienen más de 21 años, es el grado más amplio y razonable del sufragio universal. En el terreno práctico y equitativo de la creación creemos que no se puede exigir ni más ni menos de la legislación política: más allá de éste límite se destacan solamente los menores de edad y la masa oscura y pesada de los analfabetos. A quien no sabe leer, no puede atribuirse la plenitud del juicio, desde que carece de los medios de ilustrar su criterio y formular su opinión; y abajo de los 21 años

palpita aun informe y ligada por mil vínculos de dependencia el grupo de los menores, que no tienen propiamente acción personal y espontánea.—Quedan aun las mujeres, que por la inquebrantable ley de la naturaleza han sido alejadas de la comunidad del esfuerzo político y consagradas por su debilidad y por sus funciones maternales como el elemento simpático de un orden distinto de actividad: el de la familia.

Cabe, pues, de ese modo y se armonizan perfectamente todas las exigencias naturales y sociales encuadradas dentro de la más amplia igualdad, favorecen el libre juego de este derecho secundario del sufragio, que es la base de la organización política.

No hay ya la anomalía de que un derecho individual aparezca tasado y restringido, toda vez que del estudio de su naturaleza se deduce que él no pertenece á la categoría de aquellas condiciones externas é internas dependientes de la cooperación humana y necesarias al desarrollo del fin del hombre; de esas condiciones fundamentales que ninguna Constitución política otorga, ni estatuye, sino que se limita á declarar y consignar.—El sufragio como derecho emergente y variable puede ser restringido y rodeado de condiciones, con tal que éstas no anulen el derecho de la gran mayoría, transfiriendo por medio de cortapizas el derecho de elegir y hacerse representar á un grupo reducido de la comunidad.

Es por ello, como acabamos de ver, que la condición aun vigente en Bolivia de que el elector posea como una señal de su independencia una renta determinada, está desapareciendo de los demás países civilizados. Se presume que quien sabe leer y escribir y tiene más de 21 años, posee los medios suficientes de proporcionarse esa renta, y el hecho confirma en nuestros países tal presunción.

En 1881, al implantarse la Constitución y cuando los clarines bélicos convocaban á los bolivianos de un extremo á otro de la República á la defensa nacional, un Gabinete empeñado en levantar el esfuerzo y vigorizar el sentimiento de aquella infausta guerra, queriendo facilitar la acumulación de recursos pecuniarios, estableció la capitación personal, y conminó con la negación del derecho de votar, á quienes no probaran haber satisfecho aquella contribución. La Convención Nacional del mismo año encontró que aunque inspirado por un sentimiento patriótico, y talvez por deseos de depurar el voto, se había establecido el verdadero *censo electoral*, desestimado ya en Francia, donde fué ensayado y combatido como atentatorio del derecho del ciudadano. El decreto cayó, y un poco más tarde, también el impuesto personal.

Desestimando la exigencia general de la renta, como condición de habilidad electoral, lógica es nuestra oposición á la negativa del sufragio impuesto también por Chile y el Uruguay á los empleados del servicio doméstico.—El comentador chileno don Jorge Huneus piensa que si el precepto de su Constitución tuvo alguna razón en 1833, cuando existían los antiguos esclavos, hoy es enteramente injusta. Por nuestra parte, pensamos que aun en aquellas circunstancias, y con relación á los libertos, la exclusión es injusta y antiliberal. Si con ella se trató de evitar la imposición de los patrones sobre los domésticos y buscar tan solo el voto conciente y libre de toda influencia, el propósito se ha quedado muy al principio de su tarea, y que la ley en su desenvolvimiento lógico, debería llegar casi á la supresión del sufragio desde que no hay orden de actividad, no hay esfera social que no sea susceptible de influencias y no vi-

va dependiente de sujestiones superiores. Los inquilinos rurales en Chile, nuestros barreteros de minas y probablemente los trabajadores de la banda oriental, no son seguramente más señores de su juicio que el doméstico de nuestras ciudades. Y el influjo del padre sobre el hijo, del principal sobre el dependiente, del maestro sobre el alumno, acaso no son tan graves y poderosos como aquél? Pues si el patrón adquiere algún prestigio y autoridad en su doméstico, no será ciertamente, sino por que ha sabido inspirarle afecto y decisión casi filiales.—Por otro camino, lejos de adueñarse de aquella voluntad y disponer de esa opinión, se enagenará una y otra, favorecidas por el secreto del sufragio.

Más racional es la exclusión del ejército permanente y la guardia nacional movilizada que consiguan algunas Constituciones, y que la nuestra no enumera.

Por lo que respecta á la inscripción en el registro cívico, solo haremos notar que en Chile donde se exige también este requisito constitucional, su omisión no se ha considerado en la práctica como vicio de nulidad incurable. Recordándose varios casos muy notables de elecciones que no fueron objetados por la falta de inscripción, entre otros la elección senatorial del Almirante Latorre y la designación presidencial del señor Jorge Montt.

En resumen, y para dejar sintetizadas nuestras observaciones dejaremos consignadas las prescripciones de la Carta federal del Brasil, que es la más completa á nuestro juicio.

Dice el artículo 70.—“Son electores los ciudadanos mayores de 21 años que se alistaren en la forma de Ley. No pueden inscribirse como electores:—

- 1º Los mendigos;
- 2º Los que no saben leer y escribir;
- 3.º Las plazas del ejército, exceptuándose los alumnos de las escuelas militares de enseñanza superior;
- 4.º Los religiosos de órdenes monásticas, compañías, congregaciones, ó comunidades de cualquier denominación, sujetas á votos de obediencia, regla ó estatuto que importe la renuncia de la libertad individual.

Este inciso es concordante al régimen separatista que profesa el Brasil.

En cuanto á las causales de supresión ó pérdida de la ciudadanía, el derecho positivo es vario en la América. Los motivos que numera la Ley boliviana son los más comunes y generales. En el Brasil que brilla por su sencillez en la materia, se reducen los casos de pérdida á la naturalización en país extranjero y á la aceptación de empleo ó pensión de gobierno extraño sin licencia del poder Ejecutivo Federal; y los que determinan la suspensión á la incapacidad física ó moral y á la condenación criminal en cuanto duraren sus efectos.

En Colombia se pierde la calidad de ciudadano por haberse comprometido al servicio de una nación enemiga de Colombia, por haber pertenecido á una facción alzada contra el gobierno de una nación amiga; por haber sido condenado á pena afflictiva; por haber sido destituido del ejercicio de funciones públicas mediante juicio criminal ó de responsabilidad; y por haber ejercitado actos de violencia, falsedad ó corrupción en elecciones: y se suspende por notoria enajenación mental; por interdicción judicial; por beodez habitual y por causa criminal pendiente, desde que el juez dicta auto de prisión.

Y en el Perú se suspende aquel ejercicio. además de las incapacidades comunes, por ser notoriamente vago, jugador, ébrio ó estar divorciado por culpa suya.

En los países como Bolivia, Chile, el Brasil, el Ecuador, Perú, Colombia, Uruguay y Paraguay en que la Constitución determina las inhabilidades electorales, se ha discutido si la ley reglamentaria de elecciones tiene el derecho de crear nuevas excepciones al derecho de sufragio. La legislación boliviana ha resuelto afirmativamente esta duda, añadiendo á las inhabilidades constitucionales las siguientes exclusiones: la de los dementes, la de los vagos calificados, la del clero regular, y la de los sargentos, cabos y soldados del ejército permanente ó guardia nacional movilizada.

Debemos anotar finalmente que en algunas constituciones, como en la de Chile, que comprenden y tienen englobadas las calidades de nacionalidad y ciudadanía propiamente dicha, sus prescripciones al referirse á la interdicción ó pérdida de los derechos políticos, parecen también referirse y comprender el uso y goce de los derechos civiles. Así se deduce de la circunstancia de no distinguir una de otra como distingue nuestra Carta, y de enumerar entre los motivos de extinción de la ciudadanía la naturalización en país extranjero, puesto que es obvio que quien se hace inglés, por ejemplo, deja de ser *boliviano*. Aparte de eso el Código Civil boliviano declara que el goce de los derechos civiles y su ejercicio es independiente de la calidad de ciudadano, *la cual no se adquiere, ni se conserva si no conforme á la Ley constitucional* [Art. 6º] de lo cual se concluye que las inhabilidades establecidas por la Constitución solo se refle-

ren á la ciudadanía activa, cuyos derechos quedarán, además, plenamente establecidos y reducidos al ejercicio del sufragio y á la admisibilidad á todos los cargos públicos.

Con esa distinción, no le alcanza si no en parte la justísima censura del hábil comentador chileno que hemos citado en otra parte, respecto del cuarto de los motivos que cancelan la ciudadanía. Los reproducimos en toda su integridad por hallarnos enteramente conformes con ese juicio.

“La disposición contenida en el inciso 4.º nos parece completamente infundada y aún bárbara en muchos casos. Si la aceptación de empleos, funciones, distinciones ó pensiones de un Gobierno extranjero, entraña la pérdida de la ciudadanía cuando tiene lugar sin especial permiso del Congreso, ¿por qué no había de producir el mismo efecto cuando interviene ese permiso? ¿Por qué es lícito en un caso lo que deja de serlo en otro? ¿Por qué Chile repudia del gremio de sus ciudadanos á aquel que ha merecido distinciones de un Gobierno extranjero, distinciones que honran á Chile mismo?

“Pero no es esto solo. Al chileno que reside fuera de su país, se le impide admitir empleos ó funciones de un Gobierno extranjero, cuando ejerciéndolos puede no solo servir a la humanidad, difundiendo, por ejemplo, conocimientos útiles, si no proporcionarse honradamente el sustento que necesita para sí mismo y para su familia. Se le impide ser en territorio extranjero profesor de establecimientos públicos; es decir, que nosotros prohibimos á nuestros compatriotas hacer lo que diaria y constantemente hemos solicitado y solicitamos de los extranjeros que han

contribuido directamente á la difusión de conocimientos útiles en nuestro propio país.”

“Prohibiciones semejantes no descansan en fundamento sério; ni hay motivo para suponer que la aceptación de distinciones ó empleos de un Gobierno extranjero, haga perder al chileno sus sentimientos de tal, como lo había antes para imponerle la pérdida de la ciudadanía por el solo hecho de haber residido más de diez años en país extranjero, sin permiso del Presidente de la República, según lo disponía el inciso 5.º suprimido por la Ley de Reforma de 13 de agosto de 1874.”

---

## SECCION SEXTA.

### DE LA SOBERANÍA.

Fecundas en la palabra é inspiradas en el credo de la revolución francesa, casi todas las Constituciones de la Meridional América contienen uno ó más artículos consagrados á la soberanía, artículos que son, antes que un precepto, principios ó exposiciones doctrinarias más ó menos correctamente formadas.

Así la Constitución del Perú, declara que la soberanía reside en la nación y su ejercicio se encomienda á los funcionarios que ella establece, demostrando bien claramente que sus legisladores no poseyeron la teoría moderna de la soberanía.

Considerado, en efecto, este derecho como la facultad de constituir y organizar el poder político, su ejercicio es antecedente á la formación de los gobiernos, y no es ese poder constituido anterior al del Estado el que se encomienda á las autoridades esta-

blecidas por la ley, si no que se delegan funciones muy diferentes de las que implica la soberanía nacional.

Si se examinara atentamente el funcionamiento social, se reconocería desde luego que hay dos derechos políticos distintos, el de elegir que se llama derecho de sufragio, y el de ser elegido que se denomina elegibilidad. "Estos derechos que se comprenden en la soberanía son la base de la representación, única forma regular que las naciones modernas practican como manifestación política de la soberanía."

Su caracter esencial es ser inalienable é imprescriptible, lo que parecen desconocer los términos poco adecuados de la ley peruana, cuando afirman que el ejercicio de la soberanía se encomienda á los funcionarios creados por la Constitución.

Se comprende, no obstante, que más que un defecto de fondo, es la deficiencia del lenguaje, lo que perturba la precisión de este artículo. Se mezcla, además, en ello el concepto y el recurso del tecnicismo internacional, como en el caso de las denominaciones de Nación y Estado, concepto con que designan el poder que tiene la nación de gobernarse á sí misma y representarse en el exterior. Estas funciones, que no son el ejercicio de la soberanía popular, sino el ejercicio de su delegación, y que consisten en regir el gobierno interior y tratar libremente con los demás Estados es lo que se encomienda á los funcionarios creados por la Constitución, quedando atribuida privativamente á la nación aquella facultad de constituir y organizar el Estado.

Aventaja á la anterior en precisión y acierto la Constitución Colombiana que declara que la soberanía reside esencial y exclusivamente en la nación y que de ella emanan los poderes públicos que se ejer-

citan en los términos que la misma Constitución establece.

La del Ecuador expresa: La soberanía reside en la nación quien la delega á las autoridades establecidas por la Constitución.

La de Venezuela expresa: que los Estados que forman la unión venezolana reconocen recíprocamente sus autonomías, se declaran iguales en entidad política, y conservan en toda su plenitud la soberanía no delegada expresamente en esta Constitución.— Comprendemos que el anterior artículo no se refiere solamente á la soberanía transeunte, que, como es sabido, corresponde en una federación al Gobierno central, encargado de la dirección de los negocios internacionales, sino también á la delegación de algunas facultades legislativas consignadas en el pacto de unión, concepto que solo mira la soberanía como la facultad de dictar leyes, y no como un derecho antecedente á todo organismo político.

La del Brasil no contiene ninguna declaración al respecto.

La de la Argentina expresa: que el pueblo no delibera ni gobierna, sino por medio de sus representantes y autoridades. Toda fuerza armada ó reunión de personas que se atribuya los derechos del pueblo y peticiones á nombre de éste comete delito de sedición.

Conceptuamos que este artículo es prácticamente satisfactorio, desde que omitiendo toda exposición de doctrina, se limita á reglar que solo los representantes y autoridades de la nación deliberan y gobiernan á mérito de la delegación popular, que es lo que los constituye representantes, para salvar la imposibilidad de una administración directa de la nación.

La Constitución del Paraguay dice: que la soberanía reside esencialmente en la nación, que delega su ejercicio en las autoridades que ella establece, envolviendo siempre el concepto de administración y gobierno, puesto que el sufragio es como la soberanía inalienable é imprescriptible.

En la del Uruguay se lee: La soberanía en toda su amplitud reside esencialmente en la nación, á la que compete el derecho exclusivo de establecer las leyes del modo que más adelante se dirá; esto es por medio de representantes popularmente elegidos, en uso del derecho de soberanía.

La Constitución chilena contiene literalmente el principio establecido por la del Paraguay.

Por fin la Constitución boliviana dice: “Art. 37 La soberanía reside esencialmente en la nación: es inalienable é imprescriptible y su ejercicio está delegado á los poderes legislativo, ejecutivo y judicial. La independencia de estos poderes es la base del Gobierno.”

“Art. 38. El pueblo no delibera ni gobierna sino por medio de sus representantes y de las autoridades creadas por la Constitución. Toda fuerza armada ó reunión de personas que se atribuya los derechos del pueblo comete delito de sedición.”

Considerada la sociedad como un organismo vivo que se desarrolla en sus diversas esferas de actividad con el concurso espontaneo y común de todos ellos, surge la necesidad de organizar un poder que, como representante del principio del derecho, suministre á los diversos órganos las condiciones de su desarrollo. De ésta exigencia determinada por la imposibilidad de que todo el cuerpo social atienda directamente en su estado de sociedad humana á la

aplicación del derecho, nace como una emanación natural el poder del Gobierno, que no es superior á las demás instituciones sociales. El poder de constituirlo es lo que se llama *soberanía nacional*, que, como lo dice nuestra Constitución, es inalienable é imprescriptible.

De su origen popular y de su caracter representativo, arranca el poder político, su condición temporal y responsable, puesto que las funciones que debe ejercer tienen por exclusivo objeto el bien de la sociedad que representa. El buen servicio de la cosa pública, la atención esmerada de los intereses de la nación, no son en manera alguna favorables al interés del individuo que ejerce las funciones del Gobierno. Su aplicación y empeño en nada compensan su trabajo, que solo es llevado en beneficio de la comunidad, y como la continuidad discrecional del Gobierno pudiera inducir al mandatario á trabajar en su provecho, el ejercicio de su poder debe ser limitado y responsable para apartarlo de aquella tentación. Además es obvio que el pueblo no debe delegar permanentemente el ejercicio de su soberanía en un grupo ó individuo determinado, sin que esa permanencia lo induzca á creerse de un orden privilegiado, y no como debe ser en posesión de un mandato transitorio y responsable. Se puede presumir igualmente que una delegación permanente, extingue en el pueblo su facultad de elegir y organizar el poder, creándose un déspota, en vez de un representante, que como tal es responsable de su mandato.

Constituido en esta forma el poder político debe dividirse en sus tres funciones ordinarias, dictar la ley, hacerla ejecutiva y aplicarla en los casos de con-

tensión, por lo cual dice la Carta que el ejercicio de la soberanía queda delegado á los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial equilibrados y armónicos para garantizar el principio del derecho á todas las esferas de la actividad social.

Por tanto, es claro que el pueblo no delibera ni gobierna sino por medio de sus representantes y de las autoridades constitucionales, debiendo ser tratadas como sediciosas las personas ó grupos que se atribuyen los derechos del pueblo.

---

## SECCION SÉPTIMA.

### DEL PODER LEGISLATIVO.

Entre las facultades anexas á los distintos ramos del poder político las más importantes, á no dudarlo, son las que se refieren á la constitución y dirección legislativa del Estado: así el Legislativo por su potestad de dictar la ley que el Ejecutivo solo debe hacer cumplir y el Judicial aplicar en caso de contención, tiene una acción más sensible y trascendental que ha inducido á que se le mire como el primer poder del Estado ó la personificación de la soberanía nacional.

Hemos procurado establecer anteriormente la noción científica de la soberanía que consiste en la facultad de organizar y dirigir el poder político, de una manera antecedente á la existencia del Estado, de suerte que los departamentos emanados de esa soberanía, iguales y armónicos, pueden suministrar como representantes del derecho á todas las instituciones sociales los medios adecuados á su seguridad y desarrollo.

Considerados así, como ramos de un poder único,

como departamentos de una misma institución, los tres órganos del poder político tienen una igual esencia, caracterizándose y distribuyéndose solamente en virtud de sus atributos.

Bajo esta última faz el departamento legislativo tiene un carácter más inmediatamente representativo: estatuye ó modifica los procedimientos y rumbos de la administración, y cuida y fiscaliza sin responsabilidad los actos de los otros departamentos, revisándose de una importancia que fácilmente se toma por una absoluta superioridad.

Apenas necesitaremos decir que esta irresponsabilidad no importa la consagración de su potestad arbitraria, y que si el Legislativo llegara á expedir una ley inconstitucional ó infringiera las garantías sociales, existen en el mecanismo político resortes eficaces para invalidar su acción invasora y restablecer el perfecto equilibrio del orden. Se habla de su irresponsabilidad, en el sentido de que el Legislativo no es justiciable, ni punible, porque no hay ningún poder superior á quien esté sometido. Si él existiera, es claro que á su turno engendraría el temor del abuso, y se necesitaría de otra institución más alta que vigile á la anterior, prolongándose esta escala de una manera indefinida. Es pues necesario poner término y remate y detenerse en algún punto que sea el *non plus ultra* de esta falible condición humana.

De aquí se ha deducido la necesidad de buscar dentro de su propio organismo las mayores garantías de acierto y las seguridades de reposo, dividiéndose su estructura en dos secciones ó cámaras que por su formación y sus tendencias sean la una el contrapeso de la obra.

Este concepto es hoy una doctrina general ó ab-

soluta en el derecho público, pues no hay país de consideración en el mundo que no tenga dividido el cuerpo legislativo en dos cámaras, así sean monarquías constitucionales, como repúblicas unitarias y federales. En Sud-américa los diez estados que la componen han adoptado la referida división.

La Constitución boliviana establece, de conformidad á lo dicho, que el Poder Legislativo reside en el Congreso Nacional, compuesto de dos Cámaras, una de Diputados y otra de Senadores.

Este Congreso se reúne sin convocatoria anualmente el 6 de agosto y funciona por 60 días útiles, prorrogables hasta 90, á juicio del mismo Congreso ó á petición fundada del Poder Ejecutivo.

La Constitución federal del Brasil, dice á este respecto que el Poder Legislativo es ejercido por el Congreso Nacional, con la sanción del Presidente de la República, expresión falsa ó poco precisa que disuena del tono liberal y correcto del resto de la Carta.

El ejercicio del poder legislativo es una función propia é independiente de la representación popular; su manifestación ó resultado, que son las leyes, requieren para ser eficaces la acción del Ejecutivo, caracterizada por un acto público que se llama sanción: pero, aún dentro de los preceptos de la propia Constitución brasileña, en caso de desacuerdo, prevalece la opinión del legislativo, desde que las leyes pueden ser promulgadas sobre y contra la oposición del Ejecutivo, siempre que concurren determinadas circunstancias.

Parece, por lo tanto, que afirmar que el ejercicio del Poder Legislativo, se hace con sanción del Presidente de la República; es incurrir en una contradicción, ó en una impropiedad de concepto, puesto que la deliberación, el debate, el proceso parlamentario,

que es lo que constituyen el ejercicio del poder legislativo, son libres é independientes de toda sanción, siendo cosa muy diferente la ley, producto ó resultado de aquel ejercicio, que es lo que está sometido á la sanción del Presidente de la República: vale tanto, como igualar la facultad de contratar con el hecho producido por aquella, que es lo que puede ser consignado en escritura pública.

El funcionamiento anual del Congreso es también un precepto muy general. El Perú cuya Carta fija su reunión cada dos años modificó este precepto, y hoy solo conocemos las constituciones del Ecuador y de Colombia que han reaccionado en este punto, sus antiguas prescripciones de reunión anual por la de cada bienio.

Entre nosotros la administración de 1884, insinuó dos veces la reforma constitucional en el sentido del precepto ecuatoriano, pero habiéndose pensado que no era posible suprimir del mecanismo político, el más importante de los poderes, dejando al poder ejecutivo árbitro de los destinos del país durante un bienio, cuando la aspiración liberal de los países más cultos, era implantar el funcionamiento permanente de la representación nacional, del único órgano por medio del que delibera el pueblo y fiscaliza al Gobierno, la idea no fué siquiera tomada en consideración.

Por razones peculiares de nuestro modo de ser social, el Congreso puede ser convocado fuera de la capital de la República, siempre que el juicio del Ejecutivo lo estime conveniente.

Además de la reunión anual de precepto, el Congreso puede reunirse extraordinariamente, por acuerdo de la mayoría absoluta de ambas cámaras ó por convocatoria del Poder Ejecutivo.

Esta atribución no es general en las demás constituciones. Solo existe con una amplitud excesiva en el Paraguay que autoriza la reunión extraordinaria del Congreso por convocatoria del Poder Ejecutivo ó á pedido de cuatro diputados y dos senadores; y en Chile que otorga, además del Ejecutivo á su comisión conservadora la facultad de llamar extraordinariamente al Congreso cuando lo estimase conveniente ó á petición escrita de la mayoría de ambas cámaras. En los demás países es atribución peculiar del Poder Ejecutivo, y en Venezuela no se habla de la reunión extraordinaria de su legislatura nacional.

En cuanto al *quorum* requerido para abrir y proseguir las tareas legislativas el uso es variado en estos países.

Así en el Brasil se exige la concurrencia de la mayoría absoluta de los congresales para tomar cualquiera deliberación. En Venezuela se necesita la concurrencia de las dos terceras partes de los Senadores y Diputados para abrir las cámaras; pero una vez abiertas, basta la existencia de las dos terceras partes de los que las hubieren instalado. En Colombia basta una tercera parte de los miembros del Congreso para abrir sus sesiones y deliberar.

Las cámaras del Ecuador no pueden comenzar sus sesiones sin la concurrencia de los dos tercios de sus miembros ni continuarlos sin la mayoría absoluta. En el Perú para instalar el Congreso, es preciso que se reúnan los dos tercios de cada una de las cámaras. La asamblea general del Uruguay no puede trabajar sin la concurrencia de la mitad de sus miembros. Lo mismo sucede en la Argentina y el Paraguay. En Chile, no puede el Senado entrar en sesiones ni continuar en ellas sin la concurrencia de la tercera parte de sus miembros, ni la Cámara de diputados sin la cuarta parte de los suyos.

En Bolivia se exige la mayoría absoluta, y se declara, como en todas las demás, que no pueden funcionar sino á un mismo tiempo, en un mismo lugar y sin poder principiarse ó terminarse en distinto día que la otra.

En algunas constituciones se establece la excepción, muy justificada, del caso en que la Cámara de diputados discuta alguna acusación contra el Presidente de la República, sus Ministros, ó los otros funcionarios acusables, y también para el caso correlativo de que el Senado tenga que fallar como corporación judicial alguna de estas acusaciones. Entonces les es permitido proseguir solos sus trabajos y concluirlos separadamente.

Por último, siendo un poder público, que no tiene superior que lo fiscalice y cuyos miembros son inviolables por sus opiniones y votos, sus acuerdos deben naturalmente ser públicos, no pudiendo celebrar sesiones secretas sino cuando los dos tercios de sus miembros convengan en ello. Así quedan sujetos al único fallo que los aplaude y los condena, y que no es otro que el juicio imparcial de la nación. Los cargos de senador y diputado son renunciables, como todo mandato que no puede ser impuesto ni aun por vía de servicio público.

La perfección de un sistema de gobierno constitucional impone como característica la independencia de sus distintas ramas. La confusión de facultades y la acumulación de funciones, crean la oligarquía y el despotismo, y su separación y funcionamiento independientes traen la práctica de un Gobierno libre. La historia tiene á este respecto sugestivas enseñanzas desde Pericles á nuestros déspotas americanos, y desde las tumultuarias democracias

griegas hasta la Convención Francesa de su gran revolución. Por ambos caminos la absorción de un poder por el otro, ha inundado los pueblos de sangre generosa flotando en las rojas ondas de esos mares que empañan sombríamente la humana historia; ora la luminosa figura del tribuno, ora la cabeza ungida de los reyes.

Por eso se han considerado siempre como de capital interés la separación de sus funciones y el establecimiento de incompatibilidades que comporten la organización de su distinto personal.

Más, como esta separación no quiere decir aislamiento, ni su independencia traducirse en divorcio, si no que por el contrario se supone la existencia de vínculos saludables que llevan al Gobierno las corrientes populares, las constituciones todas de este continente, á la vez de establecer incompatibilidades más ó ménos acentuadas, consignan ciertas excepciones en favor de los puestos de mayor categoría y responsabilidad. Así la nuestra declara que los diputados y senadores podrán ser nombrados Presidente y Vice-presidente de la República, Ministros de Estado, Agentes diplomáticos ó jefes militares en tiempo de guerra. Se funda esta permisión en motivos de equidad y conveniencia que aconsejan no excluir del Gobierno del país, en los servicios de primera importancia, á los ciudadanos que por sus luces y patriotismo forman en primera línea. Se comprende naturalmente que un jefe de partido, un *leader* de autoridad, no pueden estar fuera del parlamento. Sus agrupaciones los llevarán allí con solícito empeño, y cuando merecél á sus esfuerzos, á la eficacia de su propaganda hecha desde los mismos bancos parlamentarios, han impuesto sus doctrinas

y hecho surgir sus ideales, nada sería más absurdo que cerrarles el paso à la Presidencia de la República ó à los ministerios de Estado, en nombre de una insensata incompatibilidad; por el contrario, el procedimiento lógico y obligado es el de llevar al Gobierno y à la acción à los que sembraron el convencimiento para que obtengan en la práctica el fruto que prometían sus doctrinas.

Un procedimiento diferente anularía la acción de los más idóneos, y alentaría al jacobinismo recalcitrante.

En los países parlamentarios, como en Chile, los Ministros del despacho conservan su investidura legislativa y concurren con su voto en virtud de este derecho à la resolución de los negocios.

En Bolivia prescribe la Constitución que quedarán suspensos de sus funciones legislativas, por todo el tiempo que desempeñen aquellos cargos, con la racional y justificada excepción de los Vice-presidentes, que no tienen atribuciones propias y permanentes en el departamento Ejecutivo.

Fuera de los casos anteriormente expresados no podrán los senadores y diputados admitir empleos cuyo nombramiento y remoción dependa del Poder Ejecutivo: y los empleados civiles, eclesiásticos y militares, cuyo nombramiento y remoción dependa exclusivamente del Poder Ejecutivo no podrán ser senadores ni diputados por ningún distrito electoral. Los demás funcionarios rentados tampoco podrán ser diputados ni senadores por distritos electorales en que egerzan jurisdicción ó autoridad.

Este propósito de independizar las funciones legislativas de la influencia del Gobierno que acostumbra llevar à las cámaras à los empleados superiores de los ministerios y de la administración, se ha-

lla consigna lo, aunque con ménos amplitud, en todas las legislaciones sud-americanas.

Así en la República Argentina ningún miembro del Congreso puede recibir empleo ó comisión del Poder Ejecutivo, sin previo consentimiento de la Cámara respectiva, excepto los empleados de escala y los gobernadores de provincia no pueden ser miembros del Congreso por los de su mando.

En el Brasil el mandato es incompatible con el ejercicio de cualquier otra función durante las sesiones. Ningun miembro del Congreso, desde que hubiera sido electo podrá recibir del Ejecutivo comisión ó empleo remunerado ni celebrar contrato con el Fisco. Se exceptuarán de la prohibición las misiones diplomáticas, las comisiones de mando militar, y los cargos de ascenso ó promoción legal, los cuales podrán aceptarse con licencia de la respectiva Cámara cuando de su aceptación ha de resultar privación del ejercicio de las funciones legislativas, salvo en los casos de guerra, ó en aquellos en que se hallaren empeñados la honra ó la integridad de la Unión.

El diputado ó senador no puede tampoco ser Presidente ó hacer parte de los directorios de Bancos, compañías ó empresas que gocen de los favores del Gobierno.

Mas severo que los anteriores es el sistema de inhabilidades é incompatibilidades del Perú, de Colombia y, sobre todo de Chile, que ha tocado en los límites de una absoluta exajeración.

Prescribese en efecto por la Constitución peruana, que no pueden ser elegidos senadores por ningún departamento, ni diputados por ninguna provincia de la República:

1º El Presidente de la República, los Vice-presidentes, Ministros de Estado, Prefectos, Subprefectos y Gobernadores, si no han dejado el cargo dos meses antes de la elección:

Art. 51 Tampoco pueden ser elegidos:

1º Los Arzobispos, Obispos, Gobernadores eclesiásticos, Vicarios capitulares y Provisores, por los departamentos ó provincias de sus respectivas diócesis:

2º Los curas por las provincias á que pertenecen sus parroquias.

3º Los Vocales y Fiscales de las Cortes Superiores por los departamentos ó provincias en que egercen jurisdicción:

4º Los jueces de primera instancia, por sus distritos judiciales:

5º Los militares, por las provincias donde estén mandando fuerza, ó donde tengan cualquiera otra colocación militar en la época de la elección.

Y correlativamente vacan de hecho los cargos de senador y diputado, por admitir cualquier empleo, cargo ó beneficio, cuyo nombramiento ó presentación depende exclusivamente del Poder Ejecutivo.

En Colombia el Presidente y Vice-presidente de la República, Ministros del Despacho y Consejeros de Estado, los Magistrados de la Corte Suprema, el Procurador de la Nación y los Gobernadores, no pueden ser elegidos miembros del Congreso, sino seis meses después de haber cesado en el ejercicio de sus funciones. Tampoco podrá ser Senador ó Representante ningún individuo, por departamento ó circunscripción electoral donde tres meses antes de las elecciones haya ejercido jurisdicción ó autoridad civil,

política ó militar.—El Presidente de la República no puede conferir empleo á los senadores y representantes durante el período de sus funciones y un año después, con excepción de los de Ministro del Despacho, Consejero de Estado, Gobernador, Agente Diplomático y Jefe militar en tiempo de guerra. La aceptación de cualquiera de estos empleos por un miembro del Congreso produce vacante en la respectiva Cámara. Por último los senadores y Representantes no pueden hacer por sí, ni por interpuesta persona, contrato alguno con la administración ni admitir de nadie poder para gestionar negocios que tengan relación con el Gobierno de Colombia.

En Chile, finalmente, donde las inhabilidades han sido deslindadas de las incompatibilidades, se establece que no pueden ser elegidos diputados ni senadores:

1º Los eclesiásticos regulares, los párrocos y vice-párrocos.—

2º Los magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia, los jueces de letras y los funcionarios que ejercen el Ministerio Público.

Los Intendentes de provincia y los Gobernadores de plaza ó departamento.

Las personas que tienen ó caucionan contratos con el Estado sobre obras públicas ó sobre provisión de cualquiera especie de artículos.

Los chilenos naturalizados si no hubieren estado en posesión de su carta de naturalización, ó á lo ménos cinco años antes de ser elegidos.

El cargo de Diputado es gratuito é incompatible con el de Municipal y con todo empleo público retribuido y con toda función ó comisión de la misma naturaleza. El elector debe optar entre el cargo de

Diputado y el empleo, función ó comisión que desempeñe, dentro de quince días, si se hallare en el territorio de la República y dentro de ciento si estuviera ausente. Estos plazos se contarán desde la aprobación de la elección. A falta de opción declarada dentro del plazo, el electo cesará en su cargo de Diputado.

Ningún Diputado, desde el momento de su elección, y hasta seis meses después de terminar su cargo, puede ser nombrado para función, comisión ó empleos públicos retribuidos.

Esta disposición no rige en caso de guerra exterior ni se extiende á los cargos de Presidente de la República, Ministro del Despacho y Agente Diplomático; pero solo los cargos conferidos en estado de guerra y los de Ministros del Despacho son compatibles con las funciones de Diputados.

El Diputado, durante el ejercicio de su cargo no puede celebrar ó caucionar los contratos indicados en el número 4.º, y cesará en sus funciones si sobreviene la inhabilidad designada en el número 1.º

Haremos notar, por último, que en el Paraguay, además de las inhabilidades generales en contra de los empleados, ningún eclesiástico puede ser miembro del Congreso.

En los demás países americanos no existe esta prohibición en forma constitucional; pero en ninguno que sepamos, con excepción tal vez del Ecuador, el clero busca asiento en las cámaras. Prefieren en fuerza de su ministerio y en resguardo de su prestigio alejarse del palenque de las luchas políticas, llevando, cuando pueden, algún individuo laico, nutrido en sus ideas, como representante de sus intereses sociales. Con sinceridad de anhelo quisiéramos ver

realizarse esta modificación saludable en nuestras constituciones.

Para el desempeño de la misión que le ha sido confiada, los Diputados y Senadores gozan de dos clases de garantías:

1.<sup>a</sup>—Su inviolabilidad personal en todo tiempo, por las opiniones que emitan en el ejercicio de su cargo, y—

2.<sup>a</sup>—Su inmunidad temporal contra la acción de la justicia.

La imprescindible necesidad de estas garantías se revela con su simple enunciaci3n y es de la esencia de la instituci3n parlamentaria, que como cuerpo eminentemente representativo, debe reflejar todas las opiniones y todos los matices de los partidos; escuchar todas las voces, por desautorizadas que sean, y tolerar todas las aberraciones del humano juicio. La libertad del pensamiento es un derecho primario, fundado en nuestra propia personalidad. Es un derecho del que estamos en posesi3n sin referencia 3 ning3n precepto legal, y que los pactos constitucionales no pueden sofocarlo 3 menoscabarlo sin cometer una monstruosa injusticia. Pues bien, cuando en uso de su derecho primario y fundamental recibe el hombre la augusta consagraci3n de la soberan3a, nadie, ll3mese Gobierno 3 mayor3a parlamentaria, tiene el derecho de acallar aquella opini3n, ni menos castigar su juicio. Para corregirlo est3 el sereno criterio; para despreciarlo, si fuese necesario, la altivez del hombre, pero no la mano del gen3ral, ni la vara del ujier. Por eso consideraremos siempre como un error deplorable de nuestras augustas asambleas, algunos penosos estallidos de pasi3n que se han traducido en forma de exclusiones de ciertos represen-

tares por su procedimiento ú opinión política. Ex-  
 j profeso omitimos referirnos al ultraje y persecución  
 de los diputados independientes en las viejas épocas  
 de nuestra historia. Esos tiempos han pasado, Dios  
 quiera para no volver, y forman las tristes horas de  
 nuestra noche de conspiraciones y despotismo, en  
 cuyo fondo brilla, como carbúnculo encendido, aque-  
 lla frase girondina de Evaristo Valle, al descender  
 cargado de cadenas de los hombros de un sarjento  
 en el estrado de un consejo de guerra: "Granadero,  
 dirás á la posteridad lo que pesa un diputado liberal!"

En cuanto á la inmunidad temporal nuestra  
 Constitución establece que ningún Senador ó Dipu-  
 tado, desde el día de su elección, hasta el término de  
 la distancia para que se restituya á su domicilio, po-  
 drá ser acusado, perseguido ó arrestado, salvo el caso  
 de delito infraganti, sujeto á pena corporal si la Cá-  
 mara á que pertenece no da licencia.

Se comprende que el enunciado privilegio, no  
 es una carta de impunidad, sinó una previsión de  
 seguridad para que los representantes no puedan  
 ser estorbados en su incorporación al Congreso, me-  
 diante los trámites judiciales de alguna imputación  
 injusta. Es pues una verdadera garantía de la ino-  
 cencia y no un escudo de delincuente.

Se ha discutido últimamente ante los tribunales  
 de justicia el alcance del tiempo que abarca dicha  
 prerrogativa. En un caso promovido en Cochabam-  
 ba por un periodista contra un diputado que apare-  
 ció garantizando ciertas publicaciones ofensivas con-  
 tra aquel, sostuvo el querellante que la inmunidad,  
 comprendía solamente el espacio de tiempo del fun-  
 cionamiento congresal y un plazo prudente para ga-  
 rantizar su libre restitución al domicilio. La magis-  
 tratura de primera instancia opinó de la misma ma-

nera, y decretó la procecuación del juicio sin la prévia licencia de la Cámara de Diputados.

El acusado alegó que la inmunidad lo cobijaba en toda la época de su mandato, aún cuando las Cámaras se hallaren en receso, desde que el objeto era proteger la persona del Diputado, de cualquier asechanza tramada con mayor ó menor antelación al funcionamiento del Congreso, cuya licencia era prévia salvo el caso de delito infraganti: que, por consiguiente, no habiendo más excepción que la anotada, nadie podía distinguir lo que la ley no había distinguido. El pronunciamiento de la Corte de Casación, fué favorable al acusado cuyo enjuiciamiento se suspendió.

Compulsando el derecho positivo de las demás repúblicas hermanas se vé que la enunciada cuestión ha sido resuelta de un modo contradictorio y que por tanto ambas opiniones tienen su apoyo y sus razones.

En efecto, el Brasil, Chile, la República Argentina, el Paraguay y la Banda Oriental del Uruguay consagran la inmunidad absoluta sin más excepción que el delito infraganti.

Por el contrario el Perú, Venezuela, el Ecuador y Colombia limitan la inmunidad al tiempo del funcionamiento congresal.

Hé aquí el tenor de algunas de esas disposiciones:

La del Brasil: "Los Diputados y Senadores desde que hubieren recibido su diploma hasta la nueva elección, no podrán ser presos ni procesados criminalmente, sin prévia licencia de su Cámara, salvo el caso de flagrancia en crimen inafianzable. En este caso, llevado el proceso hasta la sentencia exculsive la autoridad procesante remitirá los autos á la Cámara respectiva, para resolver sobre la procedencia de

la acusación, si el acusado no optare por el juzgamiento inmediato.”

La de Chile: “Ningún Senador ó Diputado desde el día de su elección, podrá ser acusado, perseguido ó arrestado, salvo el caso de delito infraganti, si la Cámara á que pertenece no autoriza previamente la acusación, declarando haber lugar á formación, de causa.

Ningún Diputado ó Senador será acusado desde el día de su elección, sinó ante su respectiva Cámara, ó ante la Comisión Conservadora, si aquella estuviere en receso. Si se declara haber lugar á formación de causa, queda el acusado suspendido de sus funciones legislativas y sujeto al juez competente.

En caso de ser arrestado algún Diputado ó Senador por delito infraganti, será puesto inmediatamente á disposición de la Cámara respectiva ó de la Comisión Conservadora, con la información sumaria. La Cámara ó la Comisión procederá entónces, conforme á lo dispuesto en la segunda parte del artículo precedente.”

La del Paraguay: “Ningún Senador ó Diputado desde el día de su elección hasta el de su cese puede ser arrestado, excepto en el caso de ser sorprendido en crimen infraganti, dando en seguida cuenta á la Cámara respectiva con la información sumaria del hecho.

Cuando se forma querrela por escrito ante las justicias ordinarias contra cualquier senador ó diputado, examinado el mérito del sumario en juicio público, podrá cada Cámara, con dos tercios de votos, suspender en sus funciones al acusado y ponerlo á disposición de Juez competente para su juzgamiento.”

La anterior disposición ha sido copiada de la Constitución Argentina, sin otra diferencia que la del pasaje que exceptúa "el caso de ser sorprendido infraganti en la ejecución de algún crimen que merezca pena de muerte infamante ú otra aflictiva."

La del Uruguay declara: que "ningún Senador ó Representante desde el día de su elección hasta el de su cese puede ser arrestado, solo en el caso de delito infraganti y entonces se dará cuenta inmediatamente á la Cámara respectiva con la información sumaria del hecho.

Ningún Senador ó Representante, desde el día de su elección hasta el de su cese podrá ser acusado criminalmente, ni aun por delitos comunes que no sean los detallados en el art. 26 (traición, concusión, malversación de fondos públicos y violación de la Constitución ú otros que merezcan pena infamante ó de muerte) si nó ante su respectiva Cámara; la cual con las dos terceras partes de sus votos, resolverá si hay ó no lugar á la formación de causa, y en caso afirmativo lo declarará suspenso de sus funciones y quedará á disposición del tribunal competente."

Según la Constitución que tenemos á la vista, los Senadores y Representantes son acusables ante el Senado, al igual que el Presidente de la República, los Ministros de Estado y los miembros de la Alta Corte de Justicia por los delitos que dejamos enunciados.

Ahora, he aquí las disposiciones contrarias:

La de Colombia: "Cuarenta días antes de principiar las sesiones y durante ellas, ningun miembro del Congreso podrá ser llamado á juicio civil ó criminal sin permiso de la Cámara á que pertenezca.

En caso de flagrante delito, podrá ser detenido el delincuente y será puesto inmediatamente á disposición de la Cámara respectiva."

La del Ecuador: "Los Senadores y Diputados no son responsables de las opiniones que manifiesten en el Congreso y gozan de inmunidad treinta días antes durante ellas y treinta días después. No serán enjuiciados, perseguidos ó arrestados si la Cámara á que pertenecen no autoriza previamente el enjuiciamiento con el voto de la mayoría de los miembros presentes," etc.

La del Perú: "Los Senadores y los Diputados no pueden ser acusados ni presos sin prévia autorización del Congreso, ó en su receso de la Comisión Permanente, desde un mes antes de abrirse las sesiones hasta un mes después de cerradas, excepto infraganti delito, en cuyo caso serán puestos inmediatamente á disposición de su respectiva Cámara, ó de la Comisión Permanente en caso de receso."

Por último, la de Venezuela dice: "Senadores y Diputados desde 20 de enero de cada año hasta 30 días después de terminadas las sesiones, gozarán de inmunidad; y esta consiste en la suspensión de todo procedimiento cualquiera que sea su origen ó naturaleza. Cuando alguno cometa un hecho que merezca pena corporal, la averiguación continuará hasta el término del sumario, quedando en este estado mientras dure la inmunidad."

¿En cual de los anteriores bandos enrolaremos nuestra Carta?

A nuestro humilde juicio, y atendiéndose solo á sus términos literales, su colocación parece obligada entre las últimamente citadas. En efecto, si se consideran sus términos poco precisos, que no dicen como la brasileña "desde la recepción del diploma has-

ta la nueva elección”, ó como la ecuatoriana “gozarán de inmunidad treinta días antes de las sesiones, durante ellas y treinta días después,” si nó que expresa que no pueden ser acusados, perseguidos ó arrestados desde el día de la elección hasta el término de la distancia para que se restituya á su domicilio, resalta con toda evidencia que se ha querido limitar el otorgamiento de esta garantía á los plazos del funcionamiento congresal, y á un agregado que denomina “el término de la distancia.”

Cuando la Constitución desea referirse á toda la época de la investidura, es decir á los cuatro años que dura el mandato, emplea, como en el artículo siguiente un lenguaje bien preciso y definido, diciendo: “Durante el período constitucional de su mandato.”

¿Y por qué en el anterior caso no empleó tan comprensible cuanto significativa frase?—¿No parece acaso que la investidura parlamentaria sirviera y se desempeñara en una sola vez, que no requiriese más que una ausencia del domicilio, y que la duración no debiera proteger al diputado sino desde el día de su elección hasta que se restituya á su domicilio? Así lo dan á entender los términos de la Carta, en tanto que su espíritu impone la convicción opuesta.

Hemos dicho cual es el objeto de esta garantía, que no es la impunidad, sino un aplazamiento corto de las diligencias del juicio hasta la reunión de las Cámaras, de cuya alta justificación y rectitud no puede temerse que amparen ó encubran al acusado.

Y no se olvide que esta protección solo es prestada á los acusados que no fueron cogidos en infraganti delito. En estos casos en que el sentimiento y la vindicta reclaman una acción enérgica, la ley plé-

ga su manto protector y autoriza *ipso facto* la prosecución del juicio. La acción se refiere á aquellos otros casos en que no hubo escándalo ni violación legal probada, y en estas condiciones no vemos un grave inconveniente en aplazar un sumario, máxime, cuando con ello se cierra la puerta á las intrigas del despotismo caviloso que hallaría en una acusación cualquiera, el camino expedito para estorbar el ejercicio independiente de los adversarios políticos. Por esta razón, y recordando el aforismo de que lo favorable debe ser ampliado, creemos que la resolución judicial, en el caso recordado, es loable y justificada.

De las diversas constituciones que tenemos á la vista, casi ninguna como la boliviana ha detallado con la mayor sencillez y concisión las atribuciones del cuerpo legislativo.—En el afán de ser minuciosas y completas han desleído en multiplicados conceptos que se desprenden las facultades generales, y que no responden á una necesidad evidente. Así la Constitución brasileña contiene entre otras las siguientes atribuciones.

“Legislar sobre el servicio de los correos y telégrafos federales.

Adoptar el régimen conveniente á la seguridad de las fronteras.

Fijar anualmente las fuerzas de tierra y mar.

Legislar sobre la organización del ejército y la armada.

Movilizar y utilizar la guardia nacional ó milicia cívica en los casos previstos en la Constitución.

Legislar sobre el derecho civil, comercial y criminal de la República y el procesal de la justicia federal.

Crear ó suprimir empleos públicos federales, fijarles las atribuciones y estipularles los vencimientos.

Organizar la justicia federal, en los términos del artículo 55 de la sección III.

Legislar sobre las tierras y minas de propiedad de la Unión, etc.”

Después de todo ese trabajo, no se vé la conveniencia de tan prolija enumeración, cuando no habrá nadie que ignore que es de la competencia exclusiva del Congreso dictar la legislación general del país y que con una enunciación genérica en este sentido, no había utilidad ninguna de individualizar cada ramo de la legislación.

Lo mismo se puede decir de las atribuciones referentes al ejército y la armada, que comprenden en nuestro concepto la facultad de utilizar las guardias nacionales, considerándolas como una sección de los ejércitos, igualmente que de la atribución de crear ó suprimir empleos, que contiene y comprende la de organizar la justicia federal, puesto que los funcionarios no son distintos en esencia de los demás empleados públicos y desde que, habiéndose declarado que puede lo más, es claro que ya no hay necesidad de repetir que también puede lo ménos.

Siendo tan numerosos y variados los tópicos que puede comprender la legislación de una república, pensamos que cualquiera enumeración puede resultar deficiente en la práctica y que lo mejor del caso es limitarse á declarar que reside en el Congreso la potestad legislativa, señalando en grandes divisiones los capítulos que son materias de ley para no confundirlos con los que son de decreto.

No debemos ocultar que no siempre es fácil el deslindar esta materia sin incurrir en errores y ve-

dundancia y la prueba la tenemos en la enumeración que antecede donde se consigua, como atribución peculiar del Congreso, la movilización de las milicias cívicas.

Nosotros nos permitimos creer que correspondiendo al Congreso la facultad de legislar la organización del ejército y armada, en las leyes que dicte, debe adoptar disposiciones generales para arreglar el servicio de las guardias nacionales, dejando al Poder Ejecutivo la facultad de utilizarla ó movilizarla.

Por eso conceptuamos más acertada la catalogación de las atribuciones legislativas hecha por la Constitución boliviana que es como sigue:

1.º Dictar leyes, abrogarlas, modificarlas ó interpretarlas.

2.º Imponer contribuciones de cualquier clase ó naturaleza, suprimir las existentes y determinar en caso necesario su repartimiento entre los departamentos ó provincias.

3.º Fijar en cada legislatura los gastos de la administración pública.

4. Fijar igualmente en cada legislatura la fuerza militar que ha de mantenerse en tiempo de paz. Las contribuciones se decretan por solo el tiempo de 18 meses y la fuerza se fija por igual tiempo.

5.º Autorizar al Ejecutivo para contratar empréstitos, designando los fondos para servirlos, reconocer las deudas contraídas y establecer el modo de cancelarlas.

6.º Crear nuevos departamentos ó provincias, arreglar sus límites, habilitar puertos mayores y establecer aduanas.

7.º Fijar el peso, ley, valor, tipo y denominación de la moneda, autorizar la emisión y circulación de

billetes de Banco y arreglar el sistema de pesos y medidas.

8.º Conceder subvenciones y garantías de interés para la construcción de ferrocarriles, canales, carreteras y demás empresas de viabilidad.

9.º Permitir el tránsito de tropas extranjeras por el territorio de la República, determinando el tiempo de su permanencia en él.

10. Permitir que residan cuerpos del Ejército permanente en el lugar de las sesiones del Congreso y diez leguas á su circunferencia.

11. Permitir la salida de tropas nacionales fuera del territorio de la República, señalando el tiempo de su regreso.

12. Crear y suprimir empleos públicos, determinar ó modificar sus atribuciones y fijar sus dotaciones.

13. Decretar amnistias y conceder indultos á determinadas personas, previo informe de la Corte Suprema.

14. Aprobar ó desechar los tratados y convenciones de toda especie.

De entre estas atribuciones, algunas son sustanciales y miran á la esencia de regímenes representativos, y los otros, convencionales ó secundarios, por que su omisión ó ejercicio no compromete la separación de los poderes, ni el prestigio de la representación nacional.

Entre las primeras podemos contar la imposición de las contribuciones, la formación del presupuesto, la fijación de la fuerza pública, la autorización de contratos, empréstitos y la aprobación ó rechazo de los tratados y convenciones de toda especie.

Entre las segundas se comprenden las de per-

mitir el tránsito de tropas extranjeras por el territorio nacional y la salida de las propias, y las de decretar amnistías y conceder indultos.

En el equilibrado mecanismo del Gobierno republicano, como en las monarquías constitucionales, la potestad de votar los impuestos y prescribir su inversión, es la base de una administración popular.

Corresponde esencialmente al pueblo, esto es, á sus delegados ó representantes determinar la cuota de las contribuciones con que se acude al sostenimiento del Estado, y es natural que quien sufraga esos recursos sea quien deba presuponer su inversión. Tal autoridad supone otra correlativa, que existe declarada en nuestra Carta, pero cuya mención en el anterior catálogo se echa de ménos sensiblemente. Nos referimos al derecho de examinar y fenecer la cuenta de los gastos públicos. De nada serviría al país que sus representantes decretaran el impuesto, que lo votaran por tiempo limitado, que prescribieran ellos solos la inversión de sus productos, si carecieran del derecho de imponer la responsabilidad legal, por medio del exámen de las cuentas de la Hacienda. Por ello, esas cuatro condiciones que se entaban y completan, son las sólidas bases donde se asienta el Gobierno representativo, y su enumeración figura en primera línea en todas las leyes constitucionales. En faltando cualquiera de ellas, rómpese la armoniosa distribución de los poderes y falta el Gobierno del pueblo por el pueblo.

No sucede seguramente lo propio, si el Ejecutivo en algunas partes pudiera permitir el tránsito de tropas extranjeras ó como entre nosotros tuviere al igual del Congreso la facultad de conceder amnistías.

En cuanto á la aprobaci3n de los tratados, esa atribuci3n es otra de las mayores facultades del departamento 3 Poder Legislativo.

A consecuencia del ajuste de paz con Chile, se promovió el pasado a3o en Bolivia, una ardiente discusi3n sobre la capacidad legal de la legislatura ordinaria para aprobar aquel ajuste que dejaba en poder del vencedor implacable, una interesante porci3n del territorio nacional. De Potosí, Cochabamba y La Paz, se elevaron al Gobierno respetables peticiones, negando esa competencia al Congreso y solicitando la convocatoria á una Convenci3n Nacional, llamada á decidir tan capital asunto. El Ejecutivo remiti3 al Congreso las referidas peticiones y éste se pronunci3 en el sentido de que la atribuci3n constitucional no daba lugar á dudas sobre su capacidad para aprobar toda clase de tratados y convenciones. Y á la verdad, que tan prudente resoluci3n, no puede tener fundamento legal, mäs s3lida ni mayor correcci3n científica, desde que el Poder Legislativo, como representante inmediato de la soberanía, inviste siempre junto con sus funciones ordinarias una autoridad constitutiva, en cuyo ejercicio puede en todo momento hasta llegar á modificar la estructura constitucional del país.

La enumeraci3n que antecede es conforme en el fondo con las demäs constituciones Sud-americanas que, con mäs ó m3nos agregados, las contienen uniformemente.

A nuestro juicio el defecto que sombrea este capítulo de nuestra Carta, es tan s3lo de forma y consiste en su falta de unidad y consecuencia. Ella ha repartido, en efecto, las atribuciones legislativas en dos grupos am3n de las atribuciones peculiares del

Senado y de la Cámara de Diputados y que son: atribuciones del Poder Legislativo y atribuciones del Congreso. Y, aún cuando la segunda enumeración solo tiene un carácter de procedimiento, no puede dudarse que confiere ciertas funciones de importancia que no se encuentran en la primera.

Así, por ejemplo, la facultad de verificar el escrutinio de la elección presidencial y la obligación de hacerla por sí mismo, no está consignada entre las catorce atribuciones del Poder Legislativo. Y no se diga que la enunciada facultad le compete por su esencia, pudiendo omitir sin reparo su expresa declaración, porque justamente en este caso el Congreso procede como poder elector, extraño á sus funciones legislativas.

Tampoco debe sostenerse que la segunda enumeración es un catálogo de atribuciones exclusivas del Congreso, porque entonces no debieran consignarse algunas de sus facultades, como la de aprobar ó desaprobar los tratados que se hallan atribuidos ya al Legislativo.

La verdad, en nuestro concepto es que los casos contemplados en el artículo 54. no tienen más alcance que el de señalar las ocasiones del funcionamiento conjunto de las dos cámaras constituyendo el Congreso; y que así como no se entendió que era bastante decir que ambas Cámaras se reunirían para resolver la declaratoria de guerra ó para aprobar ó desaprobar los tratados internacionales, si no que se les registró entre sus magnas facultades, así tampoco se debió juzgar suficiente para atribuirle la potestad electoral suprema con decir en un artículo ritualista que se reunirán las Cámaras para aquel efecto, por

que bien podría preguntarse á virtud de qué atribución se deben reunir con tal propósito.

Por lo demás, nuestro Código político agrupa y confunde en un solo haz todas las facultades que en Chile están clasificadas por un rasgo bien característico que no se puede olvidar. Divídense allí los asuntos que son de la competencia legislativa, en atribuciones esclusivas del Congreso y en asuntos que son materia de ley. Pertenecen á la primera categoría aquellas materias que no admiten la intervención del Ejecutivo en su carácter de colegislador y que por tanto no son objetables ni deben revestir la forma de leyes como la aprobación de los asuntos de la Hacienda Pública y la aprobación ó improbación de la declaratoria de guerra propuesta por el Presidente de la República.

Tales atribuciones y aquellas otras que aún revisiendo la forma de leyes son inobjetables por el Ejecutivo, como las de verificar los escrutinios y proclamación del Presidente; considerar su renuncia y declarar los casos de inhabilidad, constituyen las facultades propias y esclusivas del Congreso. Todos los demás asuntos que implican la facultad de reconocer el derecho y formularlo en un sistema que regle los elementos de la sociedad, en la cooperación común, son materias de ley y están especificadas en el 12º, inciso del artículo 28.

La Constitución colombiana que sigue á la del Brasil en el inútil desmenuamiento de las facultades legislativas y fiscalizadoras, y contiene además de las que son de derecho común las siguientes peculiaridades: "Decretar las obras públicas que hayan de emprenderse ó continuarse y monumentos que deban erigirse. Fomentar las empresas útiles ó

benéficas dignas de estímulo y apoyo. Decretar honores públicos á los ciudadanos que hayan prestado grandes servicios á la patria, etc. Todas estas atribuciones cuasi administrativas, con especialidad las dos primeras, deben hallar graves inconvenientes en una legislatura que apenas funciona ciento veinte días cada dos años, motivo por el cual ha debido ser necesario consignar la atribución 14 que permite aprobar ó desaprobar los contratos ó convenios que celebre el Presidente de la República con particulares, compañías ó entidades políticas, en los cuales tenga interés el fisco nacional si no hubieren sido previamente autorizados ó no se hubieren llevado en ellas las formalidades prescritas por el Congreso ó si algunas estipulaciones que contengan no estuvieren ajustadas á la respectiva ley de autorizaciones. Conceptos todos, que guían como con la mano al menosprecio de las autorizaciones congresales, puesto que ya se preve que aquél puede celebrar contratos de interés para el fisco sin la autorización legislativa y y aún fuera y contra de ella.

Igualmente minuciosas y casuistas son las constituciones de la Argentina, Venezuela, Uruguay, Paraguay y Ecuador. Todas ellas contienen las facultades de establecer contribuciones, formar el presupuesto, fijar la fuerza pública, aprobar las cuentas de gastos, concurrir á la elección del Presidente de la República y á verificarla directamente en el Uruguay. Otorga, además de estas facultades inspectivas las de legislar en los diversos ramos de la Administración, impulsar el progreso intelectual y material, velar por el crédito público y fiscalizar la conducta de los otros poderes.

Consecuentes con lo que dejamos expuesto más

arriba debemos declarar que el capítulo que más satisface en esta determinación de atribuciones, es el de la Constitución peruana que contiene todas las atribuciones capitales de un modo compendiado y genérico, sin descender á detalles que aparecen ociosos, al lado de los preceptos generales, de que emanan; y refiriéndose después á dicha catalogación, cuando las Cámaras se reúnen para ejercer conjuntamente algunas de ellas. Evita, por consiguiente, las confusiones que hemos notado y deja perfectamente caracterizados los dos capítulos, el uno como la exposición de la doctrina y el otro como la prescripción procedimental del anterior.

---

## SECCION OCTAVA.

### DEL CONGRESO.

Hemos notado ya que suele nuestra Carta no guardar la debida relación entre el título y propósito de sus capítulos y las disposiciones que en ellos se inserta. Así hemos criticado el rubro de la primera de sus secciones que dice estar consagrada *à la Nación*, sin que en ella haya nada referente á dicha idea, pues sus dos únicos artículos se ocupan el primero de la forma de Gobierno y el segundo de la Religión del Estado.

En la sección que ahora vamos á estudiar, tenemos un nuevo ejemplo de esa falta de concordancia ó impropia disposición de sus preceptos.

Después de formular, como ya se ha visto, en el capítulo precedente la composición del Poder Legislativo, el modo de reunirse, la duración de sus sesio-

nes, el *quorum* requerido, las inhabilidades, privilegios é incompatibilidades de sus miembros, y detallar finalmente sus funciones generales, propónese en el presente prescribir la competencia y atribución del *Congreso*, entendiéndose por tal, el conjunto reunido de las dos Cámaras, obrando como un solo cuerpo político.

Pues bien, siendo este su propósito y concertándose á establecerlo, consigna en su primer artículo la enunciación de algunas facultades que por su propia letra y espíritu, corresponde al ejercicio individual y separado de sus dos ramas. Es decir que las facultades atribuidas por el art. 53 son clara y netamente camarales y nó del Congreso, y están por lo tanto impropriamente colocadas en la sección que se dedicó á este cuerpo.

Esas facultades son las de calificar la elección de sus respectivos miembros, la de separarlos temporal ó definitivamente, corregir las infracciones de su reglamento, organizar su secretaría, nombrar los empleados de su dependencia, formar su presupuesto y ordenar su pago y entender en todo lo relativo á la economía y policía interior.

Como se vé, todas y cada una de ellas son propias y exclusivas de la respectiva Cámara, más aun, son de aquellas que se egercen sin citación ni acuerdo de la otra rama, y no comprendemos la razón de habérselas incluido entre los preceptos que señalan los casos de competencia congresal.

Pero, dejándonos ya de estas observaciones de simple orden, haremos notar que la facultad de la Cámara para calificar la elección de sus miembros, es común y uniforme en todas las constituciones que tenemos á la vista, y que se entiende por tal la po-

testad de examinar y discutir las elecciones objetadas, distinta de la de calificar los poderes de sus miembros; en cuanto al prévio y rápido exàmen de esta última, no excluye el derecho de la Cámara para rever la proclamación del representante, estudiando sus inhabilidades, repitiendo los eserutinios, rectificando los cómputos y pronunciándose sobre los vicios objetados y no de la elección.

Verdad es que este último debate se funda y desenvuelve al rededor de las credenciales ó poderes, y que esta comunidad de objetar aproxima tanto ambas funciones que casi se confunden. Distínguense, no obstante, como hemos dicho en sus alcances y propósitos. En la calificación de los poderes no se persigue sino la constitución de la Cámara, la formación del *quorum* que entre nosotros, y mayormente en las repúblicas que prescriben la renovación total de sus Diputados, sería imposible sin esta prévia y sumaria confrontación de los diplomas, que en Francia, por ejemplo, dan asiento y voto á quienes los presentan, aun cuando estén objetados, hasta el momento de calificarse la elección, que ya tienen por objeto asegurar y garantir la verdad y fuerza del sufragio.

Aun cuando esta facultad es uniforme, como hemos dicho, en todas las constituciones de Sud-América, referiremos aquí que en el Paraguay, cuya Constitución declara que cada Cámara es juez exclusivo de las elecciones, derecho y título de sus miembros en cuanto á su vali lez -se ha establecido probablemente por alguna disposición reglamentaria, que la Cámara cesante califique los poderes de los nuevos elegidos. Se comprende la chocante injusticia de esta práctica que, por otra parte, conceptuamos opuesta al precepto constitucional de que la Cámara

es el juez exclusivo de los poderes de *sus miembros*. A nuestro entender lo que ha dado origen á esta aberración de que legisladores que ya no tienen responsabilidad y cuyo mandato ya está renovado, intervengan en la constitución de la nueva Cámara, es el haberse perdido de vista la diferencia que hemos anotado entre calificar elecciones y verificar poderes. Se considera que sin haber sido revisadas las elecciones y calificado el derecho, no inviste el elegido la autoridad de representante popular y que, hallándose todos los diputados en el mismo caso, no existe autoridad competente para aceptar las elecciones, ni manera de constituir la Cámara. Para obviar este inconveniente se recurre á la Cámara pretérita, estimándola en posesión de la autoridad legislativa y se le encarga de calificar, los derechos de individuos que no son, ni han de ser *sus miembros*.

A seguirse este procedimiento se cancelaba definitivamente la modificación de la política del Congreso. La opinión ya no podía cambiar el rumbo de su representación, cambian lo el personal de sus representantes, porque cualquier partido ó grupo que hubiese constituido la mayoría de la anterior legislatura podría burlar la voluntad del soberano invalidando los títulos de todos los que respondieran á los nuevos propósitos de la opinión.

\* \* \*

En cuanto á la facultad de separar temporal ó definitivamente á los Senadores ó Diputados que considere punibles, hemos expuesto nuestra opinión y nuestros deseos en otra parte. Al presente sólo haremos notar que en la República Argentina, Paraguay y Uruguay se exige la mayoría de los dos tercios de votos para acordar una exclusión, que las

constituciones del Perú, Chile, Colombia, Ecuador, Brasil y Venezuela no tienen aquella facultad expresamente otorgada.

De desear sería, ya que nuestros cuerpos legisladores tienen tan despótica atribución, que por lo ménos se exigiera para su ejercicio la mayoría de los dos tercios.

El recuerdo de los despotismos legislativos se encuentra marcado en la historia con tan pavorosos caracteres, que no hallamos excesiva ninguna precaución para resguardar el derecho de las minorías. Hay momentos en que una nube de pasiones anubla la razón, atrofia el sentimiento y eclipsa la justicia, y entonces se ve marchar á todo el partido de la gironda desde la tribuna al patíbulo.

Las otras atribuciones administrativas y disciplinarias son generalmente reconocidas, y en su virtud, las Cámaras pueden decretar el arresto de los que turbaran el órden ó cometieran faltas en el recinto de sus sesiones.—En Buenos Aires se produjo hace poco el caso de decretarse el arresto de un periodista Sazo por haber ofendido á la Cámara de Diputados con una caricatura denigrante. El arresto tuvo lugar fuera del recinto de las sesiones y en virtud de las facultades disciplinarias, que decían autorizarla para reprimir los desacatos á su dignidad, aun cuando hubiesen sido cometidos fuera del lugar de sus sesiones. Debemos agregar que la justicia ordinaria ante quien se interpuso el recurso del *habeas corpus* por el detenido, mandó ponerlo en libertad, por falta de competencia en la Cámara.

\*  
\* \*

Después de los preceptos anteriores, la sección octava entra apenas á ocuparse de la competencia y

atribuciones del Congreso, propiamente dicho, y establece que las Cámaras se reunirán *en Congreso*, para los casos siguientes: para abrir y cerrar sus sesiones; para verificar el escrutinio de las actas de elecciones de Presidente y Vice-presidente de la República; hacerlos por sí mismo cuando ninguno de los candidatos haya obtenido la mayoría absoluta de votos; para recibir el juramento de los funcionarios expresados; para admitir ó negar la excusa de los mismos; para aprobar ó negar los tratados y convenios públicos celebrados por el Poder Ejecutivo; para resolver la declaratoria de guerra á petición del Ejecutivo; para aprobar ó desaprobado las cuentas de Hacienda que debe presentar el Ejecutivo; para determinar el número de la fuerza armada; y para disminuir por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros las competencias que les susciten el Ejecutivo y la Corte Suprema, y por mayoría absoluta de votos las que se susciten entre los expresados poderes ó entre las Cortes de Distrito ó la de Casación.

Observamos, en general, que los casos de reunión del Congreso, han sido proligados en nuestra Carta, con gran peligro de la ventaja de tener dividida la Legislatura en dos ramas. Se entrega por este medio á los azares de un debate único los más graves asuntos de la República, que es justamente el peligro que se trató de prevenir con el sistema de las dos Cámaras. Este inconveniente se ha palpado últimamente al discutirse el año pasado el tratado de paz chileno-boliviano, y para modificarlo, se recurrió entonces al expediente de organizar una gran comisión, compuesta de más de la mitad del Congreso, con el objeto de estudiarlo con mayor reposo.—He aquí como explicaba ese empeño el Presidente del

Congreso señor don Severo F. Alonso, en su discurso de clausura.

“El 20 de noviembre, acordaron las Cámaras entrar en sesiones extraordinarias para considerar los tratados celebrados con la República de Chile á 18 de mayo último, y que fueron sometidos á la deliberación del Congreso por Mensaje vuestro de 22 de octubre.”

“Habían sido ya ampliamente estudiados durante tres semanas por la comisión mixta congresal de Relaciones Exteriores, de Constitución y de Hacienda, comisión extraordinariamente numerosa, constituida así abarcando más de la mitad del Congreso mismo, con el deliberado propósito de que tan magno asunto pasara por una doble discusión, por un debate en cierto modo bicameral, ya que nuestras constituyentes tuvieron á bien estatuir, que precisamente las cuestiones más graves—los pactos internacionales, quedaran excluidos de las ventajas del sistema de doble deliberación parlamentaria.”

En Colombia se prescribe expresamente que el Congreso se reunirá en un sólo cuerpo á los dos únicos efectos de dar posesiones de su cargo al Presidente de la República, y para elegir el que debe ejercer el Poder Ejecutivo á falta de Presidente y Vice-presidente.

Igualmente, sólo en el Perú y Bolivia se acostumbra clausurar solemnemente las sesiones del Congreso, con la concurrencia del Poder Ejecutivo. En Chile, las Repúblicas del Plata y las de la antigua Colombia se cierra sin ninguna ceremonia, por la simple orden del Presidente ó mediante decreto del Poder Ejecutivo; en Colombia la instalación y clausura pueden verificarse por el Presidente de la República en persona ó por medio de los Ministros.

Los otros casos en que es admitida la deliberación de las Cámaras reunidas, los exponremos al estudiar la formación de las leyes.

Concluye nuestra Carta, este su original capítulo, declarando que no pueden delegarse á uno ó muchos de sus miembros, ni á otro poder las atribuciones que tiene por la Constitución.

Se excluye por este medio y con feliz acuerdo esas comisiones conservadoras ó diputaciones permanentes, sombras peligrosas de la Representación Nacional, capaces de hondo daño y escasisimo beneficio, y más propensas, seguramente, á falsear el juicio del Congreso, que á conservar sus matices, los tonos de las minorías y el concierto general de la Legislatura.

Se excluyen así mismo esas corporaciones híbridas llamadas Consejo de Estado, resabio de los hábitos cortesanos de las monarquías, sin fisonomía propia, sin responsabilidad, sin eficacia y que sólo sirven para entrabar la fácil expedición de los poderes constitucionales.

En nuestro sistema se mueven libre y desembarazadamente los poderes públicos, guardando su relación directa y armónica, invistiendo cada uno sus atribuciones peculiares y la responsabilidad consiguiente. En Chile, donde se ha propendido empeñosamente á la reforma constitucional que suprime tales cuerpos, su actual mantenimiento se ha debido á un solo voto en un caso, y á falta de *quorum* para adoptarlo en otro.

Los casos en que el Congreso procede no como Poder Legislativo, sino como cuerpo electoral, es decir, los casos de verificar el escrutinio de la elección presidencial, recibir el juramento del elegido y ne-

gar ó admitir su excusa, están uniformemente establecidos en las diez constituciones de la América Meridional, y es racional que así sea, desde que las funciones á que dan lugar deben ser egercidas con rapidez y unidad, excluyendo la tramitación ordinaria de las leyes. En Chile, cuyas Cámaras pueden funcionar con un *quorum* muy reducido, se requiere para estos casos la concurrencia de la mayoría absoluta del total de los miembros. En el Uruguay como en Francia corresponde privativamente al Congreso la elección del Presidente de la República.

Fuera de estos casos, solamente en el Perú y en el Ecuador se ha introducido. Por lo demás, reproduciremos aquí el voto del reputado constitucionalista don Jorge Huneeus al respecto.

“Extensamente nos hemos ocupado en la organización y, atribuciones de nuestra Comisión Conservadora en el primer volumen de la *Constitución ante el Congreso*. Bien insignificante es el papel que esa corporación ha desempeñado en Chile durante más de medio siglo, y nos parece que si en algún caso pudiera tener cierta importancia el ejercicio de las atribuciones inspectivas que le corresponden en receso del Congreso, sería infinitamente preferible que las ejercitara, ó la Cámara de Diputados ó el Senado reunidos extraordinariamente para este efecto. En Estados Unidos, por ejemplo, no existe Comisión Conservadora y el Presidente de la República puede convocar á sesiones extraordinarias á ambas Cámaras, ó á una solo de ellas. Esto último no puede hacerse en Chile, ignoramos por qué, pues no se divisa razón alguna que impidiera convocar al Senado en los casos en que durante su receso, se reúne la Comisión Conservadora para prestar ó negar su acuerdo al Ejecutivo en determinados asuntos.”

“El Congreso ó las cámaras por nadie pueden ser reemplazados en el ejercicio de sus atribuciones. Les incumbe el deber de reunirse y de ejercitarlas directamente cada vez que fuere menester y por eso se observa que no existe Comisión Conservadora ó Permanente, llámesela como se quiera, ni en Estados Unidos, como ya se ha dicho, ni en la Gran Bretaña, ni en el Brasil, ni en Francia, ni en Suiza, ni en España, ni en Bélgica, ni en Italia, ni en general en ningún otro estado europeo, sujeto al régimen constitucional.”

“Solo en algunas repúblicas hispano-americanas ha prevalecido el sistema de que el Congreso designe una Comisión Conservadora ó Diputación Permanente llamada á ejercer determinadas atribuciones de aquél, durante su receso. Así sucede en el Uruguay, en el Paraguay, en el Perú y en Méjico. En la República Argentina y en Bolivia, no existe semejante institución, que, en nuestro concepto, carece de todo fundamento y debería suprimirse de nuestro organismo constitucional, que es ya tiempo sobrado de simplificar, eliminando de él rodajes tan inútiles como la Comisión Conservadora y tan perjudiciales como el Consejo de Estado, instituciones que no han aceptado ni la gran República de la América del Norte, ni la simpática democracia suiza.”

---

## SECCION NOVENA

### DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Victoriosamente establecida, en la doctrina, la conveniencia de la división del Poder Legislativo

en dos cámaras, nuestra Constitución como todas las demás de Sud-américa, procede á implantarla en las leyes y en la práctica, disponiendo que la Cámara de Diputados se compondrá de representantes directamente elegidos á simple pluralidad de sufragios.

Para ser Diputado, se requiere: estar inscrito en el registro nacional, tener 25 años cumplidos; ser boliviano de nacimiento ó naturalizado con cinco años de residencia fija en el país, poseer una renta anual de cuatrocientos bolivianos, procedente de una profesión, industria ó propiedad inmueble, y no haber sido condenado á pena corporal por los tribunales ordinarios.

En la mayor parte de las secciones americanas ha predominado la población como base para determinar el número de diputados. Tal fundamento, que responde debidamente á la representación de aquellos intereses, que tiene su origen en la actividad que el hombre y la sociedad despliegan en todas y cada una de las esferas fundamentales y comprenden las relaciones que en esos intereses se fundan y nacen de todos los actos de la iniciativa individual, no ha podido ser numérica y correctamente implantada por la ley boliviana á causa de la falta de un censo prolijamente levantado. Para suplirlo se ha adoptado una distribución proporcional á la masa de nuestras poblaciones.

No peca la Constitución por exceso ni defecto al determinar las condiciones de elegibilidad. Sus prescripciones parecen prudentes y se acuerdan al uso de los demás Estados. Por otra parte si se ha escudriñado en los elegidos las condiciones de su habilidad, parece que no faltarían caminos para excusar su omisión en aquellos casos en que la inhabilidad no

sea proveniente de condenación judicial ó de la falta de nacionalidad boliviana. Así podemos recordar el caso bien conocido de don Mariano Baptista, al tiempo de su primera elección parlamentaria. Cursaba aún sus clases de Derecho, cuando la juventud liberal chuquisaqueña lo levantó desde los bancos de la Universidad á la curul legislativa. El secretario gobiernista trató de invalidar esa elección oponiendo la tacha de carecer de la renta exigida por la ley. Fué necesario que un amigo del electo se presentara á la comisión exhibiendo en dinero constante y sonante un capital proporcionado á la renta exigida, diciendo que pertenecía al señor Baptista, para que pudiera expedírsele su título. Así llegó al Parlamento aquél prestigioso joven que, andando los años, ha dado tanto brillo á la tribuna boliviana, derramando torrentes de luz y de elocuencia desde su altura.

Los Diputados ejercen sus funciones por cuatro años y gozan desde hace poco de una renta señalada durante las sesiones y de la mitad en el tiempo de receso.

La ley ha determinado que los candidatos que obtengan más de la cuarta parte de sufragios del que obtiene la primera mayoría, serán proclamados suplentes y entrarán á ocupar las vacantes.

El cargo de Diputado es libremente renunciable.

En Chile la Cámara de Diputados se compone de miembros elegidos por los departamentos en sufragio directo y con voto acumulativo á razón de un Diputado por cada treinta mil habitantes y por una fracción que no baje de quince. La Cámara se renueva en su totalidad cada tres años y sus miembros son reelegibles indefinidamente. Para poder serlo se

requiere estar en posesión de las condiciones necesarias para ser ciudadano elector y gozar de una renta de quinientos pesos á lo ménos. Cuando alguna diputación queda vacante durante los dos primeros años del período constitucional se le manda reemplazar en elecciones complementarias ó extraordinarias.

En el Perú se elige un Diputado propietario y un suplente por cada treinta mil habitantes ó por cada fracción que pase de quince mil y por cada provincia aun que su población no llegue á ese número. Para ser Diputado se requiere: ser peruano de nacimiento, ciudadano en ejercicio, tener veinticinco años de edad; ser natural del departamento á que la provincia pertenece, ó tener en él tres años de residencia, y tener una renta de quinientos pesos ó ser profesor de alguna ciencia. Las Cámaras renuevan una tercera parte de sus miembros en cada bienio y solo en caso de reelección es renunciable el cargo.

Las bases constitutivas de la Cámara de Diputados en el Ecuador, son exactamente idénticas á las del Perú. Puede ser Diputado cualquier ecuatoriano en ejercicio de los derechos de ciudadanía renovándose su mandato cada bienio y con derecho á reelección indefinida.

Según la Constitución colombiana, la Cámara de Representantes se compone de tantos individuos cuantos corresponden á la población de la Republica á razón de uno por cada cincuenta mil habitantes. Por cada representante se eligen dos suplentes. Para ser elegido se requiere ser ciudadano en ejercicio, no haber sido condenado por delito que merezca pena corporal y tener más de veinticinco años de edad.

En todos estos países debe entenderse que la condenación se refiere á crímenes comunes, porque la penalidad por delito político se borra y destruye con el mandato popular.

Los representantes duran en el ejercicio de sus funciones cuatro años y son indefuidamente reelegibles.

En Venezuela, para formar la Cámara de Diputados cada Estado nombrará por elección popular uno por cada veinticinco mil habitantes y otro por un exceso que pase de doce mil. Elígese también del mismo modo igual número de suplentes.

Estas elecciones deben ser con sufragio directo, público, escrito y firmado por el sufragante ó por otro ciudadano autorizado por él á presencia de la Junta que presida la votación y en el acto de verificarse ésta. Los diputados duran dos años en sus funciones y se renuevan en su totalidad. Esta es la mayor extensión que ha alcanzado el sufragio, siendo su novedad del voto directo y firmado, una prescripción peligrosa que no consulta la libertad é independencia del sufragio

En la Argentina y el Paraguay, la Cámara de Diputados se compone de representantes elegidos directamente por el pueblo de cada distrito electoral á simple pluralidad de sufragio. Para serlo se requiere haber cumplido veinticinco años y ser ciudadano natural. Los diputados ejercen la representación por el término de cuatro años y pueden ser reelectos, pero la sala se renovará por mitad cada bienio. En el caso de vacante se manda proceder al reemplazo por elección extraordinaria.

En la República Argentina se exige además la condición de ser natural de la provincia que lo elige.

No alcanzamos la razón de esta exigencia que no existe en los demás países federales, ni tampoco en el modelo de sus constituciones que es la de Estados Unidos. Allí solo se requiere que sea al tiempo de la elección, habitante del Estado en que se le elige, lo que es bien diferente de ser natural de la provincia. Por este restrictivo localismo el país puede verse privado de los servicios de eminentes argentinos sin poder aprovechar sus méritos. Menos se comprende este rigor, cuando se piensa que bajo su régimen federal los asuntos locales son discutidos y legislados en sus congresos provinciales, correspondiendo al Parlamento de la Nación, solo los asuntos de interés común.

La base de población sobre que debe arreglarse el número de Diputados es cada veinte mil habitantes ó fracción que no baje de diez mil en la Argentina; y seis mil habitantes ó fracción que no baje de tres en el Paraguay.

La Cámara de Representantes en el Uruguay, se compone de un representante por cada tres mil habitantes, ó fracción que no baje de dos, elegido por votación directa en la forma que determine la ley. Las funciones del representante duran tres años, y para ser elegido se necesita al presente ciudadanía natural en ejercicio ó legal con cinco años de ejercicio, veinticinco años cumplidos y un capital de cuatro mil pesos, ó profesión, arte ú oficio útil que le produzca una renta equivalente.

Por último, en el Brasil, la Cámara de Diputados se compone de los representantes del pueblo elegidos por los Estados ó por el Distrito Federal, mediante el sufragio directo, garantida la representación de la minoría. El número de los Diputados lo fija la ley en proporción que no exceda de uno por

setenta mil habitantes, no debiendo ese número ser inferior á cuatro por Estado. Son condiciones de elegibilidad: estar en posesión de los derechos de ciudadano brasileño y ser alistable como elector. El período legislativo es de tres años y se provee toda vacante que ocurra por una nueva elección.

Tal es el derecho positivo de estos países en orden á la composición de su Cámara joven, siendo cuasi idénticas las condiciones de elegibilidad y la manera de verificarlas, pero variado y diverso el término de su mandato, que en Colombia es de seis años, y en el Ecuador de dos, que con el sistema de reunión bieual del Congreso, resulta renovado para cada Legislatura. El sistema boliviano de cuatro años, con renovación por mitad, nos parece satisfactorio, porque permite al partido que triunfe en la elección presidencial, llevar al parlamento un grupo de Representantes de idéntico credo que procuran, naturalmente, hacer fácil y correcta la administración del nuevo Gobierno. lo acompañan en su período, y dan lugar á su reemplazo en las mismas condiciones.

Para quedar enteramente satisfechos á este respecto, hubiéramos querido ver en nuestra Carta la sabia y equitativa garantía de la Constitución brasileña en favor de la representación de las minorías.

¡Cuantas veces hemos pensado con dolor sobre el actual sistema electoral de nuestra patria, al verlo perpetuarse con irritante injusticia!

Dentro de los férreos ajustes de sus prescripciones, no cabe la plenitud de la vida representativa, si nó el despotismo de la mayoría.

La República está allí mutilada, porque el Gobierno no es del pueblo y para el pueblo, sinó de una fracción victoriosa.

La democracia es una sombra, desde que la ley electoral deja sin representación los matices respetables de las opiniones en minoría, y consagra una oligarquía odiosa.

El actual sistema electoral, choca abiertamente á los principios de la democracia representativa.

En 1892 al verificarse las elecciones generales de ese año, se produjo en Cochabamba el caso que de los dos partidos contendientes, fuertes y organizados, el uno que preponderó sobre el otro apenas por decenas de votos, llevó al Congreso nueve diputados, quedando la otra fracción rival en prestigio y en número, privada de toda representación, defraudada en su derecho y vulnerada en su personalidad. ¿Hay, por ventura, sombra de justicia ó asomo de razón para que tres mil quinientos ciudadanos tengan nueve representantes y los otros tres mil de la minoría no tengan ninguno?

¿Y este caso que puede repetirse del modo más fácil en dos, en tres, en cuatro ó los ocho departamentos de la República no es una deplorable injusticia, un ataque de fondo á la institución republicana?

El sistema de mayoría es el cesarismo empírico, ciego y caprichoso, bastardo y desatinado.

El partido que así triunfa, cancelando toda la opinión del adversario, no hace un Gobierno leal, si nó que implanta legalmente una usurpación odiosa.

La esencia del sistema representativo es la condensación de todos los anhelos, la personificación de todas las opiniones, en el cuerpo político, encargado de declarar el derecho, atendiendo á los intereses de toda la comunidad.

Todo grupo, todo bando organizado correctamente conforme á las leyes, tiene el derecho de que

se atiendan sus intereses, de que se escuche su opinión, que se reciba su consejo ó tolere su censura, porque goza de idéntica personalidad y concurre con su cooperación espontánea y activa al desarrollo de la vida social. Si pues ellos forman fragmentariamente la fuerza y el poder de la nación ¿por qué se ha de prescindir de esos elementos activos del organismo político?

El poder político para llamarse nacional, necesita reflejar, como hemos dicho antes, todos los matices de la opinión, sus grandes partidos, sus nacientes doctrinas y aún, si es posible, sus momentáneos extravíos. Solo así, en las luchas de la opinión, en el choque de las ideas se forma y depura la democracia, despojándose de sus accidentales errores, como esos saludables choques atmosféricos purifican el aire respirable.

Todos los hombres son individualmente buenos, pero los partidos son injustos y excluyentes, y solo pueden ser contenidos por otra fuerza igual, por la resistencia de otro partido. Pero para ello es necesario que el partido opositor se haga sentir dentro de la institución representativa, que ejerza su acción fiscalizadora para producir ese equilibrio de la legalidad, que es la vida de la democracia. Cuando una mayoría se adueña sin contrapeso de los departamentos del Gobierno, poco á poco se desliza en la pendiente de las arbitrariedades. Todos sus actos son buenos, puesto que nadie los reprocha; todos sus procedimientos justificables, hasta la misma tiranía. . . . . Y entretanto el otro partido, sin medios de manifestación, sin voz ni voto, pária en su propio suelo ¿á dónde irá para vindicar su derecho, para contener la injusticia? Ab! no se olvide, á la cons-

piración, á la resistencia, á la rebelión. Todas las cosas humanas, lo moral como lo físico tienen su equilibrio: oprimid de un lado, la fuerza se levanta del opuesto, sin que haya para corregir ó precaver sus desastres mas que un recuerdo: respetar las expansiones del derecho; hacer que la legalidad pese igualmente sobre todo el conjunto; hacer verdaderamente representativa la República, dando á las minorías la garantía de ser representadas proporcionalmente, y haciéndolas entrar en el juego de la administración pública.

El día que un partido tenga la seguridad de que su opinión, su doctrina resonaran allí donde se sistema el derecho, donde se vigila al mandatario, donde se organiza la magistratura que ha de dar á cada uno lo que es suyo; el día que sepa que su consejo puede pesar en el Gobierno, que sus censuras serán tomadas en cuenta, y que sus doctrinas, su programa desenvueltos por sus *leeders*, puestos en la piedra del toque de los debates, se imponen, ganan adeptos, crecen y pueden llegar á ser poder, ese día habrán acabado los motines.

Abrir á las oposiciones el camino del parlamento es cerrarles la puerta de los cuarteles; el partido que tiene el desahogo de la tribuna no conspira ni va á la barricada. Son la intolerancia, la injusticia, la exclusión las que aconsejan la resistencia y las que hacen desbordarse las pasiones.

Y por el otro lado es necesario que los partidos de Gobierno no olviden la falibilidad de la naturaleza humana, y no se crean con la suma de la verdad y de la razón para dirigir la marcha del país. Ellos representan apenas un elemento y una fuerza, es necesario buscar la cooperación y el impulso de la mi-

noría para no extraviarse en la marcha, recordando otra vez que en el mundo moral, así como en el físico, son las fuerzas centrífuga y centrípeta las que determinan é impulsan las invariables evoluciones siderales.

Tratemos, pues, de introducir en nuestro derecho y sobre todo en nuestras costumbres, el respeto á la garantía para las opiniones de la minoría, que consagra tan expresamente la simpática Federación lusitana.

---

En cuanto á facultades, es privativa de la Cámara de Diputados la iniciativa en las leyes que imponen contribuciones; en la que fija los gastos de la administración pública; en la que determina la fuerza militar en pié en tiempo de paz; y en la que autoriza al Ejecutivo para contratar empréstitos.

En Inglaterra de donde se ha propagado á todos los países constitucionales este precepto, la Cámara de los Comunes, vota primero, no solo las leyes sobre contribuciones, sino todas las de finanzas, no pudiendo la Cámara de los Lores sino rechazar ó aceptar aquellas leyes.

Se ha considerado allí que la Cámara baja por su origen, por su número y por sus condiciones es la representación genuina de los contribuyentes y que es de competencia primaria el arreglar la Hacienda estableciendo los impuestos y decretando los gastos. Se puede afirmar, por tanto que, estas prescripciones son de derecho universal hoy día, y que, aun en nuestras democracias donde el origen popular es común á las dos ramas del Congreso, se ha mantenido la práctica inglesa, modificándola en cuanto las ex-

presadas leyes son revisables como cualesquiera otras.—En Chile la discusión del Presupuesto debe empezar siempre en el Senado.

Son atribuciones peculiares de la Cámara de Diputados, acusar ante el Senado al Presidente y Vice-presidente de la República, á los Ministros de Estado, á los de la Corte Suprema y á los agentes diplomáticos por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones y elegir los Magistrados de la Corte Suprema de las ternas presentadas por el Senado.

En el Perú, el Presidente de la República no puede ser acusado durante su período, si nó en los casos de traición, atentado á la forma de Gobierno, disolución del Congreso ó suspensión de sus funciones. La Cámara puede acusar además de los funcionarios nombrados por la Constitución boliviana á los miembros de la Comisión Permanente y del Cuerpo Legislativo, por todo delito cometido en el ejercicio de sus funciones, al que, según las leyes, deba imponerse pena corporal afflictiva.

En el Paraguay solo ella egerce el derecho de acusar ante el Senado al Presidente y Vice-presidente, sus Ministros, á los miembros del Superior Tribunal de Justicia, y á los generales de su ejército y armada, en las causas de responsabilidad que se intenten contra ellos por mal desempeño ó por delito en el ejercicio ó por crímenes comunes, después de haber conocido en ellos y declarado haber lugar á formación de causa por mayoría de las dos terceras partes de sus miembros presentes.

La Constitución de Chile otorga una igual ó mayor amplitud de acusación, pues puede formularla ante el Senado contra los Ministros del Despacho, Consejeros de Estado, generales de un ejército ó ar-

mada, los miembros de la Comisión Conservadora los Intendentes de provincia y los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia, por los delitos de traición, concusión, malverzación de los fondos públicos, soborno, infracción de la Constitución, atropellamiento de las leyes, por haberlas dejado sin ejecución y por haber comprometido gravemente la seguridad ó el honor de la Nación.

Según la Constitución brasileña, compete á su Cámara de Diputados la iniciativa del aplazamiento de las sesiones legislativas y de todas las leyes de impuestos, de la fijación de las fuerzas de mar y tierra, de la discusión de los proyectos presentados por el Poder Ejecutivo y la declaración de procedencia ó improcedencia de la acusación contra el Presidente de la República delante del Supremo Tribunal Federal, en los crímenes comunes, y en los de responsabilidad delante del Senado, y de la acusación contra los Ministros de Estado en los crímenes conexos con los del Presidente de la República.

En el Ecuador solo el Presidente de la República, Ministros y Consejeros de Estado y Magistrados de la Corte Suprema son acusables ante el Senado.— Puede la Cámara requerir ante las autoridades competentes para que hagan efectiva la responsabilidad de los empleados públicos que hubieren abusado de sus atribuciones ó faltado al cumplimiento de sus deberes.

Por la Constitución Uruguaya tiene la Cámara el derecho exclusivo de acusar ante el Senado al Jefe Supremo del Estado y sus Ministros, á los miembros de ambas Cámaras y de la Alta Corte de Justicia, por traición, concusión, malverzación de fondos públicos, violación de la Constitución ú otros que merezcan pena infamante ó de muerte.

Son atribuciones de la Cámara de Diputados en Venezuela: examinar la cuenta anual que debe presentar el Presidente de la Unión; dar votos de censura á los Ministros del Despacho; oír las acusaciones contra el Encargado del Ejecutivo por traición á la patria, infracción de la Constitución, ó por delitos comunes; contra los Ministros y demás empleados nacionales por infracción de la Constitución y leyes y por mal desempeño de sus funciones; y contra los altos funcionarios públicos de los Estados, por infracción de esta Constitución y de las leyes generales de la República. Esta facultad es preventiva, dice la Carta venezolana, y nosotros creemos que su última parte, es la llave maestra que abre las murallas del sistema federal y deja paso á un absorbente unitarismo.

En Colombia la Cámara examina y fenece definitivamente la cuenta general del Tesoro; inicia la formación de las leyes que establecen contribuciones ú organizan el Ministerio público; nombra dos Consejeros de Estado; acusa ante el Senado al Presidente y Vice-presidente de la República, á los Ministros del Despacho, á los Consejeros de Estado, al Procurador General de la Nación y á los Magistrados de la Corte Suprema y conoce de los denuncios y quejas que ante ella se presenten por el Procurador de la Nación ó por particulares, contra los expresados funcionarios, excepto el Presidente y Vice-presidente.

Y, finalmente, en la Argentina, solo ella egeree el derecho de acusar ante el Senado al Presidente, Vicepresidente, sus Ministros y á los Miembros de la Corte Suprema y demás tribunales inferiores de la Nación, en las causas de responsabilidad que se inente contra ellos, por mal desempeño, ó por delito

en el ejercicio de sus funciones, ó por crímenes comunes después de haber conocido y declarado haber lugar á formación de causa por mayoría de dos terceras partes de sus miembros presentes.

---

## SECCION DECIMA.

### DE LA CÁMARA DE SENADORES.

Hemos indicado más adelante la razón plausible que abona la división del Poder Legislativo, en dos Cámaras, aún en las constituciones republicanas. En las monarquías, esa división tiene por objeto constituir en una Cámara independiente, la representación de la aristocracia, contrapesando la tendencia revolucionaria de las corporaciones electivas.

Siendo este el origen de la división del Poder Legislativo, muchos han impugnado su adopción en los países democráticos, alegando que allí donde no hay clases privilegiadas, no debe constituirse un cuerpo conservador representante de elementos que no existen y de tendencias que no se perciben.

Para responder tales objeciones dice el señor Hunneus, citando el magnífico libro de Mr. Ferron sobre la división del Poder Legislativo. “La dualidad es la ley del mundo político, como lo es del mundo moral. Las sociedades humanas están llenas de antagonismos y de antinomias, entre los cuales figura el del Estado y el del individuo, el de la autoridad y la libertad, el de la traición y el progreso, el de la unidad y la variedad, el del orden y la independencia. Todos estos antagonismos que pueden reducirse

al del individuo con el Estado ó al de la libertad con la autoridad, como lo expresa el autor citado, son la verdadera causa de la división del Poder Legislativo en dos Cámaras: un Senado representante del Estado ó de la autoridad, y una Cámara de Diputados, representante directo del individuo ó de la libertad.”

Más filosófica y positiva es en nuestro concepto la esplicación de aquel otro pensador chileno cuyas doctrinas contribuyeron señaladamente á la confección de nuestra Carta. La argumentación del señor Hunneus es mas ingeniosa que justa, porque el dualismo invocado, si realmente existe en el mundo moral y político, no se refleja en las instituciones encargadas de representarlo. Por su común origen — la elección popular— y por su idéntico mandato, ni el Senado ni la Cámara de Diputados pueden llamarse representantes de la autoridad ó del Estado contra-puesto á la libertad y al individuo. Ambos egereen la facultad legislativa en uso de la soberanía popular delegada y, se les ve en la práctica rivalizar en el celo y amor á la libertad. Ocasiones hay en que las Cámaras jóvenes asumen una actitud más conservadora y templada que el Senado, encargándose de contener los ardores seniles de este cuerpo. Puede aducirse, como un ejemplo, lo que está ocurriendo en nuestros dias en el majestuoso parlamento de los Estados Unidos respecto de la cuestión cubana, en que el Senado acaba de conquistar la admiración del mundo, por su decisión y su energía en pro de los insulares.

Oigamos ahora la luminosa exposición del señor Lastarria.

En todas las Naciones modernas se ha discutido y se discute todavía la división del Cuerpo Legisla-

tivo. Para no exponer los detalles de este debate, recordaremos solamente la opinión de tres publicistas de las naciones cuyo ejemplo se invoca más à menudo. Stuart Mill no atribuye importancia á que el Parlamento sea de una ó de dos Cámaras, cuando en las demás cuestiones constitucionales se ha llegado á una solución justa, y cree en general que es inútil que el cuerpo legislativo se componga de dos Cámaras en donde una de ellas no tenga un apoyo social diferente del de la otra. Grimke, discutiendo la cuestión con relación á las instituciones de la Unión Americana, sostiene que hay sólida razón para dividir el Cuerpo Legislativo nacional en dos Cámaras, y que no la hay para aplicar la misma división en las asambleas legislativas de los Estados locales. Según él, no puede existir la forma republicana en un país de considerable extensión, si nó en el régimen federal, aunque las jurisdicciones locales no tengan los extensos poderes que les pertenecen en los Estados Unidos; y como el plan americano de constituir un Senado con una representación popular análoga á la de la otra Cámara, se funda en que ésta representa á la población y aquél á las unidades federales, sin necesidad de recurrir á la estructura artificial de la Cámara alta de todos los Estados europeos, no hay la misma razón para organizar en las jurisdicciones locales un Senado como el Americano, puesto que en estas no hay unidades confederadas. Laboulaye en Francia, reproduciendo los razonamientos de la escuela de Montesquieu, en favor de la división é invocando la dolorosa experiencia que aquella nación tiene de los vicios y peligros de la unidad del Cuerpo Legislativo, aboga por la separación en dos Cámaras, presentándola como una garantía de las libertades in-

dividuales y políticas y de la sabiduría y prudencia en los debates; y estableciendo que de este modo se ha resuelto en todas partes la cuestión, porque solamente los revolucionarios franceses han cometido el funesto error de suponer que la representación nacional es la Nación misma, pues identifican al pueblo con sus mandatarios.

Con todos los motivos de conveniencia práctica, así como los deducidos de instituciones políticas determinadas, podrían conducirnos á conocer la utilidad que resulta de la división del Cuerpo Legislativo, pero no nos darán el principio científico, y hé aquí como tiene razón Mill, uno de los maestros de la escuela utilitaria, para no atribuir importancia á la cuestión, desde que no se resuelve científicamente, si nó por el criterio de la utilidad, que estan relativo. Pero la necesidad de la división no está pues en aquellos motivos si nó en la naturaleza de la representación nacional, siendo ellos, más bien que causas de la división, resultados ó efectos que la confirman y que justifican la solución científica.

La ventaja primordial del sistema representativo consiste en llevar á la función del poder político que define el derecho, y que dirige y regula la representación de todos los intereses colectivos de la sociedad, en los cuales están solidariamente ligados los asociados, ó sea los miembros y elementos de cada unidad social. Estos intereses están clasificados por su respectiva naturaleza en tres órdenes: 1.º los que tienen su origen en la actividad que el hombre y la sociedad despliegan en todas y cada una de las esferas de las ideas fundamentales de la religión, de la moral, de la ciencia y las artes, de la industria y del comercio, con sus ramificaciones, comprendiendo las relacio-

nes que en esos intereses se fundan y que nacen de todos los actos de la iniciativa individual; 2.º los intereses estadísticos de las unidades sociales que hay en toda Nación, las cuales, aunque no estén definidas y separadas en un régimen federal, lo están por sus caracteres estadísticos de clima, producción, topografía ú otros caracteres naturales como los orográficos ó fluviales, ó los históricos ó etnográficos, y que ordinariamente sirven de base á las grandes divisiones administrativas, aún en los Estados de régimen unitario; 3.º los intereses políticos que se fundan ó bien en sistemas filosóficos, relativos á la sociedad y su gobierno, ó sea en opiniones de arte político ó de aplicación de los principios adoptados en las instituciones á los negocios de la administración general, tanto en las relaciones internas, como en las del Estado con las potencias extranjeras.

Si no hay instituciones políticas que reconozcan y formulen esta clasificación científica, tampoco hay nación alguna de sistema representativo donde no se hayan reconocido y respetado por una inducción natural esos tres órdenes de intereses. En verdad, que los primeros son todavía atribuidos á la población entera en todas partes, por que no están definidas con precisión las esferas de la actividad social en las naciones modernas; pero siempre se ha creído poder darles representación en las Cámaras populares compuestas de representantes del pueblo, en razón del número de habitantes, base que se toma como la expresión más propia en el día de los intereses sociales. Los intereses del segundo orden se consideran representados en el Senado, según el sistema americano que va prevaleciendo, pues aunque en las monarquías constitucionales hay una Cámara alta construi-

da artificialmente con materiales de nobleza verdadera ó ficticia, cada día se comprende mejor que semejante estructura, calculada generalmente para moderar á la Cámara popular, carece de utilidad y no llena su objeto, si no tiene un apoyo social: pues, como observa Stuart Mill, una asamblea que no tiene por base algún grau poder en el país, es poca cosa cerca de otra que tiene esta base, de modo que una base aristocrática no puede tener poder, si nó donde la sociedad tiene una verdadera aristocracia. Por eso es que en aquellas monarquías se reforma la organización del parlamento, dando á la primera Cámara la representación de las grandes divisiones estadísticas, y confiriendo á estas la elección, sea en parte como en Dinamarca, sea en el total de sus miembros como en los Países Bajos. Todas las Repúblicas de Europa y América observan el sistema de los Estados Unidos, situando la representación de los intereses estadísticos en el Senado.

Conforme á estos principios y tendiendo al sistema federal, nuestra Constitución ha constituido el Senado con dos Senadores por cada departamento, exigiendo para su elección la calidad de boliviano de nacimiento, ó la de naturalizado con cinco años de residencia fija en el país, la inscripción en el registro cívico, treinta y cinco años cumplidos, una renta de ochocientos bolivianos, ya provenga de una propiedad inmueble ó de industria ó profesión, no haber sido condenado á pena corporal en virtud de sentencia pronunciada por los tribunales ordinarios y tener cuatro años de residencia en la República, inmediatamente anteriores á la elección á no ser que la ausencia del país haya sido por razones de servicio público.

En el Brasil, Chile, Paraguay, Venezuela y Ecuador, la elección de los Senadores, es directa ó de pri-

mer grado; mientras que en la Argentina, Uruguay y Colombia es indirecta ó de segundo grado.—En el Perú la ley determina la forma de esa elección.

En Chile se elige un Senador por cada tr putados, ó fracción de dos, el mandato dura seis años y la renovación se hace por mitades, en las provincias que eligen un número de Senadores; los que eligen un número impar, renuevan el par en el primer trienio, dejando para el segundo la del Senador que no se renovó en el anterior. Además, para la fácil aplicación del voto acumulativo, adoptado por la ley chilena, hay agrupaciones de dos ó más provincias que otorgan por ese medio á las minorías su derecho de representación.—Los Senadores son reelegibles indefinidamente; y cuando alguno muere ó deja de pertenecer á la Cámara, se le reemplaza por una elección extraordinaria; pero el Senador que pierde su representación por aceptar un empleo incompatible, no puede ser reelegido hasta el próximo trienio.

El Senado brasileño se compone de tres Senadores por Estado y tres por el Distrito Federal: el mandato dura nueve años, renovándose por tercios trienalmente y en caso de vacancia se les sustituye por nueva elección.

Para formar esta Cámara en la Federación Venezolana, cada Estado elige dos Senadores propietarios y otros dos suplentes, y unos y otros solo tienen su mandato por dos años.

Igual número de Senadores envía cada provincia, en el Ecuador, con mandato que dura cuatro años y se renuevan por mitad. Son condiciones de elegibilidad: ser ecuatoriano en ejercicio de la ciudadanía y tener treinta y cinco años. Los ecuatorianos naturalizados necesitan además, cuatro años de residencia en la República.

Sobre la base de doce mil habitantes en cada Distrito, se elige en el Paraguay un Senador y otro por fracción que no baje de ocho mil.—El período es de seis años renovables por terceras partes: no hay suplencia, si nó reemplazo, y son indefinidamente reelegibles.

En la tercera República Federal que es la Argentina, el Senado se compone de dos Senadores por cada provincia elegidos por sus Legislaturas á pluralidad de sufragios, que desempeñan su puesto por nueve años, son indefinidamente reelegibles y se renuevan por tercios cada trienio. Para ser elegido se requiere, haber sido seis años ciudadano de la Nación, natural de la provincia que le elige y disfrutar de una renta de dos mil pesos.

En el Uruguay, hay tantos Senadores, cuantos son los departamentos del Estado á razón de uno por cada Departamento. La elección es indirecta, en la forma que determina la ley, duran seis años en sus funciones, renovándose por terceras partes cada bienio. Para ser nombrado se necesita ciudadanía natural en ejercicio ó legal con siete años de desempeño y un capital de diez mil pesos ó renta equivalente ó profesión científica que la produzca. Las vacantes se llenan con suplentes designados al tiempo de la elección del modo que expresará la ley. Los Senadores no pueden ser reelegidos si no después que haya pasado un bienio al ménos desde su cese.

Diremos aquí de paso que no se comprende la razón de la prohibición de la última parte del anterior resumen. ¿Por qué motivo se prohíbe la reelección inmediata de un Senador? ¿Será por el temor de que corrompa ó perturbe con sus influencias la corrección del sufragio? Pero semejante temor sería

insensato, puesto que un ciudadano que no dispone de medios de coerción ó recursos oficiales, no puede influir reprobablemente sobre sus electores. Su ascendiente y los prestigios conquistados en su puesto son elementos legítimos, que solo adquiere el mérito, y al cual se castiga excluyéndolo temporalmente del derecho electoral pasivo. Si se temiese de otro lado que el Ejecutivo pudiera intervenir en la reelección, no existe motivo alguno que justifique ese temor tan solo en provecho del reelegido, y que nos garantice de que iguales ó mayores empeños no pueden ponerse en favor de la elección de un nuevo favorito. Tan evidente es ello, que esta Constitución es la única que contiene esa original prohibición.

Según la Constitución colombiana, cada Departamento elige tres Senadores y seis suplentes por elección indirecta, y para un período de seis años renovables bienalmente. Para serlo se requiere ser colombiano de nacimiento y ciudadano no suspenso, tener más de treinta años de edad y una renta de mil doscientos pesos anuales, por lo ménos.

Por último, en el Perú, el número de Senadores es gradual y proporcionado á las provincias que tiene cada Departamento, de modo que se eligen cuatro propietarios y cuatro suplentes por cada Departamento que tenga más de ocho provincias; tres propietarios y tres suplentes, por los que tengan ménos de ocho y más de cuatro, dos por los que tengan ménos de cinco y más de una, y uno por cada Departamento que tenga una sola provincia ó por cada provincia litoral. En cada bienio se renueva una tercera parte de las Cámaras, y el mandato solo es renunciabile en caso de reelección. Son requisitos de elegibilidad: ser peruano de nacimiento, ciudadano en ejer-

cicio, tener treinta y cinco años de edad y una renta de mil pesos anuales ó ser profesor de alguna ciencia.

Como se vé, en todas las constituciones referidas la elección de los Senadores está rodeada de mayores requisitos. En tres Repúblicas es indirecta, y en todas se exige mayor renta y edad que para ser Diputado. Así en Chile, es preciso tener treinta y seis años; en Bolivia, Ecuador, Brasil y Perú, treinta y cinco; en el Uruguay treinta y tres; en la Argentina, Colombia y Venezuela, treinta y en el Paraguay veintiocho años.

Es igualmente general la exigencia de una renta superior y la mayor duración del mandato, que responde á la previsión de constituir al Senado en un cuerpo en cierto modo ageno á las evoluciones electorales tanto del Poder Ejecutivo, cuanto de la Cámara de Diputados. Destinado á ser juez en los casos de responsabilidad de ciertos Magistrados, su imparcialidad é independencia podrían ser sospechadas si su renovación coincidiera con las alteraciones presidenciales. Por una fácil evolución llegaría el caso muy frecuente de quedar este alto cuerpo formado enteramente de partidarios del régimen imperante y opuestos al anterior. Entonces, en cualquier momento en que se avivasen las pasiones, y cuanto más radical hubiera sido la mudanza, surgiría el peligro de una injusticia para el acusado, y de una venganza para los jueces; en tanto que por el actual sistema siempre habrá en cualquier Senado una fracción no renovada del antiguo régimen que modere los violentos arrebatos, y sea garantía de acierto y de justicia.

En lo que nuestra Constitución queda sola y sin

ejemplo, es en su exigencia de requerir una residencia de cuatro años anteriores á su elección, en el territorio de la República; condición de cuyas ventajas nunca hemos podido darnos cuenta. Mas que garantía de acierto de una Constitución liberal parece un precepto chino, odioso y restrictivo, tendente á encerrar dentro de las murallas de nuestras luchas, y del hervidero de las pasiones á los estadistas distinguidos. Con esa espada de Damocles, ya no podrán los jefes de partido apartar ni un solo momento de sus hombros esa piedra de Sísifo, para respirar al otro lado de las fronteras, el aire sereno del extranjero, y fortificar su espíritu, aquietando los ardores de la lucha. Como los forzados habrán de arrastrar día y noche su cadena de odios, de ataques que vienen, de ataques que se devuelven, siempre en el mismo círculo, bajo las mismas impresiones, cercados de los mismos peligros. Y no podrá tampoco el país en una hora de reposo ó un momento de peligro, dejar las armas de la lucha, unirse en una conciliación y buscar fuera de la patria, en hospitalario suelo, algún olvidado Cincinato que sin odios ni preferencias pudiera llegar al poder como expresión de imparcialidad, de justicia y rectitud. No; será preciso atenerse siempre á los politiqueros de oficio, á los buscadores de popularidad, á los obstinados en la lucha y diestros en la intriga. Ya no veremos repetirse el caso de Adolfo Ballivián arrancado á su asilo británico por el voto popular, no como empeño de cábala, si no por anhelo de reposo, por hambre y sed de justicia. ¿Qué causas pues valieron á tan extraño precepto? ¿Será la necesidad de que los elegidos se hallen imbuidos de las necesidades del país y del curso de la administración? A ello podríamos responder sencillamente,

que el campo y los valles suelen mirarse mejor de la distancia, y que las necesidades y aspiraciones del país se aprecian más cabalmente con la comparación de otro suelo y otra esfera. Acerca de lo segundo, nos bastaría recordar los nombres de bolivianos eminentes que viviendo en el extranjero han demostrado seguir acaso con mayor interés y empeño que los que residían en la patria, la marcha social y administrativa de Bolivia; y como no es posible suponer que los pueblos ó los partidos buscaran en el extranjero á bolivianos que careciesen de este empeño, que no fuesen de aquellos que en su lejano retiro se han ocupado de cultivar su espíritu y fecundar las ciencias ó las artes patrias, no puede abrigarse el temor de una inconveniente elección. Si el boliviano por su residencia en el extranjero, hubiese perdido aquel santo fuego que así lleva al sacrificio, como á la gloria,—ese seguramente no será elegido, ni honrado con el más alto premio que disciernen las democracias,—con la investidura de la Representación Nacional.

En materia de atribuciones, fuera de la competencia Legislativa como rama del Congreso, tiene exclusivamente facultades judiciales y administrativas que lo revisten de señalada importancia.

Según nuestra Constitución oye las acusaciones hechas por la Cámara de Diputados contra el Presidente y Vicepresidente de la República, Ministros de Estado y de la Corte Suprema, y Agentes Diplomáticos, limitándose á decir si ha ó no lugar á la acusación propuesta, y en caso de decidirse por la afirmativa por dos tercios de votos suspende de su empleo al acusado, para ponerlo á disposición de la Corte Suprema que lo juzga conforme á las leyes.

Cuando la acusación es á los Ministros de la Corte Suprema, el Senado los juzga definitivamente y les aplica también, por dos tercios de votos, la responsabilidad legal, ya sea que la acusación provenga de la Cámara de Diputados, de querrela de los ofendidos ó de denuncia de cualquier ciudadano.

Esta facultad es primordial y se encuentra en todas las constituciones Sud-americanas. En Colombia la tramitación de estos juicios es materia constitucional, en los otros países de ley. En Venezuela la Cámara de representantes oye la acusación y pronunciándose sobre si ha ó no lugar, suspende de su empleo al acusado, correspondiendo á la Cámara de Senadores sustanciar y resolver la acusación.

Además, en Bolivia propone ternas al Ejecutivo para Arzobispo y Obispos á fin de que sean presentados á la Santa Sede, para la institución canónica. Propone ternas para Magistrados de la Corte Suprema, á fin de que la Cámara de Diputados haga la elección. Permite á los bolivianos la admisión de honores, empleos, títulos ó emolumentos de otro Gobierno, siempre que no se opongan á las leyes de la República; elige en votación secreta de las ternas propuestas por el Poder Ejecutivo á los generales y coroneles de ejército; y decreta premios y honores públicos á quienes lo merecieren por sus servicios á la República.

En Chile, aprueba las personas que el Poder Ejecutivo debe presentar para los Arzobispados y Obispados, y presta su consentimiento á los actos del Gobierno en los casos en que la Constitución lo requiere.

En el Ecuador, fuera de las atribuciones judi-

ciales, y de las que miran á la rehabilitación de los derechos de la ciudadanía, tiene la extraña facultad de rehabilitar, probada la inocencia de la memoria de los condenados injustamente.

En Colombia, admite ó nó él solo las renunciaciones del Presidente y Vicepresidente de la República y del designado para reemplazar á estos; aprueba ó desaprueba los nombramientos que haga el Presidente de la República para Magistrados de la Corte Suprema, y los grados militares que confiera el Gobierno desde Teniente Coronel hasta el más alto grado en el ejército ó armada; concede licencias al Presidente de la República para separarse temporalmente, no siendo caso de enfermedad ó para ejercer el poder fuera de la capital; permite el tránsito de tropas extranjeras por el territorio de la República; nombra las comisiones demarcadoras de los límites inter-departamentales y autoriza al Gobierno para declarar la guerra á otra Nación.

Tan extensa esfera de acción, caracteriza con exclusiva originalidad el Senado colombiano, careciendo nosotros de noticias acerca de sus resultados prácticos.

En todas las repúblicas donde hay un Vicepresidente designado al tiempo de la elección presidencial, el Senado es presidido por dicho funcionario, que en el Brasil y otros países solo tiene el voto de calidad para dirimir los empates. Además de esta presidencia constitucional, aquel alto cuerpo elige su Vicepresidente ó Presidente titular que entre nosotros está designado en 3er. lugar para reemplazar al Presidente de la República en el caso bien remoto, pero no imposible, de que los dos Vicepresidentes se hallaran impedidos.

Fin